

AÑO: 2007

EXPEDIENTE: 4600

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



LXXI LEGISLATURA

PROMOVENDE: LOS CC. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ROGELIO CERDA PEREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL Y LIC. ALFREDO GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL REMITEN LA PROPUESTA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO 20 VEINTE INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON; ASI COMO AUTORIZAR PARA QUE SEAN INCORPORADOS AL FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO "PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS URBANOS".

INICIADO EN SESIÓN: 14 DE JUNIO DEL 2007

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DESARROLLO URBANO

OFICIAL MAYOR

C.P. ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL



No. de Oficio BSG/162/2007
Junio 4 de 2007
Monterrey, N.L.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

C. DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETON
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo establecido por el artículo 21 fracciones II y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, me permito presentar a la soberana consideración del H. Congreso del Estado, la propuesta de Decreto, que tiene por objeto desincorporar del dominio público 20-veinte inmueble propiedad del Estado ubicados en el Municipio de Monterrey, N.L., así como autorizar para que sean incorporados al Fideicomiso Público denominado "Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos, suscrita por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. José Natividad González Parás y los Titulares de las dependencias competentes; lo anterior para su trámite conducente.

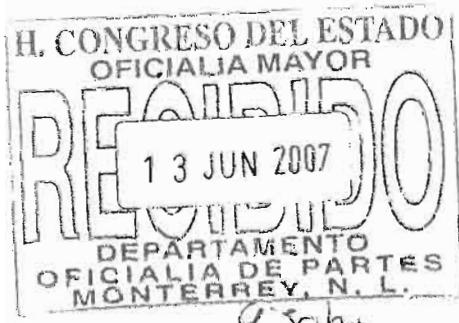
Le envío un cordial saludo y le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E,

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ROGELIO CERDA PÉREZ

C.c.p. Lic. José Natividad González Parás, Gobernador Constitucional del Estado.
C.c.p. Archivo



RELACIÓN DE ANEXOS DEL OFICIO NO. BSG/162/2007 DEL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SOBRE PROPUESTA DE DECRETO DE DESAFECTACIÓN DE 20 INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO UBICADOS EN MONTERREY, N.L. DIRIGIDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Descripción de documentos	Original o Copia certificada
1. Escritura Pública número 29, 700 de fecha 31 de julio de 2003, relativa extinción total del Fideicomiso Firme, mediante el cual se transmite mediante reversión al Estado de Nuevo León la propiedad sobre 20 inmuebles.	✓
2. Oficio No. 086/H-0.1/DJ/2005, del Secretario de Obras Públicas de fecha 14 de septiembre de 2005.	✓
3. Oficio No. O.M.G./363/2006 del Oficial Mayor de Gobierno, de fecha 5 de julio de 2006, sobre autorización de trámites.	✓
4. Oficio No. CJ-085/2006 del Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, de fecha 13 de julio de 2006, sobre autorización de trámites.	✓
5. Acta de sesión del Comité de Operaciones Patrimoniales, de fecha 11 de agosto de 2006.	✓
6. Primer convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Promotor de Desarrollo Santa Lucía, de 15 de diciembre de 2006, por el cual se cambio su denominación a Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos.	✓
7. Certificados de libertad de gravámenes relativos a 20 inmuebles propiedad del Estado, con folios 4987072, 4987075, 4987083, 4987086, 4987096, 4987100, 4987099, 4987105, 4987103, 4987108, 4987110, 5380201, 5380199, 5380330, 5380328, 5380326, 4987128, 4987131, 5383721 y 5380203.	✓
8. Planos de los 20 inmuebles.	
9. Hojas de teleproceso de los expedientes catastrales número 05-030-003, 05-021-057, 05-078-007, 05-073-005, 05-024-083, 05-024-071, 05-024-061, 05-024-048, 05-024-034, 05-063-030, 05-024-068, 05-073-006, 05-024-022, 05-024-058, 05-030-072, 05-024-069, 05-030-080, 05-024-018, 05-073-016 y 05-024-021.	





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO:

JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 81, 85, 87, 88, 133, 135 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 2, 4, 8, 18, fracciones I, IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, me permite someter a consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la propuesta de Decreto que tiene por objeto desincorporar del dominio público 20-veinte inmuebles propiedad del Estado, ubicados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como autorizar para que sean incorporados al Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía, actualmente denominado Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos y se destinen a la realización de la obra pública denominada “Ampliación del Río Paseo Santa Lucía”, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que uno de los objetivos del Estado, es continuar con el proyecto de mejoramiento denominado “Santa Lucía”, el cual tiene por objeto la reordenación y rehabilitación del sector de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, comprendido entre las calles de Washington al Norte, Allende al Sur, Félix U. Gómez y Florencio Antillón al Oriente y Dr. Coss al Poniente, usando el canal del mismo nombre como su eje conector y de integración entre la Macroplaza y el Parque Fundidora, convirtiendo a nuestro Estado en el catalizador del desarrollo y modernidad nacional.

Con la realización del citado proyecto, se verán afectados 20-veinte inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León, los cuales fueron adquiridos mediante la Escritura Pública número 29,700 de fecha 31 de julio del 2003, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado, bajo el Número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 24 de octubre del 2003, los cuales se describen a continuación:

1.- Inmueble ubicado en calle Riva Palacio número 202, 218 y 230 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Fincas marcadas con los números 36, 38, 40, 42 y 44 y ahora con los números 202, 218 y 230 Oriente de la calle de las Tenerías, llamada ahora Riva Palacio, y en la manzana que forman dicha calle y las de Mina, Terán, González Ortega y Platón Sánchez, correspondiendo el último de estos números o sea el 230 de las fincas marcadas



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

antiguamente con los números 36 y 38 el actual número 218 a los antiguos 40 y 42 y el actual 202 el antiguo número 44. Cuyas medidas rectificadas y colindancias actuales son como sigue: (48.80) metros de frente al norte y a la citada calle de las Tenerías o Riva Palacio, por un fondo irregular al sur hasta la mitad de la Acequia que conduce el agua del ojo de agua de esta ciudad a la Villa de Guadalupe, Acequia llamada antes De Los Indios, el cual fondo mide en su lado poniente (62.00) metros, poco mas o menos y linda por el este, rumbo con propiedad que ahora pertenece al Sr. Juan M. Ortiz, en su lado sur, y siguiendo la línea media de la mencionada acequia mide aproximadamente (34.00) metros y en su lado oriente, forma una línea quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo oriental del frente y hacia el sur con inclinación al oriente, el primer tramo mide (47.00) metros, de este punto al poniente, con inclinación al sur; el segundo tramo mide (15.53) metros y de este punto nuevamente al sur, con inclinación al oriente; el tercer tramo mide (13.70) metros hasta cerrar el perímetro con la línea media del cause de la referida acequia; lindando en toda la extensión estos tres tramos, con propiedad que ahora pertenece a los Sres. F. Armendáriz, sucs. Teniendo además como mejoras todo el inmueble descrito, tendiendo una superficie total de terreno de 2,433.37 dos mil cuatrocientos treinta y tres metros treinta y siete centímetros cuadrados.
Identificado con el expediente catastral número 70) 05-030-003.

2.- Inmueble ubicado en Calle Diego de Montemayor No. 896 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Lote de terreno marcado con el número (55) cincuenta y cinco según plano de subdivisión de la manzana número (21) veintiuno del Centro de la Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide (10.20) diez metros veinte centímetros y da frente a la Calle Cinco de Mayo; al Sur está compuesta por cinco líneas que partiendo la primera de Oriente hacia el Poniente mide (5.40) cinco metros cuarenta centímetros y de este punto rumbo al Sur mide (0.60) sesenta centímetros; de este punto hacia el Poniente mide (4.00) cuatro metros; y de este punto hacia el Sur mide (1.18) un metro dieciocho centímetros y de este punto hacia el Poniente para cerrar el perímetro mide (0.80) ochenta centímetros colindando por estos tramos con propiedad del Sr. Guadalupe Serna SanMiguel, al Poniente mide (8.50) ocho metros cincuenta centímetros y colinda con el lote número (1) uno, de ésta subdivisión; al Oriente mide (2.50) dos metros cincuenta centímetros mas un ochavo de (3.00) tres metros y da frente a la calle Diego de Montemayor, teniendo una superficie total según plano de subdivisión de (73.30 M²) setenta y tres metros treinta centímetros cuadrados. Las Calles que circundan la manzana son: Al Norte Cinco de Mayo, al Sur Quince de Mayo, al Oriente Doctor Coss y al Poniente Diego de Montemayor, teniendo una superficie total de terreno de 73.00 metros cuadrados de terreno y

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Serna".



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

31.00 metros cuadrados de construcción. Identificado con el **expediente catastral número 70) 05-021-057.**

Por escrito del Director de Patrimonio, se aclara que por un error se mencionan 2 superficies, debiendo ser la correcta superficie de 73.30 M2, Ver No. 253, Volumen 25, Libro 6, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 4 de marzo del 2006.

3.- Inmueble ubicado en Calle Héroes del 47 y Riva Palacio actualmente Miguel Negrete No. 515 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Finca marcada con el número 515 quinientos quince, en el cruzamiento de las calles de Riva Palacio y Héroes del 47 de esta Ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida, el cual tiene una superficie de 404.00 M2 (cuatrocientos cuatro metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: 20.24 Mts. (veinte metros veinticuatro centímetros) en su lado Sur, por donde da frente a la Calle Riva Palacio; 19.03 mts. (diecinueve metros tres centímetros) en su lado Norte, a colindar con propiedad de Héctor Leal Flores; y 20.08 mts. (veinte metros ocho centímetros) en su lado Poniente, por donde da frente a la calle Héroes del 47, el terreno descrito se encuentra ubicado en la manzana circundada por las calles de Riva Palacio al Sur; Héroes del 47 al Poniente; Washington al Norte; y Félix U. Gómez al Oriente, teniendo una superficie total de terreno de 404.00 metros cuadrados y 488.00 metros cuadrados de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-078-007.** Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

4.- Inmueble ubicado en calle Julián Villarreal Número 407 Sur, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: La casa marcada con el número (407) cuatrocientos siete de la Calle Prolongación Doctor Julián Villarreal Sur de Monterrey, Nuevo León, construida sobre el Lote número 30-treinta en la manzana circundada por las siguientes Calles: Al Poniente Prolongación Calle Doctor Julián Villarreal; al Norte Riva Palacio; al Oriente Héroes del 47; y al Sur con Canalón y Fábricas Hércules. Con las siguientes medidas y colindancias: (9.87) nueve metros ochenta y siete centímetros de frente al Poniente a la Prolongación Doctor Julián Villarreal; (8.13) ocho metros trece centímetros al Oriente a colindar con el Lote número 32-treinta y dos; Propiedad del Sr. Oscar Garza Lozano; (18.00) dieciocho metros al sur y colinda con el Sr. Adolfo Ramos y (18.00) dieciocho metros al Norte a colindar con extensión de (10.00) diez metros con terreno de Cleofas Landín y el resto de (8.00) ocho metros a colindar con el Lote número 22 veintidós, propiedad de



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

la Alicia Flores, teniendo una superficie total de 162.00 M² ciento sesenta y dos metros cuadrados con paredes de block y techo de concreto. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 162.00 metros cuadrados y 89.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-073-005.** Nota Aclaratoria respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

5.- La finca marcada con el lote número 402 cuatrocientos dos de la Privada Riva Palacio número 402 de esta Ciudad, ubicada en la manzana circundada por las calles de: Privada Riva Palacio al Norte, González Ortega, al Sur; Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía de por medio, Héroes del 47 al Oriente y Platón Sánchez, al Poniente, construida sobre un terreno cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 4.70 cuatro metros setenta centímetros al Sur, con Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía; 19.21 diecinueve metros veintiún centímetros, al Poniente, con propiedad del Sr. José E. Rivero. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-083.** Nota Aclaratoria respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

6.- Inmueble ubicado en Calle Privada Riva Palacio Oriente Número 414, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Lote de terreno sito en la manzana circundada por la Calle Privada Riva Palacio al Norte; Calle González Ortega al Sur (con Canalón de los Ojos de Santa Lucía de por medio); Héroes del 47 al Oriente; y Platón Sánchez al Poniente; el cual terreno forma parte de mayor extensión y tiene las siguientes medidas y colindancias: (8M) ocho metros de frente al Norte y frente a la Calle Privada Riva Palacio; (8M) ocho metros en su lado Sur, a colindar con el Canalón de Agua de los Ojos de Santa Lucía) 17M diecisiete metros 44CM cuarenta y cuatro centímetros en su lado Oriente, y a colindar con el Lote No. 16, Propiedad actualmente del Sr. Isidro Villarreal; y 17M diecisiete metros 53CM cincuenta y tres centímetros en su lado Poniente a colindar con el Lote No. 14, Propiedad actualmente del Sr. Aureliano Balderas.- El terreno expresado es el Lote marcado con el número 15 de la manzana No. 2 del expresado Fraccionamiento Propiedad del Sr. José Rivero A., y se encuentra edificada en dicho terreno una pequeña casita que lleva el número 414 de la mencionada Calle Privada Riva Palacio Oriente, la cual se construyó hace ya algún tiempo con dinero exclusivo de la propiedad del comprador y con la voluntad expresada del Sr. Don José E. Rivero. Actualmente dicho terreno tiene como mejoras la finca marcada con el número 414 Oriente de la mencionada calle. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 140.24 metros



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

cuadrados y 176 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-071.**

7.- Inmueble ubicado en Calle Privada Riva Palacio Número 426, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Casa marcada con el número 426 cuatrocientos veintiséis de la Privada Riva Palacio, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 8 ocho metros de frente al Norte a la Privada Riva Palacio; 17.44 diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo en su línea Oriente y a colindar con Propiedad del Sr. Felipe Ontiveros; 17.53 diecisiete metros cincuenta y tres centímetros a colindar con su línea Poniente con propiedad del Sr. Luis Gutiérrez; y 8.00 ocho metros en su línea Sur y a colindar con la Acequia denominada El Canalón, este inmueble tiene una superficie de terreno de 139.52 metros cuadrados y 141.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-061.**

8.- Inmueble ubicado en Calle Julián Villarreal No. 330 Sur, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lote de terreno marcado con el número 20, de la manzana No. Que tiene las medidas y colindancias: con (8.42) metros de frente a la Calle J. Villarreal, por el Oriente; al Norte (20.00) metros colindando con el lote número 19 del fraccionamiento; al Poniente (9.51) metros colindando con el Lote No. 18; y Canalón del desagüe de los ojos de Santa Lucía, circundando por las siguientes Calles: A. Obregón, Dr. J. Villarreal, calle Privada y Canalón de desagüe de los ojos de Santa Lucía. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 168.40 metros cuadrados y 142.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-048.** Nota Aclaratoria respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

9.- Inmueble ubicado en Calle González Ortega Número 271 Oriente, en el Centro del la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: La casa número 271 de la Calle González Ortega de esta Ciudad, ubicada en la manzana que limita dicha calle por el Sur y las de Riva Palacio por el Norte, Héroes del 47 por el Oriente y Platón Sánchez por el Poniente, construida en un terreno que mide (8.15) ocho metros quince centímetros de frente al Sur a la expresada Calle González Ortega, por (73.90) setenta y tres metros noventa centímetros de fondo hacia el Norte, a lindar por este rumbo con propiedad del Sr. Jesús Guzmán, por el Oriente colinda con propiedad de la Sra. María C. Viuda de LLaguno y por el Poniente con propiedad del Sr. Luciano Rodríguez. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 602.28 metros cuadrados y 300.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

expediente catastral número 70) 05-024-034. Nota Aclaratoria respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

10.- Inmueble ubicado Calle Acequia de los Indios Número 555 Oriente, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: La casa marcada con el Número (555) quinientos cincuenta y cinco Poniente de la Calle Privada Riva Palacio de esta Ciudad, ubicada en la manzana que circundan dicha Calle por el Sur, y las de Riva Palacio al Norte; Héroes del 47 al Oriente y Privada Riva Palacio al Poniente, compuesta de seis cuartos y dos pasillos, muros de block, techos de concreto y pisos de mosaico con todos sus servicios, construida sobre un lote de terreno el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 8.97 (ocho metros noventa y siete centímetros) de frente al Sur y a la expresada Privada Riva Palacio; 10.995 (diez metros novecientos noventa y cinco milímetros) en su lado Norte a colindar con los lotes número 24, 25 y 26; 15.58 (quince metros cincuenta y ocho centímetros) en su lado Oriente a colindar con el Lote número 34 y 15.58 (quince metros cincuenta y ocho centímetros) en su lado Poniente a colindar con el Lote número 32. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 155.00 metros cuadrados y 240.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-073-030.** Nota Aclaratoria respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

11.- Inmueble ubicado en Privada Riva Palacio Número 408, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Un lote de terreno con sus mejoras, en la manzana limitada por las Calles de: Privada Riva Palacio, al Norte; Calle González Ortega, al Sur; Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía de por medio, Héroes del 47, al Oriente y Platón Sánchez, al Poniente y mide (5.96 1/2) cinco metros noventa y seis centímetros y medio en su lado Norte a lindar con la Calle Privada Riva Palacio; (4.27 1/2) cuatro metros veintisiete centímetros y medio en su lado Sur a lindar con el Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía; (18.76 1/2) dieciocho metros setenta y seis centímetros en su lado Oriente lindando con Propiedad del señor Timoteo Garza, igual medida en (18.76) dieciocho metros setenta y seis centímetros en su lado Poniente a lindar con Propiedad de la señora Sra. María de la Luz Saucedo de Morales. Este lote tiene como mejoras la casa marcada con el número 408 de la Calle Privada Riva Palacio de esta Ciudad. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 112.00 metros cuadrados y 100.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

expediente catastral número 70) 05-024-068. Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

12.- Inmueble ubicado en Privada Riva Palacio Número 482 Oriente de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Una porción de terreno que comprende el Lote número 25 de la manzana número 2 que tiene las siguientes medidas y colindancias: 8.00 ocho metros de frente al Norte y a la Calle Riva Palacios; 6.60 metros sesenta centímetros en su lado Sur, a lindar con el Lote número 33; 16.89 dieciséis metros ochenta y nueve centímetros en su lado Oriente a lindar por este rumbo con propiedad del Sr. José E. Rivero A., y 17.44 diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros en su lado Poniente a lindar con el Lote número 24.- En esta porción de terreno hay como mejoras una finca compuesta de sala, comedor, cocina y recámara, con sus correspondientes servicios sanitarios e instalaciones de gas, agua y drenaje, teniendo una superficie total de terreno de 125.30 metros cuadrados y 110.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-073-006.** Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

13.- Una pequeña casa marcada con el número 461 de la Calle Platón Sánchez Sur de esta Ciudad, en la manzana circundada por ésta Calle y por las de Chilardi; González Ortega y Tenerías, hoy Riva Palacio, con sus servicios sanitarios de agua y drenaje, construido todo en su terreno que mide (5) cinco metros (50) cincuenta centímetros de frente al Poniente y a la Calle Platón Sánchez Sur; por su lado Sur mide (20) veinte metros (35) treinta y cinco centímetros y colinda con propiedad de la Sra. Severa Montemayor de González, lo mismo que por el lado Oriente que es su fondo en donde mide (4) cuatro metros (50) cincuenta centímetros y por su lado Norte es una línea quebrada hacia el Oriente de (4) cuatro metros (50) cincuenta centímetros; de allí se tira otra línea recta hacia el Sur de un metros y de allí se tira otra línea recta al Oriente, hasta cerrar el perímetro de (15) quince metros (85) ochenta y cinco centímetros colindando por este rumbo con propiedad del Sr. Sabino B. Fernández y de la señora Severa Montemayor de González, siendo medianera la pared del lado Sur. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-022.**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

14.- Inmueble ubicado en la Privada Riva Palacio Nos. 428 y 430, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Las casas marcadas con los números 428 y 430 de la Privada Riva Palacio de esta Ciudad, construidas en una porción de terreno con superficie de (139.00) ciento treinta nueve metros cuadrados, en la manzana que limitan la siguientes calles: Privada Riva Palacio al Norte, el Canalón Fábrica Hércules al Sur, Doctor Julián Villarreal al Oriente y General Alvaro Obregón al Poniente con las siguientes medidas y colindancias: (8.00) ocho metros de frente al Norte, a la Privada Riva Palacio, (8.00) ocho metros al Sur a lindar con el Canalón; (17.31) diecisiete metros treinta y un centímetros mide en su lado Oriente y linda con el lote número (18) dieciocho y (17.44) diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros en su lado Poniente por donde colinda con el lote número (16) dieciséis. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 139.00 metros cuadrados y 120.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-058.**

Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

15.- La finca marcada con el número 442 cuatrocientos cuarenta y dos Sur de la Calle Platón Sánchez de esta Ciudad y el Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida y tiene las siguientes medidas y colindancias: (14.00) catorce metros en su lado Oriente a dar frente a la calle Platón Sánchez; (8.00) ocho metros en su lado Poniente a colindar con propiedad de los sucesores del señor Francisco Armendáriz; (34.00) treinta y cuatro metros en su lado Norte a lindar con propiedad del señor Alfredo Villanueva Carranza; (37.80) treinta y siete metros ochenta centímetros en su lado Sur a limitar con propiedad de la señora Amparo Neria de Neaves. La finca se compone de tres departamentos y tiene una superficie total en lo que respecta al terreno de 394.90 M² (trescientos noventa y cuatro metros noventa decímetros cuadrados); y en lo que respecta a la construcción de: 200.00 M² (doscientos metros cuadrados) y se localiza en la manzana circundada en las siguientes Calles: Riva Palacio al Norte; González Ortega al Sur; Platón Sánchez al Oriente y Mina al Poniente. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-030-072.**

16.- Inmueble ubicado en Privada Riva Palacio Número 434 Oriente en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Una porción de terreno ubicado en esta Ciudad, en la manzana que limitan las Calles: Doctor Julián Villarreal, al Oriente; Riva Palacio, al Norte; A. Obregón, al Suroeste; y el Canalón, al Sureste, de por medio con terreno Propiedad de Fábrica Hércules; atraviesa esta manzana de terreno una Calle Privada de Noreste a Suroeste; y se describe la porción de terreno objeto de ésta escritura como sigue: 10.00 diez metros de frente al Norte, a la Calle



GÓBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Privada; 10.00 diez metros mide el lado Sur, a lindar con parte del lote 20; 8.52 ocho metros cincuenta y dos centímetros mide el lado Oriente y linda con el resto del Lote 19, que por escritura de esta misma fecha venden al señor José Rodríguez Barbosa; y 8.61 ocho metros sesenta y un centímetros mide el lado Poniente por donde colinda con parte del Lote 18, este inmueble tiene una superficie de terreno de 85.00 metros cuadrados y 85.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-069.**

17.- Inmueble ubicado en Calle Riva Palacio Número 157 (antes Riva Palacio Número 157) en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Lote de terreno marcado con el número (2) dos, ubicado en el Centro de esta Ciudad, en la manzana circundada por las calles de: Al Noreste, Riva Palacio; al Sureste, Platón Sánchez; al Suroeste, Domingo Galloso; y al Noroeste, Mina. Contando dicho inmueble con un área total de (91.45) noventa y un metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Suroeste mide (14.15) catorce metros quince centímetros, de frente a la calle Domingo Gayosso; al Noreste mide (15.75) quince metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de la Sra. Justa Gutiérrez Montemayor; al Sureste mide (6.12) seis metros doce centímetros con parte del conjunto habitacional Santa Lucía; y al Noroeste mide (6.40) seis metros cuarenta centímetros, con Propiedad Privada. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 91.45 metros cuadrados y 182.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-030-080.** Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

18.- Inmueble ubicado en Platón Sánchez Sur Número 443 en el Centro de la Ciudad de Monterrey, La finca número (443) de la Calle Platón Sánchez Sur, de esta Ciudad, en la manzana circundada por las siguientes Calles: Riva Palacio al Norte, González Ortega, al Sur; Platón Sánchez al Poniente y Héroes del 47 al Oriente, siendo medianeras las paredes de los lados Norte y Sur, teniendo la expresada propiedad, las siguientes medidas y colindancias: 6.75 seis metros setenta y cinco centímetros de frente al Poniente y a colindar la Calle Platón Sánchez; por un fondo hacia el Oriente de 32.00 treinta y dos metros, por donde colinda con propiedad de los herederos del Lic. Antonio Sepúlveda; colinda por el Norte con propiedad que ha sido del señor Leonardo González G. y por el Sur, con propiedad de la señorita María González. Este inmueble tiene una superficie de terreno 216.00 metros cuadrados y 216.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-018.** Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

19.- Inmueble ubicado en Calle Riva Palacio Número 525 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Partida única.- Lote de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Riva Palacio número 525 al Oriente de Monterrey, Nuevo León, cuyo lote de terreno marcado con el número 32.- con las siguientes medidas y colindancias: (8.97) metros al Sur colindando con el Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía; (10.995) metros en su lado Norte, colindando por este rumbo con los lotes número 23 y 24; (15.58) metros en su lado Oriente colindando por este rumbo con el lote número 34 y en su lado Poniente (15.58) metros en su lado Oriente colindando por este rumbo con lotes 30 y 31. Este inmueble, como se explica en su descripción, colinda con el Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía, sobre el cual se ubica la Calle Domingo Gayosso y no en la Calle Riva Palacio, como se expresa por error en tal descripción, teniendo una superficie total en terreno de 154.71 metros cuadrados y 151 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-073-016.** Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

20.- El 50% de la finca marcada con el No. 457 de la Calle Platón Sánchez de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Finca urbana marcada con el número 457 de la Calle Platón Sánchez Sur, en esta Ciudad y en la manzana que lleva el número 24 de la 5^a Región del nuevo plano catastral, o sea la que limitan, la calle de Riva Palacio, por el Norte, la de González Ortega, por el Sur; Héroes del 47, por el Oriente; y Platón Sánchez por el Poniente: compuesta dicha finca de una pieza al frente y otras dos interiores y cocina, estando pendiente tan solo de instalar los servicios sanitarios; y su terreno que mide (5.20) cinco metros veinte centímetros de frente al Poniente y a la citada Calle de Platón Sánchez; por (20.60) veinte metros sesenta centímetros de fondo al Oriente, a lindar por este rumbo, lo mismo que por el Sur, con propiedad del señor Francisco Garza Cantú; y por el Norte, colinda con propiedad del Sr. Francisco Torres; siendo medianeras en toda su extensión y altura actuales las paredes y tapias limítrofes por lado Norte; y propias las del Oriente y Sur; teniendo una superficie total de terreno de 107.00 metros cuadrados y 5.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-021.**

BY



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Mediante Oficio No. 086/H-0.1/DJ/2005, de fecha 14 de septiembre de 2005, suscrito por el Arq. Abel Guerra Garza, entonces Secretario de Obras Públicas del Estado, solicitó al C. Oficial Mayor de Gobierno la desafectación de diversos inmuebles comprendidos dentro de la zona decretada en el Plan Maestro Santa Lucía, con el objeto de que sean incorporados al patrimonio del Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía.

Que en los términos del artículo 75 y 107 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante oficio número CJ-085/2006 de fecha 13 de julio del 2006, signado por el Consejero Jurídico de dicha Secretaría, emitió autorización para que se lleven a cabo los trámites para la desafectación de los 20-veinte inmuebles con la finalidad de que sean incorporados al patrimonio del Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía. Mediante Oficio O.M.G./363/2006 de fecha 05 de julio del 2006, el Oficial Mayor de Gobierno, autorizó someter a la consideración del Comité de Operaciones Inmobiliarias del Estado la desafectación de los citados inmuebles.

El Comité de Operaciones Patrimoniales, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, celebró en fecha 11 de agosto del 2006, Sesión Extraordinaria en la que emitió opinión a favor de que se proceda con los trámites necesarios y previa aprobación del H. Congreso del Estado, se lleve a cabo la desafectación de los 20 predios, ubicados en el municipio de Monterrey, N.L., a fin de que sean incorporados Vía Aportación al Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía, en virtud de la Obra Pública denominada "Ampliación del Río Paseo Santa Lucía" en este Municipio.

En fecha 15 de diciembre de 2006 se suscribió el primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 020489-2, cambiando la denominación de "Fideicomiso Promotor del Desarrollo de Santa Lucía" por el de "Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos", según consta en copia certificada por la Lic. Rosa Elia Serrato Luna, Directora Legal Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 5 de marzo de 2007, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 3753, volumen 117, libro 116, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 22 de diciembre de 2006.

Por lo antes expuesto y fundado, el Ejecutivo Estatal a mi cargo somete a la digna consideración de esa H. Representación popular el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DECRETO No.

ARTÍCULO PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se desincorporan del dominio público los siguientes inmuebles:

1.- Inmueble ubicado en calle Riva Palacio número 202, 218 y 230 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Fincas marcadas con los números 36, 38, 40, 42 y 44 y ahora con los números 202, 218 y 230 Oriente de la calle de las Tenerías, llamada ahora Riva Palacio, y en la manzana que forman dicha calle y las de Mina, Terán, González Ortega y Platón Sánchez, correspondiendo el último de éstos números o sea el 230 de las fincas marcadas antiguamente con los números 36 y 38 el actual número 218 a los antiguos 40 y 42 y el actual 202 el antiguo número 44. Cuyas medidas rectificadas y colindancias actuales son como sigue: (48.80) metros de frente al norte y a la citada calle de las Tenerías o Riva Palacio, por un fondo irregular al sur hasta la mitad de la Acequia que conduce el agua del ojo de agua de esta ciudad a la Villa de Guadalupe, Acequia llamada antes De Los Indios, el cual fondo mide en su lado poniente (62.00) metros, poco mas o menos y linda por el este, rumbo con propiedad que ahora pertenece al Sr. Juan M. Ortiz, en su lado sur, y siguiendo la línea media de la mencionada acequia mide aproximadamente (34.00) metros y en su lado oriente, forma una línea quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo oriental del frente y hacia el sur con inclinación al oriente, el primer tramo mide (47.00) metros, de este punto al poniente, con inclinación al sur; el segundo tramo mide (15.53) metros y de este punto nuevamente al sur, con inclinación al oriente; el tercer tramo mide (13.70) metros hasta cerrar el perímetro con la línea media del cause de la referida acequia; lindando en toda la extensión estos tres tramos, con propiedad que ahora pertenece a los Sres. F. Armendáriz, sucs. Teniendo además como mejoras todo el inmueble descrito, tendiendo una superficie total de terreno de 2,433.37 dos mil cuatrocientos treinta y tres metros treinta y siete centímetros cuadrados.
Identificado con el expediente catastral número 70) 05-030-003.

2.- Inmueble ubicado en Calle Diego de Montemayor No. 896 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Lote de terreno marcado con el número (55) cincuenta y cinco según plano de subdivisión de la manzana número (21) veintiuno del Centro de la Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide (10.20) diez metros veinte centímetros y da frente a la Calle Cinco de Mayo; al Sur está compuesta por cinco líneas que partiendo la



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

primera de Oriente hacia el Poniente mide (5.40) cinco metros cuarenta centímetros y de este punto rumbo al Sur mide (0.60) sesenta centímetros; de este punto hacia el Poniente mide (4.00) cuatro metros; y de este punto hacia el Sur mide (1.18) un metro dieciocho centímetros y de este punto hacia el Poniente para cerrar el perímetro mide (0.80) ochenta centímetros colindando por estos tramos con propiedad del Sr. Guadalupe Serna SanMiguel, al Poniente mide (8.50) ocho metros cincuenta centímetros y colinda con el lote número (1) uno, de ésta subdivisión; al Oriente mide (2.50) dos metros cincuenta centímetros mas un ochavo de (3.00) tres metros y da frente a la calle Diego de Montemayor, teniendo una superficie total según plano de subdivisión de (73.30 M2) setenta y tres metros treinta centímetros cuadrados. Las Calles que circundan la manzana son: Al Norte Cinco de Mayo, al Sur Quince de Mayo, al Oriente Doctor Coss y al Poniente Diego de Montemayor, teniendo una superficie total de terreno de 73.00 metros cuadrados de terreno y 31.00 metros cuadrados de construcción. Identificado con el **expediente catastral número 70) 05-021-057.**

Por escrito del Director de Patrimonio, se aclara que por un error se mencionan 2 superficies, debiendo ser la correcta superficie de 73.30 M2, Ver No. 253, Volumen 25, Libro 6, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 4 de marzo del 2006.

3.- Inmueble ubicado en Calle Héroes del 47 y Riva Palacio actualmente Miguel Negrete No. 515 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Finca marcada con el número 515 quinientos quince, en el cruzamiento de las calles de Riva Palacio y Héroes del 47 de esta Ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida, el cual tiene una superficie de 404.00 M2 (cuatrocientos cuatro metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: 20.24 Mts. (veinte metros veinticuatro centímetros) en su lado Sur, por donde da frente a la Calle Riva Palacio; 19.03 mts. (diecinueve metros tres centímetros) en su lado Norte, a colindar con propiedad de Héctor Leal Flores; y 20.08 mts. (veinte metros ocho centímetros) en su lado Poniente, por donde da frente a la calle Héroes del 47, el terreno descrito se encuentra ubicado en la manzana circundada por las calles de Riva Palacio al Sur; Héroes del 47 al Poniente; Washington al Norte; y Félix U. Gómez al Oriente, teniendo una superficie total de terreno de 404.00 metros cuadrados y 488.00 metros cuadrados de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-078-007.** Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

4.- Inmueble ubicado en calle Julián Villarreal Número 407 Sur, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: La casa marcada con el número (407) cuatrocientos siete de la Calle Prolongación Doctor Julián Villarreal Sur de Monterrey, Nuevo León, construida sobre el Lote número 30-treinta en la manzana circundada por las siguientes Calles: Al Poniente Prolongación Calle Doctor Julián Villarreal; al Norte Riva Palacio; al Oriente Héroes del 47; y al Sur con Canalón y Fábricas Hércules. Con las siguientes medidas y colindancias: (9.87) nueve metros ochenta y siete centímetros de frente al Poniente a la Prolongación Doctor Julián Villarreal; (8.13) ocho metros trece centímetros al Oriente a colindar con el Lote número 32-treinta y dos; Propiedad del Sr. Oscar Garza Lozano; (18.00) dieciocho metros al sur y colinda con el Sr. Adolfo Ramos y (18.00) dieciocho metros al Norte a colindar con extensión de (10.00) diez metros con terreno de Cleofas Landín y el resto de (8.00) ocho metros a colindar con el Lote número 22 veintidós, propiedad de la Alicia Flores, teniendo una superficie total de 162.00 M² ciento sesenta y dos metros cuadrados con paredes de block y techo de concreto. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 162.00 metros cuadrados y 89.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-073-005.** Nota Aclaratoria respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

5.- La finca marcada con el lote número 402 cuatrocientos dos de la Privada Riva Palacio número 402 de esta Ciudad, ubicada en la manzana circundada por las calles de: Privada Riva Palacio al Norte, González Ortega, al Sur; Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía de por medio, Héroes del 47 al Oriente y Platón Sánchez, al Poniente, construida sobre un terreno cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 4.70 cuatro metros setenta centímetros al Sur, con Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía; 19.21 diecinueve metros veintiún centímetros, al Poniente, con propiedad del Sr. José E. Rivero. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-083.** Nota Aclaratoria respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

6.- Inmueble ubicado en Calle Privada Riva Palacio Oriente Número 414, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Lote de terreno sito en la manzana circundada por la Calle Privada Riva Palacio al Norte; Calle González Ortega al Sur (con Canalón de los Ojos de Santa Lucía de por medio); Héroes del 47 al Oriente; y Platón Sánchez al Poniente; el cual terreno forma parte de mayor extensión y tiene las siguientes medidas y colindancias: (8M) ocho metros de frente al Norte y frente a



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

la Calle Privada Riva Palacio; (8M) ocho metros en su lado Sur, a colindar con el Canalón de Agua de los Ojos de Santa Lucía) 17M diecisiete metros 44CM cuarenta y cuatro centímetros en su lado Oriente, y a colindar con el Lote No. 16, Propiedad actualmente del Sr. Isidro Villarreal; y 17M diecisiete metros 53CM cincuenta y tres centímetros en su lado Poniente a colindar con el Lote No. 14, Propiedad actualmente del Sr. Aureliano Balderas.- El terreno expresado es el Lote marcado con el número 15 de la manzana No. 2 del expresado Fraccionamiento Propiedad del Sr. José Rivero A., y se encuentra edificada en dicho terreno una pequeña casita que lleva el número 414 de la mencionada Calle Privada Riva Palacio Oriente, la cual se construyó hace ya algún tiempo con dinero exclusivo de la propiedad del comprador y con la voluntad expresada del Sr. Don José E. Rivero. Actualmente dicho terreno tiene como mejoras la finca marcada con el número 414 Oriente de la mencionada calle. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 140.24 metros cuadrados y 176 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-071.**

7.- Inmueble ubicado en Calle Privada Riva Palacio Número 426, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Casa marcada con el número 426 cuatrocientos veintiséis de la Privada Riva Palacio, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 8 ocho metros de frente al Norte a la Privada Riva Palacio; 17.44 diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo en su línea Oriente y a colindar con Propiedad del Sr. Felipe Ontiveros; 17.53 diecisiete metros cincuenta y tres centímetros a colindar con su línea Poniente con propiedad del Sr. Luis Gutiérrez; y 8.00 ocho metros en su línea Sur y a colindar con la Acequia denominada El Canalón, este inmueble tiene una superficie de terreno de 139.52 metros cuadrados y 141.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-061.**

8.- Inmueble ubicado en Calle Julián Villarreal No. 330 Sur, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lote de terreno marcado con el número 20, de la manzana No. Que tiene las medidas y colindancias: con (8.42) metros de frente a la Calle J. Villarreal, por el Oriente; al Norte (20.00) metros colindando con el lote número 19 del fraccionamiento; al Poniente (9.51) metros colindando con el Lote No. 18; y Canalón del desagüe de los ojos de Santa Lucía, circundando por las siguientes Calles: A. Obregón, Dr. J. Villarreal, calle Privada y Canalón de desagüe de los ojos de Santa Lucía. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 168.40 metros cuadrados y 142.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-048.** Nota Aclaratoria respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

9.- Inmueble ubicado en Calle González Ortega Número 271 Oriente, en el Centro del la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: La casa número 271 de la Calle González Ortega de esta Ciudad, ubicada en la manzana que limita dicha calle por el Sur y las de Riva Palacio por el Norte, Héroes del 47 por el Oriente y Platón Sánchez por el Poniente, construida en un terreno que mide (8.15) ocho metros quince centímetros de frente al Sur a la expresada Calle González Ortega, por (73.90) setenta y tres metros noventa centímetros de fondo hacia el Norte, a lindar por este rumbo con propiedad del Sr. Jesús Guzmán, por el Oriente colinda con propiedad de la Sra. María C. Viuda de LLaguno y por el Poniente con propiedad del Sr. Luciano Rodríguez. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 602.28 metros cuadrados y 300.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-034.** Nota Aclaratoria respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

10.- Inmueble ubicado Calle Acequia de los Indios Número 555 Oriente, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: La casa marcada con el Número (555) quinientos cincuenta y cinco Poniente de la Calle Privada Riva Palacio de esta Ciudad, ubicada en la manzana que circundan dicha Calle por el Sur, y las de Riva Palacio al Norte; Héroes del 47 al Oriente y Privada Riva Palacio al Poniente, compuesta de seis cuartos y dos pasillos, muros de block, techos de concreto y pisos de mosaico con todos sus servicios, construida sobre un lote de terreno el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 8.97 (ocho metros noventa y siete centímetros) de frente al Sur y a la expresada Privada Riva Palacio; 10.995 (diez metros novecientos noventa y cinco milímetros) en su lado Norte a colindar con los lotes número 24, 25 y 26; 15.58 (quince metros cincuenta y ocho centímetros) en su lado Oriente a colindar con el Lote número 34 y 15.58 (quince metros cincuenta y ocho centímetros) en su lado Poniente a colindar con el Lote número 32. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 155.00 metros cuadrados y 240.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-073-030.** Nota Aclaratoria respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

11.- Inmueble ubicado en Privada Riva Palacio Número 408, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Un lote de terreno con sus mejoras, en la manzana limitada por las Calles de: Privada Riva Palacio, al Norte; Calle González Ortega, al Sur; Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía de por medio, Héroes del 47, al Oriente y Platón Sánchez, al Poniente y mide (5.96 1/2) cinco metros noventa y seis centímetros y medio en su lado Norte a lindar con la Calle Privada Riva Palacio; (4.27 1/2) cuatro metros veintisiete centímetros y medio en su lado Sur a lindar con el Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía; (18.76 1/2) dieciocho metros setenta y seis centímetros en su lado Oriente lindando con Propiedad del señor Timoteo Garza, igual medida en (18.76) dieciocho metros setenta y seis centímetros en su lado Poniente a lindar con Propiedad de la señora Sra. María de la Luz Sauceda de Morales. Este lote tiene como mejoras la casa marcada con el número 408 de la Calle Privada Riva Palacio de esta Ciudad. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 112.00 metros cuadrados y 100.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-068.** Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

12.- Inmueble ubicado en Privada Riva Palacio Número 482 Oriente de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Una porción de terreno que comprende el Lote número 25 de la manzana número 2 que tiene las siguientes medidas y colindancias: 8.00 ocho metros de frente al Norte y a la Calle Riva Palacios; 6.60 metros sesenta centímetros en su lado Sur, a lindar con el Lote número 33; 16.89 dieciséis metros ochenta y nueve centímetros en su lado Oriente a lindar por este rumbo con propiedad del Sr. José E. Rivero A., y 17.44 diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros en su lado Poniente a lindar con el Lote número 24.- En esta porción de terreno hay como mejoras una finca compuesta de sala, comedor, cocina y recamara, con sus correspondientes servicios sanitarios e instalaciones de gas, agua y drenaje, teniendo una superficie total de terreno de 125.30 metros cuadrados y 110.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-073-006.** Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

13.- Una pequeña casa marcada con el número 461 de la Calle Platón Sánchez Sur de esta Ciudad, en la manzana circundada por ésta Calle y por las de Chilardi; González Ortega y Tenerías, hoy Riva Palacio, con sus servicios sanitarios de agua



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

y drenaje, construido todo en su terreno que mide (5) cinco metros (50) cincuenta centímetros de frente al Poniente y a la Calle Platón Sánchez Sur; por su lado Sur mide (20) veinte metros (35) treinta y cinco centímetros y colinda con propiedad de la Sra. Severa Montemayor de González, lo mismo que por el lado Oriente que es su fondo en donde mide (4) cuatro metros (50) cincuenta centímetros y por su lado Norte es una línea quebrada hacia el Oriente de (4) cuatro metros (50) cincuenta centímetros; de allí se tira otra línea recta hacia el Sur de un metros y de allí se tira otra línea recta al Oriente, hasta cerrar el perímetro de (15) quince metros (85) ochenta y cinco centímetros colindando por este rumbo con propiedad del Sr. Sabino B. Fernández y de la señora Severa Montemayor de González, siendo medianera la pared del lado Sur. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-022.**

14.- Inmueble ubicado en la Privada Riva Palacio Nos. 428 y 430, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Las casas marcadas con los números 428 y 430 de la Privada Riva Palacio de esta Ciudad, construidas en una porción de terreno con superficie de (139.00) ciento treinta nueve metros cuadrados, en la manzana que limitan la siguientes calles: Privada Riva Palacio al Norte, el Canalón Fábrica Hércules al Sur, Doctor Julián Villarreal al Oriente y General Alvaro Obregón al Poniente con las siguientes medidas y colindancias: (8.00) ocho metros de frente al Norte, a la Privada Riva Palacio, (8.00) ocho metros al Sur a lindar con el Canalón; (17.31) diecisiete metros treinta y un centímetros mide en su lado Oriente y linda con el lote número (18) dieciocho y (17.44) diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros en su lado Poniente por donde colinda con el lote número (16) dieciséis. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 139.00 metros cuadrados y 120.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-058.**

Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

15.- La finca marcada con el número 442 cuatrocientos cuarenta y dos Sur de la Calle Platón Sánchez de esta Ciudad y el Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida y tiene las siguientes medidas y colindancias: (14.00) catorce metros en su lado Oriente a dar frente a la calle Platón Sánchez; (8.00) ocho metros en su lado Poniente a colindar con propiedad de los sucesores del señor Francisco Armendáriz; (34.00) treinta y cuatro metros en su lado Norte a lindar con propiedad del señor Alfredo Villanueva Carranza; (37.80) treinta y siete metros ochenta centímetros en su lado Sur a limitar con propiedad de la señora Amparo Neria de Neaves. La finca se compone de tres departamentos y tiene una superficie total en lo que respecta al



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

terreno de 394.90 M² (trescientos noventa y cuatro metros noventa decímetros cuadrados); y en lo que respecta a la construcción de: 200.00 M² (doscientos metros cuadrados) y se localiza en la manzana circundada en las siguientes Calles: Riva Palacio al Norte; González Ortega al Sur; Platón Sánchez al Oriente y Mina al Poniente. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-030-072.**

16.- Inmueble ubicado en Privada Riva Palacio Número 434 Oriente en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Una porción de terreno ubicado en esta Ciudad, en la manzana que limitan las Calles: Doctor Julián Villarreal, al Oriente; Riva Palacio, al Norte; A. Obregón, al Suroeste; y el Canalón, al Sureste, de por medio con terreno Propiedad de Fábrica Hércules; atraviesa esta manzana de terreno una Calle Privada de Noreste a Suroeste; y se describe la porción de terreno objeto de ésta escritura como sigue: 10.00 diez metros de frente al Norte, a la Calle Privada; 10.00 diez metros mide el lado Sur, a lindar con parte del lote 20; 8.52 ocho metros cincuenta y dos centímetros mide el lado Oriente y linda con el resto del Lote 19, que por escritura de esta misma fecha venden al señor José Rodríguez Barbosa; y 8.61 ocho metros sesenta y un centímetro mide el lado Poniente por donde colinda con parte del Lote 18, este inmueble tiene una superficie de terreno de 85.00 metros cuadrados y 85.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-069.**

17.- Inmueble ubicado en Calle Riva Palacio Número 157 (antes Riva Palacio Número 157) en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Lote de terreno marcado con el número (2) dos, ubicado en el Centro de esta Ciudad, en la manzana circundada por las calles de: Al Noreste, Riva Palacio; al Sureste, Platón Sánchez; al Suroeste, Domingo Galloso; y al Noroeste, Mina. Contando dicho inmueble con un área total de (91.45) noventa y un metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Suroeste mide (14.15) catorce metros quince centímetros, de frente a la calle Domingo Gayosso; al Noreste mide (15.75) quince metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de la Sra. Justa Gutiérrez Montemayor; al Sureste mide (6.12) seis metros doce centímetros con parte del conjunto habitacional Santa Lucía; y al Noroeste mide (6.40) seis metros cuarenta centímetros, con Propiedad Privada. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 91.45 metros cuadrados y 182.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-030-080.** Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

r3



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

18.- Inmueble ubicado en Platón Sánchez Sur Número 443 en el Centro de la Ciudad de Monterrey, La finca número (443) de la Calle Platón Sánchez Sur, de esta Ciudad, en la manzana circundada por las siguientes Calles: Riva Palacio al Norte, González Ortega, al Sur; Platón Sánchez al Poniente y Héroes del 47 al Oriente, siendo medianeras las paredes de los lados Norte y Sur, teniendo la expresada propiedad, las siguientes medidas y colindancias: 6.75 seis metros setenta y cinco centímetros de frente al Poniente y a colindar la Calle Platón Sánchez; por un fondo hacia el Oriente de 32.00 treinta y dos metros, por donde colinda con propiedad de los herederos del Lic. Antonio Sepúlveda; colinda por el Norte con propiedad que ha sido del señor Leonardo González G. y por el Sur, con propiedad de la señorita María González. Este inmueble tiene una superficie de terreno 216.00 metros cuadrados y 216.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-018.** Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

19.- Inmueble ubicado en Calle Riva Palacio Número 525 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Partida única.- Lote de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Riva Palacio número 525 al Oriente de Monterrey, Nuevo León, cuyo lote de terreno marcado con el número 32.- con las siguientes medidas y colindancias: (8.97) metros al Sur colindando con el Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía; (10.995) metros en su lado Norte, colindando por este rumbo con los lotes número 23 y 24; (15.58) metros en su lado Oriente colindando por este rumbo con el lote número 34 y en su lado Poniente (15.58) metros en su lado Oriente colindando por este rumbo con lotes 30 y 31. Este inmueble, como se explica en su descripción, colinda con el Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía, sobre el cual se ubica la Calle Domingo Gayosso y no en la Calle Riva Palacio, como se expresa por error en tal descripción, teniendo una superficie total en terreno de 154.71 metros cuadrados y 151 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-073-016.** Nota Aclaratoria, respecto a la baja de la construcción y por consecuencia el predio se encuentra baldío, inscrita bajo el No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2006.

20.- El 50% de la finca marcada con el No. 457 de la Calle Platón Sánchez de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Finca urbana marcada con el número 457 de la Calle Platón Sánchez Sur, en esta Ciudad y en la manzana que lleva el número 24 de la 5^a Región del nuevo plano catastral, o sea la que limitan, la calle de Riva Palacio, por el Norte, la de González Ortega, por el Sur;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Héroes del 47, por el Oriente; y Platón Sánchez por el Poniente: compuesta dicha finca de una pieza al frente y otras dos interiores y cocina, estando pendiente tan solo de instalar los servicios sanitarios; y su terreno que mide (5.20) cinco metros veinte centímetros de frente al Poniente y a la citada Calle de Platón Sánchez; por (20.60) veinte metros sesenta centímetros de fondo al Oriente, a lindar por este rumbo, lo mismo que por el Sur, con propiedad del señor Francisco Garza Cantú; y por el Norte, colinda con propiedad del Sr. Francisco Torres; siendo medianeras en toda su extensión y altura actuales las paredes y tapias limítrofes por lado Norte; y propias las del Oriente y Sur; teniendo una superficie total de terreno de 107.00 metros cuadrados y 5.00 metros cuadrados de área de construcción. **Identificado con el expediente catastral número 70) 05-024-021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a los artículos 18 fracciones IV y IX, 24 fracción XXV, 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 80 fracción I y 81 fracción I de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, y 4 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y de la Oficialía Mayor de Gobierno, se proceda a la incorporación de los 20-veinte inmuebles señalados en el Artículo Primero de este instrumento, al patrimonio del Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos, para ser destinados a la realización de la Obra Pública “Ampliación del Río Paseo Santa Lucía”.

ARTÍCULO TERCERO: Para llevar a cabo la incorporación de los 20-veinte inmuebles se deberán cumplir con los lineamientos que establece la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: Para el caso de que en un término de cinco años contados a partir de que entre en vigor el presente Decreto, no se lleve a cabo la incorporación de los citados inmuebles al patrimonio del Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos, se revertirán con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio del Estado, en los términos de la legislación aplicable.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 6 de marzo de 2007

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS

**EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**

ROGELIO CERDA PÉREZ

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS
Y TESORERO GENERAL DEL
ESTADO**

RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE

EL C. OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

ALFREDO GARZA DE LA GARZA



PROPIUESTA DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO 20-VEINTE INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADOS EN EL CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 70) 05-030-003, 70) 05-021-057, 70) 05-078-007, 70) 05-073-005, 70) 05-024-083, 70) 05-024-071, 70) 05-024-061, 70) 05-024-034, 70) 05-024-048, 70) 05-073-030, 70) 05-024-068, 70) 05-073-006, 70) 05-024-022, 70) 05-024-058, 70) 05-030-072, 70) 05-024-069, 70) 05-030-080, 70) 05-024-018, 70) 05-073-016 Y 70) 05-024-021 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2007.

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

RA PUBLICA No. 51

ITULAR

STO OCAÑAS MENDEZ

REY, N.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

ESCRITURA PUBLICA NUMERO (29,700) VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS

LIBRO (81) OCHENTA Y UNO

370514
549

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, a los 31 treinta y un
AÑO PUBLICA NO. 51

ITULAR

EVARISTO OCAÑAS MENDEZ de Julio del año 2003-dos mil tres, Yo, Licenciado EVARISTO OCAÑAS MÉNDEZ, Notario
MONTERREY N. - MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

Publico Titular de la Notaría Pública número 51, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado
de Nuevo León, HAGO CONSTAR LA EXTINCIÓN TOTAL DEL FIDEICOMISO REGISTRADO

INTERNAMENTE EN LA INSTITUCION FIDUCIARIA BAJO EL NUMERO 1022-4, que celebran BANCO

DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BANORTE, representado por sus DELEGADOS FIDUCIARIOS los Licenciados MÓNICA VALDÉS

MARTÍNEZ y ADRIÁN GERARDO GARCÍA CHAPA, en lo sucesivo la “FIDUCIARIA” a favor del

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO

LEON, en lo sucesivo el “FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR”, representado

en este acto por el C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Contador

Público RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, con las facultades investidas por el EJECUTIVO DEL ESTADO,

Licenciado FERNANDO DE JESÚS CANALES CLARIOND, en los términos del artículo 159 de la Ley de

Administración Financiera, en su carácter de FIDEICOMITENTE UNICO DEL GOBIERNO DEL

ESTADO”, compareciendo además para los efectos que de lugar el señor Ingeniero HUMBERTO

ANTONIO VELA DEL BOSQUE en su carácter de DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO”

del Fideicomiso queda través del presente instrumento se extingue, en virtud de acuerdo tomado respecto

al punto 4 del Orden del Día del acta levantada con motivo de sesión de Comité Técnico de fecha 7 de

Agosto del 2002, en lo sucesivo el “DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO”, extinción que

otorgan conforme a las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Manifiesta EL “FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR”:

A).- Que mediante Escritura Pública número 235, de fecha 9 de Junio de 1992, pasada ante la fe del
Licenciado Ricardo Saldaña Dávalos, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 119, con
ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la
Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 1092; Volumen 103, Libro II, Sección
IV; Resoluciones y Convenios Diversos; en fecha 23 de Julio de 1992, fue celebrado un Contrato de
Fideicomiso (en lo sucesivo “FIDEICOMISO FIRME”) al cual le fue asignado administrativamente por la

“FIDUCIARIA” el número 1022-4, y en el cual intervinieron como “FIDEICOMITENTE Y
FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR”, el Gobierno del Estado de Nuevo León, designando como

SEVITEXTO



REGISTRO DE
PROPIEDAD Y
PRIMER
MONTER

"FIDUCIARIA" a BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

--B).- Que mediante escritura pública 43,222, de fecha 18 de Agosto de 1993, se formalizó un convenio modificatorio al **"FIDEICOMISO FIRME"**, mediante el cual se modificaron las cláusula Primera; Tercera, quinta inciso a), Sexta, Octava y Décima. (en lo sucesivo al Contrato de Fideicomiso y a su modificación se les denominará **"FIDEICOMISO FIRME"**).

--C).- Que en la cláusula Quinta del **"FIDEICOMISO FIRME"**, se establecieron como sus fines, entre otros, los siguientes: "a).- Que el Fiduciario adquiera y conserve los terrenos que le señale el Comité Técnico de este contrato para garantizar su regeneración urbana y mejoramiento general mediante introducción de servicios, urbanización y construcción o bien para ordenación urbana, conservación y reposición , que se acuerden por dicho Comité del Fideicomiso."

--II.- Declara la **"FIDUCIARIA", BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, por conducto de sus Delegados Fiduciarios:

--A).- Que mediante carta de fecha 20 de Enero del 2003, su representada recibió con fundamento en las resoluciones adoptadas mediante acta de comité técnico levantada con motivo de sesión de ese órgano colegiado de fecha 7 de Agosto del 2002 instrucciones de EL COMITÉ TECNICO, para transmitir el patrimonio total del fideicomiso en favor de el **"FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR"**; en este acto me exhiben la mencionada carta de instrucción y acta de comité de fecha 7 de

Agosto del 2002, mismos documentos que doy fe tener a la vista, las agrego al Apéndice de esta Escritura bajo su mismo número con la letra "A" y se transcriben a continuación: - - - - " Al margen superior izquierdo un sello impreso del Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO

DEL ESTADO DE NUEVO LEON.- PODER EJECUTIVO.- Al margen superior derecho dice Oficio No. DT-SSE-DAMOP-88/03.- Monterrey, N.L., 20 de Enero de 2003. Asunto: FIDEICOMISO DE

REHABILITACIÓN METROPOLITANA "FIRME" Se giran instrucciones de extinción. LIC. MONICA VALDES MARTINEZ DIRECTOR FIDUCIARIO DE LA REGIÓN NORTE DEL BANCO MERCANTIL DEL

NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA P R E S E N T E .- En relación con el Fideicomiso de Rehabilitación Metropolitana "FIRME", identificado en sus archivos contables con el No. 1022-4, constituido en fecha 9 de junio de 1992, en el

cual participaron el Gobierno del Estado de Nuevo León como Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar y esa Institución como Fiduciaria por este conducto y en mi carácter de "Fideicomitente Único del Gobierno Del Estado", en los términos del Artículo 159 de la Ley de Administración Financiera del Estado de

SIN TEXTO



REGISTRO PUBL
MÉJICO Y DE
PRIMER DIS
MEXICO FEBRERO



PUBLICA No. 51

TITULAR

O OCAÑAS MENDEZ

EN N.L., MEXICO

GISCIRAL

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

3

Le Nuevo León en vigor, me permito comunicarles lo siguiente: Que considerando el acuerdo tomado por el Comité Técnico del Fideicomiso de Rehabilitación Metropolitana "FIRME", en su Reunión Extraordinaria del 7 de agosto del año 2002, el Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond, Gobernador del Estado de Nuevo León, el Lic. Oscar Bulnes Valero, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante Acuerdo firmado el 26 de Noviembre del 2002, me instruyeron que procediera a iniciar los trámites de extinción del Fideicomiso referido, informándoles a ustedes la decisión de extinguir el referido Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda de su Contrato constitutivo, que a la letra determina: "DECIMA SEGUNDA: DURACIÓN Y EXTINCIÓN.- El presente Contrato de Fideicomiso tendrá una duración indefinida, y se extinguirá por revocación que en cualquier momento realice el FIDEICOMITENTE, en virtud de que de forma expresa se reserva este derecho y también se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo (357) trescientos cincuenta y siete de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito." En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del Artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, reformada mediante Decreto de fecha 23 de mayo del año 2000, y en el Acuerdo del Ejecutivo anteriormente señalado, me permito instruirles para que procedan a formalizar la extinción del referido Fideicomiso, revertiendo a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León los bienes muebles e inmuebles que integren a la fecha el patrimonio fideicomitido del mismo. En consecuencia, asimismo le instruyo para que envíe la correspondiente orden de escrituración al Notario Público No. 51, Lic. Evaristo Ocañas Méndez, quien tiene su domicilio en el Despacho No. 1206 del Condominio Acero, ubicado en la Calle Zaragoza No. 1000 Sur, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, en el caso de que se cuente con activos financieros, le solicito que sean transferidos a la cuenta Recaudadora de Banorte, S.A. No. 00-5106653-7 a nombre del Gobierno del Estado de Nuevo León. Anexo copia simple del Acuerdo del Ejecutivo al cual se ha hecho referencia con antelación, así como copia simple del Acuerdo No. 206 del H. Congreso del Estado, publicado el día 8 de marzo del 2002 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con el que justifico la personalidad con la que comparezco en el presente acto. En la inteligencia que una vez que se haya dado cumplimiento a la presente instrucción, se extinguirá en forma total el Fideicomiso que nos ocupa, otorgándose por mi conducto y a favor de esa Institución Fiduciaria el correspondiente finiquito. Agradeciendo su atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional al respecto. Atentamente, EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ.- Rúbrica.-

— Que el acuerdo sobre extinción del Fideicomiso de Rehabilitación Metropolitana "FIRME", mediante reversión del patrimonio del fideicomiso a favor del FIDEICOMITENTE, Gobierno del Estado de Nuevo León, fue adoptado en la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Rehabilitación

SINTEXTO



Metropolitana "FIRME", siendo las 10:00 horas del día 7 siete de Agosto del 2002 dos mil dos, el que consta en el acta que el suscrito Notario tiene a la vista y transcribo en lo conducente....1...2...3...

Discusión y, en su caso, acuerdo de la extinción del Fideicomiso de Rehabilitación Metropolitana "FIRME"

mediante la reversión del patrimonio del fideicomiso a favor del FIDEICOMITENTE

Gobierno del Estado de Nuevo León. Propuesta para extinguir el Contrato de Fideicomiso con el Banco del Centro y exposición de motivos. En relación con este punto, manifiesta el Ing. Humberto Vela, quien recibieron instrucciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para extinguir el Fideicomiso de Rehabilitación Metropolitana, considerando que el Fideicomiso de Rehabilitación Metropolitana "FIRME", ha cumplido con los fines para los cuales fue constituido, por lo que no existe razón alguna por la cual continúa en funcionamiento, además, de que en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso constitutivo, el FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO se reservó en forma expresa el derecho de revocarlo en cualquier momento y además, continua manifestando que a esta fecha, no se afecta derecho alguno de persona que pueda considerarse como beneficiario del presente fideicomiso. En virtud de lo expuesto, se somete a consideración de los presentes la propuesta de extinguir el Fideicomiso que nos ocupa, con fundamento en la Cláusula Décima Segunda del contrato constitutivo y en la fracción I del artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor debido a que se han cumplido los fines para los cuales fue constituido. Asimismo, el Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond, en su carácter de Presidente del Comité Técnico reunido señaló, que para el

caso de que este Órgano Colegiado apruebe la propuesta de extinguir el Fideicomiso que nos ocupa, se considera necesario discutir el procedimiento que deberá seguir la Fiduciaria para la liquidación formal del mismo, de acuerdo a lo establecido en el inciso F) de la fracción III de la Cláusula Octava del Convenio Modificatorio al Fideicomiso, que señala la mecánica a seguir para que la Fiduciaria proceda a la liquidación y reversión del Fondo Fideicomitido a favor del FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO. Acto seguido los miembros presentes del Comité Técnico del Fideicomiso de Rehabilitación Metropolitana "FIRME" acuerdan por unanimidad de votos lo siguiente: **RESOLUCIÓN CUARTA:** A) Se aprueba la propuesta de extinguir el Fideicomiso de Rehabilitación Metropolitana "FIRME", en atención a la exposición de motivos realizada. Para tal efecto, en los términos de la fracción V de la Cláusula Octava del Convenio Modificatorio al Fideicomiso, se confirma la facultad del Vicepresidente Ejecutivo Lic. Jorge Chapa Salazar, a fin de que por su conducto se comunique oficialmente a la Fiduciaria el acuerdo de extinción tomado en la presente Sesión de Comité Técnico. B) Se establece la mecánica a seguir para que el Fiduciario proceda a la liquidación y reversión del Fondo Fideicomitido de la siguiente manera: 1.- Se confirma el acuerdo tomado en el inciso anterior, en el sentido de que sea por conducto del Vicepresidente Ejecutivo

SIVI TEKTO



REGISTRO DE
PROPIEDAD Y
PRIMER
MONTE



REPÚBLICA No. 51

TITULAR

J. Evaristo Ocañas Méndez
Mérida, Yucatán, N.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PÚBLICO No. 51

5

Lic. Jorge Chapa Salazar, la comunicación oficial a la Fiduciaria del acuerdo de extinción tomado en la Sesión del Comité Técnico, acompañando un ejemplar del acta que se levante con motivo de la reunión. 2.- En los términos del Artículo 159 de la Ley de Administración Financiera, el Ejecutivo, el cual NOTARIO PÚBLICO No. 51, Lic. Fernando de Jesús Canales Clarión, faculta al Secretario de Finanzas y Tesorero TITULAR, C.P. Rafael Serna Sánchez, a fin de que proceda a la extinción del Fideicomiso que nos ocupa con la Institución Fiduciaria que lo administra, compareciendo y sancionando en su carácter de "FIDEICOMITENTE ÚNICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO", todos los actos relacionados con la extinción de este Fideicomiso mediante la transmisión del patrimonio del fideicomiso (bienes inmuebles y activos) a favor del propio FIDEICOMITENTE ÚNICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO y con la liquidación y reversión del patrimonio fideicomitido al FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO, una vez realizada la operación mencionada en el punto anterior, autorizando para la formalización de los trámites correspondientes al Notario Público número 51, Lic. Evaristo Ocaña. 3.- Se faculta como Delegado Especial del Comité Técnico" al Ing. Humberto Vela Del Bosque, Secretario Técnico del mismo, a fin de que comparezca en su representación a sancionar de conformidad, el Convenio de Extinción que se celebre con la Fiduciaria para tal efecto. C) Se autoriza al C.P. Humberto Díaz González, Director de Administración del Fideicomiso de Rehabilitación Metropolitana "FIRME", presente como invitado, a fin de que verifique y realice los trámites necesarios, respecto de la legal existencia del patrimonio fideicomitido (bienes inmuebles y activos) con la Fiduciaria y en su caso, el Ing. Humberto Vela, le proporcione al Fiduciario la información necesaria para la liquidación del presente fideicomiso. 5.- Nombramiento de Delegados Especiales. El Presidente del Comité Técnico hizo del conocimiento de los asistentes la necesidad de designar a un Delegado Especial de este Comité técnico, a efecto de que haga del conocimiento de la Fiduciaria los acuerdos aquí adoptados, así como para que le proporcione un ejemplar del acta que para tal efecto se levante. RESOLUCIÓN QUINTA: Se designa al Lic. Jorge Chapa Salazar, Vicepresidente Ejecutivo del Comité Técnico, para que lleve a cabo los trámites necesarios para la realización de los acuerdos y resoluciones tomados en esta junta, así como para que informe lo respectivo al Fiduciario del Fideicomiso, proporcionándole un ejemplar del acta que para tales efectos se levante. No habiendo más asuntos que tratar, se suspendió la reunión por el tiempo necesario para redactar esta Acta, la cual una vez que fue leída por todos los asistentes, fue aprobada por unanimidad, firmándose para constancia los miembros del Comité Técnico. Se hace constar, que la mayoría de los integrantes del Comité Técnico estuvieron presentes desde el inicio de esta Sesión hasta su terminación, por lo que todas sus resoluciones son válidas en los términos de la Cláusula Octava párrafo II del Contrato de Fideicomiso "FIRME". Se concluyó la reunión a las 12:30 horas del mismo día, mes y año al principio mencionados.- RUBRICAS.- Licenciado Fernando de Jesús Canales Clarión.- C. Gobernador Constitucional del Estado

SINTEXO



REGISTRO PUE
PROPIEDAD Y D
PRIMER C
MONTEES

de Nuevo León.- Licenciado Jorge Antonio Chapa Salazar.- VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- Ingeniero Humberto Antonio Vela del Bosque.- SECRETARIO TECNICO.- Arquitecto Oscar Bulnes Valdés
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado.-VOCAL.- Lic. Jaime Benavides Ponce
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado.- VOCAL.- C.P. Gerardo Guajardo Carrasco
Subsecretario de Egresos, en representación del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
INVITADO.- C.P. José Humberto Díaz González.- INVITADO.- Las firmas que aquí aparecen corresponden a la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de "FIRME" del 7 de Agosto del 2002.

---B).- Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento.

---C) Que con fundamento en el inciso a) de la cláusula Quinta del fideicomiso en cuestión, se cuenta con diversos bienes inmuebles en el patrimonio del fideicomiso, mismos que a continuación se describen:

---1. Número de Convenio: 007-008, Expediente Catastral No. 05-024-017, inmueble ubicado en Calle Platón Sánchez Sur Número 437 y 439 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Lote de terreno que se encuentra ubicado en la manzana que circundan las Calles de Río de la Plata, González y Platón Sánchez; que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 32.00 metros y colinda con propiedad del señor Angel González, al Sur 32.00 metros y colinda con propiedad del señor Luis Garza; al Oriente 6.75 metros y colinda con propiedad de los herederos del señor Lic. Antonio Sepúlveda; al Poniente mide 6.75 metros y colinda con Calle Platón Sánchez., teniendo una superficie total de terreno de 216.00 metros cuadrados. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 6583, Volumen 224, Libro 165, Unidad Monterrey, de fecha 26 de Agosto de 1992.

---2. Número de Convenio: 007-011, Expediente Catastral No. 05-079-018, inmueble ubicado en Barrio de Hércules y la Calle de Chilardi de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue:

Inciso A) Un Lote de terreno ubicado en el Barrio de Hércules y la Calle de Chilardi de esta Ciudad, el cual mide 31.00 metros en su lado Poniente donde linda con la Calle de Chilardi. En su lado Oriente, mide 49.00 metros y linda por este rumbo con Propiedad del Sr. Esteban Campos, por su lado Sur mide 50.00 metros y linda con propiedad de los señores Cesareo Ramones, Emetrio Fernández y Callejón de poniente medio. Y por el Norte mide 50.00 metros y linda con la acequia que se ha llamado de los indios., teniendo una superficie total de terreno de 2,146.32 metros cuadrados. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 7621, Volumen 224, Libro 191, Unidad Monterrey, de fecha 28 de Septiembre de 1992.

SIN TEXTO



REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y DE
PRIMER DÍA
MONTERREY



Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

NOTARIA PUBLICA No. 51

TITULAR

EVARISTO OCAÑAS MENDEZ

MONTERREY, N.L., MEXICO

7

Número de Convenio: 007-018, Expediente Catastral No. 05-024-094, inmueble ubicado en Calle

Riva Palacios Número 467 Sur, Lote 94, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, -

Porción de terreno en la manzana limitada por las calles de: Riva Palacio al Norte; Privada Riva Palacio al

Sur y calle Julián Villarreal al Oriente, con una superficie de 101.00 metros cuadrados que se

encuentra marcado en el plano autorizado por planificación y por técnica catastral con el número 94, con

las siguientes medidas y colindancias: (9.00) metros de frente al Sur a dar frente a la Privada Riva Palacio;

(11.75) metros al Oriente y a colindar con el lote número 95; al Poniente (10.15) metros a colindar con el

lote número 85; al Norte se compone por una línea quebrada de tres tramos que se describe como sigue:

la primera de Oriente a Poniente mide (7.30) metros a lindar con el lote número 86, la segunda de Norte a

Sur mide (2.25) metros a lindar con propiedad privada; y la tercera para cerrar el perímetro corre de

Oriente a Poniente y mide (0.75) centímetros a colindar con propiedad privada. Este inmueble tiene una

superficie de terreno de 302.00 metros cuadrados. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 7510, Volumen 224, Libro 198, Unidad

Monterrey, de fecha 7 de Octubre de 1992.

-- 4. Número de Convenio: 007-025, Expediente Catastral No. 05-022-004, inmueble ubicado en Diego de

Montemayor No. 411 Sur de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: La

finca marcada con el número 411 de la Calle Diego de Montemayor Sur de esta Ciudad, compuesta de dos

piezas, techos de vigas y lámina y con su terreno que mide: (6.00) seis metros de frente al Poniente y a la

Calle Diego de Montemayor; por (29.50) veintinueve metros cincuenta centímetros de fondo al Oriente a

colindar con propiedad de la señora Loreto Flores Vda. de Treviño, colindando por sus lados Norte y Sur

con propiedad de la señora Rogaciana de la Garza Viuda de Dávila, se localiza en la manzana circundada

por las calles de 5 de Mayo al Norte, 15 de Mayo al Sur, Mina al Oriente y Diego de Montemayor al

Poniente, teniendo una superficie total de terreno de 177.00 metros cuadrados. Dicho inmueble está

inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 196,

Volumen 226, Libro 5, Unidad Monterrey, de fecha 8 de Enero de 1992.

--5. Número de Convenio: 007-033, Expediente Catastral No. 05-024-035, inmueble ubicado en Calle

González Ortega No. 275 Ote., Lote 35, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, N.L. de esta Ciudad de

Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Terreno y finca ubicados por la calle González

Ortega al sur de esta ciudad que mide (8.008) ocho metros ocho milímetros de frente al Sur; y a dicha

calle por (61.23) sesenta y un metros veintitrés centímetros de fondo al Norte por donde colinda con

propiedad del Lic. Antonio Sepúlveda (antes Juan M. García), reduciéndose su anchura, en el fondo a

(7.167) siete metros ciento sesenta y siete milímetros por el Poniente colinda con propiedad de Doña

Francisca Garza Viuda de Elizondo (antes de Don Luis Ruiz) y por el Oriente pertenencias de Don Valentín

Rivero. Este terreno está situado en la manzana formada por las calles de González Ortega al Sur, Platón

SIN TEXTO



REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y DERECHOS
PRIMER DISTRITO
MONTEVIDEO

Sánchez al Poniente, Chilardi al Oriente y Callejón de Tenerías al Norte., teniendo una superficie total terreno de 500.00 metros cuadrados. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 172, Volumen 226, Libro 5, Unidad Monterrey, de fecha 7 Enero de 1993.

---6. Número de Convenio: 007-048, Expediente Catastral No. 05-026-009, inmueble ubicado en Calle de Mayo Oriente No. 838, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Finca marcada con el número (838) ochocientos treinta y ocho, de la calle 15 de Mayo Oriente de esta Ciudad compuesta de varias piezas, siendo medianeras sus paredes laterales, y edificada sobre un terreno de forma regular que mide (6.50) seis metros cincuenta centímetros de frente, por (40.00) cuarenta metros de fondo, y que colinda como sigue al Norte, que es su frente da hacia la calle 15 de Mayo; al Sur, con el margen norte del canalón, al Oriente con propiedad de Leopoldo Garza Cantú, y al Poniente con propiedad de José González, localizándose en la manzana comprendida por las calles 15 de Mayo Norte; Juan Ignacio Ramón al Sur; Diego de Monterrey al Oriente; y Dr. Coss al Poniente., teniendo una superficie total de terreno de 260.00 metros cuadrados. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 4286, Volumen 226, Libro 108, Unidad Monterrey, de fecha 24 de Mayo de 1993.

---7. Número de Convenio: 007-050, Expediente Catastral No. 05-030-003, inmueble ubicado en Calle Riva Palacio Oriente Nos. 202, 218 y 230 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Fincas marcadas con los números 36, 38, 40, 42 y 44 y ahora con los números 202, 218 y 230 oriente de la calle de las Tenerías, llamada ahora de Riva Palacio, y en la manzana que forman dicha calle, dicha calle y las de Mina, Terán, González Ortega y Platón Sánchez, correspondiendo el último de éstos números o sea el 230 de las fincas marcadas antiguamente con los números 36 y 38 el actual número 218 a los antiguos 40 y 42, y el actual 202 al antiguo número 44. Cuyas medidas y rectificadas y colindancias actuales son como sigue: (48.80) metros de frente al norte y a la citada calle de las Tenerías o Riva Palacio, por un fondo irregular al sur hasta la mitad de la Acequia que conduce el agua del ojo de agua de esta ciudad a la Villa de Guadalupe, Acequia llamada antes De Los Indios, el cual fondo mide en su lado poniente (62.00) metros, poco mas o menos y linda por el este, rumbo con propiedad que ahora pertenece al Sr. Juan M. Ortiz, en su lado sur, y siguiendo la línea media de la mencionada acequia mide aproximadamente (34.00) metros y en su lado oriente, forma una línea quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo oriental del frente y hacia el sur, con inclinación al oriente, el primer tramo mide (47.00) metros, de este punto al poniente, con inclinación al sur; el segundo tramo mide (15.53) metros y de este punto nuevamente al sur, con inclinación al oriente; el tercer tramo mide (13.70) metros hasta

SIN TEXTO



REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y DE
PRIMER DÍA
MONTERREY



Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

MATERIA PUBLICA No. 51

TITULAR
ESTO OCAÑAS MENDEZ
DREY N.I. MEXICO

ESTADO DE NUEVO LEÓN
DISTRITO REGISTRAL
 cerrar el permetro con la línea media del cause de la referida acequia; lindando en toda la extensión
 de tres tramos, con propiedad que ahora pertenece a los Sres. F. Armendáriz, sucs. teniendo además
 mejoras todo el inmueble descrito, teniendo una superficie total de terreno de 2,433.37 dos mil
 treinta y tres metros treinta y siete centímetros cuadrados. Dicho inmueble está inscrito en el
 TÍTULO A
 MARISTORAS MENDEZ
 MÉXICO
 MONTERREY, N.L.
 DISTRITO REGISTRAL
 121 Unidad Monterrey, de fecha 8 de Junio de 1993. —

—8 Número de Convenio: 007-051, Expediente Catastral No. 05-021-031, inmueble ubicado en Calle 15 de Mayo Oriente No. 835, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, N.L. de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Finca marcada con el número (835) ochocientos treinta y cinco de la calle 15 de Mayo al Oriente de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: (8.25) ocho metros veinticinco centímetros de frente al Sur hacia la calle de 15 de Mayo por (60.20) sesenta metros veinte centímetros de fondo hacia el Norte donde colinda con herederos del Señor Felipe Arredondo colindando al Oriente con los Señores Manuel de la Garza Flores y Virginia Serna de Garza Flores y al Poniente con propiedad ahora de los Señores Villarreal., teniendo una superficie total de terreno de 496.65 metros cuadrados y 250.00 metros cuadrados de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 4285, Volumen 226, Libro 108, Unidad Monterrey, de fecha 24 de Mayo de 1993.

9. Número de Convenio: 007-062, Expediente Catastral No. 05-021-057, inmueble ubicado en Calle Diego de Montemayor No. 896 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue:

Lote de terreno marcado con el número (55) cincuenta y cinco según plano de subdivisión de la manzana número (21) veintiuno del Centro de la Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide (10.20) diez metros veinte centímetros y da frente a la Calle Cinco de Mayo; al Sur está compuesta por cinco líneas que partiendo la primera de Oriente hacia el Poniente mide (5.40) cinco metros cuarenta centímetros y de este punto rumbo al Sur mide (0.60) sesenta centímetros; de este punto hacia el poniente mide (4.00) cuatro metros; y de este punto hacia el Sur mide (1.18) un metro dieciocho centímetros y de este punto hacia el Poniente para cerrar el perímetro mide (0.80) ochenta centímetros colindando por estos tramos con propiedad del Sr. Guadalupe Serna Sanmiguel; al Poniente mide (8.50) ocho metros cincuenta centímetros y colinda con el lote número (1) uno, de esta subdivisión; al Oriente mide (2.50) dos metros cincuenta centímetros mas un ochavo de (3.00) tres metros y da frente a la calle Diego de Montemayor teniendo una superficie total según plano de subdivisión de (73.30 M²) setenta y tres metros treinta centímetros cuadrados. Las Calles que circundan la manzana son: al Norte Cinco de Mayo; al Sur Quince de Mayo, al Oriente Doctor Coss y al Poniente Diego de Montemayor., teniendo una superficie total de terreno de 73.00 metros cuadrados de terreno y 31.00 metros cuadrados de

etros cuadrados de t
d. Patrimonio
const.
102-05

eno y 31.00 m
Pitigorio
1-05-06

SIN TEXTO



REGISTRO PESO
CON PIEDAD Y DEI
PRIMER DIS
INTERRE

construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad bajo el Número 5398, Volumen 226, Libro 135, Unidad Monterrey, de fecha 24 de Junio de 1993.

--- 10. Número de Convenio: 007-063, Expediente Catastral No. 05-037-014, finca marcada con número 822 oriente de la calle Juan Ignacio Ramón y lote de terreno en el cual se encuentra construido en esta ciudad, en la manzana que forman las calles de: Juan Ignacio Ramón al norte; Allende sur; Diego de Montemayor al oriente y Dr. Coss al poniente, con las siguientes medidas y colindancias:

(4.82) metros de frente al norte y a la calle Juan Ignacio Ramón; en su lado sur mide (4.82) metros y colinda con propiedad de los Sres. Manuel y Adela Iglesias Ballina; en su lado oriente mide (41.90) metros

y colinda con propiedad de la Sra. Doña Rosa Jiménez de Guzmán y en su lado poniente mide (41.90) metros y (1.90) metro y colinda con J. U. de León, sucesores de Roberto Ortiz y Sr. Alberto Treviño Vidaurre. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad

bajo el Número 5506, Volumen 226, Libro 138, Unidad Monterrey, de fecha 28 de Junio de 1993.

--- 11. Número de Convenio: 007-066, Expediente Catastral No. 05-026-006, inmueble ubicado en Calle de Mayo Número 846 Oriente de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue:

Finca marcada con el número 846 ochientos cuarenta y seis de la calle 15 de Mayo de esta Ciudad construida sobre un lote de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: 6.604 (seis mil seiscientos cuatro milímetros) de frente a su lado Norte y a la calle 15 de Mayo por un fondo regular de 36.41 (treinta y seis metros cuarenta y un centímetros), en su lado Sur, y colinda con el Canalón del Ojo de Agua; por el Oriente colinda con Propiedad del señor José María Lozano, y por el Poniente con la señorita María Garza Lozano, encontrándose la manzana circundada por las siguientes calles: 15 de Mayo, al Norte; Diego de Montemayor al Oriente; Terán (hoy Juan Ignacio Ramón), al Sur; y Dr. Cossa al Poniente, pero únicamente se venden las existentes y que son 36.41 metros en sus lados Oriente y Poniente, teniendo una superficie total de terreno de 240.45 metros cuadrados de terreno y 276.00 metros cuadrados de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 6937, Volumen 226, Libro 174, Unidad Monterrey, de fecha 10 de Agosto de 1993.

--- 12. Número de Convenio: 007-067, Expediente Catastral No. 05-026-014, inmueble ubicado en Calle 15 de Mayo Oriente No. 820, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue:

Finca marcada con el número 820 de la Calle 15 de Mayo Oriente, de esta Ciudad, antes marcada con número 48 de la misma Calle, compuesta de una pieza al frente de la Calle y al interior un cuarto y una cocina, todo construcción de terrado y techos de tipichil, mas servicio de agua y drenaje y siendo medianeras las paredes que limitan dicha finca de las colindantes por sus lados Oriente y Poniente, la cu-

SIVTEXTO



REGISTRO DE
PROPIEDAD Y
PRIMER
MONTE



NOTARIO PUBLICO No. 51

TITULAR

LIC. EVARISTO OCAÑAS MENDEZ

MONTERREY, N.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

11

La finca está construida en su terreno que según el plano que por triplicado exhibe, mide (7) siete metros (03)

centímetros de frente al Norte y a la Calle de 15 de Mayo entre las de Diego de Montemayor y Doctor,

que conforma parte de la manzana limitada por dichas tres Calles y la de General Terán, siendo la medida

de esa manzana de treinta y cinco centímetros del frente del terreno la ya expresada y no la de siete metros cuarenta centímetros como se expresa en el

1993. -- PUBLICA NO. 51 TULARES DE MONTERREY, N.L. MEXICO

treinta metros (05) cinco centímetros de fondo hacia el Sur, por cuyo rumbo colinda andador

de la alberca Escuela Garza Ayala y Canalón del Ojo de Agua de por medio con propiedad del señor

Miguel Treviño García; pero en cuyo fondo o lado Sur, mide (8) ocho metros (94) noventá y cuatro

centímetros colindando por el Oriente con propiedad del señor Alfonso Brandi en la actualidad, y antes de

la señora M.C. Ayala; y por el Poniente con la señorita Refugio Cirlos heredera del señor Lic. Francisco

Cirlos., teniendo una superficie total de terreno de 239.80 metros cuadrados y 95.00 metros cuadrados de

construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

Ciudad bajo el Número 6655, Volumen 226, Libro 167, Unidad Monterrey, de fecha 30 de Julio de 1993. --

-- 13. Número de Convenio: 007-072, Expediente Catastral No. 05-026-011, inmueble ubicado en Calle 15

de Mayo Oriente No. 830, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. de esta Ciudad de

Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: La finca marcada con el número (830)

ochocientos treinta de la calle 15 de Mayo Oriente de esta ciudad, la cual se compone de dos pisos que

constan: La Planta Alta de pasillo, sala comedor, cocina, tres recámaras, y la Planta Baja se compone de

un local comercial, dicho lote se localiza en la manzana las calles de: 15 de Mayo al Norte; Diego de

Montemayor al Oriente; T. Coss al Sur, y Dr. Coss al Poniente y le corresponde un terreno que mide de

frente al Norte y a la calle 15 de Mayo (7.542) siete metros quinientos cuarenta y dos milímetros; (30.05)

treinta metros cinco centímetros en su lado Poniente por donde colinda con José Pérez; (7.542) siete

metros quinientos cuarenta y dos milímetros en su lado Sur a lindar con propiedad del señor Licenciado

Isauro Cárdenas; en su lado Oriente lo limita una línea quebrada de cinco tramos; que partiendo del límite

Oriente con la calle 15 de Mayo mide el primero veinte metros al Sur luego el segundo en cuatro metros

treinta y cinco centímetros al oriente, de aquí la línea voltea al sur, al tercer tramo en cinco metros

cuarenta y cinco centímetros luego la línea dobla al Poniente en cuatro metros treinta y cinco centímetros y

de este último punto otra vez al Sur; el último tramo mide cuatro metros treinta centímetros hasta cerrar el

polígono de la propiedad., teniendo una superficie total de terreno de 249.80 metros cuadrados de terreno

y 467.00 metros cuadrados de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 7312, Volumen 226, Libro 183, Unidad

Monterrey, de fecha 24 de Agosto de 1993. --

F.R.3879615-1

-- 14. Número de Convenio: 007-074, Expediente Catastral No. 05-021-029, inmueble ubicado en Calle 15

de Mayo Oriente Números 823, 825 y 827 en el Centro de la Ciudad de Monterrey, N.L. de esta Ciudad de

Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Los inmuebles urbanos marcados con los

SIVETEXTO



REGISTRADO
PROPIEDAD
INTelectual
PRIMERO

números 823, 825 y 827 de la calle 15 de Mayo Oriente, de esta Ciudad, localizándose tales propiedades en la manzana número 503 circundada por la expresada Calle al Sur; 5 de Mayo al Norte; Diego Montemayor al Oriente; y Dr. Coss al Poniente; teniendo las siguientes medidas y colindancias: (13.80) trece metros ochenta y tres centímetros de frente al Sur y a la citada calle 15 de Mayo; e igual medida en su lado Norte por donde colinda con propiedad del Sr. Luis González Flores, María Treviño y Mauricio Araceli Treviño, respectivamente; (60.00) sesenta metros en su lado Oriente por donde linda con la propiedad de las Sritas. Feliciana, Josefa y Francisca Garza Cantú y la misma medida de (60.00) sesenta metros, en su lado poniente, a lindar con propiedad del Sr. Francisco José Palomo., teniendo una superficie total de terreno de 829.80 metros cuadrados. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 7314, Volumen 226, Libro 183, Unidad Monterrey, de fecha 24 de Agosto de 1993.

--- 15 Número de Convenio: 007-080, Expediente Catastral No. 05-026-049, inmueble ubicado en Calle Diego de Montemayor Sur S/N de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Terreno ubicado en la calle de Diego de Montemayor Sur, entre las calles de 5 de Mayo y 15 de Mayo, con frente al Oriente, a la calle Diego de Montemayor, por el Poniente 8.60 mts., ocho metros sesenta centímetros, y colinda con terreno del señor Cesáreo Gómez; por el Norte en 32.00 mts. treinta y dos metros, colinda con propiedad aplicada al heredero señor José Calderón Ayala, y por el Sur en 26.60 mts. veintiseis metros sesenta centímetros, colinda con propiedad aplicada a la señora Nora Calderón Garza, teniendo una superficie total de 228.90 metros cuadrados. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 9182, Volumen 226, Libro 230, Unidad Monterrey, de fecha 2 de Noviembre de 1993.

--- 16 Número de Convenio: 007-082, Expediente Catastral No. 05-026-012, inmueble ubicado en Calle 15 de Mayo Oriente No. 826, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: La casa marcada con el número 826 ochocientos veintiseis de la calle 15 de Mayo Oriente, de esta Ciudad, el terreno que a la misma corresponde, con una superficie total de 245.38 M2. doscientos cuarenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6.65 seis metros sesenta y cinco centímetros, a dar frente a la calle 15 de Mayo; al Sur 6.65 seis metros sesenta y cinco centímetros a colindar con canal de desagüe de la Alberca Monterrey; al Oriente 36.90 treinta y seis metros noventa centímetros a colindar con casa número 830 ochocientos treinta; y al Poniente 36.90 treinta y seis metros noventa centímetros, a colindar con casa 822 ochocientos veintidos propiedad del Sr. Alfredo Brandi o causahabientes. La manzana la circundan las calles de: 15 de Mayo al Norte; Juan Ignacio Ramón al Sur; Diego de Montemayor al Oriente y Dr. Coss al Poniente.-, teniendo una superficie

SIN TEXTO





Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

NOTARIO PUBLICO No. 51

TITULAR

EVARISTO OCAÑAS MENDEZ

MEXICO, N.L., MEXICO

REGISTRO REGISTRAL

13

12

total de terreno de 245.38 metros cuadrados y 160 metros cuadrados de área de construcción. Dicho

inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el

Expediente 8734, Volumen 226, Libro 211, Unidad Monterrey, de fecha 1 de Octubre de 1993.

--- 17. Número de Convenio: 007-083, Expediente Catastral No. 05-021-027, inmueble ubicado en Calle 15

NOTARIA PUBLICA NO. 51

TITULAR

EVARISTO OCAÑAS MENDEZ

MONTERREY, N.L., MEXICO

PRIMER REGISTRO REGISTRAL

La casa marcada con el número 819 de la Calle 15 de Mayo Oriente de esta Ciudad, compuesta dicha casa de un cuarto con terrado en mal estado, cocina y otras mejoras, teniendo servicios de agua y estando construida en un terreno que mide 6.285 seis metros doscientos ochenta y cinco milímetros de frente al Sur por donde linda con la Calle 15 de Mayo; por 56.146 cincuenta y seis metros ciento cuarenta y seis milímetros de fondo al Norte a lindar con la propiedad de los señores Miguel Flores y Don José Palomo; lindando por el Oriente con Don Francisco Palomo y por el Poniente con Don Domingo Brandi., teniendo una superficie total de terreno de 352.87 metros cuadrados y 194 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 8748, Volumen 226, Libro 219, Unidad Monterrey, de fecha 15 de Octubre de 1993.

--- 18. Número de Convenio: 007-085, Expediente Catastral No. 05-024-019, inmueble ubicado en Calle Platón Sánchez Nos. 447 y 451 Sur de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Las dos fincas marcadas con los números 447 y 451 de la Calle Platón Sánchez Sur, situadas en la manzana que circundan las Calles de Riva Palacio al Norte, González Ortega al Sur, Héroes del 47 al Oriente y Platón Sánchez al Poniente, manzana marcada con el número 24 de la 5a. región catastral del nuevo plano de la Ciudad, cuyas fincas formando un solo cuerpo están construidas en un terreno de forma regular que tienen las siguientes medidas y colindancias: 13.45 metros en su frente al Poniente y a la Calle Platón Sánchez; 13.45 metros al Oriente a donde colinda con propiedad del Lic. Antonio Sepúlveda; 32.00 metros en su rumbo al Norte, a colindar con propiedad que era de las señoritas María González y Hnas.; y 32.00 metros en su rumbo Sur a donde colinda con la acequia del Canalón., teniendo una superficie total de terreno de 430.40 metros cuadrados y 160 metros de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 8899, Volumen 226, Libro 223, Unidad Monterrey, de fecha 21 de Octubre de 1993.

--- 19. Número de Convenio: 007-089, Expediente Catastral No. 05-024-029, inmueble ubicado en Calle González Arteaga (sic) 233 Oriente, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, N.L., el cual se describe como sigue: Casas marcadas con los números 229, 233, 235 y 239 de la Calle González Ortega de esta Ciudad, y terreno en que están construidas, que en total tienen las siguientes medidas y colindancias: (20.900) veinte metros novientos milímetros al Sur y a la Calle González Ortega; (28.30) veintiocho metros treinta centímetros en su lado Norte, colindando con el Canalón que fue construido en el resto del terreno propiedad de los colindantes; (54.85) cincuenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros en su

Folio R934644-91

SIN TEXTO



REGISTRO Y
PROPIEDAD Y
PRIMER
MONTE

lado Oriente, colindando con propiedad que actualmente es del señor Roberto Fariñas; y su lado Poniente lo forma una línea quebrada en tres tramos, el primero partiendo de su frente a la Calle, de Sur a Norte, tiene una ligera inclinación mide (4.90) cuatro metros noventa centímetros, el segundo de este punto hacia el Oriente mide (0.63) sesenta y tres centímetros, y el terreno de este punto hacia el Norte nuevamente mide (3.17) treinta y siete metros cuarenta centímetros, colindando actualmente con Propiedad del señor Eduardo Rodríguez Taméz., Este inmueble tiene una superficie de terreno de 964.01 metros cuadrados y una superficie de construcción de 964.01 metros cuadrados. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 5679, Volumen 228, Libro 1, Unidad Monterrey, de fecha 30 de Agosto de 1993.

--- 20. Número de Convenio: 007-090, Expediente Catastral No. 05-026-044, inmueble ubicado en Calle Privada Lázaro Garza Ayala No. 867, interior 6 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Una porción de terreno interior ubicada en esta Ciudad en la manzana circundada por las calles de: 15 de Mayo al Norte, Dr. Coss al Poniente, Juan Ignacio Ramón al Sur y Diego Montemayor al Oriente, teniendo dicha porción de terreno las siguientes medidas y colindancias: 7.00 siete metros en su lado Norte a lindar con propiedad de la vendedora; 7.00 siete metros en su lado Sur a lindar con el Canalón actualmente Privada Lázaro Garza Ayala; 7.00 siete metros en su lado Oriente a lindar con propiedad de Cesáreo Gámez y 7.00 siete metros en su lado Poniente a lindar con herederos del Sr. Daniel de la Garza Lozano., teniendo una superficie total de terreno de 49.00 M². de terreno y 49.00 M² de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 460, Volumen 228, Libro 12, Unidad Monterrey, de fecha 26 de Enero de 1994.

--- 21. Número de Convenio: 007-094, Expediente Catastral No. 05-026-008 y 05-026-052, inmueble ubicado en Calle 15 de Mayo Oriente No. 840 y Privada y 15 de Mayo No. 840, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: "Planta baja" consta de las siguientes medidas y colindancias: 5.00 metros de frente al Norte, y a la calle 15 de Mayo y existe una servidumbre de paso permanente de 2.119 metros que corresponde a la escalera que da a la planta alta; al Oriente mide 28.90 metros a lindar con el Sr. Alberto Morales al Sur, mide 7.119 metros a lindar con terreno que se da en esta división de co-propiedad a la Sra. Rosa Garza Cantú de Vela; y al Poniente mide (28.90) metros con la finca del Sr. Joaquín Galván.-"Planta Alta" Finca con el número 840 con sus medidas y colindancias: así como (8.00) ocho metros de fondo a partir de los (28.90) veintiocho metros noventa centímetros que se han aplicado a favor del Sr. Rolando Vela Garza, estos (8.00) ocho metros tienen las siguientes medidas y colindancias: Al Sur mide (7.119) siete metros ciento diecinueve centímetros y linda con el canalón; Al

SINTEXTO





PUBLICA No. 51

TI TULAR

LICITO OCAÑAS MENDEZ

MONTERREY, N.L., MEXICO

REGISTRO REGISTRAL

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

15

Este lote tiene un lado que mide (8.00) ocho metros y linda con finca de Don Joaquín Galván; Al Norte, mide (7.119) siete metros y ciento diecinueve centímetros a lindar con terreno que se le aplica al Sr. Rolando Vela Garza en su calidad de socio en la división de co-propiedad; Al Oriente mide (8.00) ocho metros a lindar con propiedad del Sr. Alberto

La Sra. Rosa Garza Cantú de Vela, tiene una servidumbre de paso permanente de dos metros ciento diecinueve decímetros de frente al Norte a la calle 15 de Mayo por donde tiene su entrada. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 9952, Volumen 226, Libro 249, Unidad Monterrey, de fecha 2 de Diciembre de 1993.

FR 3928089-
-- 22. Número de Convenio: 007-097, Expediente Catastral No. , Inmueble ubicado en Calle 15 de Mayo No. 808 Altos Oriente, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: La Parte Alta (2º Piso), Finca número 808 Altos Oriente, de la Calle 15 de Mayo de Monterrey, Nuevo León, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, da frente a la Calle 15 de Mayo y mide 7.50 mts; Al Sur, mide 4.20 mts., a colindar con propiedad privada; Al Oriente mide en cuatro líneas 21.40 mts., la primera de 3.00 mts., la segunda de 8.40 mts., la tercera de 5.20 mts., y la cuarta de 4.80 mts, y colinda con propiedad privada; y Al Poniente 21.40 mts. en linea.. Este inmueble tiene una superficie total de terreno de 00.00 metros cuadrados y 150.00 metros cuadrados de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 5668, Volumen 228, Libro 143, Unidad Monterrey, de fecha 30 de Agosto de 1994.

FR 3928164-
-- 23. Número de Convenio: 007-100, Expediente Catastral No. 05-073-029, inmueble ubicado en Calle Héroes del 47 al 46 Sur de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Predio urbano ubicado en esta ciudad, en la manzana que circundan las siguientes calles: Riva Palacio al Norte; González Ortega al Sur; Héroes del 47 al Oriente; y Platón Sánchez al Poniente; teniendo el lote de terreno una superficie de 124.27 M2 ciento veinticuatro metros veintisiete decímetros de metro cuadrado, y las siguientes medidas y colindancias: al Oriente mide 7.12 siete metros doce centímetros, a dar frente a la Calle Héroes del 47; al Poniente mide 7.50 siete metros cincuenta centímetros a lindar con el lote número 34 treinta y cuatro, propiedad del Sr. Jesús García Segura; al Norte mide 17.00 diecisiete metros a lindar con los lotes números 28 veintiocho y 29 veintinueve, propiedad del Sr. Cecilio Salinas Alanís o causahabientes; y al Sur mide 17.00 diecisiete metros, a lindar con el lote número 35 treinta y cinco, de la manzana de su ubicación., teniendo una superficie total de terreno de 124.27 metros cuadrados y 100.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 448, Volumen 228, Libro 12, Unidad Monterrey, de fecha 25 de Enero de 1994.

FR 931153-9
-- 24. Número de Convenio: 007-101, Expediente Catastral No. 05-026-007, Inmueble ubicado en Calle 15 de Mayo Número 842 Oriente, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe

SIN TEXTO



REGISTRO DE
PROPIEDAD Y
PRIMER
MONTE

como sigue: Lote de terreno ubicado en esa Ciudad, en la manzana circundada por las Calles de: 15 de Mayo, al Norte; Juan I. Ramón, al Sur; de por medio Privada Lázaro Garza Ayala antes Canalón del Ojo de Agua; Diego de Montemayor, al Oriente y Dr. Coss al Poniente; teniendo las siguientes medidas y colindancias: (6.60) seis metros sesenta centímetros en su frente al Norte y a la Calle 15 de Mayo; (6.60) seis metros sesenta centímetros en su lado Sur a lindar con Propiedad de que se escrituró a favor de Sres. Alfredo Vela Ochoa y Esposa María del Rosario Valladares Luna de Vela; (22.64) veintidós metros sesenta y cuatro centímetros en su lado Oriente a lindar con propiedad de los causahabientes del Señor Apolinar Durán y (22.64) veintidós metros sesenta y cuatro centímetros en su lado Poniente a limitar con la Propiedad de la Sra. Felícitas Villarreal, siendo además las paredes de dichos Lados Oriente y Poniente medianeras a las del lado Sur propias. Teniendo como mejoras la casa marcada con el Número 842 de la Calle 15 de Mayo Oriente., Este inmueble tiene una superficie de terreno de 149.42 metros cuadrados y 280 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 5669, Volumen 228, Libro 143, Unidad Monterrey, de fecha 30 de Agosto de 1994.

--- 25. Número de Convenio: 007-102, Expediente Catastral No. 05-073-032, inmueble ubicado en Calle Acequia de los Indios S/N de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Un lote de terreno y finca en él construida que mide 9.00 (nueve metros) de frente al Sur y al Callejón Sin Nombre; 10.995 (diez metros novecientos noventa y cinco milímetros) por su lado Norte por donde colinda con parte del Lote 25, con el Lote 26 y parte del 25, 15.00 (quince metros) por su lado Oriente por donde colinda con el Lote número 35 y 15.00 (quince metros) por su lado Poniente por donde colinda con el Lote número 33 siendo este lote el marcado con el número 34 de la manzana circundada por las Calles de Riva Palacio al Norte; Calle Héroes del 47 al Oriente; Calle Sin Nombre al Sur y Prolongación Dr. Julián Villarreal al Poniente., teniendo una superficie total de terreno de 142.50 metros cuadrados y 200.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 439, Volumen 228, Libro 11, Unidad Monterrey, de fecha 25 de Enero de 1994.

--- 26. Número de Convenio: 007-105, Expediente Catastral No. 05-021-024 y 05-021-025, La finca marcada con el numero 811 de la calle 15 de Mayo oriente de esta ciudad que se encuentra en la manzana circundada por las Calles: 15 de Mayo al Sur, 5 de Mayo al Norte; al Oriente Diego de Montemayor y al Poniente, Dr. Coss; Y tiene las siguientes medidas y colindancias: (8.70) ocho metros setenta centímetros de frente al Sur y a la Calle 15 de Mayo, incluyendo en esta medidas las medidas que limitan al frente; por (65.82) sesenta y cinco metros ochenta y dos centímetros de fondo al Norte a colindar

FE 22/10/94-9

SIEN TEXTO



REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y DISFRUTO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

NOTARIO PUBLICO No. 51

TITULAR

LIC. EVARISTO OCAÑAS MENDEZ

MEXICO, D.F., MEXICO

17

Finca de Felipe Quintanilla, antes propiedad de Don Rafael de la Garza; por el Oriente colinda con la finca de las señoritas Valeriana y Josefa Esparza, marcada con el Número 813 y por el poniente con la finca con propiedad de los señores Daniel González Leal, Soledad Cantú y Luis Velarde, antes de Doña Concepción Garza Zambrano y Herederos de Doña Petra Garza. Y - Una fracción de terreno formando parte de la finca marcada con el número 813 ochocientos trece de la Calle 15 de Mayo y tiene las siguientes medidas y colindancias: (3.10) tres metros diez centímetros de frente al Sur y a la Calle 15 de Mayo, en su lado Oriente una línea que corre de Sur a Norte mide (30.00) treinta metros y colinda con propiedad del Lic. Antonio Elizondo, de este punto una línea hacia el Oriente a lindar con propiedad de los Herederos de Don Domingo Brandi mide (11.00) once metros, siendo luego una línea divisoria hacia el Norte de una extensión de (35.82) treinta y cinco metros ochenta y dos centímetros, (14.10) catorce metros diez centímetros hacia el Norte, lindando con propiedad de los Sres. Felipe Quintanilla y Herederos del Lic. Villaseñor y al Poniente mide (65.82) sesenta y cinco metros ochenta y dos centímetros lindando con propiedad de la Sra. María de la Luz Garza Vda. de Treviño. --- La finca marcada con el número (813) ochocientos trece de la Calle de 15 de Mayo de esta Ciudad que se localiza en la manzana que circundan las siguientes Calles: al Sur 15 de Mayo; al Norte 5 de Mayo; al Oriente Diego de Montemayor; y al Poniente, Dr. Coss, teniendo el inmueble las siguientes medidas y colindancias: (11.00) once metros de frente al Sur y a la Calle 15 de Mayo; (11.00) once metros al Norte a colindar con propiedad de los señores José María Villaseñor y Felipe Quintanilla o Causahabientes, al Oriente mide (30.00) treinta metros y colinda con propiedad de Domingo Brandi o causahabientes; y al Poniente mide (30.00) treinta metros a lindar con propiedad del Sr. José Treviño Causahabientes. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 8564, Volumen 228, Libro 216, Unidad Monterrey, de fecha 19 de Diciembre de 1994.

--- 27. Número de Convenio: 007-106, Expediente Catastral No. 05-078-007, inmueble ubicado en Calle Héroes del 47 y Riva Palacio actualmente Miguel Negrete No. 515 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Finca marcada con el número 515 quinientos quince, en el cruzamiento de las calles de Riva Palacio y Héroes del 47 de esta Ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida, el cual tiene una superficie de 404.00 M² (cuatrocientos cuatro metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: 20.24 mts. (veinte metros veinticuatro centímetros) en su lado Sur, por donde da frente a la calle Riva Palacio; 19.03 mts. (diecinueve metros tres centímetros) en su lado Norte, a colindar con propiedad de Héctor Leal Flores; y 20.08 mts. (veinte metros ocho centímetros) en su lado Poniente, por donde da frente a la calle Héroes del 47, el terreno descrito se encuentra ubicado en la manzana circundada por las calles de Riva Palacio al Sur; Héroes del 47 al Poniente; Washington al Norte; y Félix U. Gómez al Oriente., teniendo una superficie total de terreno de 404.00 metros cuadrados y 488.00 metros cuadrados de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

SAN MEXICO



del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 1671, Volumen 228, Libro 43, Unidad Monterrey, de fecha Marzo de 1994.

--- 28) Número de Convenio: 007-107, Expediente Catastral No. 05-073-033: Lote de terreno marcado con el número 36 del Fraccionamiento de la manzana circundada por las Calles Riva Palacio al Norte, Héroes del 47 al Oriente, González Ortega al Sur y Platón Sánchez al Poniente el cual lote tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 17 metros a colindar con el Lote número 35 del propio Fraccionamiento; al Sur 17 metros y colinda con Callejón del Canalón de Desagüe de los Ojos de Santa Lucía; al Poniente 7.50 metros a colindar con el Lote número 34 del mismo Fraccionamiento y al Oriente 7.12 metros colinda con la Calle Héroes del 47. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad bajo los Números 1951 y 4818, Volumen 228 y 230, Libro 50 y 121, Unidad Monterrey, de fechas 13 de Abril de 1994 y 2 de Agosto de 1995.

--- 29) Número de Convenio: 007-109, Expediente Catastral No. 05-073-005, Inmueble ubicado en Calle Julián Villarreal Número 407 Sur, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: La casa marcada con el número (407) cuatrocientos siete de la calle Prolongación Doctor Julián Villarreal Sur de Monterrey, Nuevo León, construida sobre el Lote número 30-treinta en la manzana circundada por las siguientes Calles: al Poniente Prolongación Calle Doctor Julián Villarreal; al Norte Riva Palacio; al Oriente Héroes del 47; y al Sur con Cañón y Fabricas Hércules. Con las siguientes medidas y colindancias: (9.87) nueve metros ochenta y siete centímetros de frente al Poniente a la Prolongación Doctor Julián Villarreal; (8.11) ocho metros trece centímetros al Oriente a colindar con el Lote número 32-treinta y dos; Propiedad del Sr. Oscar Garza Lozano; (18.00) dieciocho metros al sur y colinda con el Sr. Adolfo Ramos y (18.00) dieciocho metros al Norte a colindar con extensión de (10.00) diez metros con terreno de Cleofas Landín; el resto de (8.00) ocho metros a colindar con el Lote número 22 veintidós, propiedad de la Alicia Flores, teniendo una superficie total de 162.00 M² ciento sesenta y dos metros cuadrados con paredes de block y techo de concreto. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 162.00 metros cuadrados y 89.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 2145, Volumen 228, Libro 55, Unidad Monterrey, de fecha 20 de Abril de 1994.

--- 30. Número de Convenio: 007-110, Expediente Catastral No. 05-024-063: La casa marcada con el número 328 trescientos veintiocho de la calle Dr. Julián Villarreal actualmente Francisco Lamadrid, terreno en que está construida, que forma parte de la manzana circundada por las siguientes Calles: al Norte; Riva Palacio; Al Sur-Este; el Cañón; Al Oriente; Francisco Lamadrid; y al Sur-Oeste; General Alvaro Obregón; y las siguientes medidas y colindancias: (10.00 MTS) diez metros de frente al Norte y a la Calle

ESTAR TEXTO



ESTAR
TEXTO





ESTADO PUBLICA No. 51

TIJUANA

18- LITO OCAÑAS MENDEZ

MEXICO, N.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

19

Privada (10.00 MTS.) diez metros al Sur a colindar con el Lote número 20 veinte; (8.43 MTS.) ocho metros tres centímetros al Oriente a colindar con la Calle Dr. Julián Villarreal actualmente Francisco González, la que también da frente y (8.52 MTS.) ocho metros cincuenta y dos centímetros al Poniente a colindar con parte del Lote número 19. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 5944, Volumen 228, Libro 150, Unidad Monterrey, de fecha 8 de Septiembre de 1994.

FR94408-9

✓

31. Número de Convenio: 007-111, Expediente Catastral No. 05-021-028, inmueble ubicado en Calle 15

de Mayo Oriente Número 821 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue:

Una porción de terreno ubicada en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la manzana que circundan las siguientes Calles 5 de Mayo al Norte, 15 de Mayo al Sur, Diego de Montemayor al Oriente; y Dr. Coss al Poniente, teniendo la porción de terreno de que se trata, una superficie de 376.54 M2. y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6.28 metros a lindar con propiedad de la Sra. Otilia Palomo de Villarreal; al Sur 6.28 metros por donde da frente a la calle 15 de Mayo; al Oriente mide 59.96 metros a lindar con propiedad del Sr. Ing. Adolfo Enciso Álvarez; al Poniente mide 59.96 metros con propiedad del Sr. Ing. Francisco José Palomo. - - - El terreno tiene como mejoras, la finca marcada con el número 821 de la Calle 15 de Mayo, al Oriente de la Ciudad de Monterrey, N.L., misma que consta de una sola planta, con la siguiente distribución: sala-comedor, cocina, 4 recámaras, baño completo y cuarto de sirvientes con medio baño, teniendo una superficie total de terreno de 376.54 metros cuadrados y 240.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 1674, Volumen 228, Libro 43, Unidad Monterrey, de fecha 22 de Marzo de 1994.

FR931802-9

32. Número de Convenio: 007-112, Expediente Catastral No. 05-026-031, inmueble ubicado en Calle Privada Lázaro Garza Número 510 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Lote de terreno ubicado en la manzana circundada por las calles de 15 de Mayo al Norte, Juan Ignacio Ramón (antes Terán) al Sur, Diego de Montemayor al Oriente y Doctor Coss al Poniente, terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: 7.542 de frente al Norte por 7.50 mts de fondo, las colindancias son: al Norte con terreno que se reservó la vendedora que da a la calle 15 quince de Mayo; por el oriente con propiedad que es o fue del Sr. José González; al Poniente con propiedad que es o fue del Sr. Don José; y por el sur con el Canal del Ojo de Agua. teniendo una superficie total de terreno de 57.00 metros cuadrados y 50.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 2070, Volumen 228, Libro 53, Unidad Monterrey, de fecha 19 de Abril de 1994.

33. Número de Convenio: 007-113, Expediente Catastral No. 05-024-080: Lote de terreno sito en la manzana circundada por la Privada Riva Palacio al Norte; Calle González Ortega al Sur; Héroes del 47 al

SI TEXTO



Oriente y Platón Sánchez al Poniente el cual forma parte de mayor extensión de terreno se describe como sigue: Un lote de terreno marcado con el número 13 de la manzana No. 2, que tiene las medidas siguientes: al Norte 8.00 metros colindando con calle Privada del Fraccionamiento; al sur 8.00 metros colindando con el Canalón del Desague de los Ojos de Santa Lucía al oriente, 17.78 metros colindando con el lote número 14 antes número 8 actualmente propiedad del Sr. Don Aureliano Balderas; y 18.00 metros en su lado poniente, por donde colinda con el lote número 12 del mismo fraccionamiento anterior (actualmente propiedad de la Srita. Dolores Guerra. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 1678 Volumen 228 Libro 43 Unidad Monterrey, de fecha 22 de Marzo de 1994.

--- 34. Número de Convenio: 007-115, Expediente Catastral No. 05-024-072, Inmueble ubicado en Calle Privada Riva Palacio 404 en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Porción Oriente de un Lote de terreno sito en la Manzana circundada por las Calles Privada Riva Palacio al Norte; Calle González Ortega al Sur, (con Canalón de los Ojos de Santa Lucía de por medio) Héroes del 47 al Oriente y Platón Sánchez al Poniente, el cual tiene las siguientes dimensiones: colindancias 6M20CM seis metros veinte centímetros en su lado Norte, a lindar como ya queda expresado con la Calle Riva Palacio; 3M89CM tres metros ochenta y nueve centímetros en su lado Sur, por donde colinda con el Canalón de los Ojos de Santa Lucía; 19M16CM diecinueve metros dieciseis centímetros en su lado Oriente, por donde colinda con Propiedad de la Sra. Ma. de la Luz Sauceda de Morales; 19M21CM diecinueve metros veintiún centímetros en su lado Poniente, por donde colinda con propiedad del Sr. Don José E. Rivero A. (según título de adquisición) cuyo lote de terreno lleva el número 11 once.

Este inmueble tiene una superficie de terreno de 119.55 metros cuadrados y 201.00 metros cuadrados de construcción: Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 1690, Volumen 228, Libro 44, Unidad Monterrey, de fecha 22 de Marzo de 1994.

--- 35. Número de Convenio: 007-116, Expediente Catastral No. 05-024-078, Inmueble ubicado en Privada Riva Palacio Número 432 Oriente, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Lote de terreno marcado con el número 18 dieciocho, de la manzana número 2 dos, que tienen las siguientes medidas y colindancias: 8 ocho metros de frente al Norte y a la Calle Privada Riva Palacio; 8 ocho metros al Sur colindando con el Canalón de Desagüe de los Ojos de Agua de Santa Lucía; 17.31 diecisiete metros treinta y un centímetros al Poniente; 17.32 diecisiete metros treinta y dos centímetros al Oriente y a colindar con los lotes números 19 y 20 (diecinueve y veinte) del propio Fraccionamiento; es de advertirse que la citada manzana número 2 dos según el plano general del Fraccionamiento del Sr. José E. Rivero A., está limitada por las siguientes colindancias: Al Norte Calle

SIVI.TEXTO



REGISTRO
PROPIEDAD
DE
MARCA



PÚBLICA No. 51

TITULAR

2010 OCAÑAS MENDEZ

MONTERREY, N.L., MEXICO

SISTEMA REGISTRAL

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PÚBLICO No. 51

21

Privada; al Sur Fábrica Hércules; al Oeste Calle General A. Obregón y al Este, Calle del Sr. Julián

Este inmueble tiene una superficie de terreno de 138.48 metros cuadrados y 181.00 metros

metros de altura de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

OTARIO PÚBLICO No. 51
TITULAR
EVARISTO OCAÑAS MENDEZ
INTERESADO: M. E. R.
DISTRITO REGISTRAL

36 Número de Convenio: 007-117, Expediente Catastral No. 05-024-083: La finca marcada con el lote

número 402 cuatrocientos dos de la Privada Riva Palacio Oriente de esta Ciudad, ubicada en la manzana

circundada por las calles de: Privada Riva Palacio, al Norte, González Ortega, al Sur, Canalón de los Ojos

de Agua de Santa Lucía de por medio; Héroes del 47 al Oriente y Platón Sánchez, al Poniente, construida

sobre un terreno cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 4.70 cuatro metros setenta centímetros

al Sur, con Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía; 19.21 diecinueve metros veintiún centímetros, al

Poniente, con propiedad del Sr. José E. Rivero. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 1723, Volumen 228, Libro 45, Unidad Monterrey,

de fecha 23 de Marzo de 1994.

--- 37 Número de Convenio: 007-119, Expediente Catastral No. 05-026-054: Lote de terreno del plano

aprobado por la Dirección de Planificación en el Estado que se localiza en la manzana que actualmente

las calles de 15 de Mayo al Norte, Juan I. Ramón al Sur, Diego de Montemayor al Oriente, Dr. Coss al

Poniente y Privada Lázaro Garza Ayala antes Canalón del Ojo de Agua; de forma regular de superficie de

84.00 M² (ochenta y cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: 6.00 mts. (seis

metros) al Sur dando frente a la Calle Privada Lázaro Garza Ayala; 6.00 mts. (seis metros) al Norte

colindando con propiedad que se reservan los vendedores Sres. Elsa Josefina Berlanga de Peña y esposo

Rolando Peña Solís, 14.00 mts. (catorce metros) al Oriente, colindando con propiedad que fue de la Sra.

Felicitas Villarreal; y 14.00 mts. (catorce metros) al Poniente, colindando con propiedad que fue de la Sra.

Felicitas Villarreal. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esta Ciudad bajo el Número 1679, Volumen 228, Libro 43, Unidad Monterrey, de fecha 22 de Marzo de

1994.

--- 38 Número de Convenio: 007-120, Expediente Catastral No. 05-024-071, Inmueble ubicado en Calle

Privada Riva Palacio Oriente Número 414, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Lote de

terreno sito en la manzana circundada por la Calle Privada Riva Palacio al Norte; Calle González Ortega al

Sur (con Canalón de los Ojos de Santa Lucía de por medio); Héroes del 47 al Oriente; y Platón Sánchez al

Poniente, el cual terreno forma parte de mayor extensión y tiene las siguientes medidas y colindancias:

(8M) ocho metros de frente al Norte y frente a la Calle Privada Riva Palacio; (8M) ocho metros en su lado

Sur, a colindar con el Canalón de Agua de los Ojos de Santa Lucía) 17M diecisiete metros 44CM cuarenta

y cuatro centímetros en su lado Oriente, y a colindar con el Lote No. 16, Propiedad actualmente del Sr.

2010 OCAÑAS MENDEZ

MONTERREY, N.L., MEXICO

SISTEMA REGISTRAL

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

</

SIN TEXTO



REGISTRO
PROPIEDAD
PRIMER
MONS

Isidro Villarreal; y 17M diecisiete metros 53CM cincuenta y tres centímetros en su lado Poniente a colindar con el Lote No. 14, Propiedad actualmente del Sr. Aureliano Balderas.- El terreno expresado es el que se marca con el número 15 de la Manzana No. 2 del expresado Fraccionamiento Propiedad del Sr. José Rivero A., y se encuentra edificada en dicho terreno una pequeña casita que lleva el número 414 de la mencionada Calle Privada Riva Palacio Oriente, la cual se construyó hace ya algún tiempo con dinero exclusivo de la propiedad del comprador y con la voluntad expresada del Sr. Don José E. Rivero A. Actualmente dicho terreno tiene como mejoras la finca marcada con el número 414 Oriente de la mencionada Calle., Este inmueble tiene una superficie de terreno de 140.24 metros cuadrados y 11.11 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 1912, Volumen 228, Libro 49, Unidad Monterrey, de fecha 12 de Abril de 1994.

--- 39. Número de Convenio: 007-121, Expediente Catastral No. 05-024-061, Inmueble ubicado en Calle Privada Riva Palacio Número 426, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Casa marcada con el número 426 cuatrocientos veintiseis de la Privada Riva Palacio, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 8 ocho metros de frente al Norte a la Privada Riva Palacio; 17.44 diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo en su línea Oriente y a colindar con Propiedad del Sr. Felipe González; 17.53 diecisiete metros cincuenta y tres centímetros a colindar con su línea Poniente con la propiedad del Sr. Luis Gutiérrez; y 8.00 ocho metros en su línea Sur y a colindar con la Avenida denominada El Canalón, Este inmueble tiene una superficie de terreno de 139.52 metros cuadrados y 141.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 1684 y 4274, Volumen 228 y 230, Libro 44, Folio 107, Unidad Monterrey, de fecha 22 de Marzo de 1994 y 5 de Julio de 1995.

--- 40. Número de Convenio: 007-124, Expediente Catastral No. 05-024-034, Inmueble ubicado en Calle González Ortega Número 271 Oriente, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: La casa número 271 de la Calle González Ortega de esta Ciudad, ubicada en la manzana que limita dicha calle por el Sur y las de Riva Palacio por el Norte, Héroes del 47 por el Oriente y Platón Sánchez por el Poniente, construida en un terreno que mide (8.15) ocho metros quince centímetros de frente al Sur a la expresada Calle González Ortega, por (73.90) setenta y tres metros noventa centímetros de fondo hacia el Norte, a colindar por este rumbo con propiedad del Sr. Jesús Guzmán, por el Oriente colinda con propiedad de la Sra. María C. Viuda de Llaguno y por el Poniente con propiedad del Sr. Luciano Rodríguez, Este inmueble tiene una superficie de terreno de 602.28 metros cuadrados y 300.00 metros cuadrados de área de construcción.

SI Y TEXTO



REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y DEL C
PRIMER DISTI
MONTERREY.

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

23

PUBLICA No. 51

TITULAR

221 LEO OCAÑAS MENDEZ

MEXICO

Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 2230, Volumen 228, Libro 57, Unidad Monterrey, de fecha 25 de Abril de 1994.-----

NOTARIA PUBLICA Número de Convenio: 007-126, Expediente Catastral No. 05-030-015, 05-030-17 y 05-030-071,

INSTRUMENTO PÚBLICO ubicado en Calle Juan Ignacio Ramón Número 1015 y 1017 Oriente y en la Calle Gómez Farias

de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Una porción de terreno

ubicada en esta ciudad, en la manzana circundada por las siguientes Calles: al Norte Riva Palacio, al Sur

Juan I. Ramón, al Oriente Gómez Farias y al Poniente Mina, teniendo dicha porción de terreno las

siguientes medidas y colindancias: (8.61) ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Sur y a la

Calle de Juan Ignacio Ramon, igual medida en su lado Norte, a lindar con propiedad de los vendedores,

(16.00) dieciséis metros en su lado Oriente a lindar con propiedad de Josefa P. viuda de Garcia. Inmueble

ubicado en la calle Gomez Farias, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, N.L. - Una porcion de terreno

ubicada en esta ciudad, en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, Riva Palacio, al Sur

Juan Ignacio Ramon, al Oriente Gomez Farias y al Poniente Mina, teniendo dicha porcion de terreno las

siguientes medidas y colindancias: (8.00) ocho metros de frente al Oriente, a la Calle Gomez Farias, igual

medida en su lado Poniente a lindar con propiedad de Josefa P. viuda de Garcia, (17.11) diecisiete metros

once centímetros en su lado Sur, a lindar con propiedad de los vendedores. Inmueble ubicado en la

esquina Surponiente formada por el entronque de la Calle Gomez Farias con la Calle Domingo Galoso, en

la ciudad de Monterrey, N.L. - Una porción de terreno ubicada en esta Ciudad, en la manzana

circundada por las siguientes calles: al Norte Riva Palacio, al Sur Juan I. Ramón, al Oriente Gómez Farias

y al Poniente Mina, teniendo dicha porción de terreno las siguientes medidas y colindancias: (14.85)

catorce metros ochenta y cinco centímetros de frente al Oriente y a la Calle Gómez Farias, (2.00) dos

metros en su lado Poniente a lindar con propiedad de la Sra. Josefa R. Viuda de García, (17.11) diecisiete

metros once centímetros en su lado Sur a lindar con propiedad de los vendedores y (17.11) diecisiete

metros once centímetros al Norte a lindar con el Canalón., teniendo una superficie total de terreno de

279.31 metros cuadrados y 250.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está

inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 2632 y 4197,

Volumen 228 y 230, Libro 67 y 105, Unidad Monterrey, de fecha 6 de Mayo de 1994 y 30 de Junio de 1995.

-- 42. Número de Convenio: 007-128, Expediente Catastral No. 05-024-076, Inmueble ubicado en Calle

Privada Riva Palacio Número 412 Oriente, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: El

inmueble (finca urbana) con las siguientes medidas y colindancias: Lote número 14 catorce, de la

manzana numero 2 dos, con 8 ocho metros de frente al Norte y a la calle Privada Riva Palacio; en su lado

Oriente 17.44 diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros colindando con este rumbo con el lote 15

quince del Fraccionamiento de Don José E. Rivero; en su lado Poniente 18.20 dieciocho metros veinte

centímetros por donde colinda lote número 13 trece de dicho Fraccionamiento; en su lado Sur 8 ocho

SEN-TEXTO



metros por donde linda con el Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía, Este inmueble tiene una superficie de terreno de 143.00 ciento cuarenta y tres metros cuadrados y 83.00 ochenta y tres metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 4119, Volumen 230, Libro 103, Unidad Monterrey, de fecha 26 de Junio de 1995.

--- 43. Número de Convenio: 007-129, Expediente Catastral No. 05-024-048, Inmueble ubicado en Calle Madrid No. 330 Sur, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lote de terreno marcado con número 20, de la manzana No, que tiene las medidas y colindancias: con (8.42) metros de frente a la calle J. Villarreal, por el Oriente; al Norte (20.00) metros colindando con el lote número 19 del fraccionamiento al Poniente (9.51) metros colindando con el Lote No. 18; y Canalón del desagüe de los ojos de Santa Lucía, circundando por las siguientes calles: A. Obregón, Dr. J. Villarreal, calle Privada y Canalón del desagüe de los ojos de Santa Lucía. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 168.40 metros cuadrados y 142.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 1992 y 4271, Volumen 228 y 230, Libro 51 y 107, Unidad Monterrey, de fecha 15 de Abril de 1994 y 4 de Julio de 1995.

--- 44. Número de Convenio: 007-130, Expediente Catastral No. 05-073-001, Inmueble ubicado en Calle Privada Riva Palacio Número 490 Oriente de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Fracción Oriente de la finca marcada con el número 490 de la Calle Riva Palacio al Oriente de esta Ciudad, y terreno en que está construida, el cual mide y colinda como sigue: (9.00) nueve metros de frente al Norte y a la Calle Riva Palacio, (15.00) quince metros al Oriente hacia la Calle Héroes del 47; (15.62) quince metros sesenta y dos centímetros aproximadamente al lado Poniente a colindar con el Lote número 28 y (9.00) nueve metros al Sur con el lote número 35, dicho inmueble está ubicado en la manzana circundada por las siguientes Calles: Riva Palacio al Norte, Héroes del 47 al Oriente, Dr. Julián Villarreal al Poniente y González Ortega al Sur., Este inmueble tiene una superficie de terreno de 130.50 metros cuadrados y 278.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 4196, Volumen 230, Libro 105, Unidad Monterrey, de fecha 30 de Junio de 1995.

--- 45. Expediente Catastral No. 05-026-037, Polígono No. 1.- Con una superficie de 1,238.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas: Al Norte en 3 tres tramos, mide del primero 21.62 metros; el segundo, mide 1.52 metros y el tercero, mide 42.87 metros; Al Sur mide 19.83 metros; Al Oriente en 5 tramos mide el primero 14.20 metros, el segundo 22.80 metros, el tercero 16.30 metros, el cuarto 0.35 centímetros, el quinto, mide 10.00 metros y al Poniente en 7 tramos, mide el primero 10.00 metros, el

SIN TEXTO





PÚBLICA No. 51

TITULAR

24
TO OCAÑAS MENDEZ
NEY, N.L., MEXICO

ESTADO REGISTRA

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PÚBLICO No. 51

25

segundo 10.35 metros, el tercero 16.30 metros, el cuarto 10.30 metros, el quinto sin medida, el sexto, mide

metros y el séptimo 10.61 metros. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo los Números 2147 y 4803, Volumen 228 y 226, Libro 55 y

Unidad Monterrey, de fecha 20 de Abril de 1994 y 8 de Junio de 1993.

NOTARIO PÚBLICA NO. 51
TITULAR: Evaristo Ocañas Méndez
ESTADO REGISTRADO: N.L.
MÉXICO
MONTERREY, N.L., MEXICO
FECHA DE FIRMA: 20 DE ABRIL DE 1993
FIRMA: Evaristo Ocañas Méndez

Nuevo León: La casa marcada con el Número (555) quinientos cincuenta y cinco Poniente de la Calle

Privada Riva Palacio de esta Ciudad, ubicada en la manzana que circundan dicha Calle por el Sur, y las de

Riva Palacio al Norte; Héroes del 47 al Oriente y Privada Riva Palacio al Poniente, compuesta de seis

cuartos y dos pasillos, muros de block, techos de concreto y pisos de mosaico, con todos sus servicios,

construida sobre un lote de terreno el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 8.97 (ocho metros

noventa y siete centímetros) de frente al Sur y a la expresada Privada Riva Palacio; 10.995 (diez metros

novecientos noventa y cinco milímetros) en su lado Norte a colindar con los Lotes número 24, 25 y 26;

15.58 (quince metros cincuenta y ocho centímetros) en su lado Oriente a colindar con el Lote número 34 y

15.58 (quince metros cincuenta y ocho centímetros) en su lado Poniente a colindar con el Lote número 32..

Este inmueble tiene una superficie de terreno de 155.00 metros cuadrados y 240.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

de esta Ciudad bajo el Número 2154, Volumen 228, Libro 55, Unidad Monterrey, de fecha 21 de Abril de

1994.

47. Número de Convenio: 007-132, Expediente Catastral No. 05-024-068, Inmueble ubicado en Privada

Riva Palacio Número 408 en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como

sigue: Un lote de terreno con sus mejoras, en la manzana limitada por las Calles de: Privada Riva Palacio,

al Norte; Calle González Ortega, al Sur; Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía de por medio,

Héroes del 47, al Oriente y Platón Sánchez, al Poniente y mide (5.96 1/2) cinco metros noventa y seis

centímetros y medio en su lado Norte a lindar con la Calle Privada Riva Palacio; (4.27 1/2) cuatro metros

veintisiete centímetros y medio; en su lado Sur a lindar con el Canalón de los Ojos de Agua de Santa

Lucía; (18.76) dieciocho metros setenta y seis centímetros en su lado Oriente lindando con Propiedad del

señor Timoteo Garza, igual medida en (18.76) dieciocho metros setenta y seis centímetros en su lado

Poniente a lindar con Propiedad de la señora María de la Luz Sauceda de Morales. Este lote tiene como

mejoras la casa marcada con el número 408 de la Calle Privada Riva Palacio de esta Ciudad. Este

inmueble tiene una superficie de terreno de 112.00 metros cuadrados y 100.00 metros cuadrados de área

de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esta Ciudad bajo el Número 2262, Volumen 228, Libro 58, Unidad Monterrey, de fecha 25 de Abril de

1994.

SIN TEXTO



C. Palacio
Casa 482
1994

TRAS 1/60-9

2024
1994
R 927830-9

--- 48. Número de Convenio: 007-134, Expediente Catastral No. 05-073-006, inmueble ubicado en Riva Palacio Número 482 Oriente de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe

sigue: Una porción de terreno que comprende el Lote número 25 de la manzana número 2 que tiene las siguientes medidas y colindancias: 8.00 ocho metros de frente al Norte y a la Calle Riva Palacios; 6.60 metros sesenta centímetros en su lado Sur, a lindar con el Lote número 33; 16.89 dieciseis metros ochenta y nueve centímetros en su lado Oriente a lindar por este rumbo con propiedad del Sr. José E. Rivero; 17.44 diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros en su lado Poniente a lindar con el Lote número 17. En esta porción de terreno hay como mejoras una finca compuesta de sala comedor, cocina y recámaras con sus correspondientes servicios sanitarios e instalaciones de gas, agua y drenaje., teniendo una superficie total de terreno de 125.30 metros cuadrados y 110.00 metros cuadrados de área construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 2232, Volumen 228, Libro 57, Unidad Monterrey, de fecha 25 de Abril de 1994.

--- 49. Número de Convenio: 007-135, Expediente Catastral No. 05-024-022: Una pequeña casa marcada con el número 461 de la Calle Platón Sánchez Sur de esta Ciudad, en la manzana circundada por

Calle y por las de Chilardi; González Ortega y Tenerías, hoy Riva Palacio, con sus servicios sanitarios, agua y drenaje, construido todo en su terreno que mide (5) cinco metros (50) cincuenta centímetros frente al Poniente y a la Calle Platón Sánchez Sur; por su lado Sur mide (20) veinte metros (35) treinta y cinco centímetros y colinda con propiedad de la Sra. Severa Montemayor de González, lo mismo que el lado Oriente que es su fondo en donde mide (4) cuatro metros (50) cincuenta centímetros y por su lado Norte es una línea quebrada hacia el Oriente de (4) cuatro metros (50) cincuenta centímetros; de allí se tira otra línea recta hacia el Sur de un metros y de allí se tira otra línea recta al Oriente, hasta cerrar el perímetro de (15) quince metros (85) ochenta y cinco centímetros colindando por este rumbo con la propiedad del Sr. Sabino B. Fernández y de la señora Severa Montemayor de González; siendo medianero la pared del lado Sur. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 5520, Volumen 228, Libro 139, Unidad Monterrey, de fecha 23 de Agosto de 1994.

--- 50. Número de Convenio: 007-136, Expediente Catastral No. 05-024-058, Inmueble ubicado en Privada-Riva Palacio Nos. 428 y 430, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual

describe como sigue: Las casas marcadas con los números 428 y 430 de la Privada Riva Palacio de esta ciudad, construidas en una porción de terreno con superficie de (139.00) ciento treinta y nueve metros cuadrados, en la manzana que limitan las siguientes calles: Privada Riva Palacio al Norte, el Canalón Fábrica Hércules al Sur, Doctor Julián Villarreal al Oriente y General Alvaro Obregón al Poniente con

SINTEXIO





ESTA PÚBLICA No. 51

26 TITULAR

LIC. EVARISTO OCAÑAS MENDEZ

MONTERREY, N.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

siguientes medidas y colindancias: (8.00) ocho metros de frente al Norte, a la Privada Riva Palacio, (8.00)

ocho metros al Sur a lindar con el Canalón; (17.31) diecisiete metros treinta y un centímetros mide en su

lado Oriente y linda con el lote número (18) dieciocho y (17.44) diecisiete metros cuarenta y cuatro

metros en su lado Poniente por donde colinda con el lote número (16) dieciseis, Este inmueble tiene

una superficie de terreno de 139.00 metros cuadrados y 120.00 metros cuadrados de área de

construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

Ciudad bajo el Número 5463, Volumen 228, Libro 138, Unidad Monterrey, de fecha 22 de Agosto de 1994.

Fo R 924452-9

51. Número de Convenio: 007-137, Expediente Catastral No. 05-030-072: La finca marcada con el

número 442 cuatrocientos cuarenta y dos Sur de la Calle Platón Sánchez de esta Ciudad y el Lote de

terreno sobre el cual se encuentra construida y tiene las siguientes medidas y colindancias: (14.00) catorce

metros en su lado Oriente a dar frente a la Calle Platón Sánchez; (8.00) ocho metros en su lado Poniente a

colindar con propiedad de los sucesores del señor Francisco Armendariz; (34.00) treinta y cuatro metros

en su lado Norte a lindar con propiedad del señor Alfredo Villanueva Carranza; (37.80) treinta y siete

metros ochenta centímetros en su lado Sur a limitar con propiedad de la señora Amparo Neria de Neaves.

La finca se compone de tres departamentos y tiene una superficie total en lo que respecta al terreno de

394.90 M² (trescientos noventa y cuatro metros noventa decímetros cuadrados); y en lo que respecta a la

construcción de: 200.00 M² (doscientos metros cuadrados) y se localiza en la manzana circundada en las

siguientes Calles: Riva Palacio al Norte; González Ortega al Sur; Platón Sánchez al Oriente y Mina al

Poniente. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

Ciudad bajo el Número 5855, Volumen 228, Libro 148, Unidad Monterrey, de fecha 6 de Septiembre de

1994.

Fo R 925524-9

— 52. Número de Convenio: 007-138, Expediente Catastral No. 05-024-067, Inmueble ubicado en la Calle

Privada Riva Palacio No. 406, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. El 50% de lote de

terreno sito en la manzana circundada por la Privada Riva Palacio al Norte; Calle González Ortega al Sur;

Héroes del 47 al Oriente y Platón Sánchez al Poniente, el cual terreno forma parte de mayor extensión y

tiene las siguientes dimensiones y colindancias: 5.96 1/2 (cinco metros noventa y seis centímetros y

medio) en su lado Norte, a colindar, como ya queda dicho, con la Calle Privada Riva Palacio; 4.27 1/2

(cuatro metros veintisiete centímetros y medio) en su lado Sur, a colindar con el Canalón de los Ojos de

Agua de Santa Lucía; 19.16 diecinueve metros dieciséis centímetros en su lado Poniente, a colindar con

Propiedad del señor José González; y 18.76 dieciocho metros setenta y seis centímetros en su lado

Oriente, a colindar con Propiedad que por escritura de esta misma fecha se otorga en favor de la señorita

Dolores Guerra, tiene una superficie de terreno de 114.00 metros cuadrados y 100.00 metros cuadrados

de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad bajo el Número 5208, Volumen 228, Libro 132, Unidad Monterrey, de fecha 11

SIN TEXTO



REGISTRO
PROPIEDAD
PRIM
MZO

de Agosto de 1994. El 50% restante de los derechos del presente inmueble fueron adquiridos por el Banco del Centro, S.A. en su calidad de "FIDUCIARIA" mediante Convenio de Transmisión de propiedad en fecha 27 de Junio de 1994, sin embargo no fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. -----

--- 53. Número de Convenio: 007-139, Expediente Catastral No. 05-024-069, Inmueble ubicado en Paseo Riva Palacio Número 434 Oriente en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Una porción de terreno ubicado en esta Ciudad, en la manzana que limitan las Calles: Doctor Julián Villarreal, al Oriente; Riva Palacio, al Norte; A. Obregón, al Suroeste; y el Canalón, al Sureste, de por medio con terreno de la Propiedad de Fábrica Hércules; atraviesa esta manzana de terreno una Calle Privada de Noreste a Suroeste; y se describe la porción de terreno objeto de esta escritura como sigue: 10.00 diez metros frente al Norte, a la Calle Privada; 10.00 diez metros mide el lado Sur, a lindar con parte del Lote 20; 8.61 ocho metros cincuenta y dos centímetros mide el Lado Oriente, y linda con el resto del Lote 19, que en la escritura de esta misma fecha venden al señor José Rodríguez Barbosa; y 8.61 ocho metros sesenta y dos centímetros mide el lado Poniente por donde colinda con parte del Lote 18. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 85.00 metros cuadrados y 85.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 5963, Volumen 228, Libro 151, Unidad Monterrey, de fecha 8 de Septiembre de 1994. -----

--- 54. Número de Convenio: 007-140, Expediente Catastral No. 05-073-020, Inmueble ubicado en Calle Riva Palacio Oriente No. 480 en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue. La finca urbana número 480 cuatrocientos ochenta de la calle Riva Palacio Oriente de esta Ciudad, catastralmente identificada en la región 5 como predio 47 cuarenta y siete de la manzana número 24 veinticuatro y el terreno que ocupa el cual es de forma irregular y está ubicado en la manzana que circundan las calles de Riva Palacio al Norte, González Ortega al Sur, Héroes del 47 al Oriente y Julian Villarreal al Poniente; al Norte (8.00) ocho metros colinda con la calle Riva Palacio; al Oriente m

(17.44) diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros y colinda con propiedad del Sr. Pedro García Treviño lote número 25 veinticinco, al Sur (6.60) seis metros sesenta centímetros colindando con la propiedad del Sr. Juan Lozano Martínez lotes números 32 treinta y dos y 33 treinta y tres; al Poniente m (18.10) dieciocho metros diez centímetros y colinda con el Sr. Francisco Martínez lote número 26 veintitrés, Este inmueble tiene una superficie de terreno de 130.00 metros cuadrados y 250.00 metros cuadrados de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 4118, Volumen 230, Libro 103, Unidad Monterrey, de fecha 27 de Junio de 1995. -----

FR 9243509

FR 928419-9

SYNTEXTO.



REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y DE
PRIMER DÍA
MONTEBRE

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

28 TITULAR

JO OCAÑAS MENDEZ
REY, N.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

-- 55. Número de Convenio: 007-141, Expediente Catastral No. 05-030-080, Inmueble ubicado en Calle Domingo Gayosso Número 157 (antes Riva Palacio Número 157) en el Centro de la Ciudad de Monterrey,

Lote de terreno marcado con el número (2) dos, ubicado en el Centro de esta Ciudad, en la manzana circundada por las calles de: al Noreste, Riva Palacio; al Sureste, Platón Sánchez; al Suroeste, Domingo Gallosco; al Noroeste, Mina. Contando dicho inmueble con un área total de (91.45) noventa y un (14.15) catorce metros quince centímetros cuadrado y las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste mide (14.15) catorce metros quince centímetros, de frente a la calle Domingo Gayosso; al Noreste mide (15.75) quince metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de la Sra. Justa Gutiérrez Montemayor; al Sureste mide (6.12) seis metros doce centímetros con parte del conjunto habitacional Santa Lucía; y al Noroeste mide (6.40) seis metros cuarenta centímetros, con Propiedad Privada. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 91.45 metros cuadrados y 182.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el

Número 5143, Volumen 228, Libro 130, Unidad Monterrey, de fecha 9 de Agosto de 1994.

-- 56. Número de Convenio: 007-142, Expediente Catastral No. 05-024-018, Inmueble ubicado en Platón Sánchez Sur Número 443 en el Centro de la Ciudad de Monterrey, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: La finca número (443) de la Calle Platón Sánchez Sur, de esta Ciudad, en la manzana circundada por las siguientes Calles: Riva Palacio, al Norte, González Ortega, al Sur; Platón Sánchez, al Poniente y Héroes del 47 al Oriente, siendo medianeras las paredes de los lados Norte y Sur, teniendo la expresada propiedad, las siguientes medidas y colindancias: 6.75 seis metros setenta y cinco centímetros de frente, al Poniente y a colindar la Calle Platón Sánchez; por un fondo hacia el Oriente de 32.00 treinta y dos metros, por donde colinda con propiedad de los herederos del Lic. Antonio Sepúlveda; colinda por el Norte con propiedad que ha sido del señor Leonardo González G. y por el Sur, con propiedad de la señorita María González. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 216.00 metros cuadrados y 216.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 6087, Volumen 228, Libro 154, Unidad Monterrey, de fecha 13 de Septiembre de 1944.

-- 57. Número de Convenio: 007-143, Expediente Catastral No. 05-073-016, Inmueble ubicado en Calle Domingo Gayosso Oriente Número 525 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Partida única.- Lote de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Riva Palacio número 525 al Oriente de Monterrey, Nuevo León, cuyo lote de terreno marcado con el número 32.- con las siguientes medidas y colindancias: (8.97) metros al Sur colindando con el Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía; (10.995) metros en su lado Norte, colindando por este rumbo con los lotes número 23 y 24; (15.58) metros en su lado Oriente colindando por este rumbo con el lote número 34 y en su lado Poniente (15.58) metros en su lado Oriente colindando por este rumbo con lotes 30 y 31. Este inmueble, como se explica en

29

c-patrim
const
28-03-

F.R919919-9

ESTADO DE MEXICO



REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y
PRIMER
MONTE

su descripción, colinda con el Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía, sobre el cual se ubica la Calle Domingo Gayosso y no en la Calle Riva Palacio, como se expresa por error en tal descripción, teniendo una superficie total de terreno de 154.71 metros cuadrados y 151.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 2885, Volumen 230, Libro 72, Unidad Monterrey, de fecha 21 de Abril de 1995.

--- 58. Número de Convenio: 007-144, Expediente Catastral No. 05-024-021, inmueble ubicado en la Calle Platón Sánchez Sur, número 457, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Finca urbana marcada con el número 457 de la Calle Platón Sánchez Sur, en esta Ciudad en la manzana que lleva el número 24 de la 5a. Región del nuevo plano catastral, o sea la que limitan la Calle de Riva Palacio, por el Norte; la de González Ortega, por el Sur; Héroes del 47, por el Oriente; Platón Sánchez por el Poniente; compuesta dicha finca de una pieza al frente y otras dos interiores, cocina, estando pendiente tan solo de instalar los servicios sanitarios; y su terreno que mide (5.20) cinco metros veinte centímetros de frente al Poniente y a la citada Calle de Platón Sánchez; por (20.60) veintiséis metros sesenta centímetros de fondo al Oriente, a lindar por este rumbo, lo mismo que por el Sur, con la propiedad del señor Francisco Garza Cantú; y por el Norte, colinda con propiedad del señor Francisco Torres; siendo medianeras en toda su extensión y altura actuales las paredes y tapias límitrofes por la parte Norte, y propias las del Oriente y Sur., teniendo una superficie total de terreno de 107.00 metros cuadrados y 5.00 metros cuadrados de área de construcción. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 5355, Volumen 230, Libro 134, Unidad Monterrey, de fecha 5 de Septiembre de 1995.

--- 59. Número de Convenio: 007-021, Expediente Catastral No. 05-083-010, inmueble ubicado en Calle Héroes del 47, No. 501 Sur esquina con Felipe Berriozabal, Lote No. 10, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Partida Número Tres.- La finca marcada actualmente con el número (501) quinientos uno Sur de la Calle Héroes del 47, en la esquina sur-este del cruzamiento de dicha calle y la denominada nueva en esta Ciudad, en la manzana limitada por las calles al Norte Nueva, al Poniente Héroes del Cuarenta y Siete; al Sur y al Oriente por el Río Santa Catarina; Finca compuesta de un cuarto en la esquina y una bodega por la Calle Nueva, construcción antigua de sillar y cuatro viviendas más por la misma Calle Nueva, compuesta cada vivienda de una pieza al frente y cocina interior de bloques de concreto, pisos de cemento, techo de concreto con sus servicios de agua, drenaje, luz eléctrica y gas; y por la Calle Héroes del 47, otra vivienda compuesta por un Hall, dos piezas al frente y en el interior, corredor, con techos de lámina, baño y servicios sanitarios, con un terreno cuyas medidas y colindancias son; (35) treinta y cinco metros de frente al Norte y a la calle Nueva, por (33) treinta y tres

SIN TEXTO



REGISTRO
PROPIEDAD
PRIMER
MONTE

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

31

PUBLICA No. 51

TITULAR

O OCAÑAS MENDEZ
REY, N.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

metros de fondo al Sur a lindar pared propia en terreno propio de esta sucesión, con propiedad que fue de

la testamentaria del Señor Ambrosio Lozano lindando al Oriente, pared propia en terreno propio de esta

propiedad con propiedad que fue de la misma testamentaria del Señor Ambrosio Lozano y por el poniente

con calle Héroes del 47., teniendo una superficie total de terreno de 1,155.00 metros cuadrados. Dicho

inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el

NOTARIO PUBLICO No. 51

TITULAR

EVARISTO OCAÑAS MENDEZ

TESTAMENTARIO

Volumen 224, Libro 204, Unidad Monterrey, de fecha 15 de Octubre de 1992.

DISTRITO REGISTRAL

F-980805-9

-- 60 Expediente Catastral No. 05-030-010. Finca marcada con el número 543 de la Calle de Mina Sur de

la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, construida en un predio con superficie total de 125.00 ciento

veinticinco metros cuadrados, el cual tiene una superficie de construcción de 9.00 metros cuadrados y le

corresponde el expediente catastral No 7005-030-010: Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y

colindancias: de sur a norte y de frente al poniente y a la calle Mina en (6.45) metros, del extremo norte de

esta linea hacia el oriente en (22.20) metros, de aquí al noreste en (18.40) metros de este extremo al

sureste en (1.50) metros, de este extremo al suroeste en (4.70) metros y de aquí el poniente en (22.20)

metros y colinda con el norte con propiedad que perteneció a la Sra. Laura Esparza, por el sur con el Sr.

Rogelio del Bosque, por su lado sureste con propiedad de Fernando Treviño y al poniente con la calle

Mina: Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad

bajo el Número 3267, Volumen 234, Libro 8, Unidad Monterrey, de fecha 12 de Julio de 1996.

-- 61. Inmuebles ubicados en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los cuales se describen como

sigue: Expediente Catastral No. 05-026-001, PORCIÓN No. 1.- Con una superficie de 5,448.95 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 79.015 metros a colindar con porción

de la Plaza Monterrey 400; Al Sur mide 65.48 metros y colinda con Señorio del Canalón y Plaza Monterrey

400; Al Oriente mide 77.25 metros con frente a la Calle Diego de Montemayor; Al Poniente mide 76.23

metros con frente a la Plaza Monterrey 400] Expediente Catastral No. 05-026-003, PORCIÓN No. 2] Con

una superficie de 2,418.93 metros cuadrados, polígono irregular que se describe de la siguiente manera:

de frente a la Calle Diego de Montemayor mide el primer tramo 9.223 metros con dirección Norte-Sur al

límite de la porción 1; un segundo tramo con dirección Oriente-Poniente mide 79.015 metros a lindar con la

porción 1; de este punto un tercer tramo con dirección Norte-Sur mide 76.23 metros a lindar con porción 1;

de este punto un cuarto tramo con dirección Poniente-Oriente mide 23.73 metros colindando con porción

1; de este punto un quinto tramo con dirección Norte-Sur que mide 12.32 metros a lindar con Plaza

Monterrey 400; de este punto un sexto tramo con dirección Oriente-Poniente mide 17.35 metros a lindar

con Señorio del Canalón; de este punto un séptimo tramo con dirección Sur-Norte mide 6.38 metros a

lindar con Plaza Monterrey 400; de este punto un octavo tramo con Dirección Oriente-Poniente mide 7.00

metros a lindar con Plaza Monterrey 400; de este punto un noveno tramo con dirección Sur-Norte mide

3.00 metros a lindar con Plaza Monterrey 400; de este punto un décimo tramo con dirección Oriente-

tres

SIN TEXTO



REGISTRO PUBL
PROPIEDAD Y DE
PRIMER D
MONTERRE

Poniente a lindar con Plaza Monterrey 400 y mide 7.00 metros; de este punto un onceavo tramo con dirección Norte-Sur mide 7.39 metros a lindar con la Plaza Monterrey 400; de este punto un doceavo tramo con dirección Oriente-Poniente mide 7.00 metros a lindar con Señorío del Canalón; de este punto un treceavo tramo con dirección Sur-Norte mide 37.37 metros a lindar con la Plaza Monterrey 400; de este punto un catorceavo tramo con dirección Oriente-Poniente mide 72.25 metros a lindar con Plaza Monterrey 400; de este punto un quinceavo tramo con dirección Sur-Noreste mide 14.20 metros a lindar con Plaza Monterrey 400; de este punto un dieciseisavo tramo con dirección Poniente-Oriente mide 66.00 metros a lindar con Plaza Monterrey 400; de este punto un diecisieteavo tramo con dirección Sur-Norte mide 60.00 metros a lindar con Plaza Monterrey 400; de este punto un dieciochoavo tramo con dirección Poniente-Oriente mide 8.50 metros a lindar con propiedad particular; de este punto un diecinueveavo tramo con dirección Norte-Sur mide 1.00 metro a lindar con propiedad particular; de este punto un veinteavo tramo con dirección Poniente-Oriente mide 8.55 metros a lindar con propiedad particular; de este punto un veintiunoavo tramo con dirección Norte-Sur mide 1.50 metros a lindar con propiedad particular; de este punto un veintidosavo tramo con dirección Poniente-Oriente mide 2.50 metros a lindar con propiedad particular; de este punto un veintitresavo tramo con dirección Norte-Sur mide 2.50 metros a lindar con propiedad particular; de este punto un veinticuatroavo tramo con dirección Poniente-Oriente mide 14.10 metros a lindar con propiedad particular; de este punto un veinticincoavo tramo con dirección Sur-Noreste-Oriente a cerrar el polígono mide 57.43 a lindar con propiedad particular. — Expediente Catastral No. 05-026-003, PORCIÓN No. 3.- Con una superficie total de 253.43 metros cuadrados, polígono irregular que se describe de la siguiente manera: el primer tramo con dirección Norte-Sur mide 8.30 metros con frente a la Calle Diego de Montemayor; de este punto un segundo tramo con dirección Oriente-Poniente mide 14.10 metros a lindar con Plaza Monterrey 400; de este punto un tercer tramo con dirección Sureste-Noroeste mide 27.17 metros a lindar con Plaza Monterrey 400; de este punto un cuarto tramo con dirección Oriente-Poniente mide 41.75 metros a cerrar el perímetro del polígono y a lindar con la porción 1. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 5397, Volumen 226, Libro 135, Unidad Monterrey, de fecha 25 de Febrero de 1997.

— 62. Número de Convenio: 007-122, Expediente Catastral No. 05-021-019, A) Inmueble ubicado en la Calle Dr. Coss Número 437 Sur, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, teniendo el terreno las siguientes medidas y colindancias: Al Poniente (5.82) cinco metros ochenta y dos centímetros, a dar frente a la Calle Dr. Coss; al Oriente (5.82) cinco metros ochenta y dos centímetros, a lindar con propiedad de Agapita Garza y Dolores Valeriana Esparza o causahabientes; al Norte (30.00) treinta metros, a lindar con

SIN TEXTO



REGISTRO
PROPIEDAD Y
PRIMER
MON



Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

PUBLICA No. 51

TIJU

OCAÑAS MENDEZ

EY, N.L., MEXICO

ESTRATO REGISTRAL

propiedad de Gudelia Márquez o causahabientes; y al Sur (28.00) veintiocho metros, a lindar con

lindad de la señora Laurentina Salinas de Guerra. El terreno tiene como mejoras la casa marcada con

número 437 cuatrocientos treinta y siete de la Calle de Doctor Coss Sur, la cual se compone de 4 piezas

de mampostería y concreto, con techos de terrado y lámina, pisos de mosaico y cemento, estando dotada de los

servicios de agua potable, electricidad y gas. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la

TARIFA PUBLICA No. 51
ESTRATO OCAÑAS MENDEZ
INTERFONDO Y N. L. MEXICO
DISTRITO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 7940, Volumen 228, Libro 200, Sección

400; de este

Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 22 de Noviembre de 1994.

FR 980804-9

-- 63. Número de Convenio: 007-145, Expediente Catastral No. 05-030-026, Finca marcada con el N° 547

de la Calle de Mina de la Ciudad de Monterrey, N.L., construida en un predio con superficie total de 67.20

M2., el cual tiene una superficie de construcción de 54.00 M2. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas

y colindancias: Terreno irregular que mide 6.45 M (seis metros cuarenta y cinco centímetros), de frente al

Poniente por 38.00 M (treinta y ocho metros) de fondo al Oriente; por el lado Norte y Oriente 5.80 M (cinco

metros ochenta centímetros) y colindando: Por el Poniente con la Calle Mina; al Norte con propiedad que

es o fue de la Sra. Consuelo Benavides Vda. de Barrón; Por el Oriente el terreno de los herederos del

Sr. Manuel Guajardo Borrega, por el Sur con el Canal del Ojo de Agua que conduce para Villa Guadalupe,

N.L. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad

bajo el Número 3266, Volumen 234, Libro 82, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 12 de Julio

de 1996.

FR 980921-9

-- 64. Expediente Catastral No. 05-026-048, Terreno ubicado en la Calle Diego de Montemayor sin

número de esta Ciudad de Monterrey, N.L., con superficie de 228.51 M2 y las siguientes medidas y

colindancias: Parte de la Partida Número 25-Inciso 5: (8.06 mts) ocho metros seis centímetros de frente

al Oriente a la Calle Diego de Montemayor; por el Poniente mide (11.55 mts) once metros cincuenta y

cinco centímetros y colinda con propiedad del señor Cesáreo Gómez; por el Norte mide (26.60 mts)

veintiséis metros sesenta centímetros y colinda con terreno aplicado al heredero del señor Lic. Roberto

Cañamar y por el Sur en (21.90 mts) veintiún metros noventa centímetros colinda con terreno de la

Escuela Lázaro Garza Ayala. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad bajo el Número 3324, Volumen 234, Libro 84, Sección Propiedad, Unidad

Monterrey, de fecha 16 de Julio de 1996.

FR 3935915-1

-- 65. Expediente Catastral No. 05-021-021, a) Polígono No. 1.- Con una superficie de 995.27 M2, con las

siguientes medidas: AL NORTE mide 17.50 metros; AL SUR, mide 1.46 metros más 12.90 metros más

8.65 metros; AL ORIENTE en 9 tramos, mide el primer tramo 11.65 metros; el segundo, 8.35 metros; el

tercero 6.05 metros; el cuarto, 11.27 metros; el quinto, 20.00 metros; el sexto, 10.62 metros; el séptimo,

17.95 metros; el octavo, 0.80 centímetros y el noveno 5.10 metros; y AL PONIENTE en 5 tramos, mide el

primer 16.46 metros; el segundo 1.45 metros más 12.90 metros; el tercero, 1.56 metros; el cuarto 4.30

a lindar con



metros y el quinto, 43.788 metros. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad bajo los Números 10276 y 7940, Volumen 226 y 228, Libro 257 y 200, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 13 de Diciembre de 1993 y 22 de Noviembre de 1994.

--- 66. Expediente Catastral No. 05-029-003, Porción No. 2. Con una superficie de 996.76 M², con las siguientes medidas: AL NORTE, mide en 2 tramos: el primero 37.82 metros; el segundo 58.90 metros; NORESTE, en 7 tramos, el primero mide 2.95 metros; el segundo 5.54 metros; el tercero, 5.54 metros; cuarto, 5.54 metros; el quinto, 5.54 metros; el sexto, 5.54 metros y el séptimo 3.11 metros; AL SURESTE mide 19.06 metros más ochavo de 2.92 metros; AL SUR en 3 tramos, el primero mide 7.66 metros; el segundo 11.29 metros; el tercero, 4.73 metros; AL SUROESTE en 2 tramos el primero mide 6.08 metros; el segundo 7.14 metros; AL OESTE, mide 14.44 metros y AL NOROESTE, en 2 tramos mide el primero 11.95 metros y el segundo 4.34 metros. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo los Números 5387 y 3324, Volumen 226 y 234, Libro 138, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fechas 24 de Junio de 1993 y 16 de Julio de 1996.

--- 67. Expediente Catastral No. 05-030-008, Porción No. 2. Con una superficie de 859.58 M², con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE, en línea curva, en 5 tramos mide el primero 2.89 metros; el segundo 2.89 metros; el tercero 2.85 metros; el cuarto 2.85 metros y el quinto 2.85 metros; AL NORESTE en línea curva en 4 tramos mide el primero 2.85 metros; el tercero 2.85 metros y el cuarto 2.85 metros; AL NORTE, en línea curva 4 tramos, mide el primero 2.85 metros, el tercero 2.85 metros y el cuarto 2.85 metros; AL NORESTE en línea curva en 4 tramos mide el primero 2.85 metros, el segundo 2.85 metros; el tercero 2.85 metros y el cuarto 2.85 metros; AL ESTE, mide 2.76 metros más 3.57 metros; AL SURESTE mide 6.20 metros más 18.40 metros. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad bajo los Números 8115 y 2817, Volumen 224 y 234, Libro 203 y 71, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fechas 14 de Octubre de 1992 y 19 de Junio de 1996.

--- 68. Expediente Catastral No. 05-030-014, Porción I. Con una superficie de 3,781.79 M², con las siguientes medidas: AL OESTE, en 4 tramos mide: el primero 19.117 metros, el segundo 11.124 metros, el tercero mide 16.341 metros y el cuarto 11.378 metros; AL NORESTE, 47.554 metros; AL NORESTE, en 11 tramos mide el primero 35.299 metros; el segundo 27.57 metros, el tercero mide 18.589 metros y el cuarto mide 17.78 metros; AL ESTE, mide 20.03 metros; AL SURESTE, en 4 tramos mide el primero 17.78 metros; el segundo 17.44 metros; el tercero mide 25.246 metros y el cuarto mide 32.806 metros; AL SUR en 11 tramos mide el primero 47.743 metros; el segundo 18.98 metros; el tercero 3.59 metros; el cuarto 7.64 metros; el quinto 3.77 metros; el sexto, 2.88 metros, el séptimo 2.87 metros; el octavo, 2.85 metros; el noveno 2.90 metros, el décimo, 10.60 metros; y el décimo primero, 22.44 metros. Dicho inmueble es

SINEXTO



REGISTRO DE
PROPIEDAD Y
PRIMER
MONTE

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

PUBLICA No. 51

TIULAR

O OCAÑAS MENDEZ

MONTERREY, N.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo los Números 1673 y 3370, Volumen 228 y 234, Libro 43 y 85, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fechas 8 de Mayo de

19 de Julio de 1996. -----

FR3936016-1

Expediente Catastral No. 05-036-001, Porción I.- Con una superficie de 2,853.58 M², con las

siguientes medidas, rumbos y colindancias: del punto 2 al 3 con rumbo SW 02°23'19", mide 48.928

metros; al Poniente con la calle General Zuazua; del punto 3 al 4 con rumbo NE 87°15'45" mide 61.695

metros; al Oriente a lindar con calle Peatonal (Allende); del punto 4 al 5, con rumbo NE 02°55'26", mide 43.626

metros; al Sur a lindar con la calle Dr. José María Coss del punto 5 al 2 para cerrar el perímetro, con rumbo NW

87°48'24", mide 61.881 metros a lindar con porción 2. Dicho inmueble está inscrito en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 4328, Volumen 234, Libro 109, Sección

Propiedad, Sub-Sección A Gran Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 17 de Septiembre de 1996. -----

70.- Inmuebles adquiridos mediante Convenio de Adición celebrado mediante Escritura Pública Número

47,955-cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco de fecha 29-veintinueve de Noviembre de 1994-

mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, Notario Público

Suplente adscrito a la Notaría Número 62-sesenta y dos, inscrito bajo el número 5975, Volumen 234, Libro

142, Sección I, Unidad Monterrey, de fecha 4 de Diciembre de 1996, los cuales se describen a

continuación: 6) Expediente Catastral Número 05-026-032, consistente en la Finca marcada con el

número 837, de la Calle 15 de Mayo al Oriente y terreno sobre el cual se encuentra construida, cuyas

medidas y colindancias son las siguientes: 7.961 (siete metros novecientos setenta y un milímetros) de

frente y a la expresada Calle 15 de Mayo, por un fondo de 60 (sesenta metros), ubicada en la manzana

que circundan las Calles 15 de Mayo por el Sur, Diego de Montemayor por el Oriente, Doctor Coss por el

Poniente y 5 de Mayo por el Norte. ----- 7) Expediente Catastral Número 05-026-015, consistente en la

Finca marcada con el número 816 de la Calle 15 de Mayo al Oriente y terreno sobre el cual se encuentra

construida, cuyas medidas y colindancias son las siguientes al Norte 10.35 (diez metros treinta y cinco

centímetros), con frente a la Calle 15 de Mayo, al Sur 10.35 (diez metros treinta y cinco centímetros),

colinda con propiedad del señor Tomás Alvarado, al Oriente mide 19.00 (diecinueve metros), colinda con

propiedad de Irene Flores; y al Poniente 19.00 (diecinueve metros), colinda con propiedad de Jesús

Villarreal de León. ----- 8) Expediente Catastral Número 05-020-013, consistente en la Finca marcada

con el número 822 de la Calle 15 de Mayo al Oriente y terreno sobre el cual se encuentra construida,

cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 8.38 (ocho metros treinta y ocho centímetros) en su lado

Norte a dar frente a la Calle 15 de Mayo; de 40.08 (cuarenta metros ocho centímetros) en su lado Sur a

limitar con el Canalón de los Ojos de Agua; 36.75 (treinta y seis metros setenta y cinco centímetros); en su

lado Oriente a lindar con propiedad de la señorita Dolores Paras o sus causahabientes; su lado Poniente lo

nueble está

FR23564-1

SIN TEXTO



forma una línea quebrada en tres tramos que partiendo del extremo Poniente del límite norte y hacia el Sur mide 30.18 (treinta metros dieciocho centímetros) y limita con propiedad del señor Valdemar Saldaña o sus causahabientes, de este punto hacia el Poniente se miden 31.70 (treinta y un metros setenta centímetros) y linda en parte con propiedad del señor Valdemar Saldaña o sus causahabientes y en parte con propiedad de la señorita Refugio Sirlos o sus causahabientes y de este punto hacia el Sur para el polígono se miden 6.70 (seis metros setenta centímetros) colinda con propiedad del señor M. Iglesias o sus causahabientes. El inmueble de referencia tiene una superficie total en lo que respecta al terreno de 520.36 M² (quinientos veinte metros cuadrados treinta y seis centímetros cuadrados) localiza en la manzana circundada por las siguientes calles: 15 de Mayo al Norte, Juan Ignacio Ramírez al Sur, (antes General Terán), Diego de Montemayor al Oriente y Doctor Coss al Poniente.

Expediente Catastral Número 05-024-023, consistente en la Finca marcada con el número 809, Calle 15 de Mayo al Oriente y terreno sobre el cual se encuentra construida, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: de frente al Sur y a la Calle 15 de Mayo 7.30 (siete metros treinta centímetros) y 30.25 (treinta metros veinticinco centímetros) de fondo al Norte, por donde colinda con propiedad de la señora Soledad Cantú Viuda de Martínez, lindando al Oriente con propiedad de la señorita Valeria Soges Esparza; y por el Poniente con propiedad del señor Licenciado Rodolfo L. Hinojosa.

Finca marcada con el numero 848, de la Calle 15 de Mayo al Oriente y terreno sobre el cual se encuentra construida, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 7.00 (siete metros) de frente al norte a la mencionada calle 15 de mayo; 7.00 (siete metros) de fondo al sur por donde colinda con el canal del ojo de agua; 40.00 (cuarenta metros) al oriente con propiedad de la sucesión del señor Agustín Garza Lozano o causahabientes; y 40.00 (cuarenta metros) al poniente con propiedad del señor Apolonio Duran o causahabientes, con numero de expediente catastral 5-026-005.

11).- POLIGONO 1

FRACCION ORIENTE SEÑORIO DEL CANALON CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,544.37

con los siguientes rumbos, medidas y colindancias. Del punto 0 al punto 1, mide 16.539 mts con rumbo NW 73o45'37"; Del punto 1 al punto 2, mide 17.704 mts. con rumbo NW 83o59'34"; Del punto 2 al punto 3 mide 7.966 mts. con rumbo NW 61o54'56"; Del punto 3 al punto 4, mide 23.194 mts. con rumbo NW 44o22'14"; Del punto 4 al punto 5, mide 54.817 mts. con rumbo NW 70o58'14"; Del punto 5 al punto 6 mide 17.827 mts. con rumbo SW 87o44'16"; Del punto 6 al punto 7, mide 15.597 mts. con rumbo NW 70o38'34"; Del punto 7 al punto 8, mide 14.257 mts. con rumbo NW 66o00'00"; Del punto 8 al punto 9 mide 5.579 mts. con rumbo NW 59o37'22"; Del punto 9 al punto 10, mide 2.997 mts. con rumbo NW 54o26'42"; Del punto 10 al punto 11 mide 10.927 mts. con rumbo NW 63o35'33"; Del punto 11 al punto 12 mide 18.685 mts. Con rumbo NW 84o46'42"; Del punto 12 al punto 13, mide 36.629 mts con rumbo SW 53o30'15".

CONTEXTO



REGISTRO
COPIEDAD
PRIMER
MON



Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

PUBLICA No. 51

TITULAR

O OCAÑAS MENDEZ

NEY, N.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

37

84°31'24"; Del punto 13 al 14, mide 14.058 mts. con rumbo SW 74o23'13"; Del punto 14 al punto 15, mide 14.058 mts. con rumbo SW 69o48'42"; Del punto 15 al punto 16, mide 20.575 mts. con rumbo SW 52o50'25"; Del punto 16 al punto 17, mide 19.753 mts. con rumbo SW 64o29'00"; Del punto 17 al punto

18, mide 19.332 mts. con rumbo SW 64o23'30"; Del punto 18 al punto 19, mide 20.518 mts. con rumbo SW 37o26'21"; Del punto 19 al punto 20, mide 21.933 mts. con rumbo SW 52o50'25"; Del punto 20 al

punto 21, mide 23.214 mts. con rumbo SW 48°37'25"; Del punto 21 al punto al punto 22 mide 27.060 mts. con rumbo SW 37o26'21"; Del punto 22 al punto 23, mide 40.472 mts. con rumbo SW 31o58'50"; Del punto 23 al punto 24, mide 11.724 mts. con rumbo SW 30o03'50"; Del punto 24 al punto 25, mide 6.449 mts. con rumbo SW 39o47'00"; Del punto 25 al punto 26, mide 6.694 mts. con rumbo SW 54o08'34"; Del punto 26 al punto 27, mide 10.232 mts. con rumbo SW 71o05'57"; Del punto 27 al punto 28, mide 9.764 mts. con rumbo SW 74o32'49"; Del punto 28 al punto 29, mide 12.710 mts. con rumbo NW 88o16'12"; Del punto 29 al punto 30. mide 23.814 mts. con rumbo NW 86o13'18"; Del punto 30 al punto 31, mide 14.871 mts. con rumbo NW 88°39'44"; Del punto 31 al punto 32, mide 26.684 mts. con rumbo SW 72o18'34"; Del punto 32 al punto 33, mide 20.003 mts. con rumbo SE 16o46'05"; Del punto 33 al punto 34, mide 23.655 mts. con rumbo NE 72o18'34"; Del punto 34 al punto 35, mide 11.093 mts. con rumbo SE 88o39'44"; Del punto 35 al punto 36, mide 23.745 mts. con rumbo SE 86o13'18"; Del punto 36 al punto 37, mide 16.090 mts. con rumbo SE 88o16'13"; Del punto 37 al punto 38 mide 13.387 mts. con rumbo NE 74o32'47"; Del punto 38 al punto 39, mide 13.265 mts. con rumbo NE 71°05'37"; Del punto 39 al punto 40. mide 12.194 mts. con rumbo NE 54o08'34"; Del punto 40 al punto 41, mide 10.669 mts. con rumbo NE 39o47'03"; Del punto 41 al punto 42, mide 13.090 mts. con rumbo NE 30o03'48"; Del punto 42 al punto 43, mide 39.184 mts. con rumbo NE 31o58'51"; Del punto 43 al punto 44, mide 24.149 mts. con rumbo NE 37o26'21"; Del punto 44 al punto 45 , mide 20.520 mts. con rumbo NE 48o37'25"; Del punto 45 al punto 46, mide 19.890 mts. con rumbo NE 52o50'25"; Del punto 46 al punto 47, mide 18.500 mts. con rumbo NE 60o29'28"; Del punto 47 al punto 48, mide 18.635 mts. con rumbo NE 64o23'29"; Del punto 48 al punto 49, mide 19.987 mts. con rumbo NE 64o29'00"; Del punto 49 al punto 50, mide 19.644 mts. con rumbo NE 63o03'04"; Del punto 50 al punto 51, mide 5.699 mts. con rumbo NE 69o48'41"; Del punto 51 al punto 52, mide 12.012 mts. con rumbo NE 74o23'13"; Del punto 52 al punto 53, mide 34.280 mts. con rumbo NE 81o31'24"; Del punto 53 al punto 54, mide 12.272 mts. con rumbo SE 84o13'33"; Del punto 54 al punto 55. mide 0.789 mts con rumbo SE 70o21'16"; Del punto 55 al punto 56, mide 5.616 mts con rumbo SE 54o26'42"; Del punto 56 al punto 57, mide 8.016 mts con rumbo SE 59o15'39"; Del punto 57 al punto 58, mide 16.245 mts. con rumbo SE 66o00'00"; Del punto 58 al punto 59, mide 17.570 mts. con rumbo SE 70o38'35"; Del punto 59 al punto 60, mide 3.737 mts. con rumbo SE 77o04'43"; Del punto 60 al punto 61, mide 16.750 mts. con rumbo NE 87o44'18"; Del punto 61 al punto 62, mide 46.348 mts. con rumbo SE 70o58'16"; Del punto 62 al punto 63, mide 21.553 mts. con rumbo SE 44o28'15"; Del punto 63 al punto 64, mide 12.851

SAN JEREXTO



REGISTRO PUE
PROPIEDAD Y D
PRIMER T
MONTEBRI

SE 68o23'

mts. con rumbo SE 61o54'54"; Del punto 64 al punto 65, mide 3.582 mts. con rumbo SE 71o13'22"; Del punto 65 al punto 66, mide 20.159 mts. con rumbo SE 83o59'35"; Del punto 66 al punto 67, mide 8.5 mts. con rumbo SE 74o37'12"; Del punto 67 al punto 68, mide 1.426 mts. con rumbo SE 63o13'49"; Del punto 68 al punto 69, mide 8.592 mts. con rumbo SE 47o24'56"; Del punto 69 al punto 70, mide 1.3 mts. con rumbo SE 45o53'45"; Del punto 70 al punto 0, mide 24.906 mts. con rumbo NE 2o28'33". - - -

12).- POLIGONO 18 FRACCION PONIENTE SEÑORIO DEL CANALON CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,334.03 M²

con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 32 al punto 39, mide 17.7 mts. con rumbo SW 74o09'14"; Del punto 99 al punto 100, mide 18.588 mts. con rumbo SW 72o06'10"; Del punto 100 al punto 101, mide 27.570 mts. con rumbo SW 67o37'43"; Del punto 101 al punto 102, mide 35.239 mts. con rumbo SW 58o45'26"; Del punto 102 al punto 103, mide 47.554 mts. con rumbo SW 53o42'26"; Del punto 103 al punto 104, mide 11.378 mts. con rumbo SW 59o49'59"; Del punto 104 al punto 105, mide 16.341 mts. con rumbo SW 63o41'23"; Del punto 105 al punto 106, mide 11.124 mts. con rumbo SW 66o55'38"; Del punto 106 al punto 107, mide 19.117 mts. con rumbo SW 61o15'18"; Del punto 107 al punto 108, mide 6.565 mts. con rumbo SW 73o09'45"; Del punto 108 al punto 109, mide 7.151 mts. con rumbo NW 78o29'48"; Del punto 109 al punto 110, mide 8.391 mts. con rumbo NW 68o23'49"; Del punto 110 al punto 111, mide 7.247 mts. con rumbo NW 59o08'34"; Del punto 111 al punto 112, mide 6.23 mts. con rumbo NW 46°48'43"; Del punto 112 al punto 113, mide 8.370 mts. con rumbo NW 33o35'45".

Del punto 113 al punto 114, mide 7.259 mts. con rumbo NW 16o25'34"; Del punto 114 al punto 115, mide 21.466 mts. con rumbo NW 7o01'06"; Del punto 115 al punto 116, mide 27.957 mts. con rumbo NW 58o59'25"; Del punto 116 al punto 117, mide 8.281 mts. con rumbo NW 79o11'58"; Del punto 117 al punto 118, mide 67.578 mts. con rumbo SW 89o56'24"; Del punto 118 al punto 119, mide 106.923 mts. con rumbo SW 89o29'05"; Del punto 119 al punto 120, mide 7.723 mts. con rumbo SW 89o04'56"; Del punto 120 al punto 120 A, mide 10.114 mts. con rumbo SW 89o04'54"; Del punto 120 A al punto 120 B, mide 7.24 mts. con rumbo SW 52o54'20"; Del punto 120 B al punto 120 C, mide 3.829 mts. con rumbo SW 24o36'14"; Del punto 120 C al punto 120 D, mide 12.371 mts. con rumbo SW 6o29'59"; Del punto 120 D al punto 121, mide 16.598 mts. con rumbo NE 89o04'55"; Del punto 121 al punto 122, mide 10.265 mts. con rumbo NE 89o04'54"; Del punto 122 al punto 123, mide 106.774 mts. con rumbo NE 89o29'05"; Del punto 123 al punto 124, mide 66.908 mts. con rumbo NE 89o56'24"; Del punto 124 al punto 125, mide 1.27 mts. con rumbo SE 82o20'05"; Del punto 125 al punto 126, mide 15.561 mts. con rumbo SE 58°59'26"; Del punto 126 al punto 127, mide 13.363 mts. con rumbo SE 70°01'06"; Del punto 127 al punto 128, mide 11.924 mts. con rumbo SE 16o25'32"; Del punto 128 al punto 129, mide 13.706 mts. con rumbo SE 33o35'46"; Del punto 129 al punto 130, mide 10.714 mts. con rumbo SE 46o48'44"; Del punto 130 al punto 131, mide 25.246 mts.

25.246 mts.
72o03'11";
32, mide 2
CALLE DIE
rumbos, me
Del punto 1
1.81 mts.
60o07'45";
POLIGONO
con los sigui
NE 62o00'1
punto 153,
rumbo NW
155 al pun
mts. con r
FRANCISCO
M2 con los
rumbo SE
160 al pun
con rumbo
punto 163
7.726 mts.
86o52'30";
UNA SUP
al punto 1
con rumbo

SANTO DOMINGO



REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL
PRIMER DISTRITO
MONTERREY

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

NOTARIO PUBLICO No. 51

38. TITULAR

EVARISTO OCAÑAS MENDEZ

CIUDAD DE MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

39

131, mide 11.025 mts. con rumbo SE 59°08'31"; Del punto 131 al punto 132, mide 11.777 mts. con rumbo

SE 68°23'49"; Del punto 132 al punto 133, mide 13.968 mts. con rumbo SE 78°29'51"; Del punto 133 al

134, mide 13.692 mts. con rumbo NE 73°09'47"; Del punto 134 al punto 135, mide 20.212 mts. con

NE 61°18'18"; Del punto 135 al punto 136 mide 10.707 mts. con rumbo NE 66°55'39"; Del punto

136 al punto 137 mide, 17.580 mts. con rumbo NE 63°41'21"; Del punto 137 al punto 138 mide 13.121 mts.

34"; Del punto 138 al punto 139 mide, 47.743 mts. con rumbo NE 53°42'26"; Del punto

139 al punto 140 mide, 32.806 mts. con rumbo NE 58°45'26"; Del punto 140 al punto 141, mide

25.246 mts. con rumbo NE 67°37'42"; Del punto 141 al punto 142, mide 17.449 mts. con rumbo NE

72°03'11"; Del punto 142 al punto 33, mide 17.739 mts. con rumbo NE 74°09'14"; y del punto 33 al punto

32, mide 20.003 mts. con rumbo NW 16°46'05". - - - - 14).- POLIGONO NUMERO 3, FRACCION

CALLE DIEGO DE MONTEMAYOR, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 142.39 M². con los siguientes

rumbos, medidas y colindancias: Del punto 197 al punto 198, mide 12.355 mts. con rumbo SE 58°59'25";

Del punto 198 al punto 199, mide 10.100 mts. con rumbo NE 29°00'03"; Del punto 199 al punto 200, mide

1.811 mts. con rumbo NE 60°22'15"; Del punto 200 al punto 201, mide 13.118 mts. con rumbo NW

60°07'45"; Del punto 201 al punto 197, mide 11.413 mts. con rumbo SW 29°52'16". - - - - 16).-

POLIGONO 5^a, FRACCION CALLE RIVA PALACIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 328.65 M².

con los siguientes rumbos, medidas colindancias: Del punto 150 al punto 151, mide 33.048 mts. con rumbo

NE 62°00'16"; Del punto 151 al punto 152, mide 4.607 mts. con rumbo NE 62°27'12"; Del punto 152 al

punto 153, mide 18.334 mts. con rumbo NE 60°10'48"; Del punto 153 al punto 154, mide 18.520 mts. con

rumbo NW 85°05'51"; Del punto 154 al punto 155, mide 2.646 mts. con rumbo SE 26°26'25"; Del punto

155 al punto 156, mide 35.349 mts. con rumbo SW 60°21'52"; Del punto 156 al punto 150, mide 8.576

mts. con rumbo SW 70°51'53". - - - - 17) POLIGONO 5C, FRACCION DE MANZANA 29 ENTRE

FRANCISCO JAVIER MINA Y DIEGO DE MONTEMAYOR, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 113.82

M² con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 158 al punto 159, mide 7.659 mts. con

rumbo SE 15°26'55"; Del punto 159 al punto 160, mide 0.847 mts. con rumbo NE 86°55'59"; Del punto

160 al punto 161, mide 4.000 mts. con rumbo SE 89°47'17"; Del punto 161 al punto 162, mide 0.326 mts.

con rumbo SE 41°34'04"; Del punto 162 al punto 163, mide 0.422 mts. con rumbo NE 73°03'28"; Del

punto 163 al punto 164, mide 12.445 mts. con rumbo NE 60°46'58"; Del punto 164 al punto 165 mide

7.726 mts. con rumbo NE 68°48'12"; y Del punto 165 al punto 152, mide 25.609 mts. con rumbo SW

86°52'30". - - - - 18).- POLIGONO NUMERO 6, FRACCION CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, CON

UNA SUPERFICIE TOTAL 307.40 M² con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 167

al punto 168, mide 2.961 mts. Con rumbo NW 82°28'30"; Del punto 168 al punto 169, mide 23.379 mts.

con rumbo NE 70°14'54"; Del punto 169 al punto 170, mide 8.454 mts. con rumbo NE 70°33'20"; Del punto

ESTADO DE MEXICO



REGISTRO P
PROPIEDAD
PRIMER
MON

170 al punto 171, mide 8.382 mts. con rumbo NW 82°47'3"; Del punto 171 al punto 172, mide 17.064 mts. con rumbo SW 7°12'29"; Del punto 172 al punto 173, mide 0.592 mts. con rumbo SE 0°20'54"; Del punto 173 al punto 174, mide 2.680 mts. con rumbo SW 14°09'44"; Del punto 174 al punto 166, mide 17.064 mts. con rumbo SW 7°07'00"; Del punto 166 al punto 108, mide 1.442 mts. con rumbo SE 78°29'40"; Del punto 108 al punto 107, mide 6.565 mts. con rumbo NE 73°09'45"; y Del punto 107 al punto 167, mide 5.014 mts. con rumbo NE 61°18'18". - - - - 19).- POLIGONO 7 FRACCION DE CALLE VALEN

GOMEZ FARIAS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 361.70 M² CON LOS SIGUIENTES RUMBOS:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: del punto 138 al punto 183, mide 3.407 mts. Con rumbo NE 57°37'55"; Del punto 183 al punto 184, mide 0.375 mts. con rumbo NE 77°09'52"; Del punto 184 al punto 185, mide 27.658 mts. con rumbo SW 7°45'01"; Del punto 185 al punto 186, mide 4.434 mts. con rumbo SW 54°00'24"; Del punto 186 al punto 187, mide 12.241 mts. con rumbo SE 83°13'00"; Del punto 187 al punto 188, mide 40.197 mts. con rumbo NE 8°21'01"; Del punto 188 al punto 138, mide 17.269 mts. con rumbo SW 53°42'28". - - - - 20).- POLIGONO 12 H, FRACCION AREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.15 M².

con los siguientes rumbos, medidas y colindancias. Del punto 190 al punto 191, mide 1.671 mts. con rumbo NE 65°46'17"; Del punto 191 al punto 192, mide 1.542 mts. con rumbo NE 7°35'49"; Del punto 192 al punto 193, mide 1.491 mts. con rumbo SE 82°25'13"; Del punto 193 al punto 194, mide 14.965 mts. con rumbo NE 56°56'12"; Del punto 194 al punto 194 A mide 5.726 mts. con rumbo NE 55°47'32"; Del punto 194 A al punto 194 B, mide 0.803 mts. con rumbo NE 61°44'21"; Del punto 194 B al punto 195, mide 20.979 mts. con rumbo NE 56°50'37"; Del punto 195 al punto 196, mide 26.661 mts. con rumbo NE 57°24'01"; Del punto 196 al punto 140, mide 9.131 mts. con rumbo SW 67°37'40"; Del punto 140 al punto 139, mide 32.806 mts. con rumbo SW 58°45'26"; Del punto 139 al punto 189, mide 30.474 mts. con rumbo SW 53°42'28"; y del punto 189 al punto 190, mide 1.102 mts. con rumbo SW 8°21'02". - - - - 21).- POLIGONO 12 I, FRACCION AREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 70.65 M²

con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 175 al punto 176, mide 8.227 mts. con rumbo SE 85°40'58"; Del punto 176 al punto 177, mide 2.467 mts. con rumbo NW 10°14'14"; Del punto 177 al punto 178, mide 13.743 mts. con rumbo NE 61°22'57"; Del punto 178 al punto 179, mide 7.016 mts. con rumbo NE 59°11'45"; Del punto 179 al punto 180, mide 5.709 mts. con rumbo SE 84°48'58"; Del punto 180 al punto 181, mide 2.861 mts. con rumbo NW 10°14'29"; Del punto 181 al punto 182, mide 18.887 mts. con rumbo NE 58°05'53"; Del punto 182 al punto 137, mide 12.206 mts. con rumbo SW 59°49'58"; Del punto 137 al punto 136, mide 17.380 mts. con rumbo SW 63°41'21"; Del punto 136 al punto 135, mide 10.707 mts. con rumbo SW 66°55'39"; y del punto 175 al punto 175, mide 12.884 mts. con rumbo SW 61°18'18". - - - - 22).- POLIGONO 5B-10-11, FRACCIONES DE CALLES RIVA PALACIO, HEROES

SIAVTEXTO



REGISTRO
MONEDA
PRIMER
MO





Lic. Evaristo Ocañas Méndez

PUBLICA No. 51

40
TITULAR

TO OCAÑAS MENDEZ
REY, N.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

NOTARIO PUBLICO No. 51

41

F-R 3930696-1

DEL 47 Y MIGUEL NEGRETE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,501.11 M² con los siguientes

rumbos, medidas y colindancias: Del punto 71 al punto 11, mide 13.577 mts. con rumbo SE 83o36'39"; Del punto 11 al punto 72, mide 6.553 mts. con rumbo SE 68o57'30"; Del punto 72 al punto 73, mide 99.053 mts. con rumbo NE 86o41'48"; Del punto 73 al punto 74; mide 15.083 mts. con rumbo NE 85o20'48"; Del punto 74 al punto 75, mide 47.545 mts. con rumbo NE 86o51'56"; Del punto 75 al punto 76, mide 5.157 mts. con rumbo 74o06'17"; Del punto 76 al punto 77. mide 17.818 mts. con rumbo NE 1o48'35"; Del punto 77 al punto 78, mide 3.980 mts. con rumbo SW 35o27'52"; Del punto 78 al punto 79, mide 115.748 mts. con rumbo SW 86o52'57"; Del punto 79 al punto 80, mide 5.402 mts. con rumbo SW 85o32'30"; Del punto 80 al punto 81, mide 4.427 mts. con rumbo SW 85o40'47"; Del punto 81 al punto 82, mide 42.753 mts. con rumbo SW 86o31'52"; Del punto 82 al punto 83 mide 3.257 mts. con rumbo NW 52o01'13"; Del punto 83 al punto 83 A, mide 17.566 mts. con rumbo NE 5o02'04"; Del punto 83 A al punto 83 B, mide 12.468 mts. con rumbo NW 84o57'57"; Del punto 83B al punto 95, mide 9.507 mts. con rumbo NW 18o58'03"; Del punto 95 al punto 96, mide 61.329 mts. con rumbo SW 87o01'42"; Del punto 96 al punto 97, mide 6.470 mts. con rumbo SW 89o32'32"; Del punto 97 al punto 98, mide 2.812 mts. con rumbo SW 86o26'54"; Del punto 96 al punto 91, mide 13.493 mts. con rumbo SE 3o33'05"; Del punto 91 al punto 92, mide 70.110 mts. con rumbo NE 86o32'09"; Del punto 92 al punto 93, mide 3.917 mts. con rumbo SE 43o55'01"; Del punto 93 al punto 71, mide 23.548 mts. con rumbo SW 5o12'47". - - - - 23).- POLIGONO NUMERO 8,

FRACCION CALLE PLATON SANCHEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 116.52 M² con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 28 A al punto 28 B mide 18.544 mts. con rumbo NW 20o29'39"; Del punto 28B al punto 28C, mide 0.851 mts, con rumbo SW 71o55'42"; Del punto 28 C al punto 28 B, mide 6.351 mts. con rumbo SE 17o44'04"; Del punto 28D al punto 29 B, mide 5.297 mts. con rumbo SE 5o19'57"; Del punto 29B al punto 29 A ,mide 3.354 mts. con rumbo SE 3o07'28"; Del punto 29 A al punto 29, mide 1.065 mts. con rumbo SE 86o13'15"; Del punto 29 al punto 28 A, mide 9.202 mts. con rumbo SE 88'16'12". - - - - 24).- POLIGONO NUMERO 9, FRACCION DE CALLE FRANCISCO LA

MADRID, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 140.93 M² con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 15 al punto 84, mide 11.818 mts. con rumbo NW 18o54'28"; Del punto 84 al punto 85, mide 14.728 mts. con rumbo SW 59o02'13"; del punto 85 al punto 86, mide 3.402 mts. con rumbo SE 70o00'28"; Del punto 86 al punto 87; mide 6.457 mts. con rumbo SE 12o47'29"; Del punto 87 al punto 88 mide 0.386 mts. con rumbo SE 71o25'10"; Del punto 88 al punto 89, mide 1.992 mts con rumbo SE 20o49'34"; y Del punto 89 al punto 15, mide 12.889 mts. con rumbo NE 63o03'04".- - - - 25).-

POLIGONO 12 A FRACCION AREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 46.40 M² con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 64A al punto 64B, mide 9.000 mts. con rumbo SE 68o16'42"; Del punto 64B al punto 64C, mide 10.500 mts. con rumbo SE 66o19'42"; Del punto 64B al

SIN TEXTO



PUBLICACION
Y. DEL C.
INTER DISTR.
MONTERREY.

FOR 39130696-1

punto 64C, mide 10.500 mts. con rumbo SE 81o24'06"; Del punto 64 C al punto 66 A, mide 9.392 mts.

rumbo NE 85°40'12"; Del punto 66 A al punto 66, mide 7.043 mts. con rumbo NW 76°02'05"; Del punto

al punto 65, mide 20.159 mts. con rumbo NW 83°59'35"; y Del punto 65 al punto 64 A mide 1.287 mts. c

rumbo NW 71o13'23". - - - - - 26).- POLIGONO 12 B, FRACCION AREA MINICIPAL. CON UN

SUPERFICIE TOTAL DE 43.73 M² con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 61A

punto 62 A , mide 40.090 mts. con rumbo SE 67º23'51"; Del punto 62 A al punto 62, mide 5.600 mts.

rumbo NW 44°28'16"; y del punto 62 al punto 61 A, mide 35.000 mts. con rumbo NW 70°58'16". - - -

27).-POLIGONO 12 C, FRACCION AREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 56.05 H

con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 43B al punto 43C mide 9.200 mts.

Rumbo SE $30^{\circ}59'35''$; Del punto 43C al punto 43D 5.600 mts. con rumbo NE $56^{\circ}44'45''$; Del punto 43D

punto 44A mide 11.000 mts. con rumbo NW 31°52'35"; Del punto 44A al punto 44, mide 0.600 mts. con rumbo NE 58°15'00".

rumbo SW 48°37'16"; y del punto 44 al punto 43B mide 5.200 mts. con rumbo SW 37°26'21". - - - - 28

POLIGONO 12 DE FRACCION AREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 303.74 M²

los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 42A al punto 42B mide 7.537 mts., con rumbo

77c51'54"; Del punto 42B al punto 42C, mide 18.500 mts., con rumbo NE 51c11'53"; Del punto 42C

Punto 43D, mide 3.200 mts., con rumbo NE 45°16'14"; Del Punto 43D al punto 43A, mide 14.200 mts. con rumbo NE 45°16'14".

Rumbo NW 28°32'32"; Dist punto 43 A el punto 43 mide 11.548 mts con rumbo SW 33°26'31"; y

2023-12-01 PUNTA 12-A - mide 26.000 mts - con sumbo SW 21±58'51"

SEBAGEMON, ÁREA MUNICIPAL - COM UNA SUPERFÍCIE TOTAL DE 22.614,62 KM²

Digitized by srujanika@gmail.com

For more information about the study, please contact Dr. John D. Cawley at (609) 258-4626 or via email at jdcawley@princeton.edu.

THIS BILL WAS APPROVED BY BOTH CHAMBERS, BUT PENDING RECONCILIATION, THIS BILL WILL NOT TAKE

SSSSSS 30 ; y BCI punto 25 al punto 22 A, mas 27.100 mts. con rumbo NE 3330000 .

POLIGONO 121, FRACCION AREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 49.44 M². CÓDIGO:

siguientes rumbos, medidas y colindancias : Del punto 29 A al punto 29 B, mide 3.354 mts. con rumbo

3607 28°; Del punto 29B al punto 29C, mide 9.046 mts. con rumbo SW 88052 30°; Del punto 29 C al po-

29 D, mide 1.604 mts. con rumbo NW 89008 21 ; Del punto 29 D al punto 30 A, mide 20.977 mts.

Rumbo SW 88048 20°; Del punto 30 A al punto 30, mide 9.066 mts. con rumbo SE 88039 43°; Del punto

al punto 29 A , mide 22.749 mts. con rumbo SE 86º01'18". - - - - -31).- POLIGONO 12 G, FRACC.

AREA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 70.45 M². con los siguientes rumbos medida

SINTEXTO





Lic. Evaristo Ocañas Méndez

PUBLICA No. 51

42 TITULAR

JO OCAÑAS MENDEZ

MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

NOTARIO PUBLICO No. 51

43

F.R 922573-9

punto 33C, mide 0.901 mts. con rumbo SE 16o07'19"; Del punto 33 C al punto 33 A, mide 25.693 mts. con rumbo NE 86o46'57"; Del punto 36A al punto 36, mide 7.240 mts. con rumbo SW 89o05'38"; Del punto 36 al punto 35, mide 23.745 mts. con rumbo NW 86o13'18"; Del punto 35 al punto 34, mide 11.093 mts. con rumbo NW 88o39'44"; y del punto 34 al punto 33 A , mide 7.992 mts. con rumbo SW 72o18'33".

TITULAR
VANCOLO DRAZOS MENDEZ
MEXICO
NOTARIO PREGUNTALL
desprende de los certificados de Libertad de Gravámenes expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismos que se agregan al apéndice de esta escritura bajo la letra "B".

— E) Que con motivo de las necesidades materiales derivadas de las personas que por parte del FIDEICOMITENTE llevaron a cabo las acciones tendientes para la consecución de los fines del fideicomiso, así como la administración y operación de acciones, éste con cargo al patrimonio del mismo, procedió a adquirir diversos bienes muebles y equipo para el mejor desempeño de sus funciones (en lo sucesivo "LOS MUEBLES"), por lo que, en este acto "**EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR**", en los términos del acta de Comité Técnico de fecha 07 de agosto de 2002, instruye a la "**FIDUCIARIA**" para que ceda cualesquier derecho que proceda de las mismas facturas, las cuales se describen a continuación, mediante el endoso correspondiente a favor de "**EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR**", quien los recibe en este acto, liberando de toda responsabilidad a la "**FIDUCIARIA**", considerando de que en virtud de que el presente convenio se celebra ante la Fe de un Notario Público hace las veces de factura, no teniendo efectos fiscales a cargo de las partes, en los términos de las leyes fiscales en vigor, en virtud de recibirlos el propio **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR**".

DESCRIPCION	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA
50% Anticipo en la compra de 20 lanchas de pedales según contrato 14	MARINA DEL NORTE	247	14-Oct-94
Anticipo del 40% del pedido de sistema de control y monitoreo de fecha 17-oct-94	MICRO ENLACES Y COMUNICACIONES, SA DE CV	3932	19-Oct-94
Valv. 12", Act. Elec. EPI-51	VALVULAS KEYSTONE DE MEXICO, SA DE CV	8157	27-Oct-94
1 Valv. 6" y otros	VALVULAS KEYSTONE DE MEXICO, SA DE CV	8186	28-Oct-94
2 Manifold, 1 codo de descarga, 2 valvulas de expulsión y 5 valvulas Check	GENARO J. BERMEJO S.	167	01-Nov-94
Valv. 10" y otros	VALVULAS KEYSTONE DE MEXICO, SA DE CV	8232	02-Nov-94
Valv. 24"	VALVULAS KEYSTONE DE MEXICO, SA DE CV	8257	03-Nov-94
Boquilla para fuente MCA Hydrel Cat. ASB-038-187	ILUMINACION TOTAL, S.A.	1088	07-Nov-94
Lum. Cat. Varios	ILUMINACION TOTAL, S.A.	1090	07-Nov-94
2º anticipo del 40% del pedido de sistema de control y monitoreo de fecha 7-nov-94	MICRO ENLACES Y COMUNICACIONES, SA DE CV	3999	07-Nov-94

ESTA ES UNA
COPIA DEL TEXTO



REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y
PRIMER
MONTEFI

DESCRIPCION	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA
Act. Elec. EPI-36, Act. Elec. EPI-13, Adapt. P/VGO	VALVULAS KEYSTONE DE MEXICO, SA DE CV	8410	15-Nov-94
Arrancador US2000, Act. F400-060/35403-50	VALVULAS KEYSTONE DE MEXICO, SA DE CV	8417	16-Nov-94
3 Cajas de conexiones MCA. HYDREL, 1 Compuesto Sellador MCA. HYDREL	ILUMINACION TOTAL, S.A.	1126	21-Nov-94
Compaq Contura Aero 486SX33 Disco Duro 250 MB # Serie 7428MJF50344	COMPU MEX- RODRIGO CORTES GTZ	27	22-Nov-94
Anticipo del 10% del pedido de sistema de control y monitoreo de fecha 17-oct-94	MICRO ENLACES Y COMUNICACIONES, SA DE CV	4143	06-Dic-94
Equipo de radio control (Satelite # 4) y varios	MICRO ENLACES Y COMUNICACIONES, SA DE CV	4145	06-Dic-94
Computadora 486DX2/66, Impresora Epson	Microsistemas digitales- Alejandro Sias Eduardo Carlos	484	17-Ene-95
Locker metálico de 3 puertas	Muebles y Máquinas para Oficina, S.A. de C.V.	871	14-Feb-95
Sillón Ejecutivo, estantería metálica	Muebles y Máquinas para Oficina, S.A. de C.V.	925	16-Mar-95
Anticipo de 10 lanchas eléctricas	Representaciones Internacionales Boxler, S.A. de C.V.	27	29-Mar-95
2 Bombas Marca Barnes, Modelo 27M, (6) Conectores tipo botella y (6) Abrazaderas	Hidrotecnica Nacional de Monterrey, S.A. de C.V.	693	20-Abr-95
Volkswagen Sedan Modelo 93	Auto Centro Monterrey, S.A. de C.V.	2317	10-May-95
Bomba de gasolina de 4", Marca Barnes, Modelo 27M-M12, (2) Rollos de Manguera, (3) Niples tipo botella, (1) Goteo galvanizado	Hidrotecnica Nacional de Monterrey, S.A. de C.V.	1126	13-Dic-95
Fax Goldstar	Nueva Wal Mart de México, S.A. de C.V.	6392-AC-03226951	10-Jun-96
1 Macafee Virusscan, 1 Data Swith 4-1 Automatico	COMPU REY, SA CV	5842	12-Ago-96
Anticipo valvulas para 3 fuentes	ARDIEX, SA	775	21-Ago-96
50% anticipo de la cotización # ITO-203/96	ILUMINACION TOTAL, S.A.	2142	22-Ago-96
Valvula electrica marca Toro, boquilla	ARDIEX, SA	776	27-Ago-96
Tuberías necesarias incluyendo bridas y otros	GENARO J. BERMEJO S.	357	30-Ago-96
10 lanchas tipo robaleras de 2.40 mts por 1.30 mts de ancho	HUNTER INDUSTRIAL	523	03-Sep-96
Tendido de linea electrica de alimentacion para bombas sumergibles de borbotones KSB de 33 HP	GENARO J. BERMEJO S.	361	10-Sep-96
Boquilla marca HYDREL Cat. DFJ 150, Boquilla HYDREL Cat. ASB-038-156	ILUMINACION TOTAL, S.A.	2187	20-Sep-96
3 Baterias para Motorola MTX-LS, 3 Clips para bateria, 1 radio Motorola MTX-LS # Serie: 752AWQ0561, 1 Ajuste y programación	COMUNICACIONES Y ENLACES EL NORTE, SA CV	1499	31-Oct-96
Valvula tipo mariposa de 6", y 2 valvulas tipo mariposa de 8"	ILUMINACION TOTAL, S.A.	2269	12-Nov-96

SIN TEXTO





Lic. Evaristo Ocañas Méndez

PUBLICA No. 51

TITULAR

EVARISTO OCANAS MENDEZ
REY, N.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

NOTARIO PUBLICO No. 51

44 45

	DESCRIPCION	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA
CHA	Instalación e instalación de arrancador transformador voltaje reducido	GENARO J. BERMEJO S.	383	13-Nov-96
Nov-94	Monitor marca Tatung 14"	Questor, S.A. de C.V.	6483	22-Nov-96
Nov-94	Arrancador CH30, manguera	Chaper, S.A. de C.V.	29691	17-Ene-97
Nov-94	TITULAR LICENCIATARIO ESTADO DE MEXICO INTERESES FEDERALES CUMA K3L-5-4, 2 Arrancador transformador magnético, 2 Electronivel MCA CTP	Centros Comerciales Soriana, S.A. de C.V.	BBB105668	27-Ene-97
Nov-94	Motorola Elite gris	Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.	H-00028195	17-Abr-97
Nov-94	Satellite 200, varios	Micro Red, S.A. de C.V.	7570	18-Nov-97
Dic-94	Entrepáño interior perforado y varios	J.M. Romo, S.A.	103092	28-Nov-97
Dic-94	Impresora Ep, cable	Nueva Wal Mart de México, S.A. de C.V.	6392-AC- 44378	15-Ene-98
Ene-	Unidad de respaldo, cartucho	Redes y Accesorios Computacionales, Martín Enrique Mendoza Treviño	2353	10-Feb-98
Feb-95	Kit multimedia de 32X velocidad	Redes y Accesorios Computacionales, Martín Enrique Mendoza Treviño	2364	13-Feb-98
Mar-95	Kit multimedia de 32X velocidad, fax modem	Redes y Accesorios Computacionales, Martín Enrique Mendoza Treviño	2367	13-Feb-98
Mar-95	Tab. de 32 MB	Redes y Accesorios Computacionales, Martín Enrique Mendoza Treviño	2373	16-Feb-98
Abr-95	Teléfono Inalámbrico y otro	Nueva Wal Mart de México, S.A. de C.V.	6468-AJ- 321085	06-Mar-98
May-95	(1) Portatil Kenwood TK-480 K2, (1) cargador KSC-20, (1) Batería KNB-6A, (1) Batería KNB-17A, y ajuste programación.	Comunicaciones y Enlaces del Norte, S.A. de C.V.	2427	16-Mar-98
Dic-95	Fax modem Montena	Micro Red, S.A. de C.V.	8448	24-Mar-98
Jun-	Fax canon	Office Depot de México, S.A. de C.V.	9014	07-Abr-98
Ago-96	(2) Computadoras genéricas	Centro Integral de Capacitación en Informática, S.A. de C.V.	1854	14-Abr-98
Ago-96	Máquina de Escribir Canon	Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	61578 J	21-Abr-98
Ago-96	Kit marca Kingston para computadora Toshiba	Centro Integral de Capacitación en Informática, S.A. de C.V.	1865	24-Abr-98
Ago-96	3 lanchitas de pedales	MARINA DEL NORTE	487	26-May-98
Ago-96	(1) Radio Motorola Mod. MTX-LS, ajuste y programación	Comunicaciones y Enlaces del Norte, S.A. de C.V.	2603	26-May-98
Ago-96	Powermac G3/233, Simm 8mb, Impresora Epson Stylus 600	Soluciones Exa, S.A. de C.V.	1917	05-Jun-98
Sep-96	3 lanchitas de pedales	MARINA DEL NORTE	490	23-Jun-98
Sep-96	Agenda Pilot Generation III y funda piel	Intosh, S.A. de C.V.	24993	25-Jun-98
Sep-96	(3) Radios Motorola GP350, (3) cargadores, ajuste y programación	Comunicaciones y Enlaces del Norte, S.A. de C.V.	2779	07-Ago-98
Sep-96	Archivero Vertical (3) gavetas	Oficenter, S.A. de C.V.	10434	31-Ago-98
Sep-96	Poste, entrepaño para estantería	Oficenter, S.A. de C.V.	10498	14-Sep-98
Oct-96	Impresora HP Deskjet 1120	Office Depot de México, S.A. de C.V.	9057	02-Oct-98
Nov-96	Computadora Alaska, Aopen lite video conference	Centro Integral de Capacitación en Informática, S.A. de C.V.	2122	22-Oct-98
	Estación para PC	Office Depot de México, S.A. de C.V.	302-B- 000008323	25-Oct-98

SINTEXTO



DESCRIPCION	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA
HP 620LX color Palmtop PC	A.S.S.A. Asesoría en Sistemas, S.A. de C.V.	2571	27-Oct-98
Calefactor, base y varios	Total Home de México, S.A. de C.V.	A333592	04-Nov-98
Varios telefonía	Redecom Soluciones, S.A. de C.V.	346	25-Nov-98
(2) Radios Kenwood UBZLF14, (2) cargadores AA	Alfra Comunicacioens, Lic. Alejandra Vita Saldívar	23	26-Nov-98
Powermac 6500/300, CPU, Teclado, Mouse, Monitor	Servicio Versátil, S.A.de C.V.	604	09-Dic-98
Computadora Alaska, varios	Centro Integral de Capacitación en Informática, S.A. de C.V.	2183	15-Dic-98
Cámara Digital Mav	Office Max, Operadora OMX, S.A. de C.V.	10500601526 6	06-Ene-99
Computadora Pavili	Office Max, Operadora OMX, S.A. de C.V.	10500601526 7	06-Ene-99
Impresora Canon BJC-4400	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-C-000014071	29-Ene-99
Aspiradora, varios	Nueva Wal Mart de México, S.A. de C.V.	6392-AC-1873089	08-Feb-99
Desbrozadora MAC 2816, Rotomartillo Bosch, Desarmador Automático, Taqueta de Madera	Total Home de México, S.A. de C.V.	1C0001035	18-Feb-99
Radio Kenwood TK-480	Comunicaciones y Enlaces del Norte, S.A. de C.V.	3328	01-Mar-99
Generador 5000W (planta portatil de luz)	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	MT0315090	08-Mar-99
Handset	Celular Express, S.A. De C.V.	53764	07-Abr-99
Máquina Esc. AX325S	Price Club México, S.A. de C.V.	MT0275100	20-May-99
Fotocopiadora	J.M. Romo, S.A.	136329	25-May-99
Motor Mercury de 5 HP	Great White Marine, S.A. de C.V.	252	02-Jun-99
Computadora Imac, Mouse y Funda	Intosh, S.A. de C.V.	27940	09-Jul-99
Impresora HP Deskjet 1120	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-G-000031667	23-Jul-99
Impresora HP DJ610C	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-G-000031668	23-Jul-99
Contrato teléfono y aparato	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	J2787325	23-Ago-99
Impresora Epson, Unidad ZIP, Servicio de Ing.	Soluciones Exa, S.A. de C.V.	9616	31-Ago-99
Bomba sumergible Marca Grundfos Modelo 16S 10	Sistemas y Servicios Hidroeléctricos, Ing. Genaro J. Bermejo S.	1076	03-Sep-99
(2) Modems 56K Global Village	Soluciones Exa, S.A. de C.V.	9664	06-Sep-99
Equipo de Alarma	Grupo Cima de Monterrey, S.A. de C.V.	10383	08-Sep-99
IOmega Drive ZIP	Intosh, S.A. de C.V.	28442	10-Sep-99
Power Book Macintosh	Apple Computer Mexico, S.A. De C.V.	2358	13-Sep-99
Cartucho ZIP, Unidad ZIP	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-G-000035475	15-Sep-99
CPQ Presario 1245	Periféricos Electrónicos, S.A. de C.V.	14760	22-Sep-99
No Break Internet, varios	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-G-000036381	29-Sep-99
Desbrozadora 25CC D825 SB	MN Grupo Comercial, S.A. de C.V.	6805	26-Oct-99
Maquina de lavado a presion	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	MT0410868	08-Dic-99

SIN TEXTO





Lic. Evaristo Ocañas Méndez

PUBLICA No. 51

46. TITULAR

LIC. OCANAS MENDEZ
REY, N.L., MEXICO

NOTARIO PUBLICO No. 51

47

FECHA	DESCRIPCION	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA
Oct-98	Aspiradora	Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	100238 J	09-Dic-99
Nov-98	Silla genérico	Wetware Solutions, Carlos Hernández Garza	92	07-Ene-00
Nov-98	Silla Ejecutiva	Office Max, Operadora OMX, S.A. de C.V.	10500202856 5	09-Ene-00
Nov-98	Computadora Macintosh Modelo LC 575	Lic. Norma M. Ramos Salinas	510	26-Ene-00
Nov-98	Usada A.R.			
Nov-98	LIC. OCANAS MENDEZ			
Nov-98	MONITOR LUMINOSO Pur. Bionaire F1	Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	96635 J	26-Feb-00
Dic-98	Radio Kenwood	Comunicaciones y Enlaces del Norte, S.A. de C.V.	4116	15-Mar-00
Dic-98	Bicicleta MTB-26 y candado de seguridad	Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	97685J	24-Mar-00
Dic-98	Jeep Wrangler Modelo 97	Motojers de Cozumel	1629	27-Mar-00
Ene-99	5 Muebles Plaza 400	Armados Modulares, S.A. de C.V.	77	11-May-00
Ene-99	Concentrador 8 puertos	Wetware Solutions, Carlos Hernández Garza	131	12-May-00
Ene-99	Silla Ejecutiva	Office Max, Operadora OMX, S.A. de C.V.	10500502111 0	16-May-00
Ene-99	Caja fuerte eléctrica negra, varios	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-G-000055066	17-May-00
Feb-99	Impresora HP Deskjet 930 C	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-G-000055067	17-May-00
Feb-99	Manos telefonía	Comunicaciones y Materiales Modernos, S.A. de C.V.	413	18-May-00
Mar-99	Artículos Varios de Computa	Walt-Mart Mexico S.A. De C.V.	6392-AC-2940251	19-May-00
Mar-99	4 Muebles Plaza 400	Armados Modulares, S.A. de C.V.	78	29-May-00
Mar-99	(2) Ventilador de Pedestal, Rotafolio	Office Max, Operadora OMX, S.A. de C.V.	10500502150 9	29-May-00
May-99	Bicicleta R 26	Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	108249J	01-Jun-00
May-99	Copiadora Canon	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-G-000057042	06-Jun-00
Jun-99	Microsoft Office 98	Intosh, S.A. de C.V.	30435	12-Jun-00
Jul-99	(2) Table, (2) Mesa 240	Nueva Wal Mart de México, S.A. de C.V.	6392-AC-3029174	13-Jun-00
Jul-99	4 Sillas Modelo 100	Muebles Tubulares "Eterno", S.A.	37048	15-Jun-00
Ago-99	Máquina de Escribir, varios	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	MT0576004	17-Jun-00
Ago-99	Fax Xerox	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-G-000058313	19-Jun-00
Sep-99	Monitor marca Samsung 17	Office Max, Operadora OMX, S.A. de C.V.	10700602273 4	26-Jun-00
Sep-99	Radio Kenwood 2.5 watts, ajuste y mantenimiento de radios Kenwood TK-480	Comunicaciones y Enlaces del Norte, S.A. de C.V.	4405	29-Jun-00
Sep-99	Teléfonos Samsung y Qualcomm	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	7345	28-Jul-00
Sep-99	Satelite Toshiba	Periféricos Electrónicos, S.A. de C.V.	20202	14-Ago-00
Sep-99	No Break, Pluma Detec. De Billetes, Mouse Inalam.	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-G-000032820	28-Ago-00
Sep-99	Articulos Varios	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	MT0632695	28-Ago-00
Sep-99	Impresora Stylus	Office Max, Operadora OMX, S.A. de C.V.	10700202663 9	02-Sep-00
Sep-99	Unidad LG, varios	Soluciones Exa, S.A. de C.V.	13170	05-Sep-00
Sep-99	Articulos Varios de Computo	Office Depot de México, S.A. de C.V.	302-B-000033607	11-Sep-00
Oct-99				
Dic-99				

SINTEXTO



DESCRIPCION	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA
Computadora Presario 17 XL	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-G-000067264	21-Sep-00
Proyector LCD Sony	Video y Computacion S.A. De C.V	2790	28-Sep-00
Caja fuerte eléctrica negra	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-G-000070246	19-Oct-00
Calentador Eléctrico	Ever Chap, S.A. de C.V.	34925	11-Nov-00
Teléfono Nec 2600	Marcelino Ortiz Carreón	64	24-Nov-00
DESCRIPCION	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA
Flash Nikon SB-22S	Foto Regis Cía Importadora Fotográfica, S.A. de C.V.	L 22301	09-Ene-01
Compaq Ipaq H3630	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-D-000004865	10-Ene-01
Paquete Qualcomm, cargador	Todo Digital, S.A. de C.V.	5274	15-Ene-01
Equipo Hidroneumático para riego, reparaciones de bombas	Sistemas y Servicios Hidroeléctricos, Ing. Genaro J. Bermejo S.	1362	04-Abr-01
Cámara Canon	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	MT0835753	04-Abr-01
Impresora HP Deskjet y (2) cartuchos	Office Depot de México, S.A. de C.V.	302-G-000061909	17-Abr-01
Teléfono Celular Nokia 6120, prepago kit	Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.	401-0125290	04-May-01
Horno Microondas, varios	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	MT0836186	05-Abr-01
Toshiba Satellite	Multimicro del Norte,S.A. De C.V	647	15-May-01
Compaq Presario 5300, Imp. Compaq	Office Max, Operadora OMX, S.A. de C.V.	10500204405 7	11-Jun-01
Embarcación de 9', mecanismo tipo bicicleta	Multiservicios EM, Elsa Gloria Medina Rodríguez	24	15-Jun-01
Abanico de techo con luz	Galería del Confort, Patricia Luque de León	1159	06-Jul-01
Teléfono Celular Nokia 8260	Newtel, Multiservicios Comerciales del Norte, S.A. de C.V.	08541 K	17-Jul-01
Bomba Grundfos 80S50-6	Watter Pumps, Nancy Rocha Luna	43	03-Oct-01
Motosierra de 14", Buzón green antique, varios	Total Home, Soluciones para las Casas de México, S. de R.L. de C.V.	1C0382892	04-Nov-01
Fax Xerox, papelería	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301G****010 9123	29-Nov-01
Monitor Samsung 17	Office Max, Operadora OMX, S.A. de C.V.	10500503471 5	07-Dic-01
2 Enfriadores de Agua	Amphion Water Products, S.A. de C.V.	341	17-Dic-01
Computadora Generica, CD Writer	Compra Venta y Reparacion de Equipos de Computo Carlos Alberto Martinez Salazar	61	24-Ene-02
Motor Chamberlain	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	s/n	14-Feb-02
Rotomartillo	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	s/n	14-Feb-02
Calentador 60 lts	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	MT1188187	11-Mar-02
Lámpara, karcher, varios	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	MT1200496	21-Mar-02
Computadora Presario 711 L	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-B-000034316	18-Apr-02
Artículos varios	Impco, S.A. de C.V.	71384	02-May-02
Oasis	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	MT1271999	22-May-02
Parrilla Mabe	Mueblería Silva, S.A. de C.V.	14024	31-May-02

SIN TEXTO





PÚBLICA No. 51

48
TITULARTO OCAÑAS MENDEZ
REY, N.L., MEXICO

NOTARIO PÚBLICO

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

49

DESCRIPCION	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA
Impresora Epson, Impresora Epson	Office Depot de México, S.A. de C.V.	301-C-000047007	04-Jun-02
Software Office XP	Office Max, Operadora OMX, S.A. de C.V.	107002058284	11-Jun-02
DISQUETE 250 MB, (2) cartuchos	Office Depot de México, S.A. de C.V.	304-D-000010010	24-Jun-02
Vacuum adora, plate 125CT	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	MT1409348	09-Ago-02
Lancha tipo bicicleta	Taller Mecánico Cavazos, Fernando Cavazos Torres	118	14-Ago-02
Maquina de soldar Mod. MI-150-AF	Abastos y Servicios, Reyna Margarita Rivera Guerrero	3002	16-Ago-02
Compresor y Carretilla	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	APA-22182	20-Ago-02
Computadora Generica	IP-Servicios, Carlos Hernández Garza	331	25-Sep-02
Varios	Costco de Mexico, S.A. de C.V.	MT1332200	07-Nov-02
178 sillones, 31 mesas cuadradas y 9 redondas, en aluminio vaciado y color verde antiguo	Felipe Medina Morales	246 y 272	20-Mar y 25-May' 95
Extractor Marca Greenheck	Sereli Industrial, S.A. de C.V.	1300 y 1317	23-Mzo y 21-Abr ' 95

--II.- Que actualmente el patrimonio líquido del "FIDEICOMISO FIRME" se encuentra distribuido en la Cuenta Número 549-003524, cuyo saldo al 25 de Julio del año en curso asciende a la cantidad de \$4,975.24 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) y en la Cuenta Número 102-80623-9, cuyo saldo al 25 de Julio del año en curso asciende a la cantidad de \$37,008.37 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), la primera abierta a nombre del "FIDEICOMISO FIRME" y la segunda a nombre del COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO en el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. BANORTE, siendo la primera de ellas administrada y contabilizada por la "FIDUCIARIA" y la segunda por el Ingeniero HUMBERTO ANTONIO VELA DEL BOSQUE, con las facultades conferidas por el COMITÉ TÉCNICO DEL "FIDEICOMISO FIRME" el día 20 de Diciembre de 1994, mismas que le fueron comunicadas por el Señor JORGE A. CHAPA en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo del COMITÉ TÉCNICO.

--III.- Declara el "DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO", que comparece a esta escritura en virtud del acuerdo tomado en el punto 3 del inciso B) de la Resolución Cuarta de la Reunión del COMITÉ TÉCNICO de fecha 7 de Agosto del 2002, a fin de ratificar la instrucción girada por ese Órgano Colegiado y sancionar la actuación de la "FIDUCIARIA", estando de acuerdo en otorgar la presente escritura, a efecto de que LA "FIDUCIARIA" transmita mediante reversión a EL "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR", los bienes que integran el patrimonio del "FIDEICOMISO FIRME".

--FUNDADOS EN LO EXPUESTO, los comparecientes otorgan la presente escritura al tenor de las siguientes:

SIN TEXTO



-----CLASULAS-----

---PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO DEL "FIDEICOMISO FIRME", "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR", la "FIDUCIARIA" y el "DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO", en este acto confirman y ratifican que el patrimonio fideicomitido de hoy se encuentra integrado por los bienes que se describen en los incisos C), E) y F) del capítulo II de las Declaraciones del presente instrumento, con todo lo que por derecho les corresponde.

---SEGUNDA.- TRANSMISIÓN DE BIENES Y RATIFICACIÓN DE INSTRUCCIONES.- "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" y el "DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO", ratifican en este acto las instrucciones dadas a la "FIDUCIARIA" en el inciso A) del capítulo II de las Declaraciones de este instrumento para que proceda a transmitir la totalidad del patrimonio fideicomitido; lo anterior, en virtud de que se han cumplimentado los fines para el cual fue celebrado el "FIDEICOMISO FIRME", manifestando además que conforme a la Cláusula Décima Segunda del "FIDEICOMISO FIRME", el "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR", se reservó en forma expresa el derecho de revocarlo en cualquier momento y además manifestando a través de la formalización del presente instrumento, que no se afecta derecho alguno de la persona que pueda considerarse a esta fecha como beneficiario del Fideicomiso que a través del presente se extingue.

---En consecuencia, la "FIDUCIARIA", formaliza la TRANSMISIÓN TOTAL del patrimonio fideicomitido que se especifica en la cláusula anterior, con excepción de la Cuenta Número 102-80623-9 señalada en el citado inciso F), a favor de EL "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR", quien en este acto recibe los bienes inmuebles y muebles material y jurídicamente a su entera conformidad.

---Asimismo, el "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" y el "DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO" reconocen de conformidad que el patrimonio líquido fideicomitido registrado ante la Institución "FIDUCIARIA" en la Cuenta Número 549-003524, abierta a nombre del "FIDEICOMISO FIRME", misma que tiene firmas registradas de diversos funcionarios de esa Institución "FIDUCIARIA", asciende al día de hoy a la cantidad de \$4,975.24 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENA Y CINCO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), misma que deberá de ser entregada al "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR", más los intereses que se generen al día de su entrega, mediante traspaso a la cuenta No. 00051066537, abierta en el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a nombre del "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR".

SINTEXTO



Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

PUBLICA No. 51

50 TITULAR

OCAÑAS MENDEZ

E, N.L., MEXICO

51

— En cuanto a la diversa Cuenta Número 102-80623-9 abierta a nombre del “COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FIRME” en los términos citados en el inciso F) de la Declaración II de este instrumento, el

“FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR” y el “DELEGADO ESPECIAL DEL

“COMITÉ TÉCNICO” se dan por conformes y enterados que se ha administrado, sin intervención alguna de

TITULAR DE INSTITUCIÓN OCAÑAS MENDEZ

“FIDUCIARIA”, misma que no se encuentra contabilizada como patrimonio del fideicomiso en los

registros contables de la Institución “FIDUCIARIA”, toda vez que ésta únicamente cuenta con la titularidad

jurídica de los bienes inmuebles y muebles a que se refiere la Cláusula Primera y la cuenta de cheques

número 549-003524 anteriormente mencionada. Para los efectos legales a que haya lugar, la cantidad a

que asciende dicha cuenta, más los intereses que se generen al día de su entrega, será revertida

igualmente al patrimonio del “FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR” mediante

traspaso a su cuenta No. 00051066537, abierta en el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por el responsable de la

administración de la misma; es decir, “EL DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO”. -----

—TERCERA.- EL “FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR” y EL COMITÉ

TÉCNICO, reconocen que a la fecha del presente convenio de transmisión en extinción total del

“FIDEICOMISO FIRME” se encuentra vigente el siguiente Contrato de Arrendamiento, señalándose a

través del siguiente recuadro la fecha de celebración, materia, partes, vigencia y montos. -----

CONTRATO VIGENTE

Bajo la “Plaza 400 del Paseo del Río Santa Lucía”

JUBICO DE DEL COM	DISTINTO SEY. N.	Arrendatario	Superficie M2	Vigencia	Renta Mensual
	Local	7 Comercializadora de Entretenimiento, S.A. de C.V.	500	De 01/Sept/01 al 31/Ago/06	A partir del 01/ene/03 la cantidad de \$ 20,125, incluye 15% de I.V.A. aumentará en cada año conforme al S.M. de la zona.

Asimismo, el COMITÉ TÉCNICO hace del conocimiento del FIDEICOMITENTE que existen otros contratos que se suscribieron por la FIDUCIARIA, en virtud de haberla instruido en ese sentido, con lo que está de acuerdo el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, pero que ya llegaron a su vencimiento, los cuales son los siguientes: -----

SIN TEXTO



CONTRATOS VENCIDOS

Bajo la "Plaza 400 del Paseo del Río Santa Lucía"(*salvo terreno para estacionamiento)

5	Lic. Juan Enrique Silva Guzmán	64.2	01/Mar/01 a 28/Feb/03	4,174.50 incluyendo I.V.A. aumentará en Enero de cada año conforme al S.M. de la zona
4	Lic. Jesús Chapa Hernández	64.2	01/Mar/01 a 28/Feb/03	3,795.00 incluyendo I.V.A. aumentará en Enero de cada año conforme al S.M. de la zona
5	Lic. Verónica Padilla Reyes	64.2	01/Mar/00 a 28/Feb/02	\$ 3,795.00 incluyendo I.V.A. aumentará anualmente conforme al S.M. de la zona
Terreno en Héroes del 47 esquina con Gral. Negrete	"Papelerías El Guerrero de Nuevo León", S.A. de C.V., Lic. Luis Carlos Leal Martínez	404 m2.	01/Junio/99 a 31/Mayo/00	\$ 1,500.00 más el I.V.A.

Por otra parte, el "DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO" hace del conocimiento del "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" y de la "FIDUCIARIA" que existen otros contratos que no fueron suscritos por la "FIDUCIARIA", pero sí por EL COMITÉ TÉCNICO, sin conocimiento ni intervención de la "FIDUCIARIA", los cuales son los siguientes, por lo que el "DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO" se obliga a entregar al "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" mediante acta por separado un informe detallado de la situación legal y de hecho de todos los locales que han sido objeto de arrendamiento durante toda la vigencia del contrato de fideicomiso:

No. Local	Arrendatario	Vigencia	Renta Mensual
2	Alma Delgado Garzón	30/Junio/03	3,990.50
3	María Eugenia Campos Herrera	30/Junio/03	3,990.50
4	Alma Delgado Garzón	31/Mayo/04	3,990.50
5	Juan Enrique Silva Guzmán	30/Junio/03	3,990.50

SIVITEXTO





PÚBLICA No. 51

TITULAR

52
JO OCAÑAS MENDEZ
REY, N.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PÚBLICO No. 51

53

7	Xavier Garza Benavides	31/Julio/07	15,870.0
2 segunda (etapa)	Gastronómico República, S.A. de C.V.	30/Abril/04	3,750.00
2 TITULAR JO OCAÑAS MENDEZ REY, N.L. MEXICO DISTRITO REGISTRAL (etapa)	Gastronómico República, S.A. de C.V.	30/Abril/04	4,174.50
4 (segunda etapa)	Francisco Robledo Morales	31/Julio/03	4,174.50

--- EL "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" se da por enterado satisfactoriamente de la existencia de dichos contratos de arrendamiento, en los términos de la Resolución Tercera inciso c) del Acta de Comité Técnico en comento, en la inteligencia de que se obliga a notificar a los ARRENDATARIOS las consecuencias jurídicas, administrativas y contables del presente convenio de extensión de fideicomiso. Por otra parte, el "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" y el "DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO", sancionan de conformidad los términos de los contratos de arrendamiento que hasta esta fecha han sido celebrados por la "FIDUCIARIA" en razón del fideicomiso que nos ocupa, liberándola de toda responsabilidad.

--- Asimismo, el "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" reconoce que, a través del presente acto jurídico, recibe los contratos de arrendamiento originales mencionados en los dos primeros recuadros que se han ilustrado en esta cláusula, obligándose a notificar a los arrendatarios esta situación en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, para efectuar las acciones jurídicas que correspondan,

--- EL "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" y el "DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO" reconocen también que los inmuebles identificados en el Antecedente I inciso C) Números 8 y 60 presentan alguna situación litigiosa, señalándose en el recuadro la información correspondiente a la problemática existente.

Materia	Partes	Reclamación	Status Actual
Juicio Especial de Arrendamiento	Banco del Centro, S.A. VS Sergio Ruiz Castillo.	Desocupación y entrega de la Finca ubicada en Riva Juzgado Quinto Palacio No. 218 y Civil, Exp. Jud. No. 230 (204) 580/95	Sentencia de Primera Instancia absolutoria al demandado por carecer de legitimación activa. Banco del Centro; se interpusieron recursos y actualmente se espera la sentencia del Juicio de Amparo promovido por la actora.

SIVITEXTO



Medios Preparatorios de Juicio	Banco del Centro, S.A., Juzgado Tercero Civil, Exp. Jud. No. 831/98.	Acreditar la calidad de la ocupación del Sr. Juan José Barrera Oyervides, sobre la finca ubicada en Héroes del 47 Sur No. 501.	Se formuló denuncia de hechos debidos a la ocupación de la finca por el Sr. Barrera Oyervides, que posee en calidad de dueño y no arrendatario como afirmaron vendedores de la propiedad y vecinos de la misma, turnándose posteriormente al Juzgado Cuarto Penal bajo el Expediente 192/99, se negó la orden de aprehensión, y aunque el M.P. apeló la resolución, después se desistió de la misma devolviéndose los autos a la Agencia 7 Investigadora, para la práctica de diligencias ministeriales.
Juicio Ordinario Civil	Lic. Pablo Elizondo Paez y Sra. Carmen Elsa Peña Garza	Determinar la propiedad sobre el inmueble ubicado en 15 de Mayo No. 817 Oriente, Monterrey, N.L.	El Lic. Pablo Elizondo Paez y la Sra. Carmen Elsa Peña Garza cedieron los derechos litigiosos que les correspondían sobre dicho inmueble a favor del Comité Técnico. "FIDEICOMISO FIRME".

-- El "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" y el "DELEGADO ESPECIAL DE

COMITÉ TÉCNICO", liberan de toda responsabilidad a la "FIDUCIARIA" por la situación que presenta los inmuebles en situación litigiosa, los cuales han sido encomendados por instrucciones del COMITÉ

SIVITEXTO

REGIS
TROPIC



Lic. Evaristo Ocañas Méndez

PUBLICA No. 51

S4 TITULAR

O OCAÑAS MENDEZ

Y, N.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

NOTARIO PUBLICO No. 51

55

TECNICO, o de las personas que han sido facultadas por éste, al **Licenciado ADOLFO FERNANDO GARZA GARCIA.**

debido al fideicomiso, el "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" se obliga a notificar al

declarado **Licenciado ADOLFO FERNANDO GARZA GARCIA** que a partir de esta fecha será el titular jurídico de

y no de **TITULAR** los bienes inmuebles que se identifican en el recuadro anteriormente mencionado, por lo que queda

RISTO OCAÑAS MENDEZ INTERVENIDA ALMENDRA cualquier relación jurídica con Banco del Centro, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo

vecinos de DISTRITO REGISTRAL Financiero Banorte, en virtud de que en este acto, la "FIDUCIARIA" cede los derechos litigiosos que le

correspondan sobre dichos inmuebles y que se mencionan en el recuadro anterior a favor del **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR** y éste asume la relación jurídica con dicho profesionista.

Por otra parte, el "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" y el "DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO" reconocen que con anterioridad a esta fecha se han celebrado diversos contratos de prestación de servicios profesionales con diversos profesionistas que prestaron sus servicios en aras de la consecución de los fines del presente fideicomiso, los cuales han sido satisfactoriamente concluidos a esta fecha, obliéguense EL "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" a atender cualesquier reclamación que por algún contrato de prestación de servicios profesionales llegare a suscitarse.

CUARTA. EL "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" reconoce que a la fecha no existen Contratos de obra que se hubieren celebrado con la intervención de la "FIDUCIARIA", por instrucciones del Ingeniero Humberto Antonio Vela del Bosque, ni está pendiente de liquidar cantidad alguna a algún proveedor, ni acción que formular en contra de ellos por parte de la "FIDUCIARIA", por lo que si sobreviniere alguna acción al respecto, la intentará directamente el "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR".

El "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" y el "DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO" aprueban y sancionan de conformidad los términos de todos los contratos de obra que hasta esta fecha fueron celebrados por la "FIDUCIARIA" con motivo del fideicomiso que nos ocupa, por instrucciones del COMITÉ TÉCNICO DEL "FIDEICOMISO FIRME", o de las personas facultadas por éste, reconociendo que los mismos han sido cumplidos satisfactoriamente.

QUINTA. EL "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" libera de toda responsabilidad a la Institución "FIDUCIARIA", en virtud de las actuaciones que ha llevado a cabo por instrucciones de el COMITÉ TÉCNICO, su Vice-Presidente Ejecutivo o del Ing. Humberto Antonio Vela del Bosque, conforme a las facultades que le fueron conferidas el día 20 de Diciembre de 1994 por comunicación signada por el Sr. Jorge A. Chapa Salazar.

SIV TEXT



—**SEXTA.- EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO.** En virtud de la transmisión total del patrimonio fideicomiso que a través de la presente se formaliza, las partes, en los términos de la instrucción manifestada en el inciso A) del Capítulo II de Declaraciones de esta escritura, instruyen a la “FIDUCIARIA” para que proponga la Extinción Total del “FIDEICOMISO FIRME”; extinguéndose con esto, todos los derechos y obligaciones de las partes.

— Asimismo, el “FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR” y la “FIDUCIARIA” reconocen que conforme a la identificación del patrimonio del fideicomiso encomendada en términos del inciso C) de la Resolución Cuarta del Acta de Comité Técnico de fecha 07 de agosto de 2002, sobrevenirá algún otro bien, ya sea inmueble o mueble, cuyos derechos correspondan al patrimonio del fideicomiso; dichos bienes deberán considerarse a partir de esta fecha, en virtud del presente convenio de extinción, como transmitidos con todos sus derechos y obligaciones al “FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR”, asumiendo éste último en consecuencia la titularidad jurídica de los mismos, liberando a la “FIDUCIARIA” de cualquier responsabilidad al respecto.

— Para tal efecto, el “FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR” en caso de requerirse frente a Registro Público de la Propiedad y del Comercio, solicitará e instruirá a la “FIDUCIARIA” su intervención, a efecto de que se inscriban los bienes inmuebles que en su caso sobrevinieren en el patrimonio del fideicomiso, para lo cual suscribirá la “FIDUCIARIA” los documentos que convaliden la transmisión mediante reversión de bienes en favor de dicho Fideicomitente, en los términos en que se ha establecido en el presente convenio de extinción total.

—**SEPTIMA.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LA “FIDUCIARIA”.** Las partes que intervienen en este instrumento ratifican y sancionan el contenido del presente convenio de extinción total del fideicomiso, mostrando su conformidad con el mismo; agregando el “FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR” y el “DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO” no tener acción o reclamación alguna que formular de ninguna índole en contra de LA “FIDUCIARIA”, por todas sus actuaciones durante la vigencia del fideicomiso, así como por el presente convenio de extinción, por lo que la liberan de toda responsabilidad, no reservándose acción alguna que formular en su contra.

—**OCTAVA: Honorarios de la “FIDUCIARIA”.**— Por la firma del presente convenio de extinción total, la “FIDUCIARIA” tendrá derecho a percibir la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado, en el momento de la firma del presente instrumento, mismos que serán cubiertos por el “FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR”.

SINTEXTO



REGISTRAR
PROPERTY
M

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

PUBLICA No. 51

56 TITULAR

OCAÑAS MENDEZ
MONTERREY, N.L., MEXICO

NOTARIO REGISTRAL

NOTARIO PUBLICO No. 51

57

-- Asimismo, el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR** liquidará a **LA FIDUCIARIA**

la cantidad de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado,

en caso de la liquidación del inmueble del que se requiera su convalidación, conforme a lo establecido en el último párrafo de

la Cláusula Sexta del presente convenio.

NOTARIO PUBLICA No. 51

DECIMA: GASTOS Y HONORARIOS.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se

proceda

EVARISTO OCAÑAS MENDEZ

MONTERREY, N.L. MEXICO

CONTRATO ESPECIAL

RECHOS Y DERECHOS

motivo de este convenio, serán por cuenta de el **"FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR"**, por lo que se libera del cumplimiento de estas obligaciones a la **"FIDUCIARIA"**.

DECIMA.- BAJA JURÍDICA Y CONTABLE DEL FIDEICOMISO.- En los términos de la Instrucción

referida en el inciso A) del Antecedente II-segundo de esta escritura, las partes, instruyen a LA

"FIDUCIARIA" para que a la celebración de este Acto Jurídico, se proceda en los archivos administrativos

de esa Institución **"FIDUCIARIA"** a la baja jurídica y contable del Contrato de Fideicomiso registrado

internamente en la **"FIDUCIARIA"** bajo el número 1022-4 que aquí se extingue.

DECIMA PRIMERA: Domicilios.- Las partes declaran tener los siguientes domicilios:

El **"FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR"**: Palacio de Gobierno, sito en las

Calles 5 de Mayo y Zuazua S/N, en la Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

La **"FIDUCIARIA"**: Avenida Revolución No. 3000 Sur, 4º Piso, Colonia Primavera, Monterrey, Nuevo

León, C.P. 64830.

El **"DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO"**: Palacio de Gobierno, sito en las Calles 5 de

Mayo y Zuazua S/N, en la Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

DECIMA SEGUNDA: FINIQUITO A FAVOR DE LA "FIDUCIARIA".- EL **"FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR"** y EL **COMITÉ TECNICO** se obligan a dejar en paz y a salvo a

la **"FIDUCIARIA"**, a las empresas subsidiarias o afiliadas de la **"FIDUCIARIA"** (en lo sucesivo

denominadas como las "SUBSIDIARIAS") y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados,

representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna,

abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros y cualquiera de los representantes de dichos

asesores (en lo sucesivo denominados, todos ellos como los "REPRESENTANTES"), en caso de que se

presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda en contra de la **"FIDUCIARIA"** y/o de

cualquiera de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de cualquiera de sus respectivos "REPRESENTANTES", en virtud

de cualquiera de los actos que realice la **"FIDUCIARIA"** (y/o sus "SUBSIDIARIAS" y/o sus

"REPRESENTANTES") en relación con el presente CONVENIO, excepto por error, negligencia o mala fe.

Por lo tanto, las partes se obligan a reembolsar a la **"FIDUCIARIA"** (y/o a sus "SUBSIDIARIAS" y/o a sus

"REPRESENTANTES") cualquier gasto o erogación de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios y

gastos legales) en que incurran o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación,

SINTEXTO



juicio, procedimiento o demanda entablada en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en contra de la "FIDUCIARIA" (y/o de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de sus "REPRESENTANTES") en relación con cualquiera de los actos que éstos lleven a cabo en los términos de este CONVENIO, excepto por negligencia o mala fe.

---La "FIDUCIARIA" se obliga a dar aviso por escrito al FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR respecto de cualquier demanda o requerimiento judicial que estuviere relacionada con el Fideicomiso que a través del presente se extingue y/o el Patrimonio del "FIDEICOMISO FIRME", para el efecto de que éstos promuevan lo que consideren conveniente a sus intereses, cesando cualesquier responsabilidad de la "FIDUCIARIA" con el aviso anteriormente mencionado.

---DECIMA TERCERA: Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de las leyes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando desde ahora al fuero que por su domicilio actual o futuro pudiere corresponderles.

PERSONALIDAD

--- Los comparecientes han dejado debidamente acreditada su personalidad, así como la Existencia y Subsistencia Legal de sus representadas, cuyo extracto se transcribirán en el Apéndice de esta Escritura, quedándose aquí por reproducido su texto como si se insertasen a la letra.

GENERALES

--- La señorita LICENCIADA MONICA VALDES MARTINEZ, mexicana, mayor de edad, soltera, originaria de esta Ciudad, lugar en donde nació el día (04) cuatro de Mayo de (1966) mil novecientos sesenta y seis, de (37) treinta y siete años de edad, Funcionario Bancario, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo por el momento, con Registro Federal de Causantes No. VAMM-660504-LW1 y su domicilio convencional en la Avenida Revolución No. 3000 Sur, 4º Piso, Colonia Primavera, en Monterrey, Nuevo León..

--- El señor LICENCIADO ADRIAN GERARDO GARCIA CHAPA mexicano, mayor de edad, soltero, originario de ésta Ciudad, lugar en donde nació el día (20) veinte de Julio (1966) mil novecientos sesenta y seis, de (37) treinta y siete años de edad, Funcionario Bancario, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo por el momento, con Registro Federal de Causantes No. GACA-660720-RG6 y su domicilio convencional en la Avenida Revolución No. 3000 Sur, 4º Piso, Colonia Primavera, en Monterrey, Nuevo León..

--- El señor CONTADOR PÚBLICO RAFAEL SERNA SANCHEZ, mexicano, mayor de edad, casado, originario de ésta Ciudad, lugar en donde nació el día (12) doce de Julio de (1954) mil novecientos

SINTEXTO

ESTDIA

REGIST
COPIE



PUBLICA No. 51

58 TITULAR

OCAÑAS MENDEZ

MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

59

cincuenta y cuatro, de (48) cuarenta y ocho años de edad, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo por el momento, con Registro Federal de Causantes No. SESR-540712 y con domicilio en el recinto oficial del Palacio de Gobierno ubicado en Zaragoza y 5 de Mayo en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo Leon.

PUBLICA NO. 51

TITULAR

OCAÑAS MENDEZ

MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

INGENIERO HUMBERTO ANTONIO VELA DEL BOSQUE, mexicano, mayor de edad, casado originario de ésta Ciudad, lugar en donde nació el día (03) tres de Marzo de (1957) mil novecientos cincuenta y siete, de (46) cuarenta y seis años de edad, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo por el momento, con Registro Federal de Causantes No. VLBH-570303-CU7 y con domicilio convencional en el recinto oficial del Palacio de Gobierno ubicado en Zaragoza y 5 de Mayo en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

F E N O T A R I A L

YO EL NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad de este acto; II.- De que conozco personalmente a los comparecientes a quienes considero con la capacidad civil necesaria para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda en todas sus partes con sus originales; V.- De que advertí a LA PARTE COMPRADORA de la obligación que tienen de inscribir el Primer Testimonio que de esta Escritura se expida, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, el cual les servirá de TÍTULO DE LA PROPIEDAD; VI.- De que deída íntegramente esta escritura a los comparecientes, después de hacerles saber el derecho que tienen de leerla por sí mismos, cerciorándome de su voluntad y explicándoles el alcance y efectos legales de su contenido; VII.- De que se cumplieron los demás requisitos que señala el Artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado vigente; y VIII.- De que me manifestaron su conformidad, la ratifican y firman en unión del Suscrito Notario hoy día (31) treinta y uno de Julio del año (2002) dos mil dos.- Fecha en que AUTORIZO PREVENTIVAMENTE el presente instrumento.- DOY FE.

— Lic. Mónica Valdés Martínez.- Lic. Adrián Gerardo García Chapa.- C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ.-
ING. HUMBERTO ANTONIO VELA DEL BOSQUE.- RUBRICAS.- LIC. EVARISTO OCAÑAS MENDEZ
RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:

— El C. LICENCIADO IGNACIO ALANIS BRIONES, Primer Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en este Municipio, expidió CERTIFICADOS de los inmuebles objeto de ésta operación, el cual el suscrito Notario da fe tener a la vista y agregar al Apéndice de ésta Escritura.

PERSONALIDAD

SINTEXTO



--- I- La LICENCIADA MONICA VALDEZ MARTINEZ, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo (111) ciento once de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo León, bajo protesta de decir la verdad manifiestan que su representada **BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, tiene capacidad legal para contratar y obligarse y que la representación con que comparece no le ha sido revocada, limitada ni restringida en forma alguna, lo que justifica el carácter con que comparece con los siguientes documentos.

--- CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE:

--- a).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (34,497) treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete, de fecha (30) treinta de Julio del (2002) dos mil dos, otorgada ante la Fé del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número (72) setenta y dos, en ejercicio en este Municipio, e inscrita bajo el número 7444 siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Volumen 3 tres, Libro Primero, Registro Público de Comercio, Primer Distrito, con fecha 1º. Primero de agosto de 2002, que contiene Protocolización de Acta de Sesión de Consejo, celebrada el día veinticinco de Abril del 2002 dos mil dos, en la que se acordó entre otras cosas el otorgamiento de poderes a favor de funcionarios de la Institución y la designación de Delegados Fiduciarios, en la que nombró entre otros a MONICA VALDES MARTINEZ, de dicha escritura, que Yo, el notario doy fe tener vista y agrego al apéndice de ésta Escritura.

--- II.- EL señor LICENCIADO ADRIAN GERARDO GARCIA CHAPA, acredita el carácter con el que comparece en representación de "**BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**", así como la legal existencia de la misma, con los siguientes documentos:

--- CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE:

--- a).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (34,497) treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete, de fecha (30) treinta de Julio del (2002) dos mil dos, otorgada ante la Fé del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número (72) setenta y dos, en ejercicio en este Municipio, e inscrita bajo el número 7444 siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Volumen 3 tres, Libro Primero, Registro Público de Comercio, Primer Distrito, con fecha 1º. Primero de agosto de 2002, que contiene Protocolización de Acta de Sesión de Consejo, celebrada el día veinticinco de Abril del 2002 dos mil dos, en la que se acordó entre otras cosas el otorgamiento de poderes a favor de funcionarios de la Institución y la designación de Delegados Fiduciarios, en la que nombró entre otros a ADRIAN GERARDO GARCIA CHAPA, de dicha escritura.

--- EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA LEGAL DE LA MISMA:

SIN TEXTO



REGISTRO
BONOMEDA
PRUEBA
MOT

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PÚBLICO No. 51

PUBLICA No. 51

TIULAR

OCAÑAS MENDEZ

E.N.L., MEXICO

ESTADO REGISTRAL

61

— a) Con el primer testimonio de la escritura pública pasada ante la fe del referido Notario Público Jesús Méndez, con fecha lo. Primero de Junio de 1939 mil novecientos treinta y nueve, registrada bajo el número 1679 dos mil seiscientos setenta y nueve, a fojas 8 ocho del tomo 22 veintidós de Sociedades y Poderes, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio antes referido, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO IXTLERO, SOCIEDAD ANONIMA, en la que se acordó cambiar su denominación por la de BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, ampliando sus fines y aumentando su capital social a la suma de \$52'500,000.00 (CINCUENTA DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

— b) Con el primer testimonio de la escritura pública número 14 catorce, otorgada también en la ciudad de San Luis Potosí, el día 28 veintiocho de febrero de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, ante el Licenciado Juan Manuel González, Notario Público número 6 seis de dicha capital, se consignaron los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco del Centro, Sociedad Anónima de fecha 31 treinta y uno de Enero de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, en la que se acordó aumentar el capital social de la empresa, a la cantidad de \$5'000,000.00 CINCO (MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y el cambio del plazo de la duración por tiempo indefinido. Este instrumento se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad capital, bajo el número 2353 dos mil trescientos cincuenta y tres, a fojas 282 doscientos ochenta y dos del Tomo 33 treinta y tres, de Sociedades, Poderes y Comercio.

— c) Con el primer testimonio de la escritura pública número 1 uno, pasada en el Tomo 633 seiscientos treinta y tres del Protocolo de la referida Notaría número 6 seis de la ciudad de San Luis Potosí, con fecha 9 nueve de Noviembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve, se hizo constar la fusión de BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, con FINANCIERA DE SALTILLO, SOCIEDAD ANONIMA, subsistiendo la primera como fusionante, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo el número 51 cincuenta y uno, a fojas 298 doscientos noventa y ocho, del Tomo I- Primero de Sociedades, Poderes y Comercio.

— d) Con el Decreto del ejecutivo Federal, del día 26 veintiséis de Agosto de 1983 mil novecientos ochenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 veintinueve del mismo mes y año, se dispuso la transformación de BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, en SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, así como su fusión con BANCO DEL INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HIPOTECARIA DEL INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO y BANCO MERCANTIL DE ZACATECAS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, subsistiendo la primera como Institución Fusionante.

— e) Con el oficio de fecha 26 veintiséis de Agosto de 1983 mil novecientos ochenta y tres, el Ejecutivo Federal, por medio del Secretario de Hacienda y Crédito Público, expidió el Reglamento Orgánico de

SIN TEXTO



REGISTRO
PROPIEDAD
P.P.
M.C.

BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, el que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, bajo el número 12,708 doce mil setecientos ocho, a fojas 165 ciento sesenta y cinco, del tomo 64 sesenta y cuatro Bis, de Sociedades, Poderes y Comercio, con fecha 23 veintitrés de Septiembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.

--- f) Con el Decreto del 25 veinticinco de Octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado también en el Diario Oficial de la Federación del día 28 veintiocho del mismo mes y año, se dispuso la fusión de BANCA DE PROVINCIAS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, con BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, incorporándose la primera con la segunda, y subsistiendo esta última, como Institución Fusionante cuyo convenio de fusión fue aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 13 de Septiembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la mencionada población de San Luis Potosí, bajo el número 18761 dieciocho mil setecientos sesenta y uno, a fojas 65 sesenta y cinco vuelta del Tomo 64 sesenta y cuatro Bis, de Sociedades, Poderes y Comercio.

--- g) Con el primer testimonio de la escritura pública número 22 veintidós, pasada en el Tomo Vigésimo Sexto, del Protocolo del Licenciado Agustín Castillo Toro, Notario Público número 5 cinco de la población de San Luis Potosí, con fecha 17 diecisiete de Septiembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, protocolizó el Reglamento Orgánico de BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, expedido por el Ejecutivo Federal, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo el número 2384 dos mil trescientos ochenta y cuatro, a fojas 222 doscientas veintidós, del Tomo 100 cien de Sociedades, Poderes y Comercio; cuyo reglamento sufrió varias reformas siendo la última con fecha 8 ocho de Agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno, en la cual consignó el aumento de su capital social para llevarlo a la cantidad de \$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a \$50,000'000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el que se inscribió bajo el número 15,389 trescientos ochenta y nueve, a fojas 236 doscientos treinta y seis, del Tomo 108 ciento ochenta y Sociedades, Poderes y Comercio, del señalado Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la propia población.

--- h) Con el Decreto del entonces Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Comisionado Salinas de Gortari, dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 24 veinticuatro del mes de Junio de 1992 mil novecientos noventa y dos, publicado

SINTEXTO



REGISTR
PROPIED
P
N



Lic. Evaristo Ocañas Méndez

PUBLICA No. 51

TITULAR

OCAÑAS MENDEZ

S.L., MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

NOTARIO PUBLICO No. 51

63

Diario oficial de la Federación el día 25 veinticinco del mismo mes, se transformó BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, conservando el Registro la personalidad jurídica y patrimonio, y quedando Autorizado para operar como Institución de Banca Múltiple, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 8º octavo y 13º Décimo Tercero, cuatro, de la Ley de Instituciones de Crédito, convirtiéndose los certificados de aportación patrimonial en BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, manteniendo Banco del Centro, Sociedad Anónima, su domicilio social en la Ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado de San Luis Potosí, teniendo un capital social de \$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a \$ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyo Decreto quedó inscrito con fecha 6 seis de julio del año de 1992 mil novecientos noventa y dos, en el Registro Público la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, bajo la inscripción número 1112 mil ciento doce, a fojas 62 sesenta y dos del Tomo 4 cuatro Auxiliar de Márgenes.

-- i) Con el primer testimonio de la escritura pública número 19,203 diecinueve mil doscientos tres, pasada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 25 veinticinco de marzo del año de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante el Licenciado Jesús Enrique Ramos Ruiz, entonces Notario Público adscrito a la Notaría Pública No. 29 veintinueve, con ejercicio en la misma ciudad, inscrita bajo número 18731 dieciocho mil setecientos treinta y uno a fojas 201 doscientos uno, del Tomo 167 ciento sesenta y siete del Libro de Sociedades, Poderes y Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, con fecha 4 cuatro de Agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, se consignaron los acuerdos tomados en las Asambleas de Accionistas, General Extraordinaria, Especial de la Serie "A", Especial de la Serie "B" y General Ordinaria de "Banco del Centro", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, celebradas a partir de las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de Septiembre del año de 1992 mil novecientos noventa y dos, en la referida capital del Estado de San Luis Potosí, entre los que se encuentran la incorporación de Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, a "Multiva Grupo Financiero, Sociedad Anónima de Capital Variable; la aprobación de los nuevos estatutos de "Banco del Centro", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.

-- j) Con el primer testimonio de la escritura pública número 19,406 diecinueve mil cuatrocientos seis, pasada ante la fe del citado Notario Jesús Enrique Ramos Ruiz, el día 28 veintiocho de mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres, inscrita bajo el número 19416 diecinueve mil cuatrocientos dieciséis, a fojas 49 cuarenta y nueve, del Tomo 180 ciento ochenta, del Libro de Sociedades, Poderes y Comercio, del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, se hicieron constar y se consignaron los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Multiva Grupo

SINTEXTO



REGISTRO
PROPIEDAD
PRI
M. J. S.

Financiero, celebrada a partir de las 12:00 doce horas del dia 3 tres de Diciembre de 1992 mil novecientos treinta y dos, en la indicada capital del Estado San Luis Potosí, entre los que se encuentra el intercambio de las acciones representativas del capital social, la cancelación de los títulos anteriores, la emisión de nuevos títulos representativos de su capital social y la reforma del artículo séptimo de los estatutos, relativo al capital social de la Institución.

--- k) Con el primer testimonio de la escritura pública número 19,626 diecinueve mil seiscientos veintiún, otorgada también el dia 4 cuatro de Agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante el pro Fedatario Jesús Enrique Ramos Ruiz, inscrita bajo el número 21,275 veintiún mil doscientos setenta y cinco, a fojas 248 doscientos cuarenta y ocho, del Tomo 216 doscientos dieciséis, del Libro Sociedades, Poderes y Comercio, del citado Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, se consignaron los acuerdos tomados en las Asambleas Accionistas, General Extraordinaria, Especial de la Serie "A", Especial de la Serie "B" y General Ordinaria.

de Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Multiva Grupo Financiero, celebradas a partir de las 17:00 diecisiete horas del dia 28 veintiocho de Abril de 1993 mil novecientos noventa y tres, y se hicieron constar los acuerdos tomados en la referida Asamblea, entre los que encuentran: el aumento del capital social ordinario de Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución

Banca Múltiple, Multiva Grupo Financiero, en la cantidad de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENT MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a efecto de que el mismo quedara constituido

la suma de \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 150'000,000 ciento cincuenta millones de acciones, sin expresión de valor, así como el aumento del capital social pagado de la propia Sociedad por la suma de \$100'000,000.00 (CIENTO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), habiendo quedado éste en la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y las reformas a los estatutos sociales, en lo relativo al Artículo Séptimo concerniente al capital social de la Institución.

--- l) Con el primer testimonio de la escritura pública número 22,722 veintidós mil setecientos veintiuno, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el dia 24 veinticuatro de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ante el Licenciado Arturo Arias, Notario Público Titular numero 52 cincuenta y dos de los Estados Mexicanos, en la Municipalidad se consignaron los acuerdos tomados en las ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS GENERALES EXTRAORDINARIA, ESPECIAL DE LA SERIE "A", ESPECIAL DE LA SERIE "B" Y GENERAL ORDINARIA "BANCO DEL CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE y MULTIVA GRUPO FINANCIERO, celebradas el dia 28 veintiocho de Abril de 1994 mil novecientos siete, de

SINTESI



REGISTRO
PROPIEDAD
PRI
M



PUBLICA No. 51

NOTARIO

OCAÑAS MENDEZ

JALISCO, MEXICO

DISTRITO REGISTRAL

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

65

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 27 veintisiete de Febrero de 1995 mil novecientos
y cuatro, entre los que se encuentran la adecuación y reformas a los Artículos Vigésimo, Vigésimo
Vigésimo Quinto, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Octavo de los Estatutos Sociales del propio
Banco.

Encontrando el primer testimonio de la escritura pública número 17,804 diecisiete mil ochocientos cuatro,
en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 27 veintisiete de Febrero de 1995 mil novecientos
y cinco, ante el Licenciado Javier Herrera Anaya, Notario Público número 29 veintinueve de esa
Municipalidad, se consignaron los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de "BANCO DEL CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
MULTIVA GRUPO FINANCIERO, celebrada el día 24 veinticuatro de Febrero de 1995 mil novecientos
y noventa y cinco, entre los que se encuentran la aprobación del aumento de capital social ordinario de la
sociedad; la reforma al Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales; la aprobación para fusionar "N.H.I.",
Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Multiva Grupo Financiero, como sociedad fusionante y
aumento de capital social pagado como consecuencia de dicha fusión; aprobación para constituir un
crédito colectivo a cargo de la sociedad, mediante la Emisión de Obligaciones Subordinadas no
convertibles en Acciones y la aprobación del clausulado de la emisión correspondiente; el otorgamiento de
señales al Consejo de Administración, para realizar los trámites necesarios para la Emisión de
Obligaciones antes expresadas y el informe sobre la Emisión de Obligaciones Subordinadas no
susceptibles de Convertirse en Acciones, de Banco del Centro, S.A. (BANCEN 94).

Con el primer testimonio de la escritura pública número 21,973 veintiún mil novecientos setenta y
uno, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 4 cuatro de Agosto de 1995 mil novecientos
y noventa y cinco, ante el Licenciado Rodolfo Eduardo Ramos Ruiz, Notario Público número 40 cuarenta de
esa Municipalidad, la cual se encuentra inscrita bajo el número 23,064 veintitrés mil sesenta y cuatro, a
folios 271 doscientos setenta y uno, del Tomo 250 doscientos cincuenta, del Libro de Sociedades, Poderes
y Comercio, del citado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo, se protocolizó las
Actas de las Asambleas de Accionistas General Extraordinaria, Especial de la Serie "A", Especial de la
Serie B" y General Ordinaria de "Banco del Centro", Institución de Banca Múltiple, Multiva Grupo
Financiero, celebradas en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, a partir de
las 18:00 dieciocho horas del día 27 veintisiete de Abril del propio año de 1995 mil novecientos noventa y
cinco, en donde se consignaron los acuerdos de la modificación de los Artículos Noveno y Décimo Primero
de los Estatutos Sociales de la citada Institución, se ratificaron los acuerdos relativos a la incorporación de
la Institución al Programa de Capitalización Temporal (PROCAPTE), se ratificaron también las
obligaciones del propio Banco, derivadas de las reglas del programa de capitalización.

Con el primer testimonio de la Escritura Pública número 23,887 veintitrés mil ochocientos ochenta y
siete, del 14 catorce de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante el licenciado Rodolfo

SINTEXTO



REGISTRO
PROPIEDAD
P.
M.

—De los E:

Eduardo Ramos Ruiz, Notario número Cuarenta de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el citado Registro, bajo número veintisiete mil cuatrocientos diecisiete, a fojas setenta y ocho, del tomo trescientos cuarenta y tres.

Sociedades, Poderes y Comercio, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la que se acordó disminuir el capital social para fijarlo en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS, moneda nacional, así como modificar los artículos Primero, Tercero, Séptimo y Trigésimo Noveno de sus estatutos sociales.

--- o) Con el primer testimonio de la Escritura Pública número 9,148 nueve mil ciento cuarenta y ocho, fecha 15 quince de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ante mí, inscrita en el citado Registro bajo el número treinta y dos guión ciento treinta y cuatro a fojas doscientas cuarenta y dos, también cuatrocientos cuarenta y seis de Sociedades poderes y Comercio, se hizo constar la protocolización de la

acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la que se acordó reformar los artículos séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo cuarto, décimo séptimo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, trigésimo segundo, cuadragésimo primero, cuadragésimo tercero, eliminar el décimo segundo, así como adicionar los artículos cuadragésimo sexto al quincuagésimo tercero de sus estatutos sociales. Asimismo, se acordó la fusión de la sociedad, como fusionante, con INMOBILIARIA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada, sin llevar a cabo aumento de capital de la primera de ellas.

--- p) Con el primer testimonio de la escritura pública número 10,210 diez mil doscientos diez, otorgada en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 19 diecinueve de Marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante el Licenciado Manuel Garza Rodríguez, Notario Público número 78 setenta y ocho, de la Municipalidad, la cual se encuentra pendiente de inscripción por razón de su fecha, en la cual se protocolizaron las actas respectivas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Banco del Centro", Institución de Banca Múltiple, celebradas en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, el día 27 veintisiete de Febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, donde se consignaron, entre otros, los siguientes acuerdos: resolución sobre aplicación de resultados de la Institución al 31 treinta y uno de Octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis; convenir anticipadamente las obligaciones subordinadas emitidas por la sociedad conforme al Programa Capitalización Temporal (PROCAPTE); absorción parcial de pérdidas de la sociedad al 31 treinta y uno de Octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis; aumentar el capital social de la sociedad a la cantidad de \$836'771,619.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SIN TEXTO



REGISTRO
PROPIEDAD
PRIMERO
MAYO



PUBLICA No. 51

66 TITULAR

O OCAÑAS MENDEZ

EN, N.L., MEXICO

SERVICIO REGISTRAL

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

67

—De los Estatutos vigentes de **BANCO DEL CENTRO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, transcribo

—Lo siguiente lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.

TITULAR
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., MEXICO
INSTITUCION DE BANCA MULITIPLE
debe ir seguida por las palabras Sociedad Anónima o por su abreviatura, S.A., Institución de Banca

Múltiple.

ARTICULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 de dicha ley, en todas sus modalidades, de conformidad con las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles.

ARTICULO TERCERO. DESARROLLO DEL OBJETO.

Para cumplir su objeto social, la sociedad podrá:

I. Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines.

II. SUPRIMIDO.

III. SUPRIMIDO.

IV. SUPRIMIDO.

V.- Realizar y celebrar en general toda clase de actos, contratos y operaciones conexas o accesorias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, sujetándose en todo momento a las disposiciones de carácter general que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO. DURACION. La duración de la sociedad será indefinida.

ARTICULO QUINTO. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad será la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otros lugares de la República o en el extranjero, o pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.

ARTICULO SEXTO. NACIONALIDAD. La sociedad es mexicana. Los accionistas extranjeros que la sociedad tenga o llegare a tener quedan obligados formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, autorizaciones, participaciones o intereses de que sea propietario la sociedad, como igualmente de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en

SIN TEXTO



REGISTRO PUE
PROPIEDAD Y D
PRIMER E
MONTERE

que sea parte la sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, protección de los gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido.

CAPITULO SEGUNDO.

CAPITAL SOCIAL, ACCIONISTAS Y ACCIONES.

ARTICULO SEPTIMO. CAPITAL SOCIAL. La Institución de Banca Múltiple tendrá un capital social ordinario y podrá contar con un capital adicional de voto limitado, en los términos del artículo 11 de la Ley de Instituciones de crédito.

La Sociedad cuenta con un capital ordinario por la cantidad de \$836'771,619.00 pesos (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), el que estará representado por 836'771,619 acciones, con un valor nominal de \$1.00 cada una, de las cuales 426'753,526 acciones corresponden a la Serie "A" y 410'015 acciones corresponden a la serie "B", representando cada una de ellas el 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) y el 49% (CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO), respectivamente, del total del capital social de la sociedad.

ARTICULO OCTAVO. CAPITAL MINIMO. El capital mínimo, cuyo monto se determinará de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito, deberá estar íntegramente pagado. Cuando el capital social sea menor que el mínimo establecido, el capital social deberá estar pagado por lo menos en un cincuenta por ciento, siempre que este porcentaje sea inferior al mínimo establecido. Cuando la sociedad anuncie su capital social, deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado.

CAPITULO TERCERO.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DECIMO SEXTO. DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. La Asamblea de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad. Sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, para los ausentes o disidentes, quienes en todo caso tendrán los derechos que les concede el artículo doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles....”

III.- El señor CONTADOR PÚBLICO RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León y representante de EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, acredita su personalidad mediante el Acuerdo Número 206-doscientos seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 08-ocho de marzo del año 2002-dos mil dos, el cual transcribo en lo conducente:



SIN VESTEX TO



REGIST
PROPIED
F
N

Lic. Evaristo Ocañas Méndez

NOTARIO PUBLICO No. 51

NOTARIA PUBLICA No. 51

TITULAR

LIC. EVARISTO OCAÑAS MENDEZ

MONTERREY, N.L., MEXICO

PRIMER DISTRITO REGISTRAL

69

-- "EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXIX LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE: ACUERDO NÚM.....206.- Artículo Único.- La H. Sexagésima Novena Legislatura Constitucional al Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la designación presentada por el Titular del Poder Ejecutivo, a favor del C. Contador Público Rafael Serna Sánchez como Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, recibiendo la Protesta de Ley correspondiente.- TRANSITORIO.- Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.- Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.- Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dos.- PRESIDENTE: DIP. AMÉRICO ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIP. SECRETARIO: RAMÓN SALAS LÓPEZ.- Rúbrica.- DIP. SECRETARIO: ARMANDO RAMÍREZ ANGUIANO." -----

-- IV.- El señor INGENIERO HUMBERTO ANTONIO VELA DEL BOSQUE, en su carácter de "DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO", acredita su personalidad con el acta levantada en la reunión del Comité Técnico celebrada en fecha 7 de Agosto del 2002, descrita en el inciso A) del Apartado de Declaraciones de la Fiduciaria y anexada al Apéndice de la presente escritura. -----

-- ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública Número (29,700) VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS que se expide para uso de GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, la cual consta en el libro (81) ochenta y uno de mi protocolo abierto. Va en (35) treinta y cinco hojas útiles, debidamente cotejado y corregido en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los (02) dos días del mes de Octubre del año (2003) dos mil tres.- DOY FE. -----

LIC. EVARISTO OCANAS MENDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 51

NOTARIA PUBLICA NO. 51
TITULAR
LIC. EVARISTO OCANAS MENDEZ
MONTERREY, N.L. MEXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
MONTERREY, N.L.

6371 03 OCT 22 10:22

A. 04
CP 00 44 59
P- 44 00 st.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
MONTERREY, N.L.
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N.L.

1er. H. P. DE LA P. Y DE C.

8971 256 LIBRO 180
PROPIEDAD Y COMERCIO
24 OCT 10:22
OCTUBRE 03
24 OCT 10:22
OCTUBRE 03

SIN TEXTO



REGISTRO
PROPIEDAD
PRIM
MOT

C-Patrimonio
Part #2325151
OS1005-
COPS1e-

Part:
Const.
28/10/05
1/11/05

JC Part
Const 10/10/05
28/10/05
31/10/05
inciso 299447

PATRIMONIO
FINCA 442
CONSTITUCIÓN
RELACIONES
CON LA NACIÓN

1 NC1507
19, 27, 36, 40
46, 47, 49
48, 49, 50, 51
50, 53, 57
N.P. part
part monic
27 May 1966
28 May 1966

Mty. N.L.Z. Enero -06

Por Of. DP/0113/2006
de la Dirección de Patri-
monio - Se Da de Baja
las construcciones
que amparan
predios propiedad
del Estado de Ig-
lesia en la maner-
a que se indica

incisor 1, 2, 4,
6, 28, 30, 33, 35,
38, 39, 41, 52
53

330^{no} Alote; Madrid
SUR, Domicilio

330 S.W., Dowling &
CAYOSO SSS. P. IV.

~~Av. Palacio de~~

ZivaPalacio 0482, PRIV

Palacio 4284430 -

Palacio 1009-15
ing o Cayoso 657;

Sanchez 443 Sur

Sanchez
n go Cayoso 52-
T 86 S 1

in 2 SUP - 8 SG 8m
3 2y 12m

on 1 Sup. 3,781.79

concepcion los

os se encuentran
en el Vol 25

VerW-37 Vol.25

Soc A.A. DMS

See M. H.

atn #9 (Piego de
montañas) 896

unto #9 montmayor p...
terry, N.L., a 04-Marzo-20

Escrito del Ing. Arturo Moran

ctor de Patrimonio se acuerda que se mencionan 2 sup

en error se mencionan 25 y
iendo ser la correcta super

73.30 m² para mayores de 18 años.

253 VOL. 25 XEROX
- telas de avestruz

e. Actas (claratord) ~~Const~~

[Signature]

Lucy.

ARTIFICO, QUE LA PRESENTE COPIA XEROGRÁFICA
INTECEDE, ES FIEL Y CORRECTA Y HA SIDO SACADA DE SI
Original, QUE VA EN 70 FOJAS, Y QUÉ OBRA EN
ESTA OFICINA RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 8971
VOLUMEN 256, LIBRO 180, SECCIÓN 1
Propiedad, UNIDAD MH, DE
FECHA 24 OCT. 2003, SE EXPIDE EN
Monterrey, N.L. A 21 DE Agosto
2006

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO
DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL



REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N.L.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRESO

Oficio No. 086/H-0.1/DJ/2005

Monterrey, Nuevo León

14 de septiembre de 2005



C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA

Oficial Mayor de Gobierno del Estado

Presente.-

NOTARIA PÚBLICA NO. 51

TITULAR

LIC. EVARISTO OCAMAS MÉNDEZ
MONTERREY, N.L. MÉXICO

PRIMER FONDO DE PREDIOS

Este producto, y con relación a la obra pública denominada "Ampliación del Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía", atentamente me permito solicitarle, de no tener inconveniente, tenga a bien girar sus amables instrucciones a fin de que se inicien los trámites para que sean desafectados del destino público diversos inmuebles comprendidos dentro de la zona decretada en el Plan Maestro Santa Lucía.

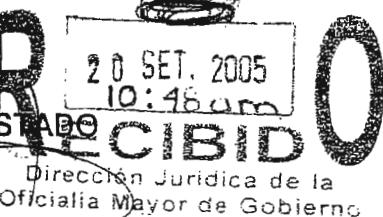
Lo anterior con el objeto de que sean incorporados al patrimonio del Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía.

Para efectos de determinar los inmuebles necesarios, me permito adjuntar a la presente, listado que contiene el expediente catastral y ubicación del predio, así como copia simple de la Escritura Pública No. 47,501, que contiene Donación pura y simple a título gratuito, donde el Municipio de Monterrey dona al Gobierno del Estado, diversos inmuebles ubicados en la zona de mérito, mismos que también es necesario sean desafectados.

Sin otro asunto en particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Oficialía Mayor de Gobierno
Gobierno del Estado de Nuevo León

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

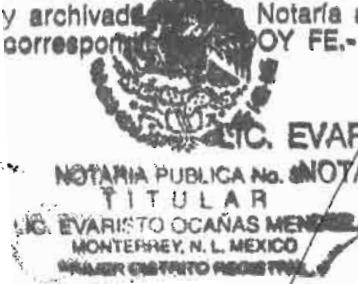


ARQ. ABEL GUERRA GARZA

f3

C.c.p. LIC. CARLOS SERNA BALLÍ, Encargado del despacho de la Subsecretaría de Administración de la SOP.
ING. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, Director de Concertación de Obras de la Secretaría de Obras Públicas
ING. ARTURO MORÁN BRAVO Director de Patrimonio de la Oficialía Mayor de Gobierno
LIC. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLARREAL, Director de la Coordinación Jurídica de la Oficialía Mayor de Gobierno.
Archivo.
AGG/LJZG

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
a los 10 días del mes de Septiembre del 2006, Yo el Licenciado EVARISTO OCANAS MENDEZ, Titular de la Notaría Pública Número (51) Cincuenta y Uno, con ejercicio en este Municipio, CERTIFICO: Que habiendo cotejado la presente copia fotostática que consta de (Tres) hoja(s) utilizada(s) por un solo lado(s) es copia fiel y correcta que coincide exactamente y literalmente con su original, dicha original la tuve a la vista y la devuelvo a su presentante. Se cumplió con lo dispuesto por los Artículos 136 y 138 de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de Nuevo León. LO QUE ASIENTO POR ESTA DILIGENCIA, que se levanta en acta fuera de Protocolo No. 40186, la cual queda registrada y archivada en la Notaría a mi cargo, para que surta sus efectos legales correspondientes. HOY FE.-



OFICIALÍA
MAYOR DE
GOBIERNO



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

RECIBIDO 10:20 AM
13 JUL. 2006
DEPARTAMENTO DE
REGULARIZACIÓN INMOBILIARIA

2006 JUL 12 AM 10:56

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Oficio O.M.G./363/2006

002521

ING. ARTURO MORÁN BRAVO
DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

PRESIDENTE

TITULAR

LIC. EVARISTO OCAMPO MONTEMAYOR, Por medio del presente oficio y con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en seguimiento a la petición presentada por el Arq. Abel Guerra Garza, entonces Secretario de Obras Públicas del Estado, mediante la cual solicita se lleve a cabo el trámite de desafectación de 20 veinte predios propiedad Estatal, ubicados en el Municipio de Monterrey, N. L; a fin de que sean incorporados al Fideicomiso Santa Lucía, en virtud de la Obra Pública denominada "Ampliación del Río Paseo Santa Lucía" en este Municipio, mismos que son identificados con los siguientes números catastrales y su ubicación:

Expediente

Expediente	Ubicación
70-05-030-003	Calle Riva Palacio Oriente No. 202,218 y 238, con superficie de 2,433.37 M ²
70-05-021-057	Calle Diego de Montemayor No. 896, con superficie de 73.30 M ²
70-05-078-007	Calle Héroes del 47 actualmente Miguel Negrete No. 515 con superficie de 404.00 M ²
70-05-073-005	Calle Julián Villarreal No. 407 Sur, con superficie de 162.00 M ²
70-05-024-083	Calle Privada Riva Palacio No. 402 Oriente, con superficie 90.28M ²
70-05-024-071	Calle Riva Palacio Oriente No. 414 con superficie de 140.24 M ² .
70-05-024-061	Calle Riva Palacio Oriente No. 426, con superficie de 139.52 M ² .
70-05-024-048	Calle Madrid No. 330 Sur, con superficie de 168.40 M ²
70-05-024-034	Calle González Ortega No. 271 Oriente, con superficie de 602.28 M ²
70-05-073-030	Calle Domingo Gayoso No. 555 Ote, con superficie de 155.00 M ²
70-05-024-068	Calle Privada Riva Palacio No. 408 Centro, con superficie de 112.00 M ²
70-05-073-006	Calle Privada Riva Palacios No. 482 Ote, con superficie de 125.30 M ²
70-05-024-022	Calle Platón Sánchez No. 461 Sur, con superficie de 101.75 M ²
70-05-024-058	Calle Privada Riva Palacio Nos. 428 y 430 Centro, con superficie de 139.00 M ²
70-05-030-072	Calle Platón Sanchez No. 442 con superficie de 394.90 M ²
70-05-024-069	Calle Riva Palacio No. 434 con superficie de 85.00 M ² .
70-05-030-080	Calle Domingo Gayoso Número 157, con superficie de 91.45 M ²
70-05-024-018	Calle Platón Sánchez Número 443 Sur, Centro, con superficie de 216.00
70-05-073-016	Calle Domingo Gayoso Número 525 Ote, con superficie de 154.71 M ²
70-05-024-021	Calle Platón Sanchez Número 457, con superficie de 107.00 M ²

Por lo anterior le informo que no tengo ningún inconveniente en que se continúen con los trámites necesarios para someter a consideración del Comité de Operaciones Patrimoniales dicho asunto, debiendo cumplir con la normatividad aplicable, previa autorización del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

12 JUL. 2006

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
RECIBIDO A VISTAS

Atentamente
Monterrey, Nuevo León a 05 de Julio del 2006
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

C. P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

12 JUL. 2006

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON,
a los 14 días del mes de Agosto del 2006 Yo el Licenciado EVARISTO OCAÑAS MENDEZ, Titular de la Notaría Pública Número (51) Cincuenta y Uno, con ejercicio en este Municipio, CERTIFICO: Que
habiéndo cotejado la presente copia fotostática que consta de (1)
hoja(s) utilizada(s) por un Solo lado(s) es copia fiel y correcta que
coincide exactamente y literalmente con su original, dicha original la tuve
a la vista y la devuelvo a su presentante.- Se cumplió con lo dispuesto por
los Artículos 136 y 138 de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de
Nuevo León. LO QUE ASIENTO POR ESTA DILIGENCIA, que se levanta en
acta fuera de Protocolo No. 48-214, la cual queda registrada
y archivada en esta Notaría a mi cargo; para que surta sus efectos legales
correspondientes. DOY FE.-



LIC. EVARISTO OCAÑAS MENDEZ
NOTARIO PUBLICO No. 51

NOTARIA PUBLICA No. 51
TITULAR
LIC. EVARISTO OCAÑAS MENDEZ
MONTERREY, N. L. MEXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
CONSEJERIA JURIDICA

Oficio CJ-085/2006



ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA
NOTARIA PÚBLICA N.º 26
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
TITULAR PRESIDENTE
LIC. EVARISTO OCAMPO MÉXICO
MONTERREY, N. L. MÉXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL.

Asunto: Desafectación de inmuebles Santa Lucía.

En atención al oficio número DJ-356/2006 suscrito por el C. Director de Coordinación Jurídica General de la Dependencia a su cargo, por medio del presente y previo acuerdo del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, hacemos constar nuestra autorización para que se inicien los trámites para la desafectación del dominio público de los 20 inmuebles propiedad estatal, cuyos números catastrales se indican en el oficio en comento, con la finalidad de que sean incorporados al patrimonio del Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía, debiendo constar que se trata de una aportación que el Gobierno del Estado hace a dicho Organismo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 135 de la Constitución Política del Estado, 75 y 107 de la Ley de Administración Financiera para el Estado y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

Sin más por el momento, reciba un saludo.

26 JUL. 2006

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

26 JUL. 2006

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L. a 13 de julio de 2006 RECIBIDO A VISTAS
CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

JOSÉ ARTEMIO CHAPA MALDONADO

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

C.c.p. Eduardo Gómez, Director de Coordinación Jurídica General de la Oficialía Mayor de Gobierno.
C.c.p. Arturo Morán Bravo, Director de Patrimonio.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON,
a los 14 días del mes de Agosto del 2006. Yo el Licen-
ciado EVARISTO OCAÑAS MENDEZ, Titular de la Notaría Pública Número
(51) Cincuenta y Uno, con ejercicio en este Municipio. Que
habiendo cotejado la presente copia fotostática que consta de una
hoja(s) utilizada(s) por un solo lado(s) es correcta y correcta que
coincide exactamente y literalmente con su original, dicha original la tuve
a la vista y la devuelvo a su presentante.- Se cumplió con lo dispuesto por
los Artículos 136 y 138 de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de
Nuevo León. LO QUE ASIENTO POR ESTA DILIGENCIA, que se levanta en
acta fuera de Protocolo No. 49,215, la cual queda registrada
y archivada en esta Notaría a mi cargo, para que surta sus efectos legales
correspondientes. DOY FE.-





OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



COMITÉ DE OPERACIONES PATRIMONIALES
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
11 DE AGOSTO DEL 2006

NOTARÍA PÚBLICA N°. 105

TITULAR

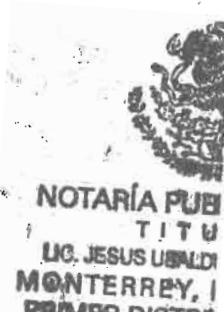
LIC. JESÚS UBALDO MORALES BRAVO
ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
OPERACIONES PATRIMONIALES CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2006,
PRIMER DISTRITO REGIONAL
DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LAS BASES
INTERNAS QUE REGULAN DICHO COMITÉ.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 9:00 horas, del día 11 de Agosto del 2006, en la Sala de Juntas de la Dirección de Patrimonio de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 6º Piso del Edificio de la Biblioteca Central, sito en la Calle Zuazua 655 Sur de esta Ciudad, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria dando cumplimiento a la convocatoria de fecha 09 de Agosto del 2006, se constituyen los integrantes del Comité de Operaciones Patrimoniales como sigue: C.P. Alfredo Gerardo Garza de la Garza, Oficial Mayor de Gobierno como Presidente del Comité, representado por el Ingeniero Arturo de Jesús Morán Bravo; Licenciado Rubén Eduardo Martínez Dondé, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, representado por el Licenciado Noé Ramos Cantú; Licenciado Rogelio Cerda Pérez, Secretario General de Gobierno, representado por el Licenciado Iván Salazar Guajardo; Licenciado Gustavo Alarcón Martínez, Secretario de Desarrollo Económico del Estado, representado por la Licenciada María de Jesús Hernández Ávalos; Ingeniero Lombardo Guajardo Guajardo, Secretario de Obras Públicas del Estado, representado por el Licenciado Hugo Javier Valencia Paz; C.P. Nora Alicia Livas Vera, Contralora Interna del Estado, representada por el Licenciado Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Licenciado Juan Enrique González Pérez, Asesor del Comité de Operaciones Patrimoniales; y la Licenciada Leonor González Villarreal, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Operaciones Patrimoniales.

Acto seguido y conforme a lo dispuesto en los Artículos 5, 6, 9, 10, 11 y 12 de las Bases Internas para el Comité de Operaciones Patrimoniales, el Secretario Técnico, a petición del Presidente del Comité procede a pasar lista de asistencia, haciendo constar que se encuentra reunido el quórum necesario para celebrar la sesión de cuenta y declara plenamente instalada la sesión, en los términos del Artículo 18 de las Bases Internas para el Comité de Operaciones Patrimoniales.

Una vez instalada la sesión, el Secretario Técnico procede a dar lectura íntegra a los puntos de la convocatoria a tratar y después de ser analizados y discutidos, se resuelven como sigue:

1



SIN TEXTO

LIC. NO. 105
L A R
D GARATE BRAVO
V. L. MEXICO
TO REGISTRAL

PRIMERO: Solicitud que presenta el Oficial Mayor de Gobierno, mediante Oficio No. O.M.G.7362/2006, a través del cual autoriza someter a consideración del Comité de Operaciones Patrimoniales la petición presentada por el Ing. Jorge Loubet Orozco, Gerente Regional Noreste Coordinación Administrativa de Telecomunicaciones de México, en el cual solicita el Comodato por un término de 4 años 11 meses, de una superficie de 93.67 M², ubicada en la planta baja del inmueble denominado Palacio Federal en el centro del Municipio de Monterrey, N.L., con número de Expediente Catastral 70 01 248 001.

OPINIÓN:- Los miembros del Comité de Operaciones Patrimoniales, después de haber analizado los antecedentes y soporte documental del punto que se trata, emite su opinión a favor de que se proceda con los trámites necesarios y previo el cumplimiento de las formalidades legales aplicables al caso, se celebre Contrato de Comodato a favor de Telecomunicaciones de México Región Noreste, respecto de una superficie de 93.67 m², ubicada en la planta baja del inmueble denominado Palacio Federal, en el centro del Municipio de Monterrey, con número de Expediente Catastral 70 01 248 001, por un período de 4 años 11 meses.

SEGUNDO:- Solicitud que presenta el Oficial Mayor de Gobierno, mediante Oficio No. O.M.G./250/2006, a través del cual autoriza someter a consideración del Comité de Operaciones Patrimoniales la petición del Lic. Juan Manuel Cavazos Uribe, Secretario General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nuevo León, **de fecha 4 de mayo del 2006**, con Oficio No. SG-267/2006, mediante el cual solicita el Comodato del vehículo propiedad estatal que se describe a continuación:

No	INV.	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
1	15088	Chevrolet	Express Van	2006	1GNFG15T761222088

Misma que será utilizada como ambulancia al servicio de los afiliados de dicho sindicato, por un término de 4 años y 11 meses.

OPINIÓN:- Los miembros del Comité de Operaciones Patrimoniales, después de haber analizado los antecedentes y soporte documental del punto que se trata, emiten su opinión a favor de que se proceda con los trámites necesarios y previo el cumplimiento de las formalidades legales aplicables al caso, se celebre Contrato de Comodato a favor del Sindicato Único de Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nuevo León, por un período de 4 años 11 meses, respecto del vehículo propiedad del Estado, descrito en la presentación de este asunto, a fin de que sea utilizada como ambulancia al servicio de los afiliados a dicho sindicato.



NOTARÍA PÚBLICA
TITULO
LIC. JESÚS UBALDO
MONTERREY, N.L.
PRIMER DISTRITO

SIN TEXTO



TERCERO: Solicitud que presenta el Oficial Mayor de Gobierno, mediante Oficio No. O.M.Q.7363/2006, a través del cual autoriza someter a consideración del Comité de Operaciones Patrimoniales la petición presentada por el Secretario de Obras Públicas del Estado, mediante la cual solicita se lleve a cabo el trámite de desafectación de 20 predios de propiedad Estatal, ubicados en el Municipio de Monterrey, N. L., a fin de que sean incorporados al Fideicomiso Santa Lucía, en virtud de la Obra Pública denominada "Ampliación del Río Paseo Santa Lucía, en este Municipio, mismo que son identificados con los siguientes números catastrales y su ubicación:

Exp. Catastral	Ubicación	Superficie
70 05 030 003	Calle Riva Palacio Oriente 202, 218 y 230	2,433.37 M2
70 05 021 057	Calle Diego de Montemayor 896	73.30 M2
70 05 078 007	Calle Héroes del 47, actualmente Miguel Negrete 515	404.00 M2
70 05 073 005	Calle Julián Villarreal 407 Sur	162.00 M2
70 05 024 083	Privada Riva Palacio 402 Ote.	90.28 M2
70 05 024 071	Calle Riva Palacio 414 Ote.	140.24 M2.
70 05 024 061	Calle Riva Palacio 426 Ote.	139.52 M2.
70 05 024 048	Calle Madrid 330 Sur	168.40 M2.
70 05 024 034	Calle González Ortega 271 Ote.	602.28 M2.
70 05 073 030	Calle Domingo Gayoso 555 Ote.	155.00 M2.
70 05 024 068	Privada Riva Palacios 408 Centro	112.00 M2.
70 05 073 006	Privada Riva Palacio 482 Ote.	125.30 M2.
70 05 024 022	Calle Platón Sánchez 461 Sur.	101.75 M2.
70 05 024 058	Privada Riva Palacio 428 y 430 Centro	139.00 M2.
70 05 030 072	Calle Platón Sánchez 442	394.90 M2.
70 05 024 069	Calle Riva Palacio 434	85.00 M2.
70 05 030 080	Calle Domingo Gayoso 157	91.45 M2.
70 05 024 018	Calle Platón Sánchez 443 Sur	216.00 M2.
70 05 073 016	Calle Domingo Gayoso 525 Ote.	154.71 M2.
70 05 024 021	Calle Platón Sánchez 457	107.00 M2.

Mediante oficio CJ-085/2006, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Consejero Jurídico, Lic. José Artemio Chapa Maldonado, manifiesta que deberá de constar que la incorporación se trata de una aportación que el Gobierno del Estado hace a dicho Organismo.

OPINIÓN:- Los miembros del Comité de Operaciones Patrimoniales, después de haber analizado los antecedentes y soporte documental del punto que se trata, emiten su opinión a favor de que se proceda con los trámites necesarios y previo el cumplimiento de las formalidades legales aplicables al caso, se proceda con los trámites necesarios para llevar a cabo ante el H. Congreso del Estado, la desafectación de los 20 predios arriba descritos, ubicados en el Municipio de Monterrey, N.L., a

NOTARIA
LIC. JESUS URG
MONTERREY
PRIMER DISTR

SIN TEXTO

~~firmar de que sean incorporados Vía Aportación al Fideicomiso Santa Lucía, en virtud de la Obra Pública denominada "Ampliación del Río Paseo Santa Lucía, en este Municipio.~~
 JUBILACIÓN No. 105
 ULLAR
 LDO GARATE BRAVO
 , N.L. MEXICO
 DITO REGISTRAL

CUARTO:- Aprobación de los siguientes Contratos de Arrendamiento:

Nº	DEPENDENCIA		UBICACIÓN	PERÍODO	JUSTIFICACIÓN
1	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO -DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.	INICIO	HÉROES DE NACOZARI N° 1160, 2° PISO, COL. TALLERES, MONTERREY, N.L.	01-AGO.-2006 31-JUL.-2010	\$70,500.00
2	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN -INSTITUTO DE SALUD MENTAL .	INICIO	GENERAL ROBERTSON N° 222, COL. CHEPEVERA MONTERREY, N.L.	01-AGO.-2006 31-JUL.-2010	\$17,100.00

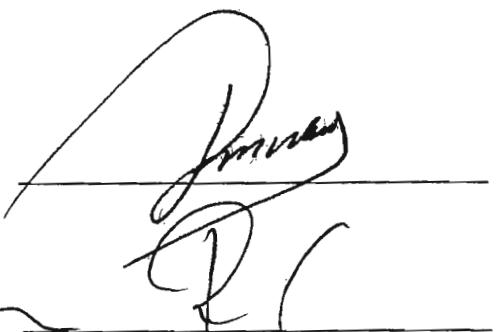
OPINIÓN:- Los miembros del Comité de Operaciones Patrimoniales, después de haber analizado los antecedentes y soporte documental del punto que se trata, emiten su opinión a favor de que se proceda con los trámites necesarios para celebrar los Contratos de Arrendamiento solicitados por las diferentes dependencias arriba mencionadas, respecto a los inmuebles también descritos en la presentación de este asunto.

OPINION GENERAL ADICIONAL:- Los miembros del Comité de Operaciones Patrimoniales señalan enfáticamente que para la formalización de todos los acuerdos tomados en esta Sesión, deberán cumplirse con la normativa y apego estricto a las leyes y reglamentos que correspondan en cada caso.

No habiendo otro asunto que tratar y estando desahogados en su totalidad los puntos referidos en la convocatoria que dio origen a la presente, se da por concluida la Sesión Extraordinaria del Comité de Operaciones Patrimoniales, manifestando y firmando los presentes de conformidad con todo lo asentado en el contenido de esta acta.

C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA.
 Oficial Mayor de Gobierno.
 Representado por el Ing. Arturo de Jesús Morán Bravo.

LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ.
 Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.
 Representado por el Lic. Noé Ramos Cantú.







SIN TEXTO

LIC. ROGELIO CERDA PÉREZ.
Secretario General de Gobierno.
Representado por el Lic. Iván Salazar Guajardo.

Iván Salazar Guajardo

BLOQUE N° 105
ULAR
DO GARATE BRAVO
N. L. MEXICO
ITO REGISTRAL

LIC. GUSTAVO ALARCÓN MARTÍNEZ.
Secretario de Desarrollo Económico del Estado.
Representado por la Lic. Ma. de Jesús Hernández Ávalos.

Gustavo Alarcón Martínez

ING. LOMBARDO GUAJARDO GUAJARDO.
Secretario de Obras Públicas del Estado.
Representado por el Lic. Hugo Javier Valencia Paz.

Hugo Javier Valencia Paz

C.P. NORA ALICIA LIVAS VERA.
Contralora Interna del Estado.
Representada por el Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza.

Juan Francisco Rodulfo Oropeza

LIC. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ PÉREZ.
Asesor del Comité de Operaciones Patrimoniales.

Juan Enrique González Pérez

LIC. LEONOR GONZÁLEZ VILLARREAL.
Secretario Técnico.

Leonor González Villarreal

Las presentes firmas corresponden al Acta de Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité de Operaciones Patrimoniales el 11 de Agosto del 2006.

R
P

ACTA FUERA DE PROTOCOLO No. 15,670
Yo, LIC. JESUS UBALDO GARATE BRAVO, Titular
de la Notaría Pública Número 105 ciento cinco,
con ejercicio en el Primer Distrito Registral en
el Estado, CERTIFICO: que la copia fotostática
que se contiene en las 5 (CINCO)

hojas que anteceden, es exacta de su Original
que me fue presentada y doy fe de tener a la
vista. Se expide a solicitud y para uso de parte
interesada.

Monterrey, N.L. 18 de Septiembre de 2006

LIC. JESUS UBALDO GARATE BRAVO



NOTARÍA PUBLICA No. 105

TITULAR

LIC. JESUS UBALDO GARATE BRAVO
MONTERREY, N.L. MEXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL ©

FIDEICOMISO NÚMERO 020489-2

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO PROMOTOR DEL DESARROLLO SANTA LUCÍA, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMITENTE") REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y, POR OTRA PARTE, COMO FIDUCIARIA, "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO MIGUEL ARNULFO RAMOS SALGADO (EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO LA "FIDUCIARIA"), COMPARCIEndo ADEMÁS EL LICENCIADO CARLOS ARTURO SERNA BALLÍ, COMO DELEGADO ESPECIAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO ALUDIDO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Gobierno del Estado, está actualmente continuando con el esfuerzo de Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, mediante el "**PLAN MAESTRO SANTA LUCÍA**" usando al canal del mismo nombre como su eje conector y de integración entre la Macro plaza y el Parque Fundidora, por lo cual ha tomado medidas y acciones inmediatas para planear e inducir adecuadamente la regeneración presente y futura de esa zona y del resto del centro de Monterrey y sus zonas aledañas.

II.- Por lo anterior, el Gobierno del Estado, en fecha 19 de julio del 2005, celebró con "Banco Mercantil del Norte", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, denominado Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía.

III.- No obstante lo anterior, el Gobierno del Estado tiene el compromiso de garantizar la relación armónica y funcional entre las zonas de residencia, de trabajo y de recreación, con el fin de asegurar las condiciones propicias para la vida y el desarrollo de las actividades de sus habitantes. Así, el futuro de la ciudad depende de las soluciones que apliquen el Gobierno y autoridades locales, con la participación de la ciudadanía. Es por ello que el Gobierno Estatal, ha pensado para el Estado de Nuevo León un desarrollo urbano eficazmente planificado, equitativo y con participación ciudadana, toda vez que es evidente que los problemas urbanos asociados a la concentración económica y poblacional han venido creciendo exponencialmente y que la ausencia de planeación se manifiesta de diferentes formas; por ejemplo, en el hecho de que los habitantes del área metropolitana se vean orillados a recorrer largas distancias en sus trayectos cotidianos y, por tanto, a emplear una valiosa parte de su tiempo en transportación. Con todo lo que ello implica en costos económicos y sociales. A su vez, ello agrava la congestión vehicular, lo que se traduce en una mayor contaminación, en detrimento de la calidad de vida de su ciudadanía.

SIN TEXTO

• CERTIFICADO
DE
SECRETARIA
TESORERIA
GRAN

Por lo anterior, el Gobierno del Estado ha decidido promover la introducción y prolongación de infraestructuras maestras, de acuerdo a un concepto de desarrollo urbano integral y mediante mecanismos financieros, jurídicos y fiscales, modernos y eficientes, dando como resultado el realizar diversos programas, obras y Proyectos Estratégicos Urbanos y prioritarios para el beneficio de todos los nuevoleoneses, estando de acuerdo que con la finalidad de poder cumplir con dichos fines, es necesario coordinar las acciones y obras derivadas de los Proyectos Estratégicos Urbanos, así como también se requiere propiciar el diseño y operación de esquemas innovadores de autofinanciamiento con la participación de inversiones del sector privado de la sociedad, que no representen una carga económica para el erario del Estado.

IV.- Como resultado de lo anteriormente manifestado, el Gobierno del Estado tiene pensado llevar a cabo, la instrumentación, proceso y esfuerzos necesarios para lograr los compromisos de realizar diversos programas, obras y Proyectos Estratégicos Urbanos prioritarios para el beneficio de todos los nuevoleoneses, de manera transparente, abierta y pública, razón por la cual se pretende contar con un instrumento legal que de seguridad y certeza jurídica a las acciones que se emprendan para lograr dichos fines y comprometer a todo aquel involucrado en los mismos, por lo cual se ha tomado la decisión de celebrar el presente Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía.

DECLARACIONES

I.- Con el carácter ya indicado, manifiesta el representante del Gobierno del Estado de Nuevo León, lo siguiente:

a).- Que con fecha 19 de julio del 2005, celebró Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración denominado Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía con "Banco Mercantil del Norte", Sociedad Anónima, Institución de Banca múltiple, Grupo Financiero Banorte. El patrimonio, fines, términos y demás condiciones del Fideicomiso, se pactaron en dicho contrato, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2298, volumen 116, libro 46, sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 19 de Agosto del 2005.

b).- Que el Gobierno del Estado actualmente mediante este Fideicomiso está llevando a cabo la Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la Ciudad de Monterrey, mediante el Plan Maestro Santa Lucía usando al canal del mismo nombre como su eje conector y de integración entre la Macro plaza y el Parque Fundidora.

c).- Que el Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 81, 87 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 18 de la Ley de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como en seguimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, que se agrega al presente como anexo "A". Para dicho efecto se ha creado la unidad administrativa denominada "Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos", mediante Acuerdo emitido por el Gobernado Constitucional del Estado de Nuevo León de fecha 20 de Septiembre del 2006 y publicado en el periódico oficial en fecha 13 de diciembre del 2006. Agregándose copia de dicho decreto bajo el anexo "B".



SIN TEXTO

SECRETARIA
TESORERIA

d).- Que en fecha 20 de Septiembre del 2006, mediante oficio número 209-A/2006, se otorgó por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el nombramiento de "Coordinador de Proyectos Estratégicos Urbanos" al C. Arquitecto Abel Guerra Garza, en lo sucesivo se le denominará el "Coordinador Ejecutivo".

e).- Que el Gobierno del Estado, en su carácter de Fideicomitente en dicho Fideicomiso, considera conveniente que a fin de poder cumplir con los compromisos de realizar diversos programas, obras y Proyectos Estratégicos Urbanos y prioritarios para el beneficio de todos los nuevoleoneses, modificar y adicionar el clausulado del Fideicomiso de que se trata, conocido con el nombre de denominado Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía; a fin de modificar el nombre del mismo, así como ampliar el objeto y los fines del fideicomiso que sean necesarios para cumplir los compromisos enlistados arriba, agilizar los cumplimientos de los mismos y la adición de integrantes del Comité Técnico en dicho Fideicomiso.

f).- Para lo anterior, el Gobierno del Estado ha creado una unidad administrativa denominada "Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos del Estado de Nuevo León", en los términos señalados en el inciso c), dentro de los cuales tendrá entre otras las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir, organizar y realizar todos los actos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la unidad administrativa, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Dentro del ámbito de su competencia, representar a la unidad administrativa a su cargo, con facultades para celebrar convenios y llevar a cabo los actos de administración que se requieran para la realización del objeto de la Coordinación;
- III. Impulsar y ejecutar las etapas de las obras públicas estratégicas que le sean asignadas a la Coordinación por parte del Titular del Ejecutivo, y
- IV. Administrar y ejecutar las etapas de las obras públicas estratégicas que le sean asignadas a la Coordinación por parte del Titular del Ejecutivo, y
- V. Las que le confiera el Gobernador del Estado y las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas.

Así como todas las funciones específicas que se determinen en el Reglamento que se expida y apruebe en relación con la operación de la Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos del Estado de Nuevo León.

II.- La fiduciaria, "Banco Mercantil del Norte", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por su Delegado Fiduciario Señor Licenciado Miguel Arnulfo amos Salgado, manifiesta lo siguiente:

a).- Que tiene registrado el Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía, antes mencionado bajo el número 020489-2 BMN, precisando que la comparecencia del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, en representación del Gobierno Constitucional del Estado de Nuevo León, siendo a la fecha el único fideicomitente, hace las veces de instrucción a la FIDUCIARIA, a fin de proceder a la celebración del presente Convenio a efecto de modificar su clausulado, en los términos de este instrumento.

b).- Que esta de acuerdo en participar en el presente Convenio Modificatorio, manifestando su conformidad con el contenido integral del mismo.

SIN TEXTO



GOBIERNO
DE MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
TESORERIA G...

Fundados en lo anterior, sin tener reclamación que hacer en contra del Fiduciario por concepto alguno, los comparecientes convienen en modificar el Fideicomiso de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA DEL MODIFICATORIO: Las partes que intervienen están de acuerdo en modificar el Clausulado del Contrato de Fideicomiso, a fin de quedar redactado en su totalidad como sigue:

PRIMERA.- FORMALIZACION. EL FIDEICOMITENTE, formaliza en este acto un contrato de fideicomiso de inversión y administración, en el cual designa como Fiduciaria a "Banco Mercantil del Norte", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a quien trasmittió inicialmente la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con lo que integró el patrimonio inicial de este Fideicomiso, en los términos que se indican en el párrafo siguiente.

EL FIDEICOMITENTE entregó a la FIDUCIARIA, los recursos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, mediante el depósito o transferencia que de los mismos realizó a la cuenta Número 0188891762 abierta para tales efectos en "Banco Mercantil del Norte", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, sucursal número 1003, nombre de la sucursal Torre Sur, plaza Monterrey, Clabe 072580001888917626 a nombre de Banco Mercantil del Norte, S.A., fid. 020489-2.

La FIDUCIARIA por conducto de su Delegado Fiduciario, acepta en este acto el cargo que se le confiere mediante el presente instrumento.

El presente contrato quedará registrado en los archivos contables de la FIDUCIARIA con el número **020489-2**, por lo que cualquier comunicado o instrucción que se gire al amparo del presente contrato y en atención de la FIDUCIARIA, deberá hacer referencia al citado número de FIDEICOMISO.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN.- El presente Fideicomiso para los fines de identificación será denominado "**FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**" o por su acrónimo "**FIDEPROES**".

TERCERA.- PARTES. Son partes en el FIDEICOMISO las siguientes:

FIDEICOMITENTE: El Gobierno del Estado de Nuevo León

FIDEICOMISARIO: El propio Fideicomitente y las personas físicas o morales públicas o privadas, autorizadas por el COMITÉ TÉCNICO y con los cuales se formalice un convenio de designación de Fideicomisario, en la que comparezca el Coordinador Ejecutivo y/o el Secretario Técnico según lo instruya el propio Comité Técnico.

SIN TEXTO

GOBIERNO
DE MÉXICO
SECRETARÍA
TESORERÍA GENERAL

FIDEICOMITENTES ADHERENTES:

Las personas físicas o morales, públicas o privadas que en el futuro se adhieran al presente fideicomiso, mediante la aportación de bienes inmuebles o recursos líquidos al patrimonio fideicomitido para contribuir a los fines del propio Fideicomiso, en los términos de los convenios que, en su caso, formalicen con EL FIDEICOMITENTE y del convenio de adhesión que suscriban con la FIDUCIARIA, por instrucciones del COMITÉ TÉCNICO, en los que comparezca el Coordinador Ejecutivo y/o el Secretario Técnico según lo instruya el propio Comité Técnico.

FIDUCIARIA:

"Banco Mercantil del Norte", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

CUARTA.- PATRIMONIO. La materia del presente FIDEICOMISO se integrará con:

- A) La cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a que se refiere la cláusula primera denominada FORMALIZACIÓN como aportación inicial al presente FIDEICOMISO.
- B) Por las futuras aportaciones en dinero o bienes inmuebles que realicen al patrimonio fideicomitido EL FIDEICOMITENTE o los FIDEICOMITENTES ADHERENTES a la FIDUCIARIA, incrementando el patrimonio del presente FIDEICOMISO y en cumplimiento de los fines de este contrato, así como aquellos bienes inmuebles que adquiera la FIDUCIARIA, a nombre y por cuenta de EL FIDEICOMITENTE o los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, por instrucciones del COMITÉ TÉCNICO. Los contratos y los términos de la formalización de éstos, para la adquisición de los INMUEBLES deberán ser sancionados y aprobados por el Secretario del Comité Técnico, quien deberá comparecer en los mismos a efecto de ratificar lo anterior, así como para hacer constar su responsabilidad de llevar a cabo la inscripción de cada uno de los contratos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio la cual, una vez obtenida, éste deberá de proporcionar un ejemplar a la FIDUCIARIA del instrumento en donde consten los datos de inscripción. Se precisa que en lo sucesivo a los bienes inmuebles que integran o lleguen a integrar el patrimonio fideicomitido serán denominados como los INMUEBLES. Respecto a las aportaciones en dinero que se efectúen en los términos antes indicados deberán ser comunicadas por escrito, en su caso, por EL FIDEICOMITENTE o los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, a la FIDUCIARIA antes de las 12:00 P.M. del día en que se efectúen dichas aportaciones, y tratándose de la aportación de bienes inmuebles, la misma deberá ajustarse a las formalidades establecidas en la legislación común para la transmisión de dichos bienes.

SIN TEXTO

SECRETARIA DE
TESORERIA GRAL

- C) Con las construcciones, obras o mejoras que se realicen en los inmuebles que, en su caso, integren el patrimonio fideicomitido, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso B) anterior.
- D) Los rendimientos que se obtengan de la inversión y reinversión de las cantidades de dinero que forman parte del patrimonio del FIDEICOMISO.
- E) Con las cantidades en dinero que decidan aportar a título de donación las dependencias, entidades, personas físicas o morales del sector público o privado, organismos nacionales o internacionales, previa aprobación del COMITE TECNICO. En ningún caso, las personas que realicen aportaciones al fideicomiso a título de donación serán consideradas como Fideicomitentes y no tendrán ningún derecho derivado de este contrato, ni respecto del patrimonio fideicomitido.

La FIDUCIARIA no será en ningún momento responsable de emitir recibos deducibles de impuestos por las aportaciones que reciba en los términos de este inciso E), ya que dicha responsabilidad recaerá única y exclusivamente en EL FIDEICOMITENTE.

Toda aportación de recursos que realice EL FIDEICOMITENTE o bien algún tercero a título de donación mediante cheque se entenderá recibida Salvo Buen Cobro y, en caso de que el cheque fuere a cargo de una institución distinta a "Banco Mercantil del Norte", S.A., el importe de éste se acreditará al patrimonio fideicomitido hasta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha en que el mismo sea entregado a la FIDUCIARIA.

EL FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA acuerdan que la relación anterior de bienes o derechos constituye el inventario del patrimonio del presente fideicomiso, sin perjuicio de los demás bienes o derechos que llegaren a integrar el patrimonio fideicomitido.

Los recursos que constituyan el objeto o patrimonio de este FIDEICOMISO se considerarán afectos a los fines del mismo y, en consecuencia, solo podrán ejercitarse respecto a ellos los derechos y acciones que correspondan conforme a este contrato.

QUINTA.- FINES. Son fines del presente FIDEICOMISO los siguientes:

- A) Que la FIDUCIARIA reciba y conserve en propiedad los bienes que integren el patrimonio del presente fideicomiso.
- B) Que la FIDUCIARIA invierta el patrimonio del FIDEICOMISO de acuerdo a la política de inversión que mediante escrito le instruya el Secretario Técnico en los términos de la Cláusula de INVERSIÓN del presente contrato.
- C) Que la FIDUCIARIA conserve la posesión originaria de los INMUEBLES y permita a EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, a los FIDEICOMITENTES ADHERENTES conservar la posesión derivada de los INMUEBLES, para llevar a cabo sobre los mismos las obras

SIN TEXTO



necesarias para el desarrollo de la Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, así como los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública que en su momento establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos. Dichos Proyectos Estratégicos de Obra Pública y sus respectivos presupuestos deberán ser autorizados primeramente por el Comité Técnico y posteriormente deberán ser comunicados a la FIDUCIARIA, para efectos de que el Coordinador Ejecutivo pueda ejercer sus facultades para licitar y celebrar los convenios y/o contratos con los contratistas que hayan resultado ganadores de la respectiva licitación, así como las demás facultades que se reserva en este convenio para ejercerlas a nombre del Gobierno del Estado de Nuevo León. Se deberá precisar en la autorización del Comité Técnico, el presupuesto de recursos asignados para cada obra estratégica, en el entendido de que la Coordinación Ejecutiva, será el responsable de dar seguimiento a dicho presupuesto y trámite respectivo de la licitación, a fin de que cumpla con todos los requisitos legales, sin responsabilidad alguna para la FIDUCIARIA.

- D) Que la FIDUCIARIA en cumplimiento de instrucciones que por escrito reciba del Secretario Técnico con cuando menos 48 horas hábiles de anticipación previa la autorización del Comité Técnico, en la que precise con cargo a que subcuenta se realizarán los pagos instruidos, realice dichos pagos a favor de las personas físicas o morales que en las mismas se indiquen, por concepto de pago de los inmuebles útiles para cumplir con los fines de este Fideicomiso, en el entendido de que esta adquisición de inmuebles deberá cumplir con la normatividad aplicable a EL FIDEICOMITENTE en la adquisición de dicho tipo de bienes.
- E) Que la FIDUCIARIA previas las instrucciones que por escrito le remita el Secretario Técnico con cuando menos 48 horas hábiles de anticipación, previa la autorización del Comité Técnico de los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública y del presupuesto correspondiente, en la que precise con cargo a que subcuenta se realizarán los pagos instruidos, hasta donde baste y alcance el patrimonio fideicomitido, de todos los actos, dictámenes y estudios preparatorios para: las obras o cualesquier servicio necesario y relacionado con la Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey; y los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública que en su momento establezca EL FIDEICOMITENTE a través del Comité Técnico y propuestos por la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos. Se establece que los contratos necesarios para realizar los respectivos servicios relacionados con los Proyectos Estratégicos Urbanos, serán contratados directamente por el Coordinador Ejecutivo, sin intervención y sin ninguna responsabilidad alguna para la FIDUCIARIA, quien únicamente estará obligada a realizar los pagos que se le instruyan por el Secretario Técnico. Los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública que en su momento establezca EL FIDEICOMITENTE a través del Comité Técnico y propuestos por la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, será obligación del Coordinador Ejecutivo el cumplir con el presupuesto asignado por cada Proyecto Estratégico de Obra Pública.
- F) Que la FIDUCIARIA siguiendo las instrucciones que por escrito le dirija el Secretario Técnico, otorgue a favor de las personas que éste designe los poderes que sean

SIN TEXTO



necesarios para la tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para realizar las obras, construcciones y mejoras necesarias en el desarrollo de la Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, así como los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública que en su momento establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos. EL FIDEICOMITENTE se obliga a estar, pasar y responder por todos los actos que hubieren realizado el o los apoderados designados en los términos de este contrato. Lo expuesto, siempre y cuando los proyectos estratégicos de obra pública hayan sido autorizados y comunicados a través del Comité Técnico a la FIDUCIARIA.

- G) Que la FIDUCIARIA previas instrucciones que por escrito reciba firmadas conjuntamente por el Coordinador Ejecutivo y el Secretario Técnico previa autorización del Comité Técnico, transmita la propiedad de los bienes inmuebles que, en su caso, formen parte del patrimonio fideicomitido, a favor de las personas físicas o morales que en dichas instrucciones se indiquen. La transmisión de propiedad de los INMUEBLES se podrá realizar bajo la figura jurídica que más convenga a EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, a los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, quedando establecido que en cada acto jurídico en virtud del cual se formalice la transmisión propiedad de los INMUEBLES deberá comparecer EL FIDEICOMITENTE representado por el Coordinador de Proyectos Estratégicos Urbanos o, en su caso, el FIDEICOMITENTE ADHERENTE que corresponda, a efecto de que reciba en forma directa la contraprestación correspondiente por dicha transmisión de propiedad. Lo anterior en el entendido de que cuando se trate de un inmueble adquirido con recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE o por el FIDEICOMITENTE ADHERENTE si los términos del convenio entre éstos así lo indica, la FIDUCIARIA podrá recibir la contraprestación correspondiente a EL FIDEICOMITENTE por dicha transmisión de propiedad, en el entendido de que los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, deberán en todo momento, comparecer a recibir, ellos la respectiva contraprestación que les corresponda.
- H) Que la FIDUCIARIA, previa la autorización del Comité Técnico y conforme a las instrucciones que por escrito sean firmadas conjuntamente por el Coordinador Ejecutivo y el Secretario Técnico, proceda a otorgar con el INMUEBLE fideicomitido, garantía hipotecaria respecto de los créditos que hubieren sido contratados por EL FIDEICOMITENTE y/o cualesquiera de los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, en su caso, y cuyo destino sea la realización de las obras necesaria para la Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, así como los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública que en su momento establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, lo anterior en el entendido de que la FIDUCIARIA al momento de formalizar la hipoteca deberá hacer constar que no asume responsabilidad personal de pago respecto de los créditos garantizados con el patrimonio fideicomitido, limitando su responsabilidad a otorgar con el INMUEBLE fideicomitido, las garantías hipotecarias que por escrito le hubiere instruido el COMITÉ TÉCNICO, haciendo llegar dichas instrucciones por conducto del Secretario Técnico, quien comparecerá, conjuntamente con el Coordinador Ejecutivo, al acto jurídico en el que se formalice el respectivo otorgamiento de garantía hipotecaria.

SIN TEXTO

GOSIEN
DE N
SECRETARIA
DESORERIA



- I) Que la FIDUCIARIA previas las instrucciones que por escrito le remita firmado conjuntamente por el Coordinador Ejecutivo y el Secretario Técnico y previa la autorización del Comité Técnico, proceda a revertir en forma total o parcial a favor de EL FIDEICOMITENTE o de los FIDEICOMIENTES ADHERENTES, según corresponda, el patrimonio fideicomitido, en el entendido que en caso de que la reversión solicitada sea respecto del total del patrimonio fideicomitido, se procederá a la extinción del fideicomiso, mediante la suscripción del convenio de extinción correspondiente.
- J) Que la FIDUCIARIA, previas instrucciones que por escrito le remita el Secretario Técnico, proceda en términos de lo establecido en la cláusula denominada DEFENSA DEL PATRIMONIO de este contrato, a otorgar a favor de las personas que al efecto se precisen en las citadas instrucciones, los poderes para pleitos y cobranzas que se requieran para la defensa del patrimonio fideicomitido. EL FIDEICOMITENTE se obliga a estar, pasar y responder por todos los actos que hubieren realizado el o los apoderados designados en los términos de este contrato.
- K) Que la FIDUCIARIA, proceda a abrir en su contabilidad las subcuentas para integrar los recursos que correspondan a cada Proyecto Estratégico Urbano y Prioritario de obra pública, conforme a la autorización emitida previamente por el Comité Técnico y las instrucciones que en ese sentido emitan por escrito el Coordinador Ejecutivo y el Secretario Técnico.
- L) Que la FIDUCIARIA realice los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en el presente contrato, para lo cual tendrá toda clase de derechos y facultades respecto al patrimonio fideicomitido, en el entendido de que los fines pactados en el presente contrato, son con el objeto de facilitar a EL FIDEICOMITENTE la terminación y ejecución de la Regeneración y Revitalización Urbana del Centro de la ciudad de Monterrey, conforme al "Plan Maestro Santa Lucía" y el "Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009", , todo ello, a través de la unidad administrativa denominada "Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos". Así mismo, que EL FIDEICOMITENTE cumpla con la planeación, terminación y ejecución de los Proyectos Estratégicos Urbanos de Obra que sean aprobados por el Comité Técnico y ejecutados a través de la Coordinación Ejecutiva.

SEXTA.- COORDINACIÓN EJECUTIVA: Se integra una Coordinación Ejecutiva que se sujetará a las siguientes reglas:

- A) Integración: La Coordinación Ejecutiva estará integrada por un Coordinador Ejecutivo, mismo que será nombrado por el representante de EL FIDEICOMITENTE, dicho Coordinador tendrá un suplente nombrado por el mismo, que podrá actuar en caso de ausencia del propietario sin señalar la razón de su ausencia.

En este acto EL FIDEICOMITENTE designa al Coordinador Ejecutivo, el cual será la persona que ocupe el cargo que a continuación se precisa:

- 1.- Coordinador Ejecutivo: el Coordinador Ejecutivo de Proyectos Estratégicos Urbanos del Gobierno del Estado de Nuevo León.

SIN TEXTO

BOLETIN
DE LA
SECRETARIA
ESCOLAR

B) El Coordinador Ejecutivo entrará en funciones a la firma del presente Convenio Modificatorio, en el entendido de que el suplente entrará en funciones hasta en tanto, se comunique por escrito su designación y se registre su firma respectiva, así como su identificación oficial. Queda establecido que cualquier Proyecto Estratégico Urbano y Prioritario de Obra Pública, así como su presupuesto correspondiente que le encomiende el FIDEICOMITENTE al Coordinador Ejecutivo, éste deberá someterlo a la aprobación del Comité Técnico, para que una vez aprobado se comunique a la FIDUCIARIA por el Secretario Técnico. Una vez cumplido lo anterior, el Coordinador Ejecutivo puede ejercer las facultades que le corresponden conforme al presente contrato y el Reglamento de la Unidad Administrativa "Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos".

C) El Coordinador Ejecutivo y de su suplente, tendrán las facultades y atribuciones que le sean conferidas en el respectivo Reglamento de la Unidad Administrativa "Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos", así como las conferidas por el FIDEICOMITENTE en este contrato de fideicomiso, en los términos siguientes:

I.- Planear, proyectar, diseñar, integrar, programar, administrar, presupuestar, ejecutar, conservar, modificar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar funcionalmente los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública, mediante la participación conjunta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y con la sociedad Civil, sin que se requiera para ello, la participación de la FIDUCIARIA;

II.- Dirigir, organizar y realizar todos los actos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública, que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos;

III.- Representar al Gobierno del Estado de Nuevo León, con facultades para celebrar a nombre de éste, los convenios y llevar a cabo los actos de administración necesarios para coadyuvar en la realización de los fines del presente Fideicomiso. La FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna respecto a la interpretación o cumplimiento de los actos que celebre el Coordinador Ejecutivo.

IV.- Planear, Impulsar, Proponer, Promocionar y ejecutar estudios y proyectos que permitan identificar las necesidades estatales en materia de obra pública estratégica urbana o prioritaria que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, así como proponer las alternativas de solución que correspondan;

V.- Proponer, Planear, Impulsar, Promocionar y ejecutar los Planes, proyectos y Obras estratégicas Urbanas o prioritarias dentro de sus facultades que el corresponden como Coordinador de la unidad administrativa respectiva denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos.

SIN TEXTO



VI.- Administrar, Planear y Ejecutar las etapas de las obras públicas estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa de Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos;

VII.- Realizar acuerdos, convenios y acciones de concertación y negociación que sean necesarios ante particulares y organismos públicos, privados y sociales, sean nacionales o extranjeros, para la realización de los planes, proyectos y obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa de Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos; para lo cual únicamente será el responsable el Coordinador Ejecutivo. La FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna respecto a la interpretación o cumplimiento de los actos que celebre el Coordinador Ejecutivo.

VIII.- Realizar los formatos y proyectos de respuesta a observaciones o irregularidades de operaciones y actividades inherentes a la unidad administrativa de Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos sin responsabilidad alguna de la FIDUCIARIA.

IX.- Elaborar, Desarrollar, Integrar o, en su caso, ordenar Proyectos Ejecutivos, estudios de ingeniería, planos y en general todos los elementos necesarios para el desarrollo de los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obras a ejecutar que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa de Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos;

X.- Realizar o, en su caso, ordenar, levantamientos topográficos, pruebas de laboratorios, de suelo y demás elementos necesarios para la realización de los planes, Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios y obras a ejecutar que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa de Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos;

XI.- Programar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar y dar seguimiento a las obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa de Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, sin responsabilidad alguna a cargo de la FIDUCIARIA;

XII.- Controlar, supervisar y llevar el resguardo de las bitácoras y actas de entrega recepción de las obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa de Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos sin responsabilidad alguna a cargo de la FIDUCIARIA;

XIII.- Proponer y celebrar Convenios de Coordinación en materia de obras aprobadas previamente por el Comité Técnico, con las instancias competentes, sean estas públicas, privadas o particulares para la solución de la problemática urbana y de obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos. La FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna respecto a la interpretación o cumplimiento de los actos que celebre el Coordinador Ejecutivo, limitándose su responsabilidad.

SIN TEXTO



GOBIERNO
DE
SECRETARIA
TESORERIA

XIV.- *Formular los presupuestos de obras estratégicas urbanas o prioritarias que servirán de base para determinar el techo financiero requerido y cuantía de los proyectos, planes, trabajos necesarios y obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, sin responsabilidad alguna a cargo de la FIDUCIARIA;*

XV.- *Proponer, Coordinar y Llevar a cabo las negociaciones en representación de EL FIDEICOMITENTE Gobierno del Estado, con las distintas instancias públicas involucradas, así como personas y organismos privados y particulares para la realización de las obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, sin responsabilidad alguna a cargo de la FIDUCIARIA;*

XVI.- *Proponer, Integrar, Resguardar, Suscribir y dar seguimiento en representación de EL FIDEICOMITENTE Gobierno del Estado a los Convenios de coordinación o afectación entre las dependencias y los núcleos de población afectados por las obras estratégicas urbanas o prioritarias a ejecutar que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, sin responsabilidad alguna a cargo de la FIDUCIARIA;*

XVII.- *Proponer, Integrar, Resguardar, Suscribir y dar seguimiento en representación de EL FIDEICOMITENTE Gobierno del Estado a los Contratos o Convenios para adquisición de predios o afectaciones derivadas por las obras estratégicas urbanas o prioritarias a ejecutar que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, sin responsabilidad alguna a cargo de la FIDUCIARIA;*

XVIII.- *Realizar, Integrar, desarrollar o, en su caso, ordenar, estudios, encuestas, sondeos de opinión y demás elementos que se requieran, entre la ciudadanía, organismos públicos o privados para la jerarquización y priorización de las obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa de Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos;*

XIX.- *Realizar las acciones y medidas requeridas en materia de negociación y concertación que se necesiten para la ejecución de los fines de este fideicomiso y de las obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, sin responsabilidad alguna a cargo de la FIDUCIARIA;*

XX.- *Realizar o, en su caso, ordenar, la investigación inmobiliaria requerida para la adquisición o afectación de las áreas donde se realice o vayan a realizar las obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, sin responsabilidad alguna a cargo de la FIDUCIARIA;*

SIN TEXTO



XXI.- Realizar, integrar o, en su caso, mandar ejecutar, estudios de planeación, económicos, preinversión, factibilidad, financieros, de desarrollo, de impacto ambiental, social o ecológico, así como cualquier otro estudio necesario para la realización de los planes, proyectos y obras estratégicas urbanas o prioritarias que ejecute o vaya ejecutar EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, sin responsabilidad alguna a cargo de la FIDUCIARIA;

XXII.- Analizar, supervisar, y controlar los recursos materiales y financieros del Fideicomiso de acuerdo a las partidas asignadas para tal efecto por el Comité Técnico, en concordancia con las políticas, normas y lineamientos establecidos por las leyes de la materia, así como en lo establecido en el presente fideicomiso;

XXIII.- Proponer, analizar, integrar, desarrollar y elaborar, el proyecto de presupuesto de las obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, a fin de someterlo al Comité Técnico para que apruebe lo correspondiente;

XXIV.- Analizar, proponer, planear y desarrollar proyectos, planes, programas, instrumentos y mecanismos de financiamiento, para la realización de las obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, sometiéndolo en su caso al Comité Técnico, para que apruebe lo conducente;

XXV.- Analizar, Proyectar, Revisar y Llevar a cabo las bases y contratación de los Proyectos, planes y obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa de Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, previa la aprobación del Comité Técnico de los Proyectos Estratégicos de Obra que hayan sido comunicados a través del Secretario Técnico a la FIDUCIARIA;

XXVI.- Analizar, determinar y tramitar los procesos de suspensión, rescisión y terminación anticipada de los contratos de obra estratégica urbana o prioritaria contratados por el Coordinador Ejecutivo, que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, sin la intervención ni la responsabilidad alguna a cargo de la FIDUCIARIA;

XXVII.- Formular, realizar y proponer, las bases y formatos relativos, al que deberán ajustarse las licitaciones de los proyectos de obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, sin responsabilidad alguna a cargo de la FIDUCIARIA;

XXVIII.- Coordinar, realizar, convocar y llevar a cabo las distintas etapas y procesos de los concursos y licitaciones de obras estratégicas urbanas o prioritarias a fin de cumplir con los fines del fideicomiso, desde la publicación de la convocatoria, hasta

SIN TEXTO



la contratación de la misma, sin la intervención ni responsabilidad alguna a cargo de la FIDUCIARIA;

XXIX.- Controlar, integrar y mantener actualizados los expedientes técnicos y financieros de los planes, proyectos y obras estratégicas urbanas o prioritarias ejecutadas por este Fideicomiso, con apoyo en la Secretaría Técnica del Comité Técnico;

XXX.- Integrar, controlar y llevar a cabo los avances financieros de las obras estratégicas urbanas o prioritarias de Obra Pública que se ejecuten;

XXXI.- Proponer, Formular e integrar los proyectos de respuesta a observaciones derivadas de los concursos y licitaciones para la revisión de las distintas instancias fiscalizadoras y de contraloría, ya sean gubernamentales o privadas, sin la intervención y responsabilidad alguna a cargo de la FIDUCIARIA;

XXXII.- Representar a EL FIDEICOMITENTE Gobierno del Estado en las actividades, reuniones y acciones ante los Comités de Adjudicación y fallo de concursos de obras estratégicas urbanas o prioritarias;

XXXIII.- Formular, Gestionar y dar seguimiento a las estimaciones relativas a los avances de las obras estratégicas urbanas o prioritarias en proceso desde su expedición hasta el pago de estas;

XXXIV.- Ser miembro del Comité Técnico en su carácter de vocal del mismo, debiendo presentar los informes, presupuestos y obras a realizar para la debida aprobación de dicho órgano colegiado, así como cualquier información que le solicite la FIDUCIARIA;

XXXV.- Instruir por conducto del Secretario Técnico a la FIDUCIARIA para que proceda a realizar los pagos que en dichas instrucciones se precisen a favor de las personas físicas o morales que en las mismas se indiquen, por concepto de pago de los inmuebles útiles para la ejecución de los fines del fideicomiso y de los estudios y actos previos necesarios para la realización de los Proyectos Estratégicos Urbanos y Prioritarios de obra pública e que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, así como de las que éstas transmitan al fideicomiso, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso D) de la cláusula Quinta de FINES;

XXXVI.- Instruir en conjunto con el Secretario Técnico a la FIDUCIARIA a realizar los pagos de los estudios y actos previos necesarios para la realización de los Proyectos Estratégicos Urbanos y Prioritarios de obra pública que establezca EL FIDEICOMITENTE o cualesquier servicio necesario y relacionado con los fines del Fideicomiso, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso E) de la cláusula Quinta de FINES;

XXXVII.- En cumplimiento de lo señalado en el inciso F) y J) de la cláusula Quinta de FINES, instruir por conducto del Secretario Técnico a la FIDUCIARIA para que

SIN TEXTO



otorgue a favor de las personas que designe, los poderes que sean necesarios para la tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para realizar las obras, construcciones y mejoras necesarias en el desarrollo de los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios necesarios para cumplir con los fines del Fideicomiso, así como aquellos que se requieran para Pleitos y Cobranzas con relación al patrimonio fideicomitido, así como para el cumplimiento de los fines de este contrato;

XXXVIII.- *Girar instrucciones a la FIDUCIARIA, previa autorización del Comité Técnico en conjunto con el Secretario Técnico, para que ésta transmita la propiedad de los bienes inmuebles que, en su caso, formen parte del patrimonio fideicomitido, a favor de las personas físicas o morales que en dichas instrucciones se indiquen, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el inciso G) de la cláusula Quinta de FINES;*

XXXIX.- *Establecer los mecanismos, lineamientos y medios que sean necesarios para la promoción de los fines de la Unidad Administrativa de Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos del presente FIDEICOMISO, así como para acelerar su implementación;*

XL.- *Proporcionar oportunamente a la FIDUCIARIA la información que éste le solicite, para el óptimo cumplimiento de los fines del presente FIDEICOMISO.*

XLI.- *En cualquier momento el Coordinador Ejecutivo podrá ordenarle al Secretario Técnico que este Convoque a junta de Comité Técnico para tratar, informar o solicitar su autorización para cualquier asunto relacionado con los fines del presente Fideicomiso.*

XLII.- *En cualquier momento el Coordinador Ejecutivo podrá ordenarle al Secretario Técnico que este instruya a la FIDUCIARIA con la finalidad de que la misma abra subcuentas en cumplimiento de los fines del fideicomiso.*

D) El Coordinador Ejecutivo con la finalidad de cumplimentar los fines y objetos relacionados con este Fideicomiso, podrá instruir en conjunto con el Secretario Técnico o a través del Secretario Técnico a la FIDUCIARIA las acciones o pagos a realizar mencionados en los numerales XXXV, XXXVI, XXXVII Y XXXVIII del inciso C), según corresponda, sin la autorización previa del Comité Técnico, siempre y cuando sea con recursos etiquetados para la realización de los proyectos especiales, Proyectos Estratégicos Urbanos y Prioritarios de obra pública que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, previamente autorizados por el Comité Técnico, obligándose además el Coordinador Ejecutivo a entregar un informe detallado a fin de mantener al tanto al Comité Técnico de lo instruido en la sesión mas próxima, en tanto que el Coordinador Ejecutivo será el responsable de cumplir y dar seguimiento a los presupuestos autorizados para cada Proyecto Estratégico Urbano y Prioritario en el Estado de Nuevo León.

E) El Coordinador Ejecutivo, así como su suplente serán miembros honorarios, por lo que no tiene derecho a recibir renumeración alguna por el desempeño de sus funciones.

SIN TEXTO

SECRETARIA
TEOLOGERIA

E) El cargo de Coordinador Ejecutivo es ex oficio, por lo que en caso de separación de su cargo, será ocupado por quien sustituya al funcionario en su puesto.

SÉPTIMA.- COMITÉ TÉCNICO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, EL FIDEICOMITENTE integra un COMITÉ TÉCNICO que se sujetará a las siguientes reglas:

a) Integración.

i).- El COMITÉ TÉCNICO estará integrado por siete miembros propietarios y sus respectivos suplentes, quienes podrán actuar en caso de ausencia del miembro propietario sin necesidad de señalar la razón de su ausencia , el miembro suplente tendrá voto en caso de ausencia del titular y únicamente voz, en caso de que el miembro propietario asista.

En este acto EL FIDEICOMITENTE designa el COMITÉ TECNICO, el cual estará integrado por las personas que ocupen los cargos que a continuación se precisan:

- 1.- El C. Gobernador Constitucional del Estado, quien lo presidirá.
- 2.- El Presidente de la Coordinación de Proyectos Estratégicos del Gobierno del Estado de Nuevo León, quien será el Vicepresidente.
- 3.- El C. Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, como Vocal.
- 4.- El C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, como Vocal.
- 5.- El C. Coordinador de Proyectos Estratégicos Urbanos del Estado, como Vocal
- 6.- El C. Director General de la Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos del Estado, como Secretario Técnico
- 7.- En su caso, Un representante de los FIDEICOMITENTES ADHERENTES como Vocal, quien será elegido por la mayoría de éstos en una Asamblea que para tal efecto convoque el SECRETARIO TÉCNICO y de la cual se levantará un Acta que firmarán los asistentes para hacer constar su elección.

ii).- El COMITÉ TÉCNICO entrará en funciones a la firma del presente Convenio Modificatorio.

Las resoluciones del COMITÉ TÉCNICO adoptadas de acuerdo con las disposiciones de este fideicomiso serán obligatorias para EL FIDEICOMITENTE, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, así como para los FIDEICOMISARIOS designados por el COMITÉ TECNICO y para la FIDUCIARIA, siempre y cuando en ningún momento contravengan los fines del FIDEICOMISO o se emitan en exceso a éste.

iii).- Los miembros del COMITÉ TÉCNICO, al inicio de sus funciones deberán proporcionar a la FIDUCIARIA el registro de firma correspondiente, copia simple de identificación con firma y fotografía (credencial de elector o pasaporte vigente), así como copia de su nombramiento, en su caso, como funcionarios de EL FIDEICOMITENTE, o notificación por

SIN TEXTO

SECRETARIA
TESORERIA

escrito de este, designándolo para el puesto que corresponda dentro del Comité Técnico independientemente del nombramiento.

iv) Los integrantes del COMITÉ TÉCNICO serán responsables en lo personal de todas las decisiones que se adopten por dicho Comité, así como por las instrucciones que giren a la FIDUCIARIA.

v).- Los miembros del COMITÉ TÉCNICO serán miembros honorarios, por lo que no tienen derecho a recibir remuneración alguna por el desempeño de sus funciones.

vi).- El cargo de miembro del COMITÉ TÉCNICO es ex oficio, por lo que en caso de separación de su cargo, será ocupado por quien sustituya al funcionario en su puesto.

vii).- EL FIDEICOMITENTE se reserva expresamente el derecho de revocar la designación de los miembros del COMITÉ TÉCNICO, así como el derecho a designar a quienes deberán sustituirlos, en su caso, notificándolo de inmediato a la FIDUCIARIA con el registro de firmas correspondiente y entregando a éste copia de identificación oficial con firma y fotografía, de los nuevos integrantes del COMITÉ TÉCNICO, ya que en caso de que la FIDUCIARIA no reciba tal notificación sólo reconocerá y acatará las instrucciones del COMITÉ TÉCNICO inicial, en el entendido de que en el COMITÉ TÉCNICO deberán invariablemente encontrarse representados los intereses de los FIDEICOMITENTES ADHERENTES.

b) Sesiones.

i).- El COMITÉ TÉCNICO se reunirá en cualquier lugar dentro o fuera de México acordado por el mismo COMITÉ TÉCNICO. El COMITÉ TÉCNICO se reunirá cuantas veces sea necesario para cumplir con los fines de este Fideicomiso tanto en la terminación y ejecución de la Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, mediante el "**PLAN MAESTRO SANTA LUCÍA**", así como en la planeación, terminación y ejecución de los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública que establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos.

ii).- Las sesiones del COMITÉ TÉCNICO podrán celebrarse mediante conferencia telefónica o por otros medios, siempre que las resoluciones adoptadas en dichas sesiones se confirmen por escrito por cada uno de sus miembros que participe en dichas sesiones.

iii).- Todos los actos que instruya el COMITÉ TÉCNICO deberán estar autorizados en sesión de dicho comité y todas sus instrucciones a la FIDUCIARIA deberán constar por escrito y contener la firma de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes y que las firmas de los miembros correspondan al registro de firmas que tenga la FIDUCIARIA en su poder.

iv).- Las sesiones del COMITÉ TÉCNICO se celebrarán previa convocatoria hecha por el Secretario del Comité Técnico, dirigida al resto de los miembros, a los domicilios que estos registren ante la FIDUCIARIA, al menos 3 días hábiles antes de la fecha de la sesión. El COMITÉ TÉCNICO se reunirá ordinariamente en forma trimestral y extraordinariamente,

SIN TEXTO

SECRETARIA
TESORERIA G

cuando sea necesario a juicio del Presidente o del Coordinador Ejecutivo del Fideicomiso, de la mayoría de los miembros del mismo, o a solicitud de la FIDUCIARIA. El Comité podrá sesionar en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que lo integran, para lo cual el día y hora señalados, el Secretario Técnico quien tendrá voz pero no voto en las decisiones que adopte el COMITÉ TÉCNICO, comprobará que existe quórum, dando cuenta de ello al Presidente. Asimismo, el Comité podrá sesionar en segunda convocatoria con los miembros que asistan, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles después de emitida la convocatoria.

v).- La convocatoria indicará la fecha, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día a ser discutido.

vi).- El COMITÉ TÉCNICO podrá adoptar resoluciones por escrito firmadas por todos sus miembros sin que se celebre una sesión. Dichas resoluciones tendrán, para efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas mediante sesión del COMITÉ TÉCNICO.

vii).- A las reuniones del COMITÉ TÉCNICO podrán asistir los representantes de la FIDUCIARIA, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto, en el entendido que su presencia y participación en dichas sesiones no podrá considerarse como una aceptación de los acuerdos que en las mismas sean adoptados por el COMITÉ TÉCNICO.

viii).- La FIDUCIARIA quedará libre de toda responsabilidad, cuando actúe en cumplimiento de las instrucciones que por escrito reciba del COMITÉ TÉCNICO o del SECRETARIO TECNICO, no estando obligada a verificar el cumplimiento de las formalidades para la sesiones del COMITÉ TÉCNICO, sino que sólo estará obligada a verificar que dichas instrucciones se encuentren debidamente firmadas por los miembros autorizados y que las firmas de los miembros correspondan al registro de firmas que tenga en su poder.

ix) El COMITE TECNICO estará presidido por el Presidente, quien tendrá voto de calidad.

Asimismo, el COMITE TECNICO contará con un Secretario Técnico que tendrá voz mas no voto. Asimismo, podrán comparecer a las sesiones del COMITÉ TÉCNICO, representantes de otras instituciones públicas o privadas, pero éstos sólo podrán tener voz más no voto.

En cada sesión se levantará el acta correspondiente, que firmarán los presentes a la sesión de COMITÉ TÉCNICO, siendo responsabilidad del SECRETARIO TECNICO, remitir a la FIDUCIARIA, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la sesión, un ejemplar del acta de Comité con firmas autógrafas originales.

OCTAVA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITE TECNICO:

I.- El COMITÉ TÉCNICO tendrá la facultad de autorizar los Proyectos Estratégicos Urbanos y Prioritarios de Obra Pública, así como sus presupuestos correspondientes, que le sean sometidos por conducto del Coordinador Ejecutivo, así como las facultades necesarias para

SIN TEXTO



GOUVERNEMENT
SÉCRÉTARIAT
TESORERIA G

el cumplimiento de los fines establecidos en el presente contrato de FIDEICOMISO, las señalándose a continuación las siguientes:

- a).- Sin perjuicio de la facultad que le asiste al SECRETARIO TÉCNICO, instruir a la FIDUCIARIA la política de inversión del patrimonio fideicomitido con fundamento en lo dispuesto en el inciso B) de FINES y en los términos de la Cláusula de INVERSIÓN del presente contrato.
- b).- Instruir a la FIDUCIARIA, por conducto del Secretario Técnico, para que, con cargo a la subcuenta correspondiente, proceda a realizar los pagos que en dichas instrucciones se precisen a favor de las personas físicas o morales que en las mismas se indiquen, por concepto de pago de los inmuebles útiles para la ejecución de los fines del fideicomiso y de las obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso D) de la cláusula Quinta de FINES;
- c) Instruir a la FIDUCIARIA, por conducto del Secretario Técnico y el Coordinador de Proyectos Estratégicos Urbanos a realizar los pagos, con cargo a la subcuenta correspondiente, de las obras o cualesquier servicio necesario y relacionado con los fines del Fideicomiso, así como de las obras estratégicas urbanas o prioritarias que establezca EL FIDEICOMITENTE a través del Coordinador de la Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, según lo establecido en la cláusula sexta del Presente Convenio modificadorio: lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso E) de la cláusula Quinta de FINES.
- d).- En cumplimiento de lo señalado en el inciso F) y J) de la cláusula Quinta de FINES, instruir, por conducto del Secretario Técnico a la FIDUCIARIA para que otorgue a favor de las personas que designe, los poderes que sean necesarios para la tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para realizar las obras, construcciones y mejoras necesarias en el desarrollo de los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios necesarios para cumplir con los fines del Fideicomiso, así como aquellos que se requieran para Pleitos y Cobranzas con relación al patrimonio fideicomitido, así como para el cumplimiento de los fines de este contrato.
- e).- Girar instrucciones a la FIDUCIARIA, por conducto del Secretario Técnico y el Coordinador de Proyectos Estratégicos Urbanos, para que ésta transmita la propiedad de los bienes inmuebles que, en su caso, formen parte del patrimonio fideicomitido, a favor de las personas físicas o morales que en dichas instrucciones se indiquen, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el inciso G) de la cláusula Quinta de FINES.
- f).- Establecer los mecanismos, lineamientos y medios que sean necesarios para la promoción de los fines del presente FIDEICOMISO, así como para acelerar su implementación.
- g).- Decidir y vigilar la correcta aplicación de los fondos en cumplimiento de los fines establecidos en este instrumento.

SIN TEXTO

CONGRESO
DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE
TELEGRAFOS

h).- Autorizar las cesiones de derechos de fideicomisario que, en su caso, le llegaren a solicitar, debiendo efectuar la notificación por escrito a la FIDUCIARIA relativa a las cesiones que hayan autorizado.

i).- Proporcionar oportunamente a la FIDUCIARIA la información que éste le solicite, para el óptimo cumplimiento de los fines del presente FIDEICOMISO.

j).- Revisar y aprobar, en su caso, los estados de cuenta que proporcione la FIDUCIARIA.

k).- Aprobar las reglas de operación del FIDEICOMISO las cuales en ningún momento podrán ser contradictorias con los términos de este contrato.

l).- Autorizar el presupuesto anual de gastos, el cual será ejercido por instrucciones que el SECRETARIO TECNICO conjuntamente con el Coordinador de la Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos gire a la FIDUCIARIA.

m).- En caso de extinción del FIDEICOMISO, señalar a la FIDUCIARIA el procedimiento para la transmisión, o bien reversión total del patrimonio fideicomitido a EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, a los FIDEICOMITENTES ADHERENTES.

n).- En general, tomar todos los acuerdos procedentes, formular reglamentos, disposiciones, procedimientos y realizar los actos válidos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines del presente FIDEICOMISO, siempre y cuando los mismos no sean contrarios a los términos de este FIDEICOMISO.

Queda establecido que cuando la FIDUCIARIA reciba instrucciones del Secretario Técnico y/o del Coordinador de la Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, en los términos de este contrato, se entenderá para todos los efectos legales que las recibe directamente del Comité Técnico, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito obligándose EL FIDEICOMITENTE y/o los FIDEICOMITENTES ADHERENTES a estar y pasar por todos los actos o hechos jurídicos formalizados por la FIDUCIARIA en cumplimiento de las mencionadas instrucciones.

NOVENA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO.-

Corresponde al SECRETARIO TÉCNICO, las facultades y obligaciones que a continuación se indican:

1.- Convocar, por instrucciones ya sean del Presidente del Comité Técnico o del Coordinador Ejecutivo a los demás miembros del COMITÉ TÉCNICO, al Representante de la FIDUCIARIA, a las sesiones ordinarias y extraordinarias que procedan. Así mismo, invitar a las personas físicas o morales que puedan asistir a las Sesiones en los términos de la cláusula Séptima denominada COMITÉ TECNICO.

SIN TEXTO

DISPONIBILE
TESTIMONIA
GRANDE

- 2.- Proponer en cada caso, el Orden del Día a que se sujetará la sesión correspondiente.
- 3.- Ser el conducto ante la FIDUCIARIA y ante terceros para comunicarles tanto las resoluciones e instrucciones del COMITÉ TÉCNICO, así como las que le ordene el Coordinador Ejecutivo, así como vigilar su debido cumplimiento.
- 4.- Sancionar y aprobar, mediante su firma, los contratos o convenios a través de los cuales se aporten INMUEBLES al presente Fideicomiso.
- 5.- Llevar a cabo la inscripción de cada uno de los contratos o convenios celebrados de acuerdo al numeral anterior en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y proporcionar una copia a la FIDUCIARIA de la escritura en donde consten los datos de inscripción.
- 6.- Fungir como representante y Delegado del COMITÉ TÉCNICO ante terceros y frente a la FIDUCIARIA, respondiendo de su ejercicio ante el propio COMITÉ TÉCNICO.
- 7.- Ejercer los Poderes que se le otorguen, ya sea en este instrumento o en cualquier otro acto jurídico relacionado con los fines del presente FIDEICOMISO.
- 8.- Coordinar las acciones conducentes con las Administraciones Federal, Estatal y Local, a efecto de intercambiar experiencias, desarrollar técnicas innovadoras orientadas a la preservación ambiental y cultural.
- 9.- Coordinar las operaciones que se lleven a cabo por el Fideicomiso, con la finalidad de cumplir con los fines del mismo.
- 10.- Analizar, proponer, negociar e instrumentar mecanismos para la asociación entre propietarios de inmuebles en la zona del proyecto y los posibles inversionistas privados que deseen invertir para el desarrollo inmobiliario de conformidad con la Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, así como los proyectos especiales o prioritarios de obra pública que en su momento establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos.
- 11.- Llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, así como los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública que en su momento establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, a través de los responsables de la ejecución del proyecto y de la instrumentación del plan maestro.
- 12.- Promover la inversión privada para lograr el eficaz cumplimiento de la Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, así como los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública que en su momento establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos.

SIN TEXTO

13.- Planear, promover, y programar la Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, así como los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública que en su momento establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos mediante las acciones que, en su caso, apruebe el Comité Técnico del presente fideicomiso, o le ordene instruir el Coordinador Ejecutivo facultado para ello.

14.- Contribuir a las relaciones entre los particulares, sean éstos personas físicas o morales que desarrollen edificaciones comerciales o de vivienda dentro de los límites de la Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, así como de límites que se encuentren los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública que en su momento establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, propiciando que la adquisición de los bienes inmuebles se efectúe dentro de una clara, transparente y assertiva comunicación entre los vecinos y las partes inversionistas, procurando en todo momento el bienestar y bien ser de los vecinos.

15.- Establecer mecanismos y tomar acciones para que se respeten los lineamientos necesarios para la reordenación y rehabilitación del sector beneficiado por los proyectos de la Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, así como los Proyectos Estratégicos Urbanos o prioritarios de obra pública que en su momento establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, para que los vecinos se encuentren en armonía con la imagen de la zona y acordes con los parámetros de densidad y uso del suelo a que se destinen de conformidad con lo aprobado.

16.- Las demás facultades que le sean expresamente señaladas por el COMITÉ TÉCNICO, o por el Coordinador Ejecutivo, así como realizar los actos y gestiones que le sean encomendadas.

DÉCIMA.- VALIDEZ DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD: La FIDUCIARIA adquirirá la propiedad de los INMUEBLES, en base a los títulos de propiedad exhibidos por EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, así como a los antecedentes consignados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y consecuentemente no será responsable en forma alguna ni frente a los fideicomisarios ni frente a terceros, incluyendo aquellos en cuyo favor se lleguen a transmitir parte o la totalidad de los INMUEBLES, por defectos o vicios del título de propiedad correspondiente o por las impugnaciones que se hicieran a los derechos que ampare el mismo, responsabilidad que en todo caso asume EL FIDEICOMITENTE y, en su caso, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, según corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- FACULTADES DE LA FIDUCIARIA: La FIDUCIARIA administrará el patrimonio fideicomitido con las facultades y obligaciones que establece el artículo 391 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SIN TEXTO

SECRETARIA
TESORERIA

No obstante lo anterior la FIDUCIARIA tendrá con respecto a los bienes que integren el Patrimonio del FIDEICOMISO, los más amplios poderes y facultades entre los cuales se señalan de manera enunciativa y no limitativa, los que se especifican a continuación:

- (a) Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, con todas las facultades generales y aún con las especiales que, de acuerdo con la ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos, del Artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil del Estado y su correlativo el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados que forman parte de la República Mexicana;
- (b) Poder General para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos de la Fracción II del Artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sirviendo una copia del presente Contrato como comunicación escrita para aquél o aquellos ante quien haya de ejercerse esta facultad y;
- (c) Facultad para otorgar Poderes Generales y Especiales y para revocar unos y otros.

Los anteriores poderes y facultades podrán ser ejercidos por la FIDUCIARIA única y exclusivamente, para la realización de los fines del FIDEICOMISO, los cuales se tienen aquí por reproducidos íntegramente como si a la letra se insertasen.

La FIDUCIARIA no estará obligada a ejercer por si misma el Poder para Pleitos y cobranzas, ya que en caso de requerirse el ejercicio del mismo, su responsabilidad se limitará a otorgar el o los poderes especiales que sean necesarios para la defensa del patrimonio fideicomitido, de conformidad a lo establecido en la cláusula de *DEFENSA DEL PATRIMONIO* de este contrato.

Queda establecido que la FIDUCIARIA no será en ningún momento responsable de la actuación de los apoderados, ni tampoco estará obligada a cubrir los honorarios profesionales o gastos derivados de la actuación de éstos, los cuales podrán ser liquidados con cargo al patrimonio fideicomitido, en caso de que EL FIDEICOMITENTE no los cubra.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL PERSONAL.- El personal y recurso humano designado por EL FIDEICOMITENTE, así como las personas que colaboren tanto con el COMITÉ TÉCNICO para el cumplimiento de la responsabilidad que tiene dicho órgano en términos del presente FIDEICOMISO, así como en la Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos, no tendrá ninguna relación de trabajo, profesional o contractual con la FIDUCIARIA, ya que en todo tiempo, mantendrá su relación laboral con la dependencia de la que forme parte, sin cambio alguno.

Asimismo, se establece que la FIDUCIARIA no podrá contratar personal con cargo al fondo fideicomitido.

Aunado a lo anterior, se establece que salvo que así lo instruya el COMITÉ TÉCNICO, el SECRETARIO TÉCNICO no recibirá pago alguno por parte de la FIDUCIARIA.

SIN TEXTO

Se establece que el Fiduciario previas instrucciones por escrito firmadas en forma conjunta por el Coordinador de la Unidad Administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos y del Secretario Técnico, podrá realizar los pagos a favor de algún tercero especializado o prestador de servicios, para que bajo la exclusiva responsabilidad de éste último se proceda a realizar los pagos del personal que ocupe la citada Unidad Administrativa, sin que exista relación laboral alguna con la FIDUCIARIA y sin que ésta adquiera alguna obligación de patrón, ni de carácter fiscal o de retenedor de dicho personal.

DÉCIMA TERCERA.-INVERSIÓN. La inversión que del patrimonio fideicomitido se realice al amparo del presente Fideicomiso, se regirá por las siguientes disposiciones:

- 1.- La FIDUCIARIA procederá a invertir los recursos que en numerario integran el patrimonio de este fideicomiso de conformidad a las instrucciones que por escrito le remita el COMITÉ TÉCNICO y el Coordinador Ejecutivo, y a falta de dichas instrucciones, invertirá discrecionalmente en mesa de dinero, en valores gubernamentales a plazos no mayores de 28 días, caso en el cual lo aquí estipulado surtirá los efectos de instrucción. Queda establecido que con los recursos que integren o lleguen a integrar el patrimonio del fideicomiso, en ningún caso, la FIDUCIARIA, ni el COMITÉ TÉCNICO, ni el Coordinador Ejecutivo, podrán autorizar el otorgamiento de financiamientos o préstamos, ni se podrá utilizar dichos recursos por EL FIDEICOMITENTE y/o los FIDEICOMISARIOS ADHERENTES para financiar o ejecutar otros proyectos o infraestructura que no estén directamente relacionados con la Regeneración y Revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, así como los proyectos especiales o prioritarios de obra pública que en su momento establezca EL FIDEICOMITENTE a través de la unidad administrativa denominada Coordinación de Proyectos Estratégicos Urbanos y que hayan sido comunicada su autorización por el COMITÉ TÉCNICO a la FIDUCIARIA.
- 2.- La compra de valores o títulos se sujetará a la disposición y liquidez de los mismos, y a las condiciones del mercado existentes en ese momento.
- 3.- Las inversiones que se realicen al amparo del presente contrato se podrán realizar en pesos mexicanos y/o dólares de los Estados Unidos de América de conformidad a las instrucciones que por escrito remita el COMITÉ TÉCNICO o el Coordinador Ejecutivo a la FIDUCIARIA.
- 4.- EL FIDEICOMITENTE y, en su caso, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, en este acto liberan expresamente a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad derivada de la compra de valores o instrumentos de inversión, así como por las pérdidas o menoscabos que pudieran afectar el patrimonio del fideicomiso, salvo que la FIDUCIARIA hubiere actuado en forma negligente.

- 5.- La FIDUCIARIA estará autorizado para celebrar los contratos de inversión o de Intermediación bursátil que se requieran con (i) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (ii) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., (iii) Banorte Securities International LTD, así como (iv) con cualquier otra entidad

SIN TEXTO

SECRETARIA
TESORERIA

que sea parte de Grupo Financiero Banorte, para efectuar la inversión y llevar la administración de los recursos que integren el patrimonio del fideicomiso, no estando obligada en ningún caso, a entregar físicamente los valores o instrumentos adquiridos como consecuencia de las inversiones realizadas.

6.- La FIDUCIARIA queda facultada para cargar al patrimonio del fideicomiso todos los gastos, comisiones o cualquier otra erogación que se deriven de la administración e inversión de los recursos del fideicomiso.

7.- EL FIDEICOMITENTE y, en su caso, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, en este acto libera de toda responsabilidad a la FIDUCIARIA, respecto de los instrumentos y plazos de inversión que se adquieran con motivo de las instrucciones que por escrito le gire el COMITÉ TÉCNICO o el Coordinador Ejecutivo, así como por cualquier menoscabo que sufra el patrimonio fideicomitido y que pudiere derivar de la minusvalía o suspensión de la cotización de los valores, títulos o documentos adquiridos al amparo de los contratos de inversión o de intermediación bursátil cuya celebración se realice, para la inversión del patrimonio fideicomitido, y las instrucciones que por escrito le gire el COMITÉ TÉCNICO o el Coordinador Ejecutivo, y en cuyo caso generen daños y perjuicios o que sean consecuencia del concurso mercantil, suspensión de pagos, quiebra o incumplimiento de los emisores, así como del tipo de inversión y su política de inversión, cualesquiera que esta sea, así como por el tipo de valores, títulos o documentos asignados con motivo de dichas inversiones.

8.- La FIDUCIARIA no será responsable de los menoscabos que sufra el patrimonio fideicomitido, cuando actúe de conformidad con lo establecido en este contrato y a lo dispuesto por el artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA no será responsable cuando actúe en sus respectivos casos en cumplimiento a las instrucciones del COMITÉ TÉCNICO y/o del Coordinador Ejecutivo y/o de EL FIDEICOMITENTE y/o de los FIDEICOMITENTES ADHERENTES respectivamente, ni por hechos, actos, inobservancias u omisiones de las partes contratantes, o de terceras personas o autoridades, anteriores o posteriores a esta fecha, ni de actos jurídicos en los que no haya intervenido directamente o interpretaciones de autoridades o cambios en torno a la legislación vigente, que dificulten, contrarién, impidan o sancionen el cumplimiento de sus funciones o la validez del FIDEICOMISO, siendo a cargo de EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, de los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, en su caso, todas las consecuencias legales de lo anterior.

La FIDUCIARIA no responde con su patrimonio en ningún evento y, sin excepción, de cualquier reclamación relacionada con el FIDEICOMISO, proveniente de autoridad o terceros, la cual será en última instancia con cargo al patrimonio fideicomitido, manifestando EL FIDEICOMITENTE y, en su caso, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, su conformidad al respecto.

SIN TEXTO

La FIDUCIARIA no tiene a su cargo más obligaciones que las expresamente pactadas en este contrato o en la Ley, dentro de las cuales no quedan incluidas las fiscales o laborales de ninguna índole.

La FIDUCIARIA hará constar en todos los actos y contratos que realice con los bienes del FIDEICOMISO, que los lleva a cabo en cumplimiento a los fines del FIDEICOMISO, sin que asuma en lo personal responsabilidad alguna por ello.

La FIDUCIARIA será responsable civilmente de los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas en este contrato, siempre y cuando hubiere actuado de manera negligente.

En el supuesto de que exista alguna demanda o acción judicial en contra de la FIDUCIARIA, por parte de EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, de los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, los gastos que se originen con motivo de la defensa, serán con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO, sin que para este efecto se requiera autorización alguna por parte de EL FIDEICOMITENTE y/o FIDEICOMITENTES ADHERENTES y/o COMITE TECNICO y/o del Coordinador Ejecutivo y/o de algún tercero que adquiera derechos con cargo al presente FIDEICOMISO. En caso de que no fueren suficientes los fondos que integran el patrimonio del FIDEICOMISO, o el mismo carezca de la liquidez necesaria para sufragar los gastos, EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, serán los obligados a cubrirlos directamente, resarciendo a la FIDUCIARIA en caso de que ésta hubiere erogado o cubierto algún gasto, a excepción de que la demanda verse sobre la falta de cumplimiento de instrucciones que por escrito le hayan girado EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, cuándo a éstos corresponda emitir dichas instrucciones y las mismas se ajusten a lo pactado en este contrato.

DECIMA QUINTA.- DEFENSA DEL PATRIMONIO. La FIDUCIARIA no será responsable por hechos, actos u omisiones de EL FIDEICOMITENTE, de los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, del COMITÉ TÉCNICO, del Coordinador Ejecutivo, de terceros o de autoridades que impidan o dificulten el cumplimiento de los fines de este contrato de FIDEICOMISO.

En caso de surgir algún conflicto relacionado con los bienes que integran el patrimonio fideicomitido, la FIDUCIARIA no estará obligada a defender el patrimonio del Fideicomiso por sí misma, estando obligada únicamente a otorgar el o los poderes necesarios en favor de la persona o personas que por escrito le indique el COMITÉ TÉCNICO o el Coordinador Ejecutivo para que se aboquen al cuidado, conservación o defensa del patrimonio fideicomitido, debiendo comparecer EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, con la manifestación de su conformidad respectiva.

Cuando la FIDUCIARIA reciba alguna notificación de cualquier demanda judicial, requerimientos de alguna autoridad y en general cualquier aviso relacionado con el patrimonio del presente contrato, lo notificará por escrito al COMITÉ TÉCNICO y al Coordinador Ejecutivo, con lo que cesará cualquier responsabilidad de la FIDUCIARIA.

SIN TEXTO

GOBIERNO
DE
SECRETARIA
TESORERIA

El COMITÉ TÉCNICO y/o el Coordinador Ejecutivo deberá instruir en forma inmediata y por escrito a la FIDUCIARIA, para que ésta otorgue el o los poderes necesarios a la persona o personas que sean designadas de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo de esta cláusula. En caso de notoria urgencia y que el COMITÉ TÉCNICO no pudiera reunirse con la debida anticipación para decidir y aprobar el otorgamiento de poderes, el Coordinador Ejecutivo tendrá la facultad de instruir a la FIDUCIARIA para ese efecto.

La FIDUCIARIA no será responsable de las gestiones de los apoderados, ni del pago de sus honorarios, gastos, costas o de cualesquier expensa que se deriven de los juicios respectivos, los cuales en todo caso serán con cargo a EL FIDEICOMITENTE o a los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, quedando establecido que el COMITÉ TÉCNICO y/o el Coordinador Ejecutivo podrá instruir a la FIDUCIARIA para que las expensas que se originen con motivo del juicio correspondiente se cubran con cargo a los recursos que en efectivo integren el patrimonio del Fideicomiso y hasta donde los mismos alcancen.

En todos los poderes que se otorguen por la FIDUCIARIA en cumplimiento a los fines y demás términos de este contrato, se deberá hacer constar el contenido del párrafo inmediato anterior.

DÉCIMA SEXTA.- DURACIÓN. El Fideicomiso que mediante el presente instrumento se formaliza, tendrá la duración que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines sin que exceda del término máximo que permitan o lleguen a permitir la o las leyes de la materia, y podrá darse por terminado por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con excepción del supuesto establecido en la fracción VI del citado artículo.

Asimismo, EL FIDEICOMITENTE manifiesta que cuando no exista patrimonio fideicomitido, el FIDEICOMISO deberá de extinguirse jurídica y contablemente, sin responsabilidad alguna para la FIDUCIARIA, mediante la formalización del Convenio de Extinción correspondiente firmado por EL FIDEICOMITENTE, en su caso los FIDEICOMITENTES ADHERENTES y la FIDUCIARIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMES DE LA FIDUCIARIA: La FIDUCIARIA remitirá en forma mensual al COMITÉ TÉCNICO y al Coordinador Ejecutivo al domicilio señalado en la cláusula de Domicilios de este contrato, un estado de cuenta respecto a las operaciones realizadas con el patrimonio que mantenga el presente FIDEICOMISO.

El COMITÉ TÉCNICO y el Coordinador Ejecutivo gozarán de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de recepción del citado estado de cuenta, para analizarlo y, en su caso, realizar las aclaraciones que juzgue necesarias, quedando establecido que de no realizar observación alguna dentro del periodo de tiempo antes indicado, se entenderá tácitamente aprobado.

La FIDUCIARIA no será responsable cuando por causas no imputables a ésta, el COMITÉ TÉCNICO y el Coordinador Ejecutivo no reciba el estado de cuenta respectivo, siendo a

SIN TEXTO

GOBIERNO
DE MEXICO
SECRETARIA
ESCRITORIO

cargo dicho órgano colegiado solicitar a la FIDUCIARIA, una copia del estado de cuenta correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES FISCALES. Todos los impuestos que se causen con motivo de las operaciones efectuadas en cumplimiento de los fines establecidos en el presente FIDEICOMISO serán por cuenta y a cargo de EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, de los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, quienes están obligados a realizar en forma directa y sin la intervención de la FIDUCIARIA los enteros y pagos de impuestos correspondientes, así como a cumplir con todas aquellas disposiciones de índole fiscal que les sean aplicables en cumplimiento a los fines de este contrato.

En este acto EL FIDEICOMITENTE y, en su caso, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, asumen cualquier obligación de información y de proporcionar documentación a las Autoridades Hacendarias, retenedores de impuestos o terceros, que por disposición legal requieran de dicha información, autorizando a la FIDUCIARIA a que por su cuenta proporcione a las Autoridades Hacendarias, emisoras, secretarios de consejo, fedatarios públicos y demás retenedores que correspondan, el Registro Federal de Contribuyentes de EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, de los FIDEICOMITENTES ADHERENTES o cualquier información relacionada para cumplir con las obligaciones de información requerida, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA podrá renunciar al cargo conferido en el presente contrato por causas graves a juicio de un juez de primera instancia del lugar de su domicilio, conforme lo establece el artículo **391** de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para efecto de lo establecido en el párrafo anterior, las partes acuerdan que la falta de pago de los honorarios que a favor de la FIDUCIARIA se establecen en este contrato, será considerada como falta grave.

El COMITÉ TÉCNICO y/o el Coordinador Ejecutivo podrán en cualquier tiempo acordar el sustituir a la FIDUCIARIA pasando un aviso a ésta con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo dicha sustitución, a efecto de que prepare lo conducente para la formalización de la misma. La FIDUCIARIA procederá a la sustitución de fiduciaria previo el pago de los gastos u honorarios que de conformidad a este contrato tenga derecho a percibir.

VIGÉSIMA.- SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN: EL FIDEICOMITENTE que haya realizado la aportación de inmuebles al presente FIDEICOMISO responderá al saneamiento para el caso de evicción en términos de la ley, facultando en este acto a la FIDUCIARIA para obligarlos en dichos términos ante las personas físicas o morales a quienes conforme a este contrato se les transmita parte o la totalidad del patrimonio fideicomitido, bastando para ello la sola firma de la FIDUCIARIA en la o las escrituras correspondientes.

SIN TEXTO



Gobierno
de la
Secretaría de
Tesorería

VIGÉSIMA PRIMERA.- HONORARIOS. EL FIDEICOMITENTE se obliga a pagar a la FIDUCIARIA por concepto de honorarios por su intervención en el presente contrato y en general por la administración del FIDEICOMISO, las cantidades que enseguida se indican:

a).- Por estudio, elaboración del presente convenio modificadorio se cobrará, la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), que será pagada en la fecha de firma del presente contrato, con cargo al fondo del FIDEICOMISO.

b).- Por la administración del fideicomiso, la cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional) pagaderos en forma trimestral anticipada, misma que será adicionada por los conceptos siguientes:

- (i) Por Convenio de incremento al patrimonio del fideicomiso mediante Aportación de inmuebles se cobrará por cada lote la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), pagaderos por una sola vez a la firma de dicho Convenio.
- (ii) Por las ventas o transmisiones que de cada inmueble se realicen, tendrá derecho a cobrar la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), pagaderos por una sola vez a la firma de cada uno de dichos actos jurídicos de venta a transmisión de inmuebles.
- (iii) Para el caso de solicitarse pagos o transferencias con cargo al patrimonio del fideicomiso a favor de terceras personas, se cobrará la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por cada pago o transferencia.
- (iv) Para el caso de requerirse el manejo de subcuentas dentro del patrimonio fideicomitido, a la cantidad referida en el inciso b) se le deberá de adicionar la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 N.N.) mensuales por cada subcuenta.
- (v) En caso de formalizarse algún Convenio de Pago u otorgamiento de garantía hipotecaria con el patrimonio del fideicomiso, tendrá derecho a cobrar la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) pagadero por una sola vez, a la firma de cualesquiera de dichos actos jurídicos.

c).- Por modificaciones al fideicomiso, se cobrará la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) en cada ocasión que se requiera modificar el fideicomiso, cantidad pagadera con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO.

En caso de que las modificaciones al FIDEICOMISO, impliquen funciones y/o responsabilidades adicionales para la FIDUCIARIA, esta se reserva el derecho de incrementar los honorarios establecidos en el inciso b) del presente, tomando en consideración el incremento de las funciones y responsabilidades que se le encomienden en virtud del Convenio Modificadorio que al efecto se formalice.

d).- Por la firma de cualquier contrato o convenio ya sean públicos o privados distintos de los señalados en el inciso b) anterior, así como por el otorgamiento de poderes, la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) en cada ocasión que

SIN TEXTO

se requiera de dichos servicios, cantidad la anterior, que se deberá cubrir previamente a la formalización del acto jurídico que se hubiere solicitado.

e).- En caso de requerirse subcuentas en cumplimiento de los fines del fideicomiso, la FIDUCIARIA tendrá derecho a cobrar la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) mensual por cada subcuenta, en adición a la cantidad a que se hace referencia en el inciso b) anterior.

f).- Por la emisión de cheques, transferencias, SPEIS, así como por cualquier otro servicio bancario no contemplado en la presente, se cobrarán las comisiones que para los mismos tenga vigentes Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte al momento en que le sean solicitados dichos servicios.

g).- Por cualquier otro servicio no contemplado en la presente, se cobrarán las comisiones que para los mismos tenga vigentes esta Institución al momento en que le sean solicitados dichos servicios.

En caso de que el patrimonio fideicomitido fuere insuficiente o careciera de recursos para cubrir los honorarios de la FIDUCIARIA, los mismos, deberán ser cubiertos en forma directa por EL FIDEICOMITENTE dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que los mismos se generen, en las oficinas de la FIDUCIARIA cuyo domicilio se precisa en la cláusula denominada DOMICILIOS de este contrato, y sin necesidad de requerimiento previo de parte de éste último.

Las cantidades anteriormente referidas se actualizarán anualmente cada mes de enero, en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor que emita el Banco de México, publicado en el diario Oficial de la Federación, o aquel que lo sustituya, en su caso.

Los honorarios antes mencionados causarán el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el mismo deberá adicionarse a las cantidades que por concepto de honorarios tenga derecho a percibir la FIDUCIARIA y deberá pagarse al momento en que dichos honorarios sean cubiertos.

La FIDUCIARIA se abstendrá de realizar cualquier trámite administrativo, sin responsabilidad alguna para ella, mientras exista cualquier saldo a su favor pendiente de liquidarse, salvo que se tratase de casos de urgencia que de no realizarse, se cause algún daño al patrimonio del FIDEICOMISO.

El patrimonio del fideicomiso garantiza preferentemente los honorarios de la FIDUCIARIA así como los gastos que ésta haya realizado en el ejercicio del cargo que se le confiere dentro del presente contrato.

En caso de mora en el pago de los honorarios, la FIDUCIARIA tendrá derecho a cobrar por concepto de pena convencional, la cantidad que resulte de aplicar el Costo Porcentual Promedio de Captación más 4 (cuatro) puntos, calculada sobre el importe de la comisión no cubierta en su oportunidad y por el plazo que la misma permanezca insoluta.

SIN TEXTO

COMISIÓN
DE NI
SECRETARIA
DEPARTAMENTAL
G

VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS Y HONORARIOS DE TERCEROS: Todos los gastos y honorarios de terceros que se originen en cumplimiento de los fines y demás términos del FIDEICOMISO, serán con cargo al patrimonio fideicomitido en caso de que el mismo cuente con los recursos líquidos necesarios para ello y, en su caso, con cargo a EL FIDEICOMITENTE y/o FIDEICOMITENTES ADHERENTES.

EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, los FIDEICOMIENTES ADHERENTES, en este acto autorizan a la FIDUCIARIA para cargar al patrimonio fideicomitido, los gastos y honorarios de terceros en los que se pudiere incurrir con motivo del cumplimiento de los fines y demás términos del FIDEICOMISO.

En caso de que el patrimonio fideicomitido fuere insuficiente o carezca de la liquidez necesaria para solventar los gastos y honorarios de terceros en que se pudieren incurrir en cumplimiento a los fines del FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA no estará obligada a realizar acto alguno hasta en tanto EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, los FIDEICOMIENTES ADHERENTES, le proporcionen la totalidad de los recursos necesarios para tales efectos.

VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIZACIÓN. EL FIDEICOMITENTE y, en su caso, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, se obligan a sacar en paz y a salvo a la FIDUCIARIA, a las empresas subsidiarias o afiliadas de la FIDUCIARIA (en lo sucesivo denominadas como las SUBSIDIARIAS) y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros y cualquiera de los representantes de dichos asesores (en lo sucesivo denominados, todos ellos como los REPRESENTANTES), en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda en contra de la FIDUCIARIA y/o de cualquiera de sus SUBSIDIARIAS y/o de cualquiera de sus respectivos REPRESENTANTES, en virtud de cualquiera de los actos que realice la FIDUCIARIA y/o sus SUBSIDIARIAS y/o sus REPRESENTANTES en relación con este fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe. Por tanto, EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, se obligan a reembolsar a la FIDUCIARIA y/o a sus SUBSIDIARIAS y/o a sus REPRESENTANTES cualquier gasto o erogación de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios y gastos legales) en que incurran o cualquier daño o perjuicio que sufren en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en México o en el extranjero, en contra de la FIDUCIARIA y/o de sus SUBSIDIARIAS y/o de sus REPRESENTANTES en relación con cualquiera de los actos que éstos lleven a cabo, en los términos de este fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS. Las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

EL FIDEICOMITENTE: Escobedo número 333 Sur, Piso 3, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

FIDUCIARIA: Avenida Revolución Número 3000 Sur, Cuarto Piso, Colonia Primavera, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64830.

SIN TEXTO



GOBIERNO
DE MEXICO
SECRETARIA
TESORERIA

EL COORDINADOR EJECUTIVO:

Escobedo número 333 Sur, Piso 8, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

EL COMITÉ TÉCNICO:

Escobedo número 333 Sur, Piso 8, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

Cualquier aviso, requerimiento u otra comunicación, que se requiera o permita que se otorgue, en cumplimiento de cualquier disposición del presente contrato, se hará constar por escrito en idioma español, y será enviada por correspondencia certificada, Federal Express, DHL o cualquier otro servicio de mensajería comparable (para entrega, dentro de 2 (dos) días hábiles siguientes, o menos) a los domicilios que se precisan anteriormente, o por fax con confirmación telefónica; en este último caso, los avisos e instrucciones dirigidas a la FIDUCIARIA, deberán ser enviados en original al domicilio mencionado más adelante, o bien al domicilio correspondiente en caso de un cambio posterior comunicado por escrito, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, siguientes a la fecha de la confirmación del fax enviado.

Si alguna de las partes, o el COMITÉ TÉCNICO, o el Coordinador Ejecutivo cambian de domicilio, estará obligada a notificarlo por escrito a las demás, en el entendido que mientras tanto no se formule dicha notificación, se tendrá como válido el último domicilio que se hubiere designado ante la FIDUCIARIA.

No obstante lo anterior las partes convienen que la FIDUCIARIA podrá notificar el cambio de su domicilio, por medio de una publicación que manifieste esa circunstancia en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar del domicilio de la FIDUCIARIA.

VIGESIMA QUINTA.- IRREVOCABILIDAD. En virtud de que el presente fideicomiso se formaliza con el objeto principal de que se cumplan los fines establecidos en la cláusula **FINES** de este contrato, EL FIDEICOMITENTE en este acto renuncia expresamente a su derecho de revocar el presente fideicomiso.

VIGESIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL FIDEICOMISO. Este Fideicomiso podrá ser modificado, en cualquier momento durante su vigencia, mediante la formalización del convenio correspondiente suscrito por EL FIDEICOMITENTE, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES y la FIDUCIARIA, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten los derechos de ningún tercero con quien la FIDUCIARIA hubiere contratado en cumplimiento a los fines del Fideicomiso.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS INMUEBLES.-
Todos los gastos, impuestos, o contribuciones de cualquier tipo que se deriven de los INMUEBLES tales como impuesto predial, gastos de mantenimiento, gastos de servicios públicos, serán por cuenta y a cargo de EL FIDEICOMITENTE y de los FIDEICOMITENTES ADHERENTES, en su caso, quedando la FIDUCIARIA relevada de su pago.

SIN TEXTO



GOBIERNO
DE NUEVA
SECRETARIA DE
TESORERIA

VIGÉSIMA OCTAVA.- CESIONES DE DERECHOS.- EL FIDEICOMITENTE o, en su caso, los FIDEICOMITENTES ADHERENTES no podrán ceder los derechos de fideicomisarios que adquieran por medio de este FIDEICOMISO, salvo por autorización expresa del COMITÉ TÉCNICO y/o del Coordinador Ejecutivo, con la obligación a cargo de notificar a la FIDUCIARIA dicha cesión de derechos.

VIGESIMA NOVENA.- REGISTRO DOCUMENTAL.- La FIDUCIARIA se obliga a registrar y conservar en sus archivos por un término de 10 años, contados a partir de la fecha de la formalización del presente contrato, los documentos en los que consten los actos u operaciones que haya celebrado en cumplimiento de los fines del presente fideicomiso.

TRIGESIMA.- OPERACIONES CON TERCEROS.- La FIDUCIARIA deberá ostentarse como tal ante las personas físicas o morales, con las que celebre actos jurídicos, en cumplimiento de los fines del presente fideicomiso, sin que asuma en lo personal responsabilidad alguna por ello.

TRIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES LEGALES.- En cumplimiento de lo que dispone la Circular 1/2005 expedida por Banco de México y la Ley de Instituciones de Crédito, la FIDUCIARIA hace del conocimiento de las partes que tendrá prohibido lo siguiente:

1.- Lo contemplado en el inciso b) de la fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, que a la letra dice:

"XIX. En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley:

b) Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del incumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen, o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomienda.

Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según sea el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe.

En los contratos de fideicomiso, mandato o comisión se insertará en forma notoria lo dispuesto en este inciso y una declaración de la fiduciaria en el sentido de que hizo saber inequívocamente su contenido a las personas de quienes haya recibido bienes o derechos para su afectación fiduciaria."

SIN TEXTO



GOBIERNO
DE NUEVA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE
COMUNICACIONES

- 2.- Cargar al patrimonio fideicomitido precios distintos a los pactados al concertar la operación de que se trate.
- 3.- Realizar operaciones en condiciones y términos contrarios a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras.
- 4.- Celebrar operaciones con valores, títulos de crédito o cualquier otro instrumento financiero, que no cumplan con las especificaciones que se hayan pactado en el presente contrato de fideicomiso.
- 5.- Cubrir con cargo al patrimonio fideicomitido el pago de cualquier sanción que le sea impuesta por alguna autoridad.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de presentarse cualquier controversia relacionada con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente Contrato, las partes contratantes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan actualmente o en el futuro.

SEGUNDA DEL MODIFICATORIO.- HONORARIOS: La FIDUCIARIA tendrá derecho a percibir la cantidad de \$30,000 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), mas el impuesto al valor agregado, en virtud de la presente modificación al **FIDEICOMISO**, pagadera al momento de la firma del este instrumento.

TERCERA DEL MODIFICATORIO.- RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD: Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que cada una comparece así como las facultades de sus representantes las que no les han sido modificadas, menguadas o revocadas.

CUARTA DEL MODIFICATORIO.- EL FIDEICOMITENTE se obliga a dejar en paz y a salvo a la FIDUCIARIA a las empresas subsidiarias o afiliadas de la FIDUCIARIA (en lo sucesivo denominadas como las "SUBSIDIARIAS") y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros y cualquiera de los representantes de dichos asesores (en lo sucesivo denominados, todos ellos como los "REPRESENTANTES"), en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda en contra de la FIDUCIARIA y/o de cualquiera de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de cualquiera de sus respectivos "REPRESENTANTES", en virtud de cualquiera de los actos que realice la FIDUCIARIA y/o sus "SUBSIDIARIAS" y/o sus "REPRESENTANTES" en relación con el presente convenio, excepto por error, negligencia o mala fe. Por tanto EL FIDEICOMITENTE Y se obliga a cubrir a la FIDUCIARIA y/o de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de sus "REPRESENTANTES" cualquier gasto o erogación de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios y gastos legales) en que incurran o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en la República Mexicana o en el extranjero, en contra de la FIDUCIARIA y/o de sus "SUBSIDIARIAS" y/o de sus

SIN TEXTO



"REPRESENTANTES" en relación con cualquiera de los actos que éstos lleven a cabo en los términos de este convenio, excepto por error, negligencia o mala fe.

La FIDUCIARIA se obliga a dar aviso por escrito a EL FIDEICOMITENTE respecto de cualquier demanda o requerimiento judicial que estuviere relacionada con el presente convenio, para el efecto de que éstos promuevan lo que consideren conveniente a sus intereses.

QUINTA DEL MODIFICATORIO.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de presentarse cualquier controversia entre las partes para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa pudieran corresponderles ahora o en el futuro.

Leído que fue por las partes el presente Primer Convenio Modificadorio y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman para constancia en cuatro ejemplares el día **15** de Diciembre del año 2006.

**EL FIDEICOMITENTE
EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ

**FIDUCIARIA
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE**

LIC. MIGUEL ARNULFO RAMOS SALGADO
DELEGADO FIDUCIARIO

REGISTRO PÚBLICO N.º.
SOCIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.



REGISTRADO BAJO EL N.º 3753 VOL. 117 LIBRO 116
SECCIÓN IV Resoluciones y Convenios Diversos
HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN 12:10 27 DIC 06
MONTERREY N. L. 27 DE DICIEMBRE DE 2006

LIC. JORGE N. VELAZCO ARREGUIN

06 DIC 22
12:10

SIN TEXTO



ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSCRIPCION N°

MUNICIPIO: Monterrey SECCION: Res. y Conv. Div.

2298

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 25, 26 Y 29 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, SE ADHIERE LA PRESENTE HOJA PARA POSTERIORES ANOTACIONES:

Monterrey, N.L. 22 Dic. 2006
Se recibio el Oficio No. ST-
TPDSL 074/2006 por el C.
Lic. Fernando Moncada Sacavedra
Suplente del C. Secretario Técnico
del Comite Técnico del Fideicomiso
No. 020489-Z BMN, Promotor de
Proyectos Estratégicos Urbanos.
Mediante el cual solicita: La
Inscripción del Primer Convenio
Modificatorio al Fideicomiso
Promotor del Desarrollo Santa
Lucia. CONSTE -----
Para mayor info. Ver No 3753
Vol. II 7 Lib. 116 Secc. IV Resol.
y Conv. Diversos



ROSA ELIA SERRATO LUNA, DIRECTORA LEGAL HACENDARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, certifica y hace constar que las presentes fotocopias que constan de 36 fojas, son congruentes con los documentos que obran en el expediente que se lleva en esta Dirección.

Monterrey, N. L., a 05 de Marzo de 2007

LA C. DIRECTORA LEGAL HACENDARIA

ROSA ELIA SERRATO LUNA



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

7. Inmueble ubicado en Calle Riva Palacio Oriente Nos. 202, 218 y 230 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Fincas marcadas con los números 36, 38, 40, 42 y 44 y ahora con los números 202, 218 y 230 Oriente de la Calle de las Tenerías, llamada ahora de Riva Palacio, y en la manzana que forman dicha calle y las de Mina, Terán, González Ortega y Platón Sánchez, correspondiendo el último de éstos números o sea el 230 de las fincas marcadas antiguamente con los números 36 y 38 el actual número 218 a los antiguos 40 y 42, y el actual 202 al antiguo número 44, cuyas medidas y rectificadas y colindancias actuales son como sigue: (48.80) metros de frente al Norte y a la citada calle de las Tenerías o Riva Palacio, por un fondo irregular al Sur hasta la mitad de la acequia que conduce el agua del ojo de agua de esta Ciudad a la Villa de Guadalupe, acequia llamada antes de Los Indianos, el cual fondo mide en su lado Poniente (62.00) metros, poco más o menos y linda por el este, rumbo con propiedad que ahora pertenece al Sr. Juan M. Ortiz, en su lado Sur, y siguiendo la línea media de la mencionada acequia mide aproximadamente (34.00) metros y en su lado Oriente, forma una línea quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo oriental del frente y hacia el Sur, con inclinación al Oriente, el primer tramo mide (47.00) metros, de este punto al Poniente, con inclinación al Sur, el segundo tramo mide (15.53) metros y de este punto nuevamente al Sur, con inclinación al Oriente, el tercer tramo mide (13.70) metros hasta cerrar el perímetro con la línea media del cause de la referida acequia, lindando en toda la extensión estos tres tramos, con propiedad que ahora pertenece a los Sres. F. Armendáriz, suces. Teniendo además como mejoras todo el inmueble descrito, teniendo una superficie total de terreno de 2,433.37 dos mil cuatrocientos treinta y tres metros treinta y siete centímetros cuadrados.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA CONSTANCIA.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, ____ DE AGOSTO
DEL 2006

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.

00
AGO 21 12:00
GLOBALES
REVISOR PREVENTIVO
RECIBIDO
EN TRAMITE

REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY N. L.

LIC. IGNACIO ALANIS

30.000
REVISOR PREVENTIVO
RECIBIDO
EN TRAMITE

CERTIFICADOS
SIP



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 030 003

FECHA 17/05/2006

Folio 000 2004 001619
Nombre GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Domicilio ZUAZUA SUR
Número Exterior del Domicilio 655
Colonia del Domicilio ZONA CENTRO
Código Postal 64000
Población 70

Número Interior del Domicilio PISO-6
Código de la Colonia del Domicilio

Ubicación RIVA PALACIO OTE
Número Exterior de la Ubicación 202
Colonia de la Ubicación 248
Valor de Terreno 2,555,038
Valor de Construcción 1,886,150
Valor Catastral 4,441,188
Clave de Exención

Número Interior de la Ubicación 000000
Código de la Colonia de la Ubicación

Frente
Fondo
Clave de Regular o Irregular
Clave de Rústico o Urbano
Clave de Baldío Especial
Coeficiente de Bienes Comunes
Factor de Terreno
Factor de Construcción
Categoría de Construcción

***** TERRENO *****		***** CONSTRUCCION *****	
AREA	CLAVE	AREA	TIPO
48.80	I	1 175 E	
62.00	U	2 350 F	
	0	3 300 G	
.00000		4 150 K	
		5 190 L	
		6 0 M	
		7 0 N	
		8 0 O	
		9 0 P	
2		10 0 Q	
		11 0 R	
		12 0 S	

AREA	CLAVE	TIPO	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE	ARBOLES	TIPO
1 2,433.37	M		1,500.00	.70	0	
2 .00			.00	.00	0	
3 .00			.00	.00	0	
4 .00			.00	.00	0	
5 .00			.00	.00	0	

SE AUTORIZA CONSTRUIR A: GOBIERNO DEL ESTADO

FOLIO

FECHA 24/02/1951

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE FECHA DE PAGO IMPUESTO

1 2001	77/77/7777	32,724
1 2002	77/77/7777	9,228
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 19 OTROS MOTIVOS

MODERNIZACION CATASTRAL:

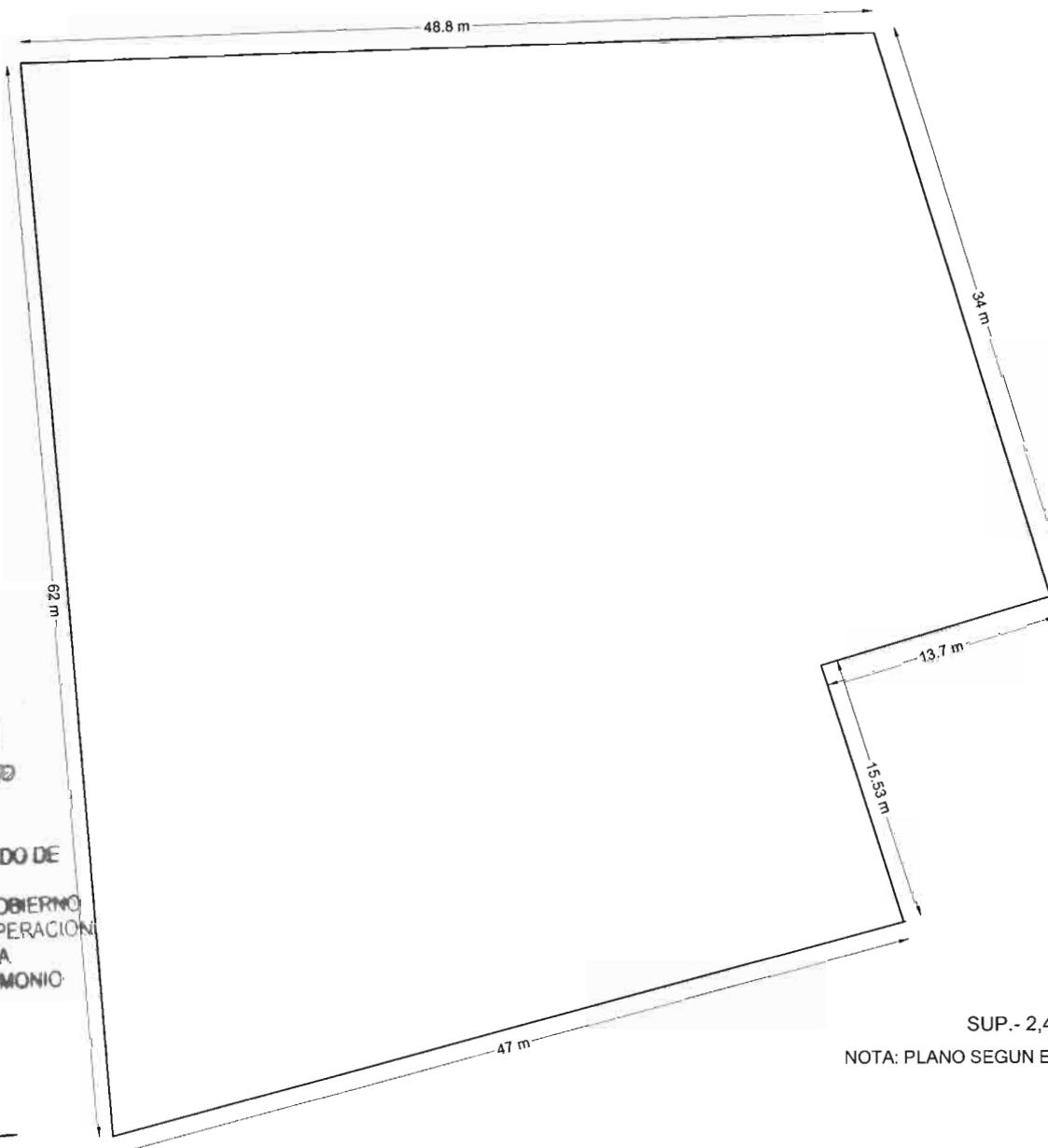
Grupo



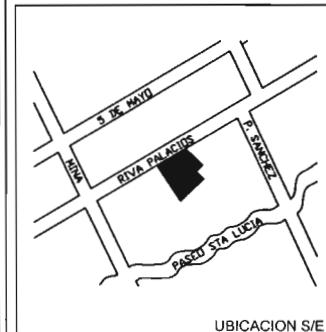
NORTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GRAL DE OPERACIONES
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



TÍTULO
RIVA PALACIO 202, ZONA CENTRO
MONTERREY, NL.

EXP CAT: (70) 05-030-003

TIPO DE INMUEBLE

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	NOV 05	(70) 05-30-003	

No.	PLANOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISIONES

REALIZADO POR:	PLANO N.
ANGEL GARCIA GOMEZ ING. ANGEL RAMON RODRIGUEZ BRIGADA TOPOGRAFICA ING. MARIO RODRIGUEZ BALDERRAMA	
DERECHOS: ESTE PLANO CORRESPONDE A LA INFORMACION CON OFICIALIDAD DE LA DIRECCION DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIRECCION DE PATRIMONIO, Y NO PODRÁ SER COPIADO NI REPRODUCIDO SIN AUTORIZACIÓN.	
CAPA:	



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

9. Inmueble ubicado en Calle Diego de Montemayor No. 896 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Lote de terreno marcado con el número (55) cincuenta y cinco según plano de subdivisión de la manzana número (21) veintiuno del Centro de la Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide (10.20) diez metros veinte centímetros y da frente a la Calle Cinco de Mayo, al Sur está compuesta por cinco líneas que partiendo la primera de Oriente hacia el Poniente mide (5.40) cinco metros cuarenta centímetros y de este punto rumbo al Sur mide (0.60) sesenta centímetros, de este punto hacia el Poniente mide (4.00) cuatro metros, y de este punto hacia el Sur mide (1.18) un metro dieciocho centímetros y de este punto hacia el Poniente para cerrar el perímetro mide (0.80) ochenta centímetros colindando por estos tramos con propiedad del Sr. Guadalupe Serna Sanmiguel, al Poniente mide (8.50) ocho metros cincuenta centímetros y colinda con el lote número (1) uno, de esta subdivisión, al Oriente mide (2.50) dos metros cincuenta centímetros más un ochavo de (3.00) tres metros y da frente a la Calle Diego de Montemayor, teniendo una superficie total según plano de subdivisión de (73.30 M²) setenta y tres metros treinta centímetros cuadrados. Las calles que circundan la manzana son: Al Norte Cinco de Mayo, al Sur Quince de Mayo, al Oriente Doctor Coss y al Poniente Diego de Montemayor, teniendo una superficie total de terreno de 73.30 metros cuadrados de terreno y 31.00 metros cuadrados de construcción.

Nota Aclaratoria. Número 253, Volumen 25, Libro 6, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 04 de Abril del 2006.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA CONSTANCIA.



MONTERREY, NUEVO LEÓN, ____ DE AGOSTO
DEL 2006

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.



LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES

(70) 005-030-007

[Handwritten signature]





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 021 057

FECHA 17/05/2006

Folio 1/94
Nombre GOBIERNO DEL ESTADO
Domicilio ZUAZUA SUR 655 PISO 6
Número Exterior del Domicilio
Colonia del Domicilio
Código Postal 64000
Población 70

Ubicación DIEGO DE MONTEMAYOR 896
Número Exterior de la Ubicación
Colonia de la Ubicación
Valor de Terreno 109,950
Valor de Construcción 11,719
Valor Catastral 121,669
Clave de Exención 1

Número Interior del Domicilio
Código de la Colonia del Domicilio

Frente
Fondo
Clave de Regular o Irregular
Clave de Rústico o Urbano
Clave de Baldío Especial
Coeficiente de Bienes Comunes
Factor de Terreno
Factor de Construcción
Categoría de Construcción

Número Interior de la Ubicación
Código de la Colonia de la Ubicación 000000



SE AUTORIZA CONSTRUIR A: GOBIERNO DEL ESTADO

FOLIO 1120658

FECHA 12/06/1986

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE	FECHA DE PAGO	IMPUESTO
0 0000	0/00/0000	0
0 0000	0/00/0000	0
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 01 ENAJENACION TOTAL DEL PREDIO

MODERNIZACION CATASTRAL:

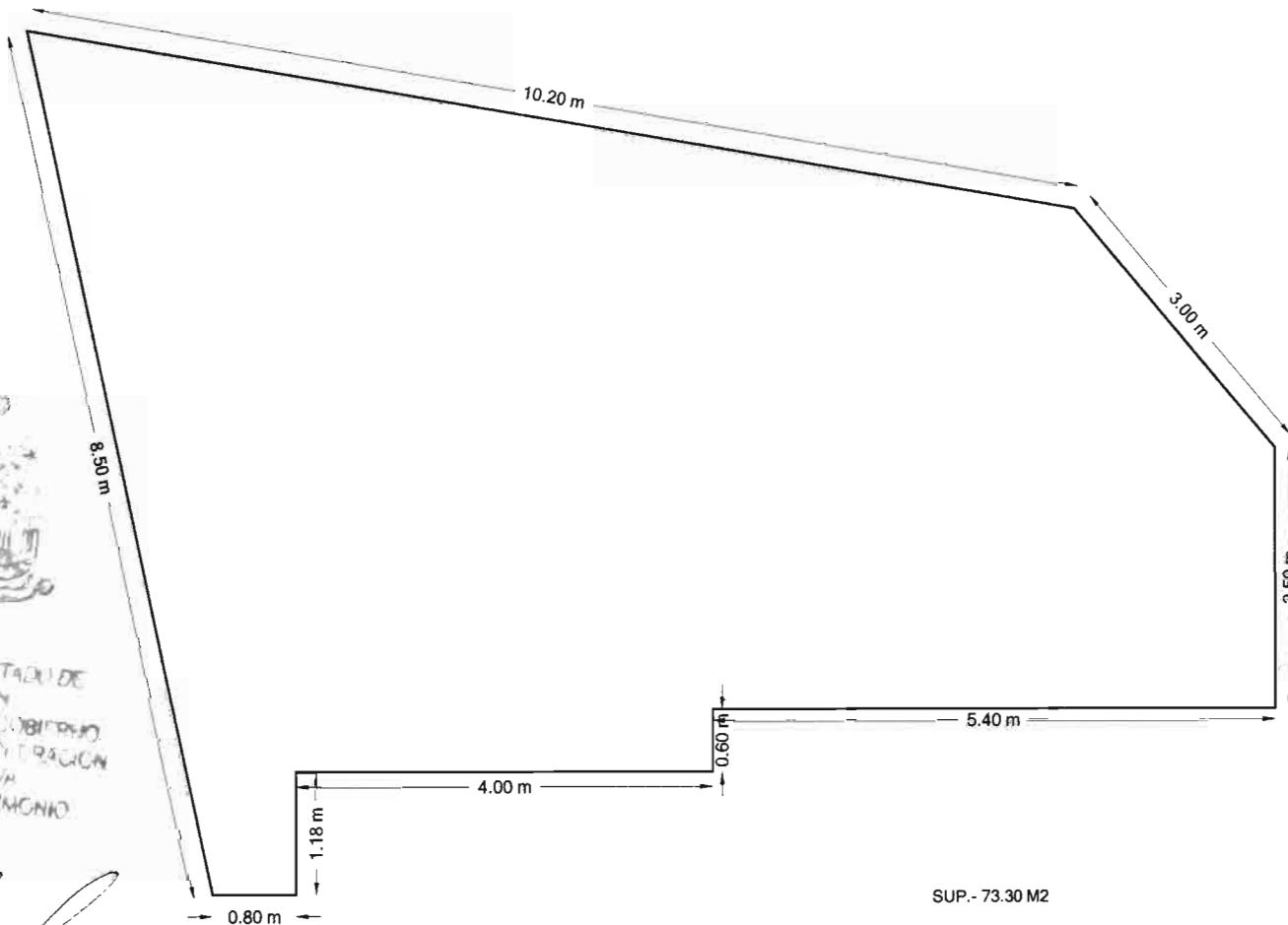
Grupo



NORTE

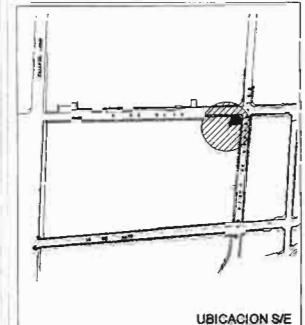


OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



BORDEADO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

PLANO SEGUN ESCRITURA



TÍTULO
DIEGO DE MONTEMAYOR 896, ZONA CENTRO
MONTERREY, NL.
EXP CAT: (70) 05-021-057

TIPO DE INMUEBLE

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	MZO 06	(70) 05-021-057	

NA	PLANOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISIONES

REALIZADO POR:	PLANO No.
ABG. BIBIANA C. SÁNCHEZ DRG. ANGEL MARÍA RODRÍGUEZ BRIGADA TOPOGRÁFICA ING. MARIO RODRÍGUEZ SALDEHUE	
IMPRESOS ESTE PLANO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PERMITIDO SOLO DE USO DEL RECO. DE NUEVO LEÓN DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y NO PODRÁ SER UTILIZADO POR PERSONAS SIN AUTORIZACIÓN	
CAPAS	



NUEVO LEÓN
ESTADO DE PROGRESO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

3

**CERTIFICADO DE LIBERTAD DE
GRAVAMENES**

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

27. Inmueble ubicado en Calle Héroes del 47 y Riva Palacio actualmente Miguel Negrete No. 515 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Finca marcada con el número 515 quinientos quince, en el cruzamiento de las Calles de Riva Palacio y Héroes del 47 de esta Ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida, el cual tiene una superficie de 404.00 M² (cuatrocientos cuatro metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: 20.24 Mts. (veinte metros veinticuatro centímetros) en su lado Sur, por donde da frente a la Calle Riva Palacio; 19.03 Mts. (diecinueve metros tres centímetros) en su lado Norte, a colindar con propiedad de Héctor Leal Flores; y 20.08 Mts. (veinte metros ocho centímetros) en su lado Poniente, por donde da frente a la Calle Héroes del 47, el terreno descrito se encuentra ubicado en la manzana circundada por las Calles de Riva Palacio al Sur, Héroes del 47 al Poniente, Washington al Norte y Félix U. Gómez al Oriente, teniendo una superficie total de terreno de 404.00 metros cuadrados y 488.00 metros cuadrados de construcción.

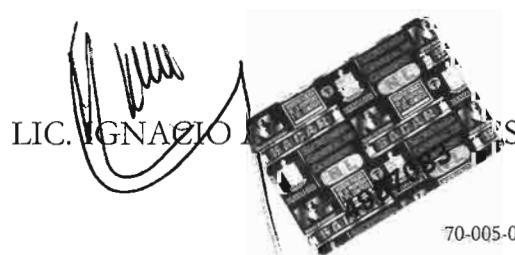
Aclaratoria: No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de Enero del 2006.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN
DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA
CONSTANCIA.

AGO 2006

Monterrey, N.L., a ____ de Agosto del 2006.

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 078 007

FECHA 17/05/2006

Folio 000 2005 709605
Nombre GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Domicilio ZUAZUA SUR
Número Exterior del Domicilio 655
Colonia del Domicilio CENTRO
Código Postal 64000
Población 70

Número Interior del Domicilio 6° PISO
Código de la Colonia del Domicilio

Ubicación HEROES DEL 47 Y R PALACIO
Número Exterior de la Ubicación CENTRO
Colonia de la Ubicación 606,000
Valor de Terreno 0
Valor de Construcción 606,000
Valor Catastral 1
Clave de Exención

Número Interior de la Ubicación 000000
Código de la Colonia de la Ubicación

Frente
Fondo
Clave de Regular o Irregular
Clave de Rústico o Urbano
Clave de Baldío Especial
Coeficiente de Bienes Comunes
Factor de Terreno
Factor de Construcción
Categoría de Construcción

AREA	CLAVE	TIPO	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE	ARBOLES	TIPO
1	404.00	M	1,500.00	.00	0	
2	.00		.00	.00	0	
3	.00		.00	.00	0	
4	.00		.00	.00	0	
5	.00		.00	.00	0	

SE AUTORIZA CONSTRUIR A:

FOLIO

FECHA 0/00/0000

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE FECHA DE PAGO

IMPUESTO

1 2001	77/77/7777	10,590
1 2002	77/77/7777	2,826
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 20 CANCELACION DE AREA DE CONSTRUCCION POR INEXISTENTE

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo

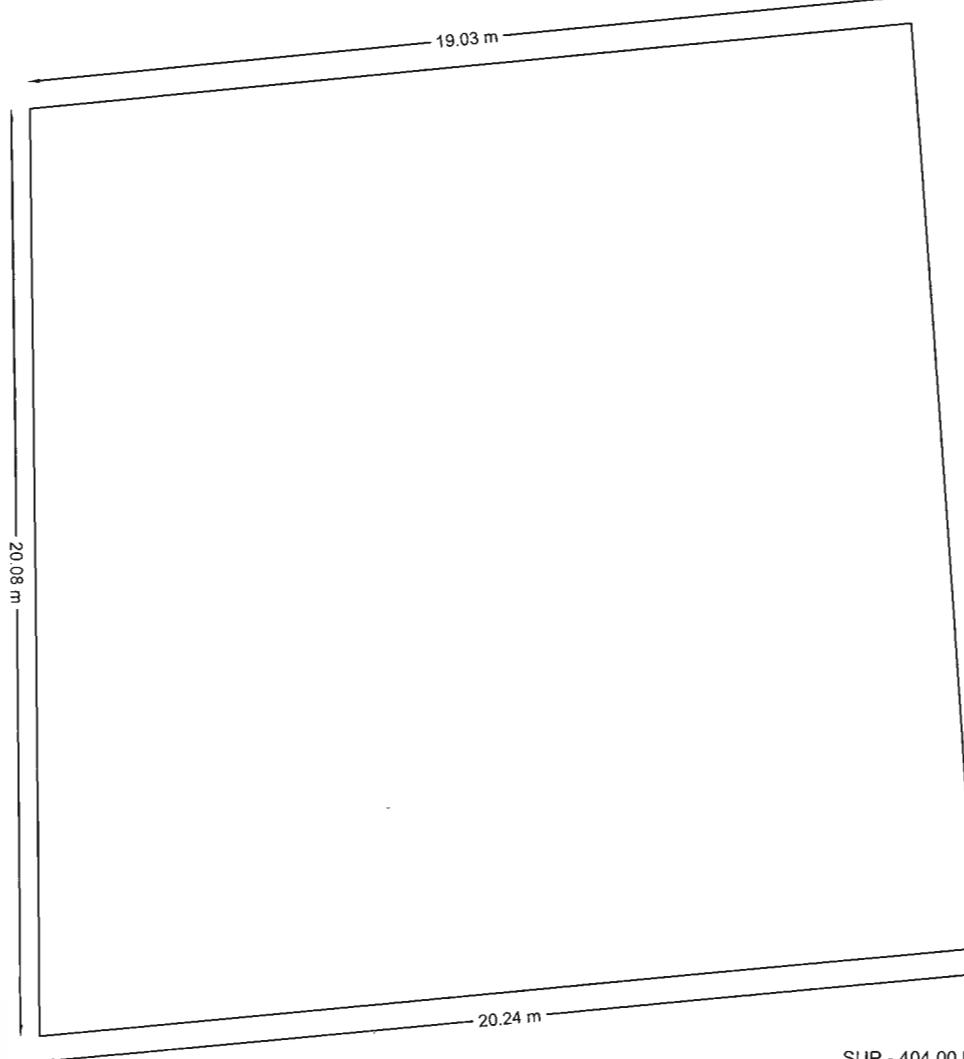


NORTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE OPERACIONES
ADMINISTRATIVAS
DIRECCION DE PATRIMONIO

NOTA: PLANO SEGUN ESCRITURA



TITULO
TERRENO UBICADO EN HEROES DEL 47 No. 515 ZONA CENTRO, MONTERREY, NL.
EXP CAT: (70) 05-078-007

TIPO DE INMUEBLE

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	OCT 05	(70) 05-078-007	<input type="radio"/>

No.	PLANOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISIONES

REALIZADO POR: ING. RUBEN C. GOMEZ, Cedula 3245415 ING. ANGEL ARRIAGA RODRIGUEZ SECCION TOPOGRAFICA ING. MARIO RODRIGUEZ BALDEVER	PLANO NO. CAPA
DERECHOS: ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACION CONFIDENCIAL PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, DIRECCION DE PATRIMONIO. ESTA DOCUMENTACION PUEDE SER UTILIZADA SOLO POR PERSONAS SIN AUTORIZACION.	



NL

NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO

ESTADO DE PROGRESO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

29. Inmueble ubicado en Calle Julián Villarreal Número 407 Sur, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: La casa marcada con el número (407) cuatrocientos siete de la Calle Prolongación Doctor Julián Villarreal Sur de Monterrey, Nuevo León, construida sobre el lote número 30-treinta en la manzana circundada por las siguientes Calles: Al Poniente Prolongación Calle Doctor Julián Villarreal; al Norte Riva Palacio; al Oriente Héroes del 47 y al Sur con canalón y Fábricas Hércules. Con las siguientes medidas y colindancias: (9.87) nueve metros ochenta y siete centímetros de frente al Poniente a la prolongación Doctor Julián Villarreal; (8.13) ocho metros trece centímetros al Oriente a colindar con el lote número 32-treinta y dos; propiedad del Sr. Oscar Garza Lozano; (18.00) dieciocho metros al Sur y colinda con el Sr. Adolfo Ramos y (18.00) dieciocho metros al Norte a colindar con extensión de (10.00) diez metros con terreno de Cleofás Landín y el resto de (8.00) ocho metros a colindar con el lote número 22 veintidós, propiedad de la Alicia Flores, teniendo una superficie total de 162.00 M² ciento sesenta y dos metros cuadrados con paredes de block y techo de concreto. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 162.00 metros cuadrados y 89.00 metros cuadrados de área de construcción.

Aclaratoria: No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de Enero del 2006.

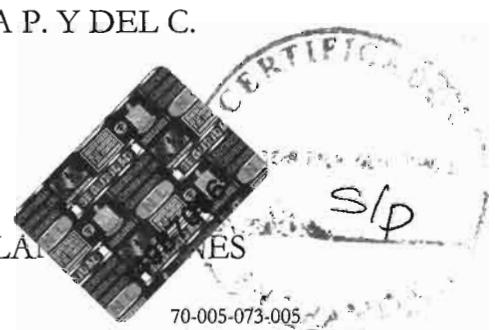
SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN
DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA
CONSTANCIA.

Monterrey, N.L., a ____ de Agosto del 2006.

EL R. P. DE LA P. Y DEL C.



LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE CATASTRO**

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 073 005

FECHA 17/05/2006

Folio	000 2005 709603					
Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON					
Domicilio	ZUAZUA SUR					
Número Exterior del Domicilio	655					
Colonia del Domicilio	CENTRO					
Código Postal	64000					
Población	70					
Número Interior del Domicilio						
Código de la Colonia del Domicilio	6° PISO					
Ubicación	J VILLARREAL SUR					
Número Exterior de la Ubicación						
Colonia de la Ubicación	CENTRO					
Valor de Terreno	243,000					
Valor de Construcción	0					
Valor Catastral	243,000					
Clave de Exención	1					
Frente	9.87					
Fondo	18.00					
Clave de Regular o Irregular	I					
Clave de Rústico o Urbano	U					
Clave de Baldío Especial	0					
Coeficiente de Bienes Comunes	.00000					
Factor de Terreno						
Factor de Construcción						
Categoría de Construcción						
***** TERRENO *****	***** CONSTRUCCION *****					
AREA	CLAVE	TIPO	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE	ARBOLES	TIPO
1	162.00	M	1,500.00	.00	0	
2	.00		.00	.00	0	
3	.00		.00	.00	0	
4	.00		.00	.00	0	
5	.00		.00	.00	0	

SE AUTORIZA CONSTRUIR A:

FOLIO

FECHA 0/00/0000

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE FECHA DE PAGO

IMPUESTO

1 2001	77/77/7777	2,622
1 2002	77/77/7777	720
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

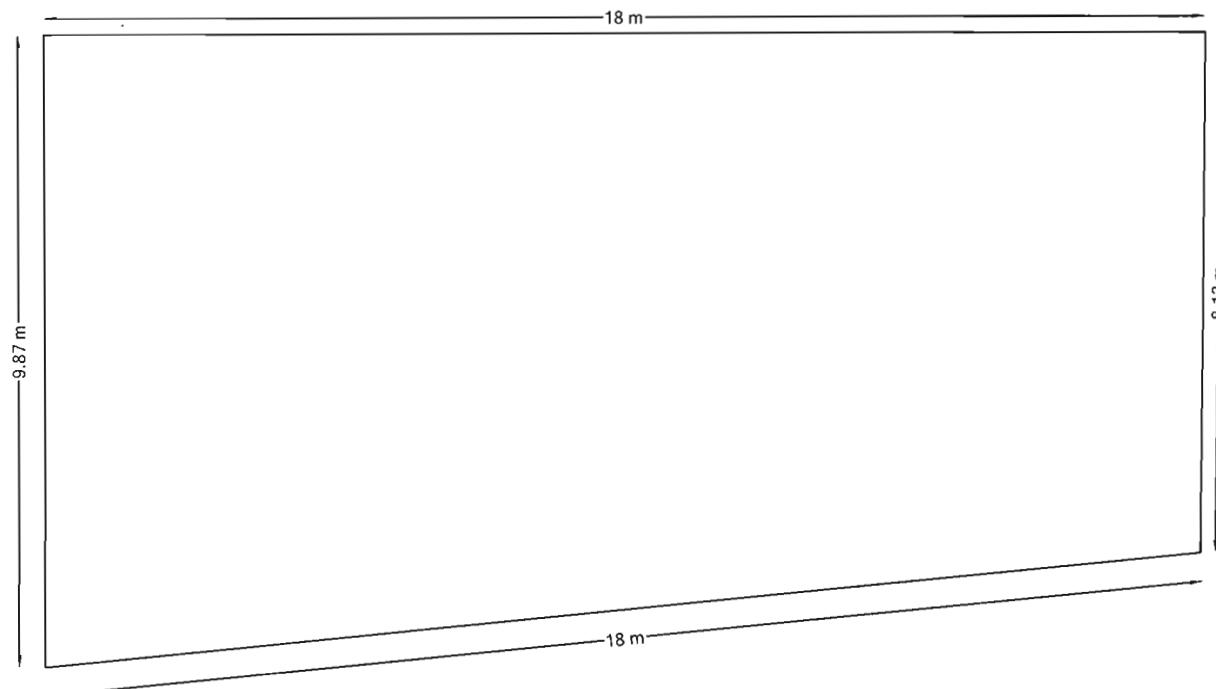
MOTIVO 20 CANCELACION DE AREA DE CONSTRUCCION POR INEXISTENTE

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo



OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



PLANO SEGUN ESCRITURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GRAL. DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

SUP.- 162.00 M²



TÍTULO
JULIAN VILLARREAL 407 SUR, ZONA CENTRO,
MONTERREY.
EXP CAT: (70) 05-073-005

TIPO DE INMUEBLE

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	FEB 06	(70) 05-073-005	<input type="radio"/>

No.	PLANOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISIÓNES

REALIZADO POR	PLANO No.
ANITA RIVERA GARCÉZ CARINA RODRIGUEZ SADA CÓDIGOGRÁFICA NO. MARÍA MORELLOZ VALDEZ	CAPAS
DERECHOS: ESTE PLANO DEBE SER UNA COPIA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER DIFUNDIDO NI SE PUEDE REPRODUCIR SIN LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

36. La finca marcada con el lote número 402 cuatrocientos dos de la Privada Riva Palacio Oriente de esta Ciudad, ubicada en la manzana circundada por las Calles de: Privada Riva Palacio al Norte, González Ortega, al Sur; Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía de por medio, Héroes del 47 al Oriente y Platón Sánchez, al Poniente, construida sobre un terreno cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 4.70 cuatro metros setenta centímetros al Sur, con Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía; 19.21 diecinueve metros veintiún centímetros, al Poniente, con propiedad del Sr. José E. Rivero.

Aclaratoria: No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de Enero del 2006.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN
DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA
CONSTANCIA.

Monterrey, N.L., a ____ de Agosto del 2006

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.

06 AGO 21 12:06

LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES.



70-005-024-083





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 024 083

FECHA 17/05/2006

Folio	000 2005 709604
Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
Domicilio	ZUAZUA SUR
Número Exterior del Domicilio	655
Colonia del Domicilio	ZONA CENTRO
Código Postal	64000
Población	70

Ubicación	PRIV RIVA PALACIO OTE	Número Interior de la Ubicación
Número Exterior de la Ubicación	ZONA CENTRO	Código de la Colonia de la Ubicación 000000
Colonia de la Ubicación	135,420	
Valor de Terreno	0	
Valor de Construcción	135,420	
Valor Catastral		
Clave de Exención		

Frente	
Fondo	
Clave de Regular o Irregular	
Clave de Rústico o Urbano	
Clave de Baldío Especial	
Coeficiente de Bienes Comunes	.00000
Factor de Terreno	
Factor de Construcción	
Categoría de Construcción	

AREA	CLAVE	TIPO	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE	ARBOLES	TIPO
1	90.28	M	1,500.00	.00	0	
2	.00		.00	.00	0	
3	.00		.00	.00	0	
4	.00		.00	.00	0	
5	.00		.00	.00	0	

SE AUTORIZA CONSTRUIR A
FOLIO
FECHA

CONTROL DE ADEUDOS
BIMESTRE FECHA DE PAGO IMPUESTO

1 2001	77/77/7777	1,386
1 2002	77/77/7777	390
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 20 CANCELACION DE AREA DE CONSTRUCCION POR INEXISTENTE

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo

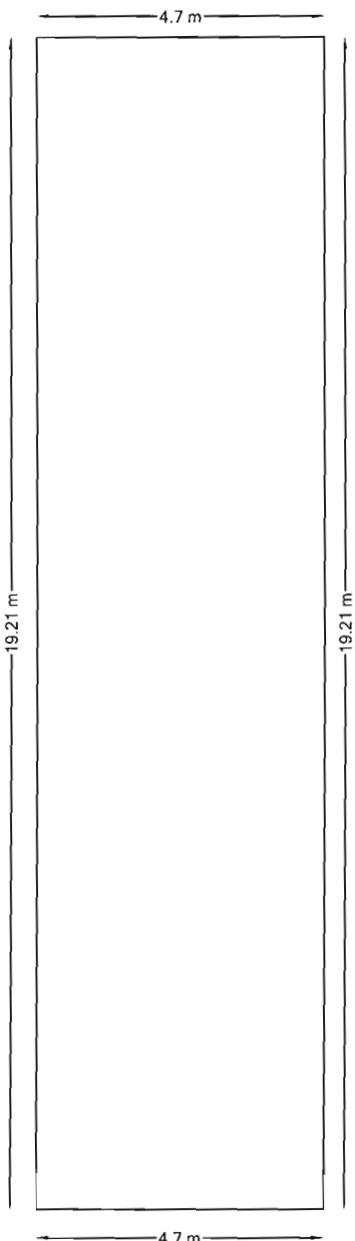


NORTE

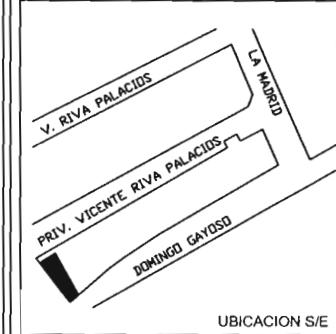


GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GRAL. DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

PLANO SEGUN ESCRITURA



OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



TÍTULO				
PRIV. RIVA PALACIO 402 ZONA CENTRO, MTY.				
EXP CAT: (70) 05-024-083				

TIPO DE INMUEBLE				
ESCUELA				

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	FEB 06	(70) 05-024-083	

No.	PLANOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISIÓNES

REALIZADO POR: ANG. RUSSELL CANEZ ING. ANGEL CANIN RODRIGUEZ BIRGIDA TOPOGRÁFICA ING. MARIO RODRIGUEZ BALDEON	PLANO NO. CAPA
DERECHOS: ESTE PLANO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTÉ PLANO NO PUEDE SER COPIADO NI DIFUNDIDO SIN AUTORIZACIÓN	



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

38. Inmueble ubicado en Calle Privada Riva Palacio Oriente número 414, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Lote de terreno sito en la manzana circundada por la Calle Privada Riva Palacio al Norte; Calle González Ortega al Sur (con Canalón de los Ojos de Santa Lucía de por medio); Héroes del 47 al oriente; y Platón Sánchez al Poniente, el cual terreno forma parte de mayor extensión y tiene las siguientes medidas y colindancias: (8M) ocho metros de frente al Norte y frente a la Calle Privada Riva Palacio; (8M) ocho metros en su lado Sur, a colindar con el Canalón de Agua de los Ojos de Santa Lucía 17M diecisiete metros 44 CM cuarenta y cuatro centímetros en su lado Oriente, y a colindar con el Lote No. 16, propiedad actualmente del Sr. Isidro Villarreal; y 17M diecisiete metros 53CM cincuenta y tres centímetros en su lado Poniente a colindar con el Lote No. 14, propiedad actualmente del Sr. Aureliano Balderas: El terreno expresado es el Lote marcado con el número 15 de la manzana No. 2 del expresado Fraccionamiento propiedad del Sr. José E. Rivero A., y se encuentra edificada en dicho terreno una pequeña casita que lleva el número 414 de la mencionada Calle Privada Riva Palacio Oriente, la cual se construyó hace ya algún tiempo con dinero exclusivo de la propiedad del comprador y con la voluntad expresada del Sr. Don José E. Rivero. Actualmente dicho terreno tiene como mejoras la finca marcada con el número 414 Oriente de la mencionada calle. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 140.24 metros cuadrados y 176 metros cuadrados de área de construcción.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA CONSTANCIA:

MONTERREY, NUEVO LEÓN, ____ DE AGOSTO DEL
2006

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.

REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.



LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES

70-005-024-071

S/P





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 024 071

FECHA 17/05/2006

Folio 000 2004 001619
 Nombre GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
 Domicilio ZUAZUA SUR
 Número Exterior del Domicilio 655
 Colonia del Domicilio ZONA CENTRO
 Código Postal 64000
 Población 70

Número Interior del Domicilio PISO-6
 Código de la Colonia del Domicilio

Ubicación PRIV R PALACIO
 Número Exterior de la Ubicación ZONA CENTRO
 Colonia de la Ubicación ZONA CENTRO
 Valor de Terreno 210,360
 Valor de Construcción 0
 Valor Catastral 210,360
 Clave de Exención 1

Número Interior de la Ubicación
 Código de la Colonia de la Ubicación 000000

Frente
 Fondo
 Clave de Regular o Irregular
 Clave de Rústico o Urbano
 Clave de Baldío Especial
 Coeficiente de Bienes Comunes
 Factor de Terreno
 Factor de Construcción
 Categoría de Construcción

AREA	CLAVE	TIPO	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE	ARBOLES	TIPO
1	140.24	M	1,500.00	.00	0	
2	.00		.00	.00	0	
3	.00		.00	.00	0	
4	.00		.00	.00	0	
5	.00		.00	.00	0	

SE AUTORIZA COSTRUIR A:

FOLIO
 FECHA

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE	FECHA DE PAGO	IMPUESTO
1 2001	77/77/7777	2,886
1 2002	77/77/7777	882
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 19 OTROS MOTIVOS

MODERNIZACION CATASTRAL:

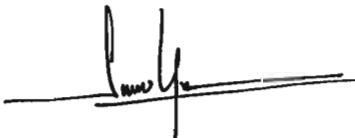
Grupo



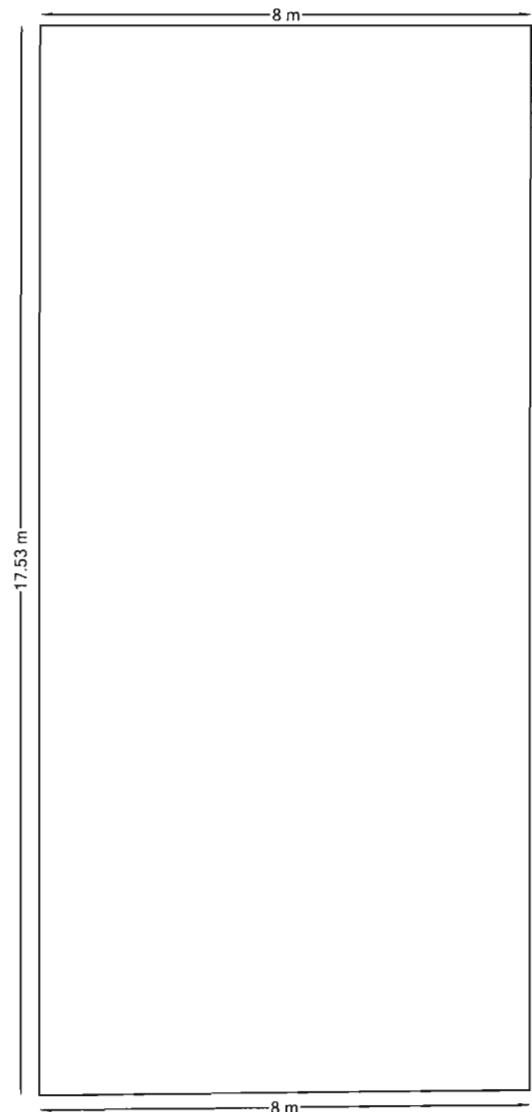
NORTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL DE OPERACION
ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PATRIMONIO



PLANO SEGUN ESCRITURA



OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION DE PATRIMONIO



TITULO
PRIV. RIVA PALACIO 414 ZONA CENTRO, MTY.
EXP CAT: (70) 05-024-071

TIPO DE INMUEBLE				
------------------	--	--	--	--

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	OCT 05	(70) 05-024-071	<input type="radio"/>

NO.	PLANOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISIONES

REALIZADO POR:	PLANO No.
ANG. BERNARDO GARCIA - PLAN. 3384118 INGENIERO: KAREN RODRIGUEZ BANCA TOPOGRAFICA: PRO. MARIO RODRIGUEZ BALAZRAS	
DERECHOS: ESTE PLANO CONTEDE UNA DIFUSIÓN CONFIDENCIAL. DISTRIBUIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIRECCION DE PATRIMONIO. Y NO PODRA SER UTILIZADA POR PERSONAS SIN AUTORIZACION	CAPAS



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

39. Inmueble ubicado en Calle Privada Riva Palacio número 426, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Casa marcada con el número 426 cuatrocientos veintiséis de la Privada Riva Palacio, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 8 ocho metros de frente al Norte a la Privada Riva Palacio; 17.44 diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo en su línea Oriente y a colindar con propiedad del Sr. Felipe Ontiveros; 17.53 diecisiete metros cincuenta y tres centímetros a colindar con su línea Poniente con propiedad del Sr. Luis Gutiérrez; y 8.00 ocho metros en su línea Sur y a colindar con la Acequia denominada El Canalón, este inmueble tiene una superficie de terreno de 139.52 metros cuadrados y 141.00 metros cuadrados de área de construcción.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA CONSTANCIA.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, ____ DE AGOSTO DEL 2006

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.

06
AGO 21
11 57

LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES

70-005-024-061



REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 024 061

FECHA 17/05/2006

Folio 1/95
Nombre GOBIERNO DEL ESTADO

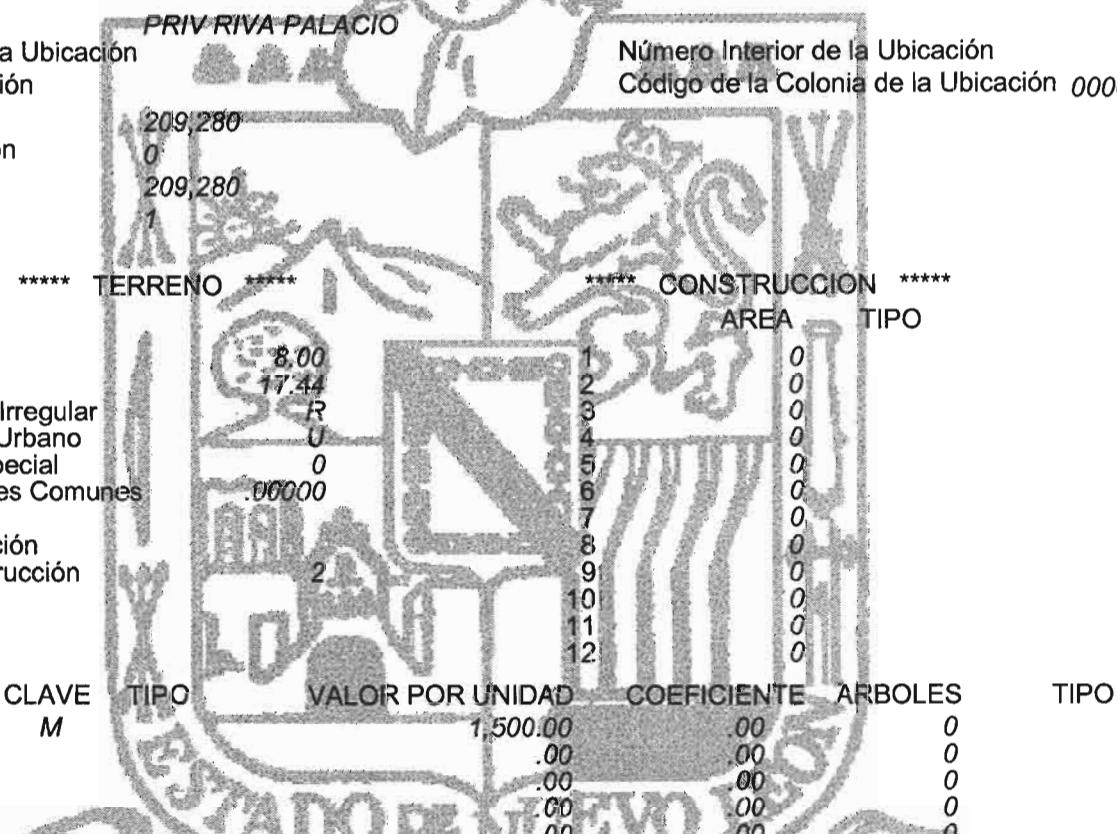
Domicilio ZUAZUA SUR 655 PISO 6
Número Exterior del Domicilio
Colonia del Domicilio
Código Postal 64000
Población 70

Número Interior del Domicilio
Código de la Colonia del Domicilio

Ubicación PRIV RIVA PALACIO
Número Exterior de la Ubicación
Colonia de la Ubicación
Valor de Terreno 209,280
Valor de Construcción 0
Valor Catastral 209,280
Clave de Exención 1

Número Interior de la Ubicación
Código de la Colonia de la Ubicación 000000

Frente
Fondo
Clave de Regular o Irregular
Clave de Rústico o Urbano
Clave de Baldío Especial
Coeficiente de Bienes Comunes
Factor de Terreno
Factor de Construcción
Categoría de Construcción



SE AUTORIZA CONSTRUIR A:

FOLIO
FECHA

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE	FECHA DE PAGO	IMPUESTO
0 0000	0/00/0000	0
0 0000	0/00/0000	0
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 01 ENAJENACION TOTAL DEL PREDIO

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo

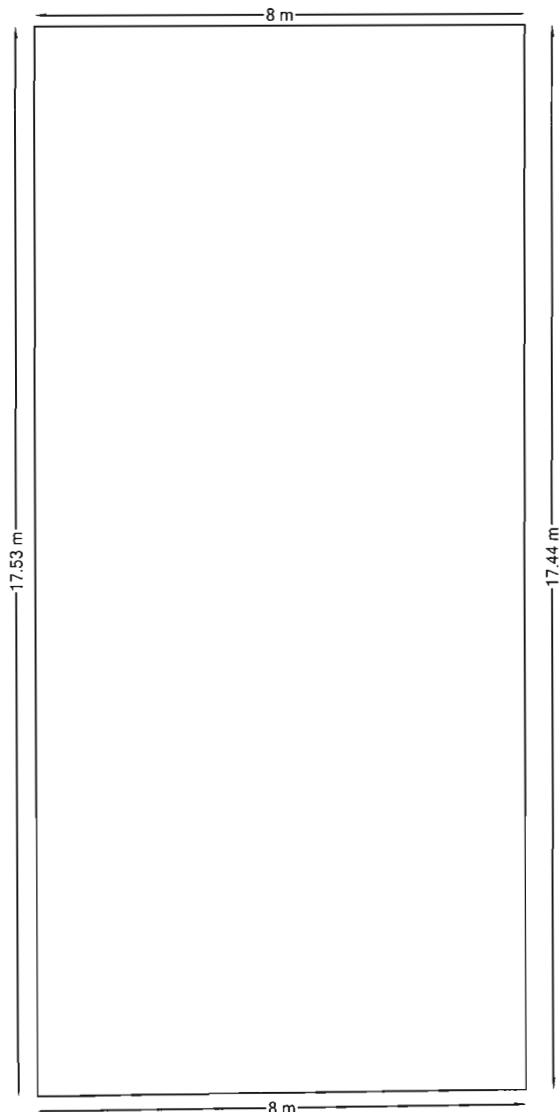


NORTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL DE OPERACION
ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PATRIMONIO

PLANO SEGUN ESCRITURA



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
ESTADO DE PROGRESO

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



UBICACION S/E

TÍTULO				
PRV. RIVA PALACIO 426 ZONA CENTRO, MTY.				
EXP CAT: (70) 05-024-061				

TIPO DE INMUEBLE				
------------------	--	--	--	--

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	OCT 05	(70) 05-024-061	

No.	PLANOS DE REFERENCIA	

FECHA	REVISIONES

REALIZADO POR: ARQ. RUBEN AR. GOMEZ CEDULA 3048419 ING. ANGEL CARME RODRIGUEZ BRIGADA TOPOGRAFICA ING. MARIO HERNANDEZ BALDEAS	PLANO N°: CAPA
DERECHOS: ESTE PLANO SE DISTRIBUYE EN FORMA CONFIDENCIAL. ESTE PLANO NO PUEDE SER COPIADO NI DIFUNDIDO SIN AUTORIZACION.	



NUEVO LEÓN
ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE PROGRESO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

43. Inmueble ubicado en Calle La Madrid No. 330 Sur, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, lote de terreno marcado con el número 20, de la manzana No., que tiene las medidas y colindancias: con (8.42) metros de frente a la Calle J. Villarreal, por el Oriente; al Norte (20.00) metros colindando con el lote número 19 del Fraccionamiento; al Poniente (9.51) metros colindando con el lote No. 18; y Canalón del desague de los Ojos de Santa Lucía, circundando por las siguientes Calles: A. Obregón, Dr. J. Villarreal, Calle Privada y Canalón de desague de los Ojos de Santa Lucía. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 168.40 metros cuadrados y 142.00 metros cuadrados de área de construcción.

Aclaratoria: No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de Enero del 2006.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN
DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA
CONSTANCIA.

Monterrey, N. L., a ____ de Agosto del 2006.

EL R. P. DE LA P. Y DEL C.

06 AGO 21 12:07

REG. DE
REG. PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES

70-005-024-048





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 024 048

FECHA 17/05/2006

Folio	000 2005 709615
Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO
Domicilio	ZUAZUA SUR
Número Exterior del Domicilio	655
Colonia del Domicilio	ZONA CENTRO
Código Postal	64000
Población	70

Número Interior del Domicilio
Código de la Colonia del Domicilio PISO_6

Ubicación	J VILLARREAL SUR	Número Interior de la Ubicación
Número Exterior de la Ubicación	330	Código de la Colonia de la Ubicación
Colonia de la Ubicación	ZONA CENTRO	000000
Valor de Terreno	252,600	
Valor de Construcción	0	
Valor Catastral	252,600	
Clave de Exención	1	

Frente	8.42
Fondo	20.00
Clave de Regular o Irregular	/
Clave de Rústico o Urbano	U
Clave de Baldío Especial	0
Coeficiente de Bienes Comunes	.00000
Factor de Terreno	2
Factor de Construcción	9
Categoría de Construcción	10



SE AUTORIZA CONSTRUIR A:

FOLIO
FECHA

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE	FECHA DE PAGO	IMPUESTO
0 0000	0/00/0000	0
0 0000	0/00/0000	0
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

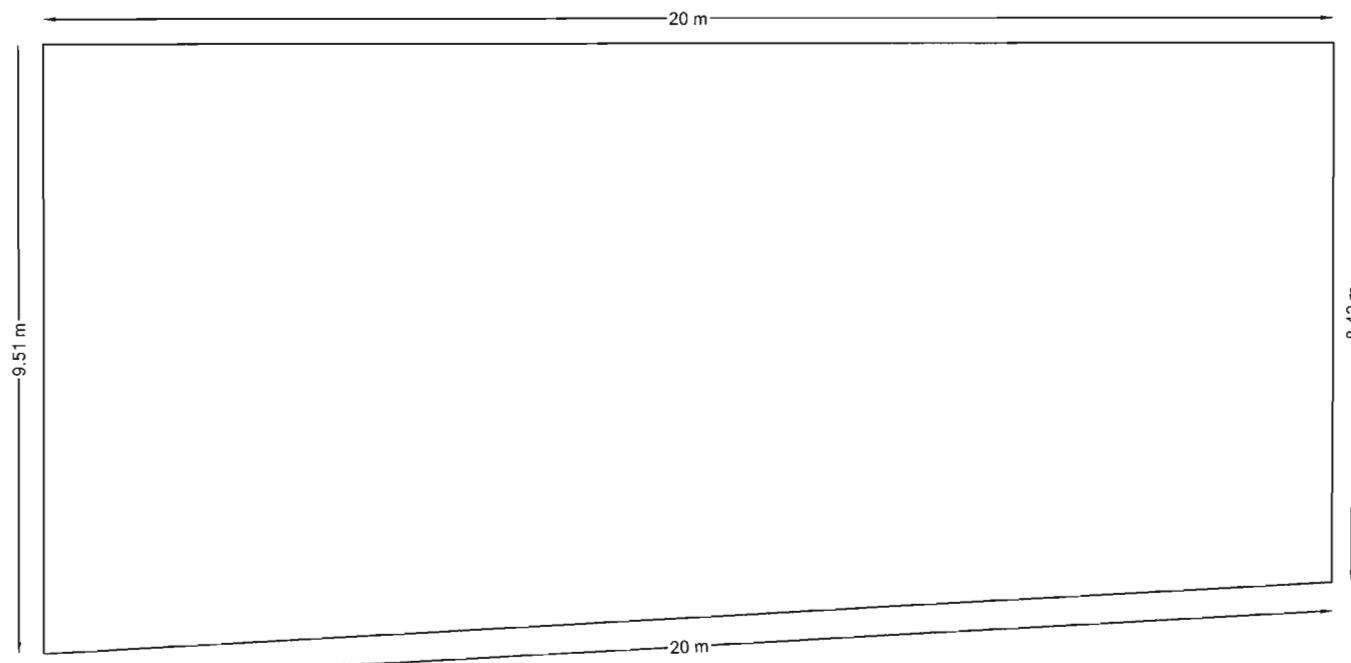
MOTIVO 20 CANCELACION DE AREA DE CONSTRUCCION POR INEXISTENTE

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo



NORTE



PLANO SEGUN ESCRITURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GRAL DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

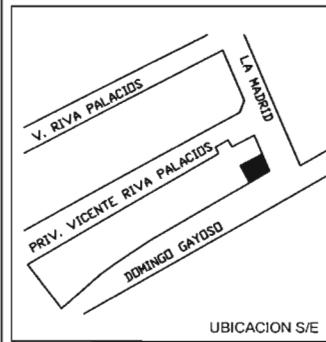


SUP.- 168.40 M²



OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



TÍTULO

JULIAN VILLARREAL 330
ZONA CENTRO, MTY.

EXP CAT: (70) 05-024-048

TIPO DE INMUEBLE

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	ENE 06	(70) 05-024-048	<input type="radio"/>

No.	PLANOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISIONES

REALIZADO POR: ANGLA RIVERA GÁMEZ ING. ANGEL KAREN RODRIGUEZ BRIGADA TOPOGRÁFICA ING. MARIO RODRIGUEZ BALDERAS	PLANO N°: CAPA
ESTE PLANO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPIEDAD DE GOB. DEL EST. DE NUEVO LEÓN. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y NO PODRÁ SER DIFUNDIDA SIN SU AUTORIZACIÓN.	



NL

NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO

ESTADO DE PROGRESO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

40. Inmueble ubicado en Calle González Ortega número 271 Oriente, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: La casa marcada con el número 271 de la Calle González Ortega de esta Ciudad, ubicada en la manzana que limita dicha calle por el Sur y las de Riva Palacio por el Norte, Héroes del 47 por el Oriente y Platón Sánchez por el Poniente, construida en un terreno que mide (8.15) ocho metros quince centímetros de frente al Sur a la expresada Calle González Ortega, por (73.90) setenta y tres metros noventa centímetros de fondo hacia el Norte, a lindar por este rumbo con propiedad del Sr. Jesús Guzmán, por el Oriente colinda con propiedad de la Sra. María C. Viuda de Llaguno y por el Poniente con propiedad del Sr. Luciano Rodríguez. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 602.28 metros cuadrados y 300.00 metros cuadrados de área de construcción.

Aclaratoria: No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de Enero del 2006.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN
DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA
CONSTANCIA.

Monterrey, N. L. a ____ de Agosto del 2006.

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.

LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 024 034

FECHA 17/05/2006

Folio	000 2005 709608
Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
Domicilio	ZUAZUA SUR
Número Exterior del Domicilio	655
Colonia del Domicilio	ZONA CENTRO
Código Postal	64000
Población	70

Ubicación	GONZALEZ ORTEGA OTE	Número Interior de la Ubicación
Número Exterior de la Ubicación	ZONA CENTRO	Código de la Colonia de la Ubicación
Colonia de la Ubicación	587,223	000000
Valor de Terreno	0	
Valor de Construcción	587,223	
Valor Catastral	1	
Clave de Exención		

Frente	8.15
Fondo	73.90
Clave de Regular o Irregular	R
Clave de Rústico o Urbano	U
Clave de Baldío Especial	0
Coeficiente de Bienes Comunes	.00000
Factor de Terreno	
Factor de Construcción	
Categoría de Construcción	

AREA	CLAVE	TIPO	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE	ARBOLES	TIPO
1	602.28	M	1,500.00	.65	0	
2	.00		.00	.00	0	
3	.00		.00	.00	0	
4	.00		.00	.00	0	
5	.00		.00	.00	0	

SE AUTORIZA CONSTRUIR A:

FOLIO
FECHA

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE FECHA DE PAGO IMPUESTO

1 2001	77/77/7777	630
1 2002	77/77/7777	618
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 20 CANCELACION DE AREA DE CONSTRUCCION POR INEXISTENTE

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo



NORTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GRAL. DE OPERA^{TI}
ADMINISTRAT^{IVA}
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

NOTA: PLANO SEGUN ESCRITURA



SUP.- 602.28 m²



OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



TÍTULO

TERRENO UBICADO EN GONZALEZ ORTEGA, 271
ZONA CENTRO, MONTERREY, NL.

EXP CAT: (70) 05-024-034

TIPO DE INMUEBLE

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE SG		FEB 06	(70) 05-024-034	

NO	PLANOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISI ^O NES

REALIZADO POR	PLANO N°
ANGEL RUBEN GOMEZ ING. ANGEL RUBEN GOMEZ DIRECCIÓN DE PATRIMONIO FONDO: INFORMATIVO	
DERECHOS: ESTE PLANO CONTIENE INFORMACION CONFIDENCIAL PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTADO DE PROGRESO. ESTE PLANO NO PUEDE SER COPIADO NI REPRODUCIDO SIN AUTORIZACION.	CAPA



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE
GRAVAMENES

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

46. Inmueble ubicado en Calle Acequia de los Indios (Domingo Gayoso) número 555 Oriente, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: La casa marcada con el Número (555) quinientos cincuenta y cinco Poniente de la Calle Privada Riva Palacio de esta Ciudad, ubicada en la manzana que circundan dicha Calle por el Sur, y las de Riva Palacio al Norte; Héroes del 47 al Oriente y Privada Riva Palacio al Poniente, compuesta de seis cuartos y dos pasillos, muros de block, techos de concreto y pisos de mosaico, con todos los servicios, construida sobre un lote de terreno el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 8.97 (ocho metros noventa y siete centímetros) de frente al Sur y a la expresada Privada Riva Palacio; 10.995 (diez metros novecientos noventa y cinco milímetros) en su lado Norte a colindar con los lotes número 24, 25 y 26; 15.58 (quince metros cincuenta y ocho centímetros) en su lado Oriente a colindar con el lote número 34 y 15.58 (quince metros cincuenta y ocho centímetros) en su lado Poniente a colindar con el lote número 32. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 155.00 metros cuadrados y 240.00 metros cuadrados de área de construcción.

Aclaratoria: No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de Enero del 2006.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE
PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA
CONSTANCIA.

Monterrey, N. L., ____ de Agosto del 2006.

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.

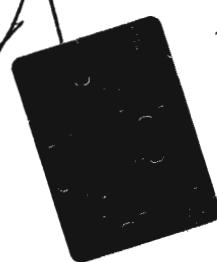
06021

1158

RECIBIDO
REGISTRO
ESTADO DE MEXICO
2006

LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES.

70-005-073-030





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 073 030

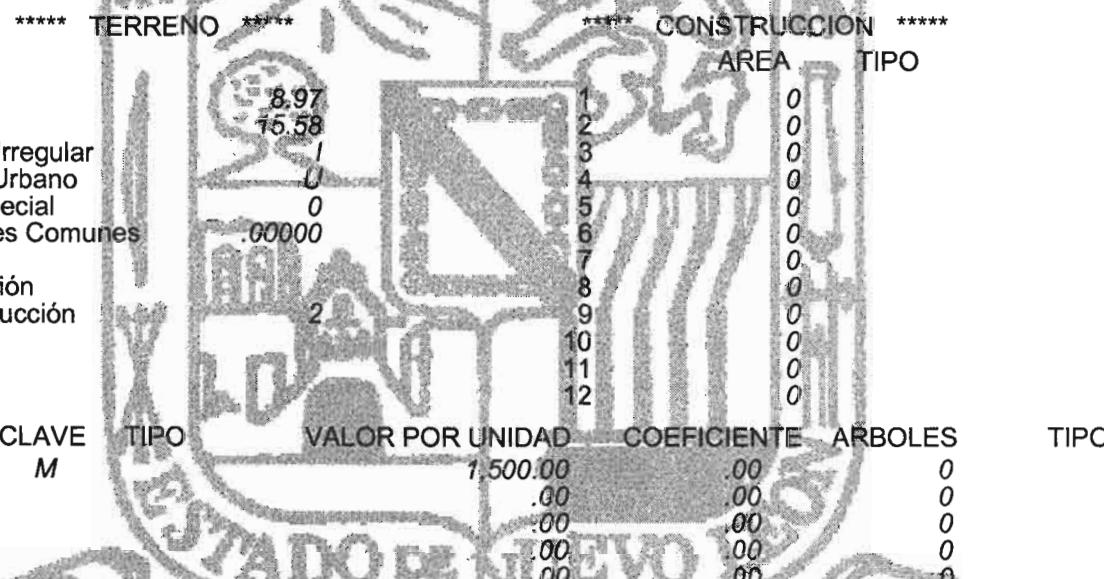
FECHA 17/05/2006

Folio	000 2005 709602
Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
Domicilio	ZUAZUA SUR
Número Exterior del Domicilio	655
Colonia del Domicilio	CENTRO
Código Postal	64000
Población	70

Ubicación	A DE LOS INDIOS
Número Exterior de la Ubicación	L30 M73
Colonia de la Ubicación	ZONA CENTRO
Valor de Terreno	233,235
Valor de Construcción	0
Valor Catastral	233,235
Clave de Exención	1

Número Interior del Domicilio
Código de la Colonia de la Ubicación 6° PISO

Frente	8.97
Fondo	15.58
Clave de Regular o Irregular	U
Clave de Rústico o Urbano	0
Clave de Baldío Especial	.00000
Coeficiente de Bienes Comunes	
Factor de Terreno	
Factor de Construcción	
Categoría de Construcción	



SE AUTORIZA CONSTRUIR A:
FOLIO
FECHA

BIMESTRE	FECHA DE PAGO	IMPUESTO
1 2001	77/77/7777	2,442
1 2002	77/77/7777	678
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 20 CANCELACION DE AREA DE CONSTRUCCION POR INEXISTENTE

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo

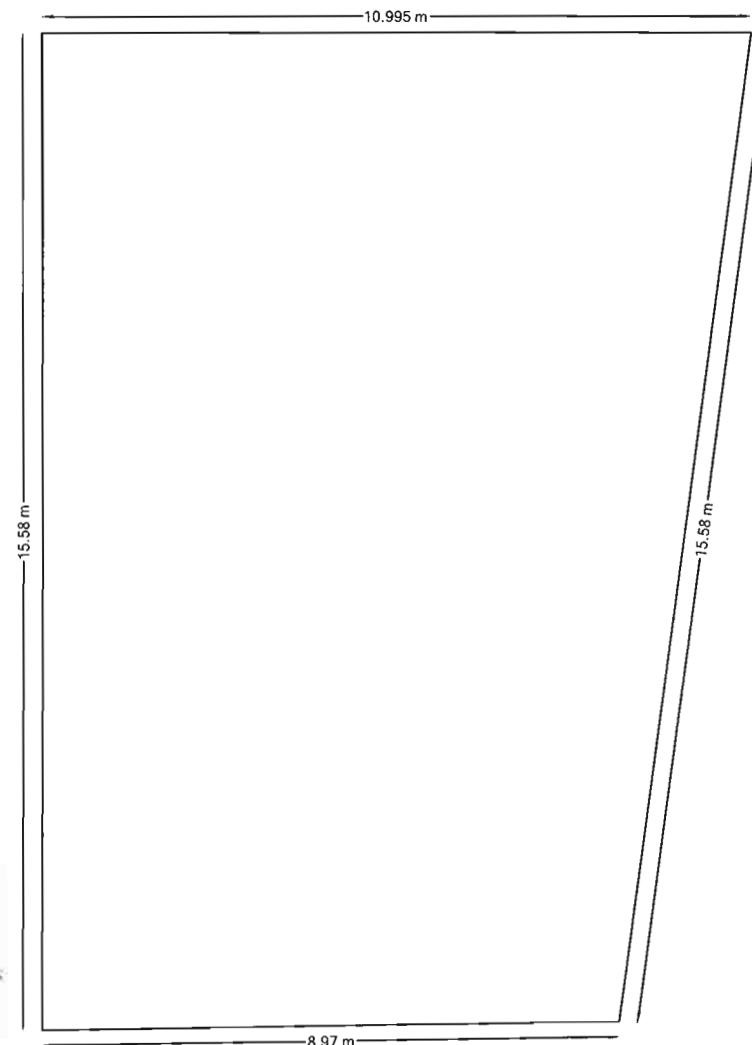


NORTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GRAL DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

PLANO SEGUN ESCRITURA



OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	FEB 06	(70) 05-073-030	

No	PLANOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISIONES

REALIZADO POR:	ANDRES GARCIA GOMEZ CAVIN XM4419	PLANO No.
LIC. ANGEL KARINA RODRIGUEZ		
BRIGADA TOPOGRAMICA		
LIC. MARIA MORENO ZULEMA		

DERECHOS:
ESTE PLANO CONTIENE INFORMACION CONFIDENCIAL
PROPIEDAD DE GOB. DEL EST. DE NUEVO LEÓN,
QUE SOLO PUEDE SER UTILIZADA POR PERSONAS CON
AUTORIZACION

CAPA



NL
ESTADO DE PROGRESO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

47. Inmueble ubicado en Privada Riva Palacio Número 408, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Un lote de terreno con sus mejoras, en la manzana limitada por las Calles de: Privada Riva Palacio, al Norte; Calle González Ortega, al Sur; Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía de por medio, Héroes del 47, al Oriente y Platón Sánchez, al Poniente y mide (5.96 ½) cinco metros noventa y seis centímetros y medio en su lado Norte a lindar con la Calle Privada Riva Palacio; (4.27 ½) cuatro metros veintisiete centímetros y medio en su lado Sur a lindar con el Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía; (18.76) dieciocho metros setenta y seis centímetros en su lado Oriente lindando con propiedad del señor Timoteo Garza, igual medida en (18.76) dieciocho metros setenta y seis centímetros en su lado Poniente a lindar con propiedad de la señora María de la Luz Sauceda de Morales. Este lote tiene como mejoras la casa marcada con el número 408 de la Calle Privada Riva Palacio de esta Ciudad. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 112.00 metros cuadrados y 100.00 metros cuadrados de área de construcción.

Aclaratoria: No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de Enero del 2006.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN
DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA
CONSTANCIA.

MONTERREY, N.L., a ____ de Agosto del 2006.

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY N. L.



LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES



70-005-024-068



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 024 068

FECHA 17/05/2006

Folio 000 2005 709597
Nombre GOBIERNO DEL ESTADO

Domicilio ZUAZUA SUR
Número Exterior del Domicilio 655
Colonia del Domicilio ZONA CENTRO
Código Postal 64000
Población 70

Número Interior del Domicilio PISO-6
Código de la Colonia del Domicilio

Ubicación PRIV RIVA PALACIO
Número Exterior de la Ubicación 168,000
Colonia de la Ubicación ZONA CENTRO
Valor de Terreno 0
Valor de Construcción 168,000
Valor Catastral 1
Clave de Exención 1

Número Interior de la Ubicación 000000
Código de la Colonia de la Ubicación

Frente
Fondo
Clave de Regular o Irregular
Clave de Rústico o Urbano
Clave de Baldío Especial
Coeficiente de Bienes Comunes
Factor de Terreno
Factor de Construcción
Categoría de Construcción

AREA	CLAVE	TIPO	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE	ARBOLES	TIPO
1	112.00	M		1,500.00	.00	0
2	.00			.00	.00	0
3	.00			.00	.00	0
4	.00			.00	.00	0
5	.00			.00	.00	0

SE AUTORIZA CONSTRUIR A:

FOLIO

FECHA 0/0/0000

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE FECHA DE PAGO

IMPUESTO

0 0000	0/00/0000	0
0 0000	0/00/0000	0
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 20 CANCELACION DE AREA DE CONSTRUCCION POR INEXISTENTE

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo

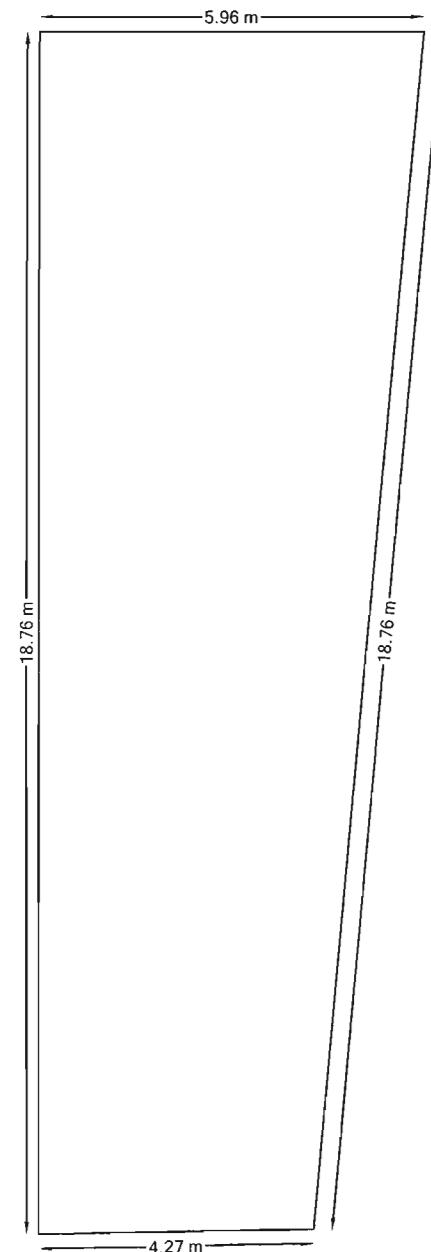


NORTE

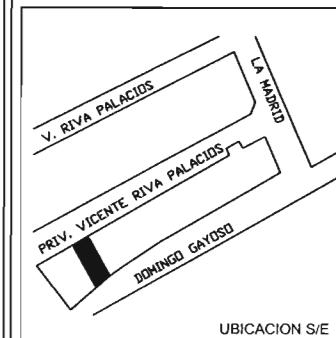


Gobierno del Estado de
Nuevo León
Oficialía Mayor de Gobierno
Dirección General de Operación
Administrativa
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

PLANO SEGUN ESCRITURA



OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



TÍTULO

PRV. RIVA PALACIO 408
ZONA CENTRO, MTY.

EXP CAT: (70) 05-024-068

TIPO DE INMUEBLE

ESCUELA

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	OCT 05	(70) 05-024-068	<input type="radio"/>

No	PLANOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISIÓNES

REALIZADO POR:	PLANO No.
ANG. JUANIC GÁMEZ CÓDIGO: 330819 DO: ANGEL KARIM HERNÁNDEZ BRIGADA TOPOGRÁFICA ING. VARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CAPA
DERECHOS: ESTE PLANO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPIEDAD DE GOM DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y NO PUEDE SER REVELADA POR PERSONAS SIN AUTORIZACIÓN	
	CAPA



NUEVO LEÓN | EL ESTADO DE PROGRESO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

48. Inmueble ubicado en Privada Riva Palacio Número 482 Oriente de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Una porción de terreno que comprende el lote número 25 de la manzana número 2 que tiene las siguientes medidas y colindancias: 8.00 ocho metros de frente al Norte y a la Calle Riva Palacio; 6.60 seis metros sesenta centímetros en su lado Sur, a lindar con el lote número 33; 16.89 dieciséis metros ochenta y nueve centímetros en su lado Oriente a lindar por este rumbo con propiedad del Sr. José E. Rivero A., y 17.44 diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros en su lado Poniente a lindar con el lote número 24.- En esta porción de terreno hay como mejoras una finca compuesta de sala comedor, cocina y recámara, con sus correspondientes servicios sanitarios e instalaciones de gas, agua y drenaje, teniendo una superficie total de terreno de 125.30 metros cuadrados y 110.00 metros cuadrados de área de construcción.

Aclaratoria: No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de Enero del 2006.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN
DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA
CONSTANCIA.

Monterrey, N.L., a ____ de Noviembre del 2006.

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.

LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 073 006

FECHA 17/05/2006

Folio	000 2005 709596
Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO
Domicilio	ZUAZUA SUR
Número Exterior del Domicilio	655
Colonia del Domicilio	ZONA CENTRO
Código Postal	64000
Población	70

Ubicación	RIVA PALACIO OTE	Número Interior de la Ubicación
Número Exterior de la Ubicación	ZONA CENTRO	Código de la Colonia de la Ubicación
Colonia de la Ubicación	187,950	000000
Valor de Terreno	0	
Valor de Construcción	187,950	
Valor Catastral	1	
Clave de Exención		

Frente	8.00
Fondo	17.44
Clave de Regular o Irregular	I
Clave de Rústico o Urbano	U
Clave de Baldío Especial	0
Coeficiente de Bienes Comunes	.00000
Factor de Terreno	2
Factor de Construcción	
Categoría de Construcción	

AREA	CLAVE	TIPO	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE	ARBOLES	TIPO
1	125.30	M	1,500.00	.00	0	
2	.00		.00	.00	0	
3	.00		.00	.00	0	
4	.00		.00	.00	0	
5	.00		.00	.00	0	

SE AUTORIZA CONSTRUIR A:
FOLIO
FECHA

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE	FECHA DE PAGO	IMPUESTO
0 0000	0/00/0000	0
0 0000	0/00/0000	0
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 20 CANCELACION DE AREA DE CONSTRUCCION POR INEXISTENTE

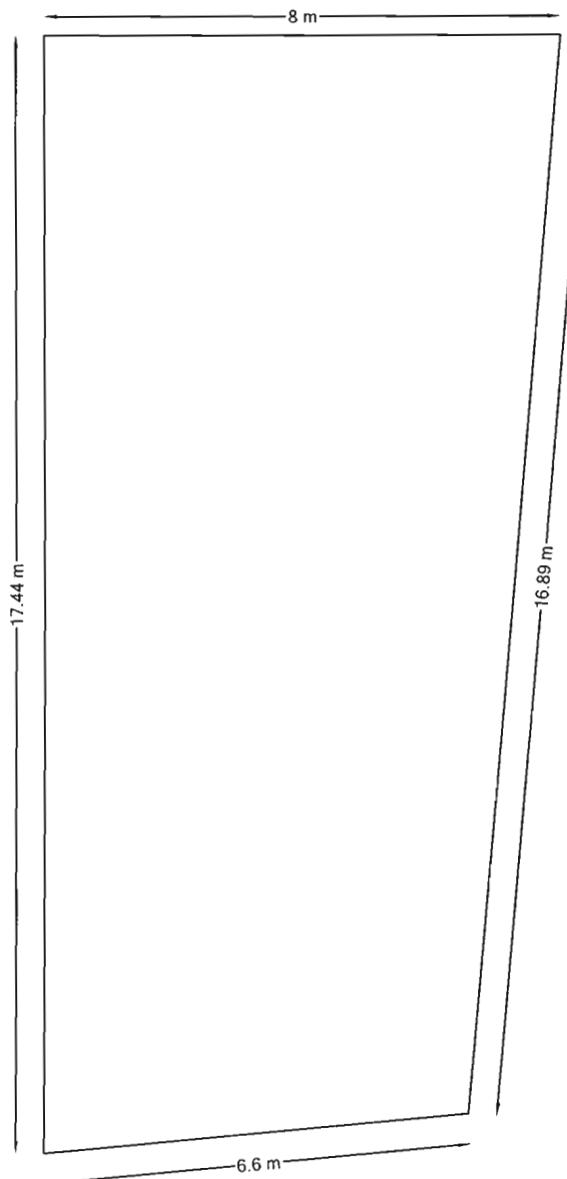
MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE OPERACION
ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PATRIMONIO

PLANO SEGUN ESCRITURA



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
ESTADO DE PROGRESO
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



TITULO
CALLE RIVA PALACIO 482 OTE
ZONA CENTRO, MTY.
EXP CAT: (70) 05-073-006

TIPO DE INMUEBLE
EDIFICACION

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	FEB 06	(70) 05-073-006	<input type="radio"/>

No.	PLANOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISIONES

REALIZADO POR: AND. SUSANA C. GOMEZ ING. ANGEL KARIN RODRIGUEZ BRIGADA TOPOGRÁFICA ING. VASIO RODRIGUEZ BALDERAS	PLANO No. CAPA
DERECHOS: ESTE PLANO NO SE PUEDE DIFUNDIR NI COPIAR SIN PERMISO DE DIRECCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO. ESTE PLANO NO SE UTILIZA POR PERSONAS SIN AUTORIZACIÓN.	



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

13

EL LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

49. Una pequeña casa marcada con el número 461 de la Calle Platón Sánchez Sur de esta Ciudad, en la manzana circundada por esta calle y por las de Chilardi; González Ortega y Tenerías, hoy Riva Palacio, con sus servicios sanitarios de agua y drenaje, construido todo en su terreno que mide (5) cinco metros (50) cincuenta centímetros de frente al Poniente y a la Calle Platón Sánchez Sur, por su lado Sur mide (20) veinte metros (35) treinta y cinco centímetros y colinda con propiedad de la Sra. Severa Montemayor de González, lo mismo que por el lado Oriente que es su fondo en donde mide (4) cuatro metros (50) cincuenta centímetros y por su lado Norte es una línea quebrada hacia el Oriente de (4) cuatro metros (50) cincuenta centímetros; de allí se tira otra línea recta hacia el Sur de un metro y de allí se tira otra línea recta al Oriente, hasta cerrar el perímetro de (15) quince metros (85) ochenta y cinco centímetros colindando por este rumbo con propiedad del Sr. Sabino B. Fernández y de la señora Severa Montemayor de González, siendo medianera la pared del lado Sur.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA CONSTANCIA.

Monterrey, N. L., a ____ de Noviembre del 2006.

EL R. P. DE LA P. Y DEL C.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 024 022

FECHA 17/05/2006

Folio	1-94
Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO
Domicilio	ZUAZUA SUR 655 PISO 6
Número Exterior del Domicilio	
Colonia del Domicilio	
Código Postal	64000
Población	70
Ubicación	P SANCHEZ SUR 461
Número Exterior de la Ubicación	
Colonia de la Ubicación	
Valor de Terreno	152,625
Valor de Construcción	52,185
Valor Catastral	204,810
Clave de Exención	1
Frente	5.50
Fondo	20.35
Clave de Regular o Irregular	I
Clave de Rústico o Urbano	U
Clave de Baldío Especial	0
Coeficiente de Bienes Comunes	.00000
Factor de Terreno	2
Factor de Construcción	
Categoría de Construcción	

***** TERRENO *****

AREA	CLAVE	TIPO	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE	ARBOLES	TIPO
1	101.75	M	1,500.00	.00	0	
2	.00		.00	.00	0	
3	.00		.00	.00	0	
4	.00		.00	.00	0	
5	.00		.00	.00	0	

***** CONSTRUCCION *****

AREA	TIPO
1	71
2	0
3	0
4	0
5	0
6	0
7	0
8	0
9	0
10	0
11	0
12	0

SE AUTORIZA CONSTRUIR A:

FOLIO
FECHA

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE	FECHA DE PAGO	IMPUESTO
0 0000	0/00/0000	0
0 0000	0/00/0000	0
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

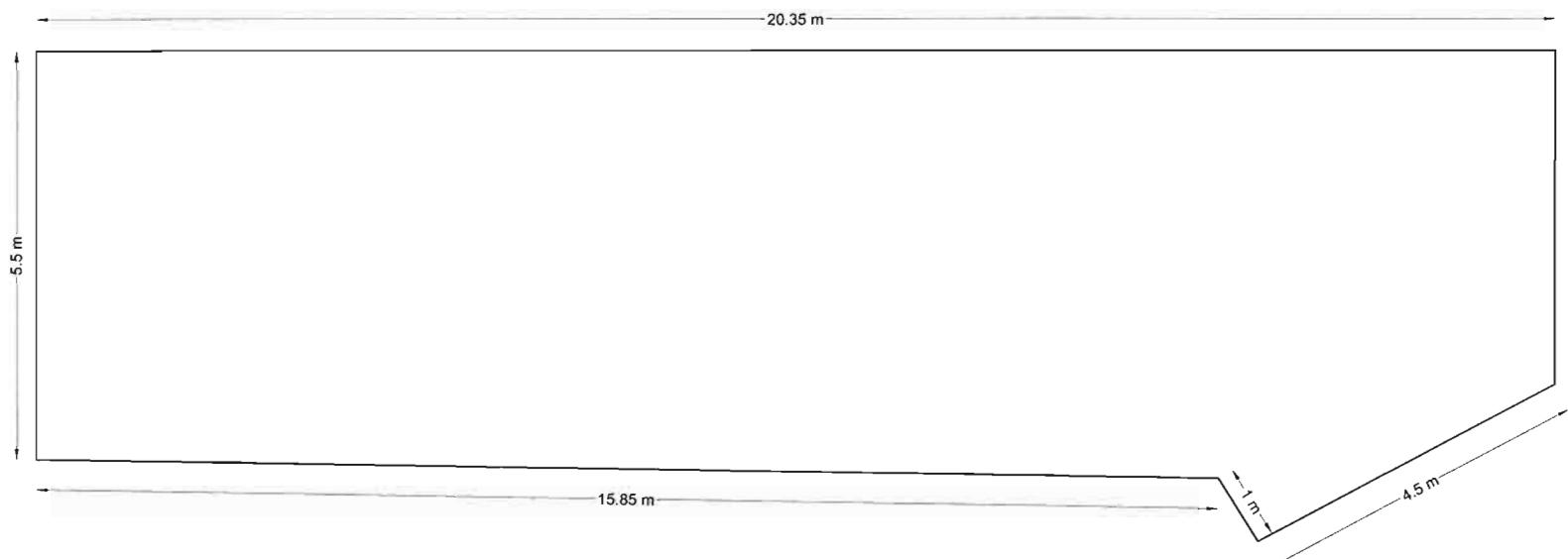
MOTIVO 01 ENAJENACION TOTAL DEL PREDIO

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo



NORTE



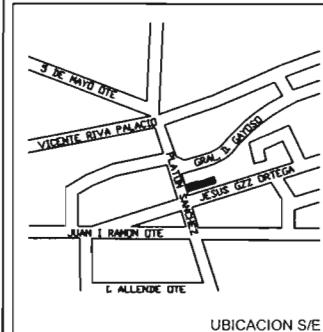
NOTA: PLANO SEGUN ESCRITURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GRAL. DE OPERACIONES
ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

[Handwritten signature]



OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



TÍTULO				
TERRENO UBICADO EN PLATON SÁNCHEZ, 461 SUR ZONA CENTRO, MONTERREY, NL.				
EXP CAT: (70) 05-024-022				

TIPO DE INMUEBLE				
------------------	--	--	--	--

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	OCT 05	(70) 05-024-022	<input checked="" type="radio"/>

No.	PLAHOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISIÓNES

REALIZADO POR:	ARD SUSANA C. GÁMEZ <i>[Signature]</i> ING ANGEL VARGAS RODRIGUEZ BRIGADA TOPOGRÁFICA ING MARIO HEDOUQUE SALCEDO	PLANO No.
DERECHOS:	ESTE PLANO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPIEDAD DE GOBIERNO DE NUEVO LEÓN. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER COPIADO, Y NO PODRÁ SER UTILIZADA POR PERSONAS SIN AUTORIZACIÓN.	
CAPAS:		



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

14

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

50. Inmueble ubicado en la Privada Riva Palacio Nos. 428 y 430, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Las casas marcadas con los números 428 y 430 de la Privada Riva Palacio de esta Ciudad, construida en una porción de terreno con superficie de (139.00) ciento treinta y nueve metros cuadrados, en la manzana que limitan las siguientes Calles: Privada Riva Palacio al Norte, el Canalón y Fábrica Hércules al Sur, Doctor Julián Villarreal al Oriente y General Alvaro Obregón al Poniente con las siguientes medidas y colindancias: (8.00) ocho metros de frente al Norte, a la Privada Riva Palacio, (8.00) ocho metros al Sur a lindar con el Canalón; (17.32) diecisiete metros treinta y un centímetros mide en su lado Oriente y linda con el lote número (18) dieciocho y (17.44) diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros en su lado Poniente por donde colinda con el lote número (16) dieciséis. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 139.00 metros cuadrados y 120.00 metros cuadrados de área de construcción.

Aclaratoria: No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de Enero del 2006.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN
DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA
CONSTANCIA.

Monterrey, N. L., a ____ de Noviembre del 2006.

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.

LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 024 058

FECHA 17/05/2006

Folio 000 2005 709606
Nombre GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Domicilio ZUAZUA SUR
Número Exterior del Domicilio 655
Colonia del Domicilio ZONA CENTRO
Código Postal 64000
Población 70

Número Interior del Domicilio
Código de la Colonia del Domicilio PISO-6

Ubicación PRIV R/PALACIO
Número Exterior de la Ubicación ZONA CENTRO
Colonia de la Ubicación 000000
Valor de Terreno 208,500
Valor de Construcción 208,500
Valor Catastral 1
Clave de Exención

Número Interior de la Ubicación
Código de la Colonia de la Ubicación 000000

Frente
Fondo
Clave de Regular o Irregular
Clave de Rústico o Urbano
Clave de Baldío Especial
Coeficiente de Bienes Comunes
Factor de Terreno
Factor de Construcción
Categoría de Construcción



SE AUTORIZA CONSTRUIR A:

FOLIO
FECHA

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE FECHA DE PAGO IMPUESTO

1 2001	77/77/7777	1,314
1 2002	77/77/7777	384
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 20 CANCELACION DE AREA DE CONSTRUCCION POR INEXISTENTE

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo

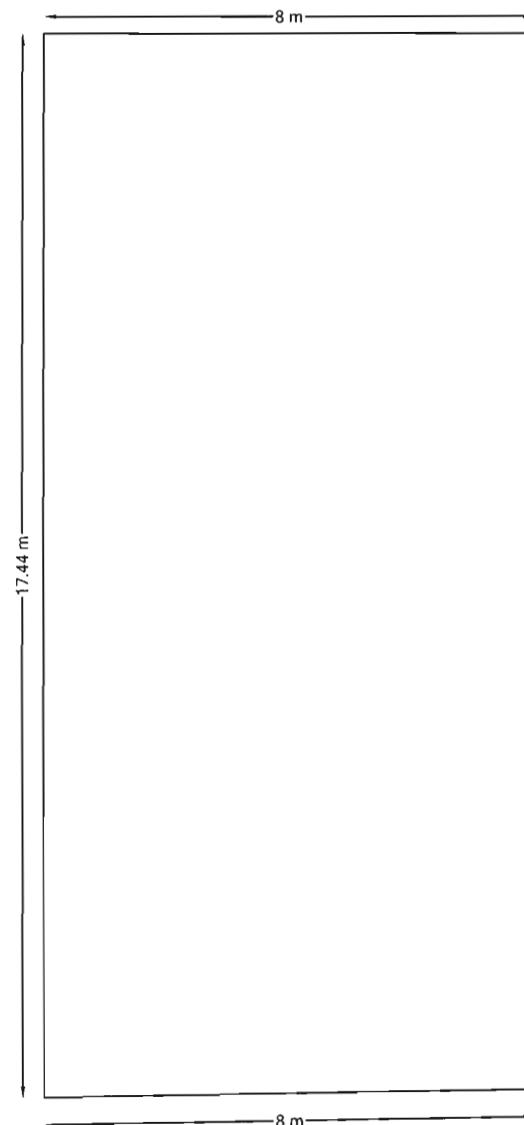


NORTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GRAL. DE OF. RIV.
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

PLANO SEGUN ESCRITURA



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO



ESTADO DE PROGRESO

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



UBICACION S/E

TÍTULO

PRIV. RIVA PALACIO 428 Y 430
ZONA CENTRO, MTY.

EXP CAT: (70) 05-024-058

TIPO DE INMUEBLE

ESCUELA

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	FEB 06	(70) 05-024-058	<input type="radio"/>

No	PLANOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISIONES

REALIZADO POR: AND. SUSANA C. GÁMEZ, cedula 335419 ING. ANGEL KARIM ROMERO BRIGADA TOPOGRÁFICA ING. HÉCTOR ROMO RUIZ SA DE HAR	PLANO No. CAPA.
DERECHOS: ESTE PLANO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PROPIEDAD DE GOB. DEL EST. DE NUEVO LEÓN, DIFUSIÓN Y COPIA ESTÁ PROHIBIDA, Y NO PODRÁ SER UTILIZADA POR PERSONAS SIN AUTORIZACIÓN	



NUEVO LEÓN | EL LADO DE PROGRESO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

15

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

51. La finca marcada con el número 442 cuatrocientos cuarenta y dos Sur de la Calle Platón Sánchez de esta Ciudad y el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida y tiene las siguientes medidas y colindancias: (14.00) catorce metros en su lado Oriente a dar frente a la Calle Platón Sánchez; (8.00) ocho metros en su lado Poniente a colindar con propiedad de los sucesores del señor Francisco Armendáriz; (34.00) treinta y cuatro metros en su lado Norte a lindar con propiedad del señor Alfredo Villanueva Carranza; (37.80) treinta y siete metros ochenta centímetros en su lado Sur a limitar con propiedad de la señora Amparo Neria de Neaves. La finca se compone de tres departamentos y tiene una superficie total en lo que respecta al terreno de 394.90 M² (trescientos noventa y cuatro metros noventa decímetros cuadrados); y en lo que respecta a la construcción de: 200.00 M² (doscientos metros cuadrados) y se localiza en la manzana circundada en las siguientes Calles: Riva Palacio al Norte; González Ortega al Sur; Platón Sánchez al Oriente y Mina al Poniente.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN
DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA
CONSTANCIA.

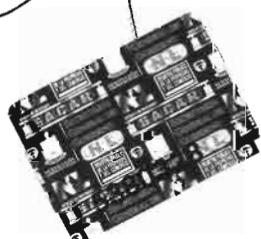
Monterrey, N.L., a ____ de Noviembre del 2006.

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.



LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES

70-005-030-072





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 030 072

FECHA 17/05/2006

Folio	000 2005 709601					
Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO					
Domicilio	ZUAZUA SUR					
Número Exterior del Domicilio	655					
Colonia del Domicilio	ZONA CENTRO					
Código Postal	64000					
Población	70					
Número Interior del Domicilio	PISO-6					
Código de la Colonia del Domicilio						
Ubicación	PLATON SANCHEZ SUR					
Número Exterior de la Ubicación	ZONA CENTRO					
Colonia de la Ubicación						
Valor de Terreno	521,268					
Valor de Construcción	0					
Valor Catastral	521,268					
Clave de Exención	1					
Número Interior de la Ubicación	000000					
Código de la Colonia de la Ubicación						
Frente	***** TERRENO *****					
Fondo	***** CONSTRUCCION *****					
Clave de Regular o Irregular	AREA					
Clave de Rústico o Urbano	TIPO					
Clave de Baldío Especial						
Coeficiente de Bienes Comunes						
Factor de Terreno	14.00					
Factor de Construcción	34.00					
Categoría de Construcción	1					
AREA	CLAVE	TIPO	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE	ARBOLES	TIPO
1 394.90	M		1,500.00	.88	0	
2 .00			.00	.00	0	
3 .00			.00	.00	0	
4 .00			.00	.00	0	
5 .00			.00	.00	0	

SE AUTORIZA CONSTRUIR A:

FOLIO

FECHA 0/00/0000

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE FECHA DE PAGO

IMPUESTO

0 0000	0/00/0000	0
0 0000	0/00/0000	0
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 20 CANCELACION DE AREA DE CONSTRUCCION POR INEXISTENTE

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo



NUEVO LEÓN | EL LADO DE PROGRESO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

16

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

53. Inmueble ubicado en Privada Riva Palacio Número 434 Oriente en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Una porción de terreno ubicado en esta Ciudad, en la manzana que limitan las Calles: Doctor Julián Villarreal, al Oriente; Riva Palacio, al Norte; A. Obregón, al Suroeste; y el Canalón, al Sureste, de por medio con terreno propiedad de Fábrica Hércules; atraviesa esta manzana de terreno una Calle Privada de Noreste a Suroeste; y se describe la porción de terreno objeto de esta escritura como sigue: 10.00 diez metros de frente al Norte, a la Calle Privada; 10.00 diez metros mide el lado Sur, a lindar con parte del lote 20; 8.52 ocho metros cincuenta y dos centímetros mide el lado Oriente y linda con el resto del lote 19, que por escritura de esta misma fecha venden al señor José Rodríguez Barbosa; y 8.61 ocho metros sesenta y un centímetros mide el lado Poniente por donde colinda con parte del lote 18, este inmueble tiene una superficie de terreno de 85.00 metros cuadrados y 85.00 metros cuadrados de área de construcción.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA CONSTANCIA.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, ____ DE NOVIEMBRE
DEL 2006

EL R. P. DE LA P. Y DEL C.

LIC. IGNACIO ALANIS BRONES

70-005-024-069





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 024 069

FECHA 17/05/2006

Folio	1-94
Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO
Domicilio	ZUAZUA SUR 655 PISO 6
Número Exterior del Domicilio	
Colonia del Domicilio	
Código Postal	64000
Población	70
Ubicación	PRIV RIVA PALACIO
Número Exterior de la Ubicación	127 500
Colonia de la Ubicación	0
Valor de Terreno	127,500
Valor de Construcción	
Valor Catastral	10.00
Clave de Exención	8.50
Frente	1
Fondo	U
Clave de Regular o Irregular	0
Clave de Rústico o Urbano	.00000
Clave de Baldío Especial	
Coeficiente de Bienes Comunes	
Factor de Terreno	2
Factor de Construcción	1
Categoría de Construcción	0

AREA	CLAVE	TIPO	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE	ARBOLES	TIPO
1 85.00	M		1,500.00	.00	0	
2 .00			.00	.00	0	
3 .00			.00	.00	0	
4 .00			.00	.00	0	
5 .00			.00	.00	0	

SE AUTORIZA CONSTRUIR A:

FOLIO
FECHA

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE	FECHA DE PAGO	IMPUESTO
0 0000	0/00/0000	0
0 0000	0/00/0000	0
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

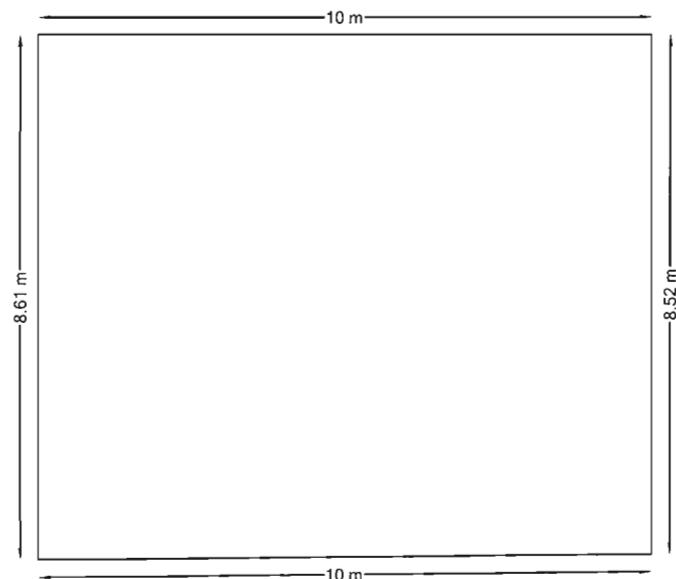
MOTIVO 01 ENAJENACION TOTAL DEL PREDIO

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo



NORTE



PIANO SEGUIN ESCRITURA



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL DE OPERACION
ADMINISTRATIVA
DIRECCION TECNICA

SUP - 85.00 m²



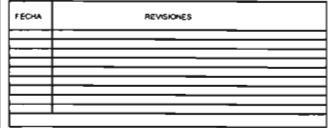
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



TITULO

PRIV. RIVA PALACIO 434
ZONA CENTRO, MTY.

EXP CAT: (70)05-024-069



REALIZADO POR:
A.R. SUSANA C. CÁMARA CASAS 2345619
PRO. ANGEL KAREN RODRIGUEZ
BRIGADA TOPOGRÁFICA
ING. MARIO MORENO HURTADO B.A. D.E.S.A.





SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

17

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

55. Inmueble ubicado en Calle Domingo Gayoso Número 157 (antes Riva Palacio Número 157) en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Lote de terreno marcado con el número (2) dos, ubicado en el Centro de esta Ciudad, en la manzana circundada por las Calles de: Al Noreste, Riva Palacio; al Sureste, Platón Sánchez; al Suroeste, Domingo Galloso; y al Noroeste, Mina. Contando dicho inmueble con un área total de (91.45) noventa y un metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Suroeste mide (14.15) catorce metros quince centímetros, de frente a la Calle Domingo Gayoso; al Noreste mide (15.75) quince metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de la Sra. Justa Gutiérrez Montemayor; al Sureste mide (6.12) seis metros doce centímetros con parte del conjunto habitacional Santa Lucía; y al Noroeste mide (6.40) seis metros cuarenta centímetros con propiedad privada. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 91.45 metros cuadrados y 182.00 metros cuadrados de área de construcción.

Aclaratoria: No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de Enero del 2006.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN
DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA
CONSTANCIA.

RECIBIDO 21 DE AGOSTO 2006

Monterrey, N.L., a ____ de Agosto del 2006.

EL R. P. DE LA P. Y DEL C.



LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES.

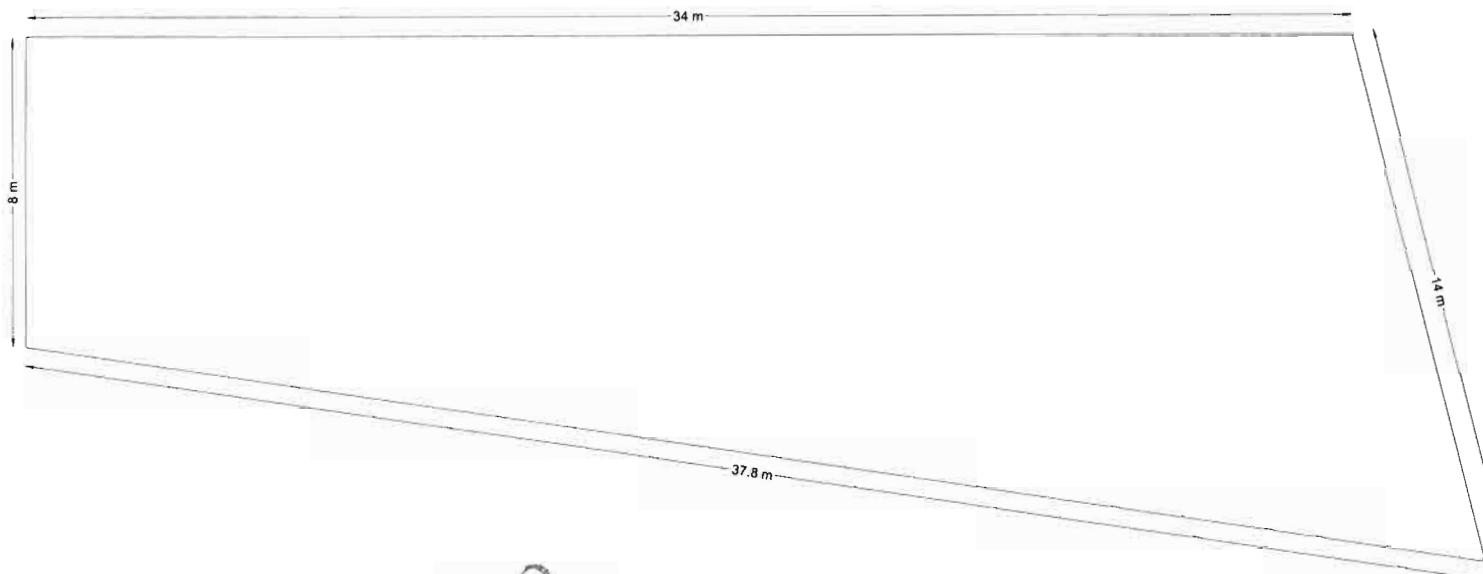


70-005-030-080





NORTE



NOTA: PLANO SEGUN ESCRITURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GRAL DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



TÍTULO
TERRENO UBICADO EN PLATON SANCHEZ, 442 SUR ZONA CENTRO, MONTERREY, NL.
EXP CAT: (70) 05-030-072

TIPO DE INMUEBLE

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG	MZO 06	(70) 05-030-072	

No.	PLANOS DE REFERENCIA

FECHA	REVISIONES

REALIZADO POR	PLANO N°.
AND. SUSANA C. GÁMEZ	1000-35419
ING. ANGEL VASQUEZ RODRIGUEZ	BRIGADA TOPOGRÁFICA
ING. MARIO RODRIGUEZ SALGADOS	
DERECHOS:	
ESTE PLANO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	
PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	
NO PUEDE SER UTILIZADA POR PERSONAS SIN	
AUTORIZACIÓN	



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE CATASTRO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 030 080

FECHA 17/05/2006

Folio	000 2005 709607
Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
Domicilio	ZUAZUA SUR
Número Exterior del Domicilio	655
Colonia del Domicilio	ZONA CENTRO
Código Postal	64000
Población	70

Ubicación	RIVA PALACIO	Número Interior de la Ubicación
Número Exterior de la Ubicación	ZONA CENTRO	Código de la Colonia de la Ubicación
Colonia de la Ubicación	137,175	000000
Valor de Terreno	0	
Valor de Construcción	137,175	
Valor Catastral	1	
Clave de Exención		

Frente	***** TERRENO *****	***** CONSTRUCCION *****
Fondo	14.15	AREA
Clave de Regular o Irregular	6.40	TIPO
Clave de Rústico o Urbano	R	
Clave de Baldío Especial	U	
Coeficiente de Bienes Comunes	0	
Factor de Terreno	.00000	
Factor de Construcción		
Categoría de Construcción		

AREA	CLAVE	TIPO	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE	ARBOLES	TIPO
1	91.45	M	1,500.00	.00	0	
2	.00		.00	.00	0	
3	.00		.00	.00	0	
4	.00		.00	.00	0	
5	.00		.00	.00	0	

SE AUTORIZA CONSTRUIR A:
FOLIO
FECHA 0/00/0000

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE	FECHA DE PAGO	IMPUESTO
0 0000	0/00/0000	0
0 0000	0/00/0000	0
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

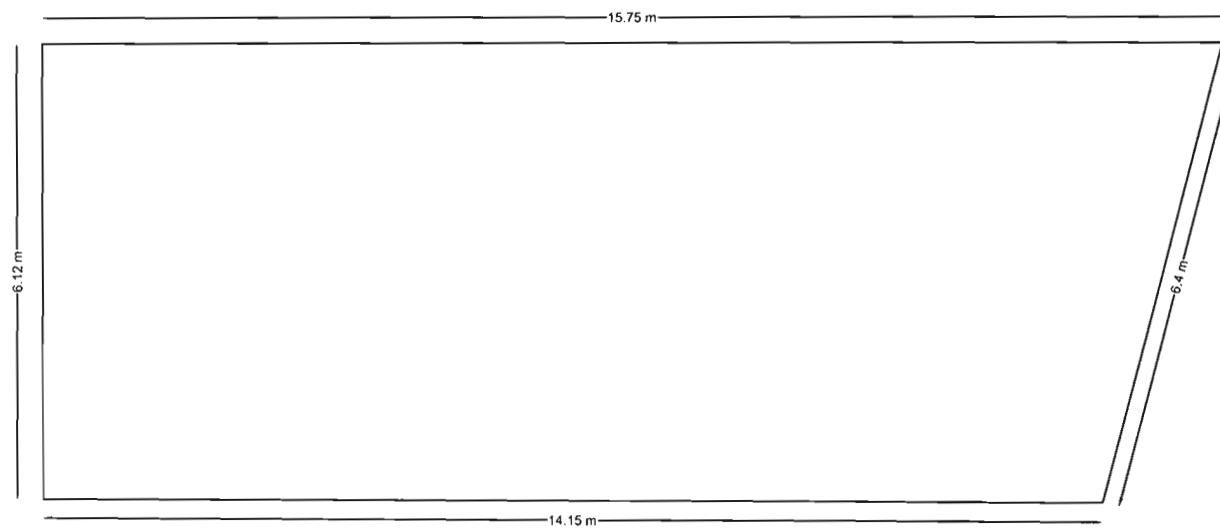
MOTIVO 20 CANCELACION DE AREA DE CONSTRUCCION POR INEXISTENTE

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo



NORTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICINA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GRAL DE OPERACIONES
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

SUP.- 91.45 m²

NOTA: PLANO SEGUN ESCRITURA



**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO**



TITULO
RIVA PALACIO 157, ZONA CENTRO
MONTERREY, NL

EXP CAT: (70) 05-030-080

TIPO DE INMUEBL

ESCALA SE	DIBUJO SG	FECHA FEB 06	ARCHIVO (70) 05-30-080	NORTE 
--------------	--------------	-----------------	---------------------------	--

FECHA	PREVISIONES

REALIZADO POR:
AD SUSANA C GOMEZ CEDULA 3343618
ING. ANGEL KAREN RODRIGUEZ
BRIGADA TOPOGRAFICA
ING. MARIO RODRIGUEZ BALDEON

DERÉCHOS:

PLANO No.

CAPA



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

18

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

56. Inmueble ubicado en Platón Sánchez Sur número 443 en el Centro de la Ciudad de Monterrey, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León: La finca número (443) de la Calle Platón Sánchez Sur, de esta Ciudad, en la manzana circundada por las siguientes Calles: Riva Palacio, al Norte, González Ortega, al Sur, Platón Sánchez, al Poniente y Héroes del 47 al Oriente, siendo medianeras las paredes de los lados Norte y Sur, teniendo la expresada propiedad, las siguientes medidas y colindancias: 6.75 seis metros setenta y cinco centímetros de frente al Poniente y a colindar la Calle Platón Sánchez; por un fondo hacia el Oriente de 32.00 treinta y dos metros, por donde colinda con propiedad de los herederos del Lic. Antonio Sepúlveda, colinda por el Norte con propiedad que ha sido del señor Leonardo González G. Y por el Sur, con propiedad de la señorita María González. Este inmueble tiene una superficie de terreno de 216.00 metros cuadrados y 216.00 metros cuadrados de área de construcción.

Aclaratoria: No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de Enero del 2006.

06
160 21
59

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA CONSTANCIA.

MONTERREY, N. L., ____ DE AGOSTO DEL 2006

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 024 018

FECHA 28/10/2005
HORA 12:36/34

Folio	000 2005 709697		
Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO		
Domicilio	ZUAZUA SUR	Número Interior del Domicilio	PISO-6
Número Exterior del Domicilio	655	Código de la Colonia del Domicilio	
Colonia del Domicilio	ZONA CENTRO		
Código Postal	64000		
Población	70		
Ubicación	P SANCHEZ SUR	Número Interior de la Ubicación	
Número Exterior de la Ubicación	291,600	Código de la Colonia de la Ubicación	000000
Colonia de la Ubicación	0		
Valor de Terreno	291,600		
Valor de Construcción	1		
Valor Catastral			
Clave de Exención			
Fronte			
Fondo			
Clave de Regular o Irregular			
Clave de Rústico o Urbano			
Clave de Baldío Especial			
Coeficiente de Bienes Comunes			
Factor de Terreno			
Factor de Construcción			
Categoría de Construcción			
AREA	CLAVE	TIPO	
1 216.00	M		
2 .00			
3 .00			
4 .00			
5 .00			

SE AUTORIZA CONSTRUIR A:

FOLIO
FECHA

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE	FECHA DE PAGO	IMPUESTO
0 0000	0/00/0000	0
0 0000	0/00/0000	0
0 0000	0/00/0000	0
0 0000	0/00/0000	0
1 99/99/9999		0
2 99/99/9999		0
3 99/99/9999		0
4 99/99/9999		0
5 99/99/9999		0
6 99/99/9999		0

MOTIVO 20 CANCELACION DE AREA DE CONSTRUCCION POR INEXISTENTE

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo

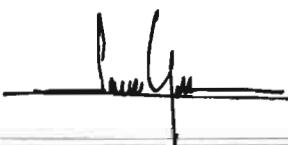


NORTE



NOTA: PLANO SEGUN ESCRITURA

GODIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON
DIFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE OPERACIONES
ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PATRIMONIO



NUEVO LEÓN | ESTADO DE PROGRESO
GOBIERNO DEL ESTADO OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



UBICACION S/E

TITULO

TERRENO UBICADO EN PLATON SANCHEZ, 443 SUR
ZONA CENTRO, MONTERREY, NL.

EXP CAT: (70) 05-024-018

TIPO DE INMUEBLE

ESCALA	DIBUJO	FECHA	ARCHIVO	NORTE
SE	SG.	FEB 06	(70) 05-024-018	<input checked="" type="radio"/>

SUP.- 216.00 M2

1990-1991
1991-1992

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
DIFICILIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GRAL. DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

REALIZADO POR: ANDRÉS C. GÁMEZ CHAVÍN 330919 INC. ANGEL KARIM HODOROVICH BRIGADA FOTOGRÁFICA INO MARÍA REYESQUEL SALCEDO	PLANO No. 1
DERECHOS: ESTE PLANO FUE PREPARADO CON CONFIANZA. PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO. NO PUEDE SER DIVULGADO POR PERSONAS EX- AUTORIZACIÓN	
CAFA	



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

19

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL C. LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

57. Inmueble ubicado en Calle Domingo Gayoso Oriente Número 525 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Partida única.- Lote de terreno y sus mejoras ubicado en la Calle Riva Palacio número 525 al Oriente de Monterrey, Nuevo León, cuyo lote de terreno marcado con el número 32 con las siguientes medidas y colindancias: (8.97) metros al Sur colindando con el Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía; (10.995) metros en su lado Norte, colindando por este rumbo con los lotes número 23 y 24; (15.58) metros en su lado Oriente colindando por este rumbo con el lote número 34 y en su lado Poniente (15.58) metros en su lado Oriente colindando por este rumbo con lotes 30 y 31. Este inmueble, como se explica en su descripción, colinda con el Canalón de los Ojos de Agua de Santa Lucía, sobre el cual se ubica la Calle Domingo Gayoso y no en la Calle Riva Palacio, como se expresa por error en tal descripción, teniendo una superficie total de terreno de 154.71 metros cuadrados y 151 metros cuadrados de área de construcción.

Aclaratoria: No. 57, Volumen 25, Libro 2, Sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey, de fecha 27 de Enero del 2006.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN
DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA
CONSTANCIA.

MONTERREY, N. L., A ____ DE NOVIEMBRE
DEL 2006

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.

LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES

70-005-073-016





GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 073 016

FECHA 17/05/2006

Folio 000 2005 709824
 Nombre GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
 Domicilio ZUAZUA SUR
 Número Exterior del Domicilio 655
 Colonia del Domicilio CENTRO
 Código Postal 64000
 Población 70

Número Interior del Domicilio 6° PISO
 Código de la Colonia del Domicilio

Ubicación RIVA PALACIO
 Número Exterior de la Ubicación 525
 Colonia de la Ubicación Número Interior de la Ubicación
 Valor de Terreno 232,065 Código de la Colonia de la Ubicación 000000
 Valor de Construcción 0
 Valor Catastral 232,065
 Clave de Exención 1

Frente
 Fondo
 Clave de Regular o Irregular
 Clave de Rústico o Urbano
 Clave de Baldío Especial
 Coeficiente de Bienes Comunes
 Factor de Terreno
 Factor de Construcción
 Categoría de Construcción

AREA	CLAVE	TIPO	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE	ARBOLES	TIPO
1	154.71	M		1,500.00	.00	0
2	.00			.00	.00	0
3	.00			.00	.00	0
4	.00			.00	.00	0
5	.00			.00	.00	0

SE AUTORIZA CONSTRUIR A:
 FOLIO
 FECHA

BIMESTRE	FECHA DE PAGO	IMPUESTO
1 2001	77/77/7777	1,848
1 2002	77/77/7777	522
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 20 CANCELACION DE AREA DE CONSTRUCCION POR INEXISTENTE
 MODERNIZACION CATASTRAL:

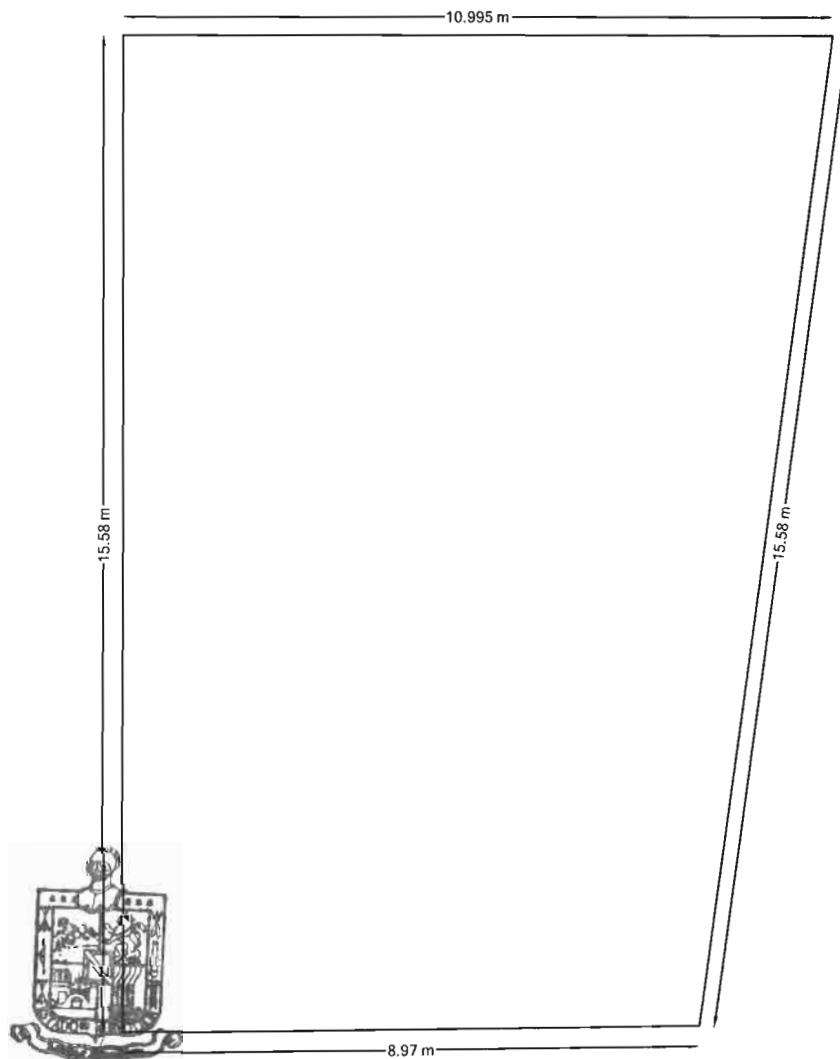
Grupo



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO

ESTADO DE PROGRESO

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



PLANO SEGUN ESCRITURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GRAL. DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

SUP.- 154.71 M2

<p>REALIZADO POR:</p> <p>ANNA SUSANA C. RAMOS <small>Cedula: YM4618</small> ING. ANGEL CABRERA MOLINA BRIGADA TOPOGRAFICA ING. WILFRIDO HERRERA CALDEAUS</p>	<p>PLANO No.</p>
<p>DERECHOS:</p> <p>ESTE PLANO DEBE SER USADO CON DIRECCIONAL, PROPIEDAD DE DOB. DEL NUEVO LON. DERECHO DE AUTOR NO PODRÁ SER VENDIDO NI DIFUNDIDO SIN AUTORIZACION</p>	
<p>CAPA</p>	



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

20

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES

EL LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES, PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PRIMERA CABECERA DISTRITAL CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la propiedad inscrita a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo el número 8971, Volumen 256, Libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 24 de Octubre del 2003. No registra en su margen constancia vigente alguna de que este gravada con HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, ni de algún otro modo siendo las características de dicha propiedad las siguientes:

58. El 50% de la finca marcada con el No. 457 de la Calle Platón Sánchez de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual se describe como sigue: Finca urbana marcada con el número 457 de la Calle Platón Sánchez Sur, en esta Ciudad y en la manzana que lleva el número 24 de la 5^a. Región del nuevo plano catastral, o sea la que limitan la Calle de Riva Palacio, por el Norte; la de González Ortega, por el Sur; Héroes del 47, por el Oriente; y Platón Sánchez por el Poniente, compuesta dicha finca de una pieza al frente y otras dos interiores y cocina, estando pendiente tan solo de instalar los servicios sanitarios; y su terreno que mide (5.20) cinco metros veinte centímetros de frente al Poniente y a la citada Calle de Platón Sánchez, por (20.60) veinte metros sesenta centímetros de fondo al Oriente, a lindar por este rumbo, lo mismo que por el Sur, con propiedad del señor Francisco Garza Cantú; y por el Norte, colinda con propiedad del señor Francisco Torres, siendo medianeras en toda su extensión y altura actuales las paredes y tapias limítrofes por lado Norte; y propias las del Oriente y Sur, teniendo una superficie total de terreno de 107.00 metros cuadrados y 5.00 metros cuadrados de área de construcción.

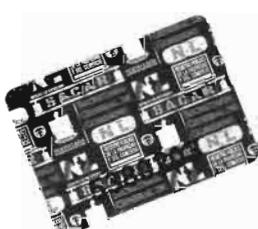
SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA CONSTANCIA.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, ____ DE NOVIEMBRE
DEL 2006

EL R.P. DE LA P. Y DEL C.

LIC. IGNACIO ALANIS BRIONES

70-005-024-021





SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION DE CATASTRO

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

INFORMACION DEL EXPEDIENTE

70 05 024 021

FECHA 17/05/2006

Folio	000 2005 005452		
Nombre	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON		
Domicilio	ZUAZUA SUR	Número Interior del Domicilio	PISO-6
Número Exterior del Domicilio	655	Código de la Colonia del Domicilio	
Colonia del Domicilio	ZONA CENTRO		
Código Postal	64000		
Población	70		
Ubicación	PSANCHEZ SUR	Número Interior de la Ubicación	
Número Exterior de la Ubicación	457	Código de la Colonia de la Ubicación	000000
Colonia de la Ubicación	ZONA CENTRO		
Valor de Terreno	160,500		
Valor de Construcción	43,365		
Valor Catastral	203,865		
Clave de Exención	1		
Frente	***** TERRENO *****	***** CONSTRUCCION *****	
Fondo	5.20	1 59	I
Clave de Regular o Irregular	20.60	2 0	
Clave de Rústico o Urbano	R	3 0	
Clave de Baldío Especial	U	4 0	
Coeficiente de Bienes Comunes	0	5 0	
Factor de Terreno	.00000	6 0	
Factor de Construcción		7 0	
Categoría de Construcción		8 0	
		9 0	
		10 0	
		11 0	
		12 0	
AREA	CLAVE	TIPO	TIPO
1 107.00	M	VALOR POR UNIDAD	COEFICIENTE ARBOLES
2 .00		1,500.00	.00 0
3 .00		.00	.00 0
4 .00		.00	.00 0
5 .00		.00	.00 0

SE AUTORIZA CONSTRUIR A:

FOLIO
FECHA

CONTROL DE ADEUDOS

BIMESTRE	FECHA DE PAGO	IMPUESTO
1 2001	77/77/7777	1,046
1 2002	77/77/7777	288
1	99/99/9999	0
2	99/99/9999	0
3	99/99/9999	0
4	99/99/9999	0
5	99/99/9999	0
6	99/99/9999	0

MOTIVO 05 MODIFICACION DEL AREA DEL TERRENO

MODERNIZACION CATASTRAL:

Grupo



NORTE

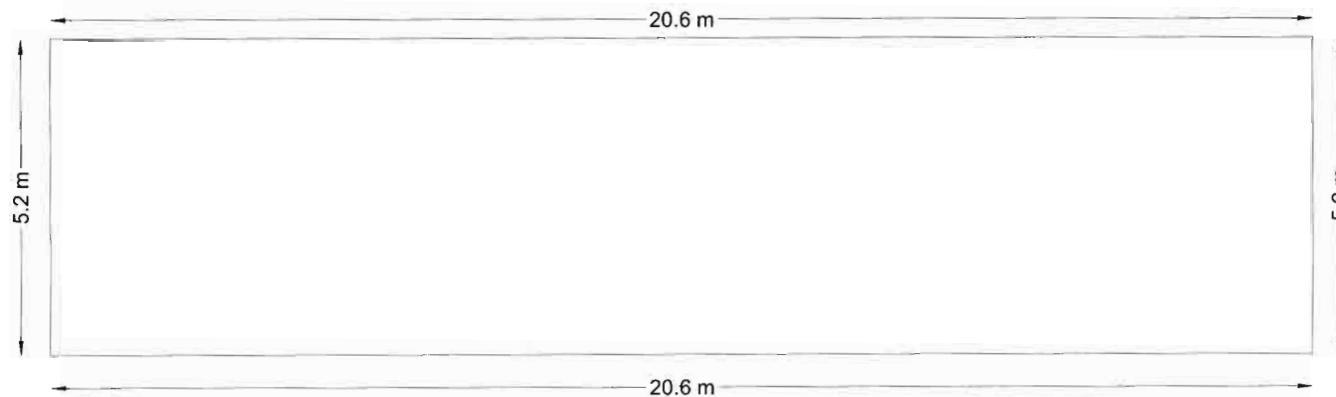


NUEVO LEÓN

N

ESTADO DE PROGRESO

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



NOTA: PLANO SEGUN ESCRITURA

NOTA: GENL ES PROPIETARIO DEL 50% DEL INMUEBLE **GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON**
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
**DIRECCION GRAL DE OPERACIONES
ADMINISTRATIVAS**
DIRECCION DE PATRIMONIO

SUP.- 107.00 M2

FECHA	REVISIONES

PLANO N°:	
ANDRÉS C. GARCÍA - 34040119 PIG. ANGEL KARIN MORELLO BRIGADA TOPOGRÁFICA PGO. MARIO MORELLOZ HEDORAS	
DERECHOS:	
ESTE DOCUMENTO CONTIENE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPRIEDAD DE GOBIERNO DEL D.F. DE PUEBLO JIJEPA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO. SU USO ESTÁ RESTRINGIDO A PERSONAS SIN AUTORIZACIÓN	
CAPA	